

ESCOLA SUPERIOR GALLAECIA
DISSERTAÇÃO DE MESTRADO INTEGRADO
EM ARQUITECTURA E URBANISMO



LA TRANSFORMACIÓN DEL SUELO RURAL EN LA
PROVINCIA DE PONTEVEDRA CON LA APLICACIÓN DE
LA LEGISLACIÓN DEL SUELO ENTRE 1985 Y 2005

Manuel Rey Ruibal
Marzo 2013

Fotografía de portada: Autor. José Casares Mosquera

ESCOLA SUPERIOR GALLAECIA
DISSERTAÇÃO DE MESTRADO INTEGRADO
EM ARQUITECTURA E URBANISMO

LA TRANSFORMACIÓN DEL SUELO RURAL EN LA
PROVINCIA DE PONTEVEDRA CON LA APLICACIÓN DE
LA LEGISLACIÓN DEL SUELO ENTRE 1985 Y 2005

Orientador: Profesor Doctor Francisco Fumega

Co-orientadores: Profesor Doctor Rui Brochado

Profesor Doctor Nuno Martíns

Manuel Rey Ruibal

Marzo del 2013

Prefacio

Este trabajo de tesis de disertación esta desarrollado para la obtención del grado de Mestre en Arquitectura y Urbanismo, presentada en la Escola Superior Gallaecia, realizada por el alumno Manuel Rey Ruibal, número 625-09, enmarcada en la Unidad Curricular Proyecto-Disertação del Mestrado Integrado en Arquitectura y Urbanismo, la cual fue orientada por el Prof. Doctor Francisco Fumega y como co-orientadores los Profesores Doctores Rui Brochado y Nuno Martins, entre abril de 2012 y marzo de 2013.

Esta investigación se enmarca en el ámbito de urbanismo, con el título: **Transformación del suelo rural en la provincia de Pontevedra con la aplicación de la legislación del suelo entre 1985 y 2005**, con el objetivo de demostrar los efectos que ha producido en el suelo rural, tras su aplicación.

Agradecimientos

A mi orientador Prof. Doctor Francisco Fumega Piñeiro, por toda la dedicación y apoyo prestado a lo largo del trabajo y a mis co-orientadores Prof. Doctor Rui Brochado y Nuno Martins por su colaboración y consejos para desarrollar la investigación.

Mi agradecimiento a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Moraña, en especial a Sindo Calvo Rey por colaboración y ayuda en la recopilación de datos del archivo Municipal y al secretario José Pose Barrigón por su colaboración y aporte de información personal y profesional en lo que concierne a los temas legislativos de este trabajo.

Mi agradecimiento a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Puente Caldelas, en especial a Elvira Crespo por su colaboración y el facilitarme el acceso a la documentación del archivo Municipal y al Arquitecto Técnico Antonio Liste Alejandro por su aporte tanto personal como profesional en la aclaración de la documentación a nivel urbanístico y legislativo.

Mi agradecimiento a los servicios técnicos del Ayuntamiento Valga, en especial a Arquitecto Técnico Serafín Vigo García por su colaboración en la recopilación de datos del archivo Municipal, así como por su aporte en la información tanto a nivel profesional como personal en su puesto de técnico Municipal.

Mi agradecimiento a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Vilaboa, en especial al Arquitecto Técnico Juan Martínez-Almeida por facilitarme documentación del archivo Municipal y aporte tanto personal como profesional en la aclaración de la documentación a nivel urbanístico y legislativo.

Mi agradecimiento a los servicios del archivo de la Diputación Provincial de Pontevedra, al Instituto de Estudios do Territorio, al Instituto Geográfico Nacional, a la sede de Catastro de Pontevedra, a sede de concentración parcelaria de la Xunta de Galicia en Pontevedra y al Ministerio de Defensa CECAF, por toda su colaboración prestada en el aporte de los datos necesarios para la elaboración de este trabajo.

A todos mis amigos y compañeros, en especial a Anxo, Juan, Nacho, Rafa y Sofía, por su apoyo y ánimo durante todo este tiempo y en especial a Rodrigo López y Pamela Besada por su ayuda y colaboración en este trabajo.

A Mónica Antomil por perseverancia y apoyo, acompañándome siempre que necesité su ayuda desde el primer día, a pesar de la distancia geográfica que nos separa.

Y por último, a toda mi familia por su apoyo incondicional, sobre todo a mi madre, tanto por el interés mostrado desde el primer día y en especial este trabajo se lo dedico a mi padre (1941-2008).

Resumo

O desenvolvimento dos núcleos rurais e a inexistência de legislação específica no que a eles se refere, unido a um mau planeamento, foram constantes durante muitos anos, como o evidenciam os resultados desta investigação.

O objetivo desta dissertação é estudar de que modo repercutiram as diferentes legislações aplicadas na transformação e dinâmica do território rural, tendo por objetivos a análise da ocupação e transformação do solo, assim como os efeitos que isto provocou na tipologia morfológica dos assentamentos que configuravam cada um dos casos de estudo dos municípios de Moraña, Ponte Caldelas, Vilaboa e Valga, todos eles na Província de Pontevedra.

Desde a Lei do Solo de 1956 até à Lei 9/2002 de proteção do solo rural na Galiza não se conseguiu fazer uma regulamentação acertada, com parâmetros que permitissem um desenvolvimento e uma transformação do solo com um equilíbrio sustentável e eficiente. Como se depreende da análise realizada através dos diferentes dados recolhidos e da informação contrastada, o solo rural não era visto, do ponto de vista legislativo, como um problema que precisasse de uma regulamentação como o solo urbano e, sobretudo, com uma lei estatal, sabendo-se que na Galiza se concentra o 50% dos assentamentos rurais.

A ausência de normativas, unida à permissividade de políticos e técnicos, permitiu que no solo rural se construiu-se por toda a parte através das diferentes vias de comunicação que configuravam a estrutura interna dos núcleos, assim como ao longo das principais vias de comunicação que fragmentavam as unidades que atravessavam. Isto conduziu a uma transformação da maior parte dos solos agrícolas e florestais, provocando uma grande dispersão do povoamento por todo o território.

Como conclusão, num período de 20 anos, entre 1985 e 2005, houve cinco legislações do solo na Galiza, ainda que a última, do ano 2004, pouca análise teve neste estudo. A partir daqui, deduz-se que não há planeamento capaz de adaptar-se nem de desenvolver-se num tão curto espaço de tempo.

Resumen

El desarrollo de los núcleos rurales y la falta de legislación específica en lo que a ellos concierne junto con una mala planificación, ha sido constante a lo largo de los años de estudio en esta investigación.

El objetivo de esta disertación es estudiar como han repercutido las diferentes legislaciones aplicadas en la transformación y dinamismo, del territorio rural, cuyos objetivos se centraron en la ocupación y transformación del suelo, así como los efectos que ello provocó en la tipología morfológica de los asentamientos que configuraban cada uno de los casos de estudio de los municipios de Moraña, Ponte Caldelas, Vilaboa y Valga de la provincia de Pontevedra.

Desde la ley del Suelo 1956 estatal hasta la ley 9/2002 de protección del suelo rural en Galicia no han sido capaces de hacer una regulación acertada, con unos parámetros que permitieran un desarrollo y una transformación del suelo con un equilibrio sostenible y eficiente. Como se desprende del análisis realizado a través de los diferentes datos recabados y de la información contrastada, el suelo del rural no era visto desde el punto de vista legislativo como un problema que requiriera una reglamentación como el suelo urbano, y sobre todo con la Ley estatal, sabiendo que en Galicia se concentran el 50% del los asentamientos rurales.

Dada la ausencia de normativa, junto con la permisividad de políticos y técnicos, se permitió construir en el rural por todas partes a través de las diferentes vías de comunicación que configuraban la estructura interna del núcleo, así como a lo largo de las importantes vías de comunicación que fragmentaban las entidades por las que atravesaban. Consiguiendo con todo ello una transformación en muchos de los suelos agrícolas y forestales y provocando una gran dispersión por todo el territorio.

Como conclusión, en un periodo de 20 años entre el año 1985 al 2005, hay cinco leyes del suelo en Galicia en el periodo de estudio, aunque la última del 2004 apenas afecta en este. Con esto se deduce que no hay planeamiento capaz de adaptarse ni desarrollarse en tan corto espacio de tiempo.

Abstract

The development of rural areas and the lack of specific regulation concerning them, along with bad planning have been a constant throughout the period researched.

The aim of this dissertation is to analyse the way the different regulations applied have influenced the transformation and dynamism of rural land, whose aims were focused on soil occupation and transformation, as well as the effects this had on the morphological typology of the settlements which shaped each of the cases researched in the municipalities of Moraña, Puente Caldelas, Vilaboa and Valga, all of them belonging to the province of Pontevedra.

From the 1956 national soil law to the 9/2002 law concerning the preservation of rural soil in Galicia, it has not been possible to develop a suitable regulation, including some criteria which allowed a soil development and transformation with efficient and sustainable balance. As it can be deduced from the analysis carried out following the compiled data and the corroborated information, we can conclude that from the legislative point of view, the rural soil was not regarded as a problem requiring special regulation, unlike urban soil, and above all with the national law, being aware of the fact that 50% of the rural settlements are located in Galicia.

Given the absence of regulation, together with tolerance on the part of politicians and technicians, construction work was allowed anywhere in rural areas across the different routes which shaped the internal structure of the area, and also along the important routes dividing the villages they crossed. By means of this, a great deal of the agricultural and forest soil was transformed causing wide dispersion all over the territory.

As a conclusion, in a twenty-year-period between 1985 and 2005, five regulations regarding soil policy have come into effect, although the last one dating from 2004 hardly has any effect on this research. Considering this it can be deduced that there is no planning able to adapt and develop in such a short time.

Índice

I	INTRODUCCIÓN	11
1.1	Objeto del estudio	12
1.2	Breve contextualización de la investigación	13
1.3	Objetivos	15
1.4	Metodología de la investigación	15
1.5	Estructura de contenidos	17
1.6	Bibliografía	18
1.7	Anexos	18
II	FUNDAMENTACION TEÓRICA	19
2.1	Sistema de asentamiento poblacional en Galicia	20
2.1.1	Introducción	20
2.1.2	Encuadre geográfico de la Comunidad Autónoma de Galicia	20
2.1.3	Evolución de la población de los municipios de Galicia	21
2.1.4	Evolución comparativa entre municipios de 2.500 y 10.000 habitantes	25
2.1.5	Representación de las entidades de población sobre el territorio gallego	27
2.1.6	Representaron áreas de estrategia para el medio rural en Galicia	31
2.2	Asentamientos Rurales Breve aproximación	32
2.2.1	Introducción	32
2.2.2	Concepto de rural	33
2.2.3	Análisis geográfico e histórico de los asentamientos rurales	35
2.2.4	Caso Galicia, parroquia, aldea, lugar y caserío	49
2.2.5	Asentamientos rurales y su transformación reciente	52
2.3	Características morfológicas y cuantitativas de la ocupación de los asentamientos rurales	56
2.3.1	Introducción	56
2.3.2	Tipos de estructura y morfología	57
2.3.3	Por su situación y emplazamiento	63
2.3.4	Problemas de la cuantificación	68
2.3.4.1	Índice de A. Demangeon	69
2.3.4.2	Índice de Colas	70
2.3.4.3	Índice de J. Bernard	71
2.3.4.4	Índice de Pereira de Oliveira	72
2.3.5	Elaboración de un modelo de análisis y representación cartográfica	72
2.4	Legislación urbanística desde 1956 a 2005 en Galicia	77
2.4.1	Introducción	77
2.4.2	Evolución Legislativa	77
III	ANÁLISIS DE LOS CASOS DE ESTUDIO	97
3.1	Municipio de Moraña	98

3.1.1	Encuadre del Municipio de Moraña	98
3.1.2	Relieve, topografía y exposición solar	99
3.1.3	Análisis Socio-económico	102
3.1.4	Usos del suelo	103
3.1.5	Normativa urbanística	104
3.1.6	Evolución de la vivienda en suelo rural en el Municipio de Moraña	104
3.1.7	Suelo de núcleos rurales del término municipal de Moraña	106
3.1.8	Análisis del núcleo rural de Alende y Bouza	107
3.1.8.1	Alende y Bouza sobre la cartografía de catastro del año 1943	108
3.1.8.2	Alende y Bouza en el año 1956	109
3.1.8.3	Crecimiento de Alende y Bouza hasta el año 1980	111
3.1.8.4	Crecimiento de Alende y Bouza hasta el año 1995	116
3.1.8.5	Crecimiento de Alende y Bouza hasta el año 2000	121
3.1.8.6	Crecimiento de Alende y Bouza hasta el año 2004	126
3.2	Municipio de Puente Caldelas	134
3.2.1	Encuadre del Municipio de Puente Caldelas	134
3.2.2	Relieve, topografía y exposición solar	135
3.2.3	Análisis Socio-económico	138
3.2.4	Usos del suelo	139
3.2.5	Normativa urbanística	140
3.2.6	Evolución de la vivienda en suelo rural en el Municipio de Puente Caldelas	140
3.2.7	Suelo de núcleos rurales del término municipal de Puente Caldelas	141
3.2.8	Análisis del núcleo rural de Reigosa y Vilarchan	142
3.2.8.1	Reigosa y Vilarchan sobre la cartografía de catastro del año 1944	143
3.2.8.2	Reigosa y Vilarchan en el año 1956	144
3.2.8.3	Crecimiento de Reigosa y Vilarchan hasta el año 1980	146
3.2.8.4	Crecimiento de Reigosa y Vilarchan hasta el año 1995	151
3.2.8.5	Crecimiento de Reigosa y Vilarchan hasta el año 2000	157
3.2.8.6	Crecimiento de Reigosa y Vilarchan hasta el año 2004	162
3.3	Municipio de Valga	169
3.3.1	Encuadre del Municipio de Valga	169
3.3.2	Relieve, topografía y exposición solar	170
3.3.3	Análisis Socio-económico	173
3.3.4	Usos del suelo	174
3.3.5	Normativa urbanística	175
3.3.6	Evolución de la vivienda en suelo rural en el municipio de Valga	175
3.3.7	Suelo de núcleos rurales del término Municipal de Valga	177
3.3.8	Análisis del núcleo rural de Casanova y O Forno	178
3.3.8.1	Casanova y O Forno sobre la cartografía de catastro del año 1943	179
3.3.8.2	Casanova y O Forno en el año 1956	180
3.3.8.3	Crecimiento de Casanova y O Forno hasta el año 1980	182
3.3.8.4	Crecimiento de Casanova y O Forno hasta el año 1995	187
3.3.8.5	Crecimiento de Casanova y O Forno hasta el año 2000	193
3.3.8.6	Crecimiento de Casanova y O Forno hasta el año 2004	199
3.4	Municipio de Vilaboa	207
3.4.1	Encuadre del Municipio de Vilaboa	207
3.4.2	Relieve, topografía y exposición solar	208

3.4.3	Análisis Socio-económico	211
3.4.4	Usos del suelo	212
3.4.5	Normativa urbanística	213
3.4.6	Evolución de la vivienda en suelo rural en el municipio de Vilaboia	213
3.4.7	Suelo de núcleos rurales del término Municipal de Vilaboia	215
3.4.8	Análisis del núcleo rural de Barciela, Larache y Mangüeiro	216
3.4.8.1	Barciela, Larache y Mangüeiro sobre la cartografía de catastro del año 1943/44	217
3.4.8.2	Barciela, Larache y Mangüeiro en el año 1956	218
3.4.8.3	Crecimiento de Barciela, Larache y Mangüeiro hasta el año 1980	220
3.4.8.4	Crecimiento de Barciela, Larache y Mangüeiro hasta el año 1995	225
3.4.8.5	Crecimiento de Barciela, Larache y Mangüeiro hasta el año 2000	230
3.4.8.6	Crecimiento de Barciela, Larache y Mangüeiro hasta el año 2004	235
IV	SÍTESIS DE LOS CASOS DE ESTUDIO	243
4.1	Síntesis de estudio del núcleo de Alende y Bouza	244
4.1.1	Interpretación de los resultados	246
4.1.2	Configuración de la edificación con las parcelas	247
4.2	Síntesis de estudio del núcleo de Reigosa y Vilarchan	248
4.2.1	Interpretación de los resultados	250
4.2.2	Configuración de la edificación con las parcelas	251
4.3	Síntesis de estudio del núcleo de Casanova y O Forno	252
4.3.1	Interpretación de los resultados	254
4.3.2	Configuración de la edificación con las parcelas	255
4.4	Síntesis de estudio del núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro	256
4.4.1	Interpretación de los resultados	258
4.4.2	Configuración de la edificación con las parcelas	259
V	CONCLUSIÓN	261
5.1	Conclusión	262
VI	BIBLIOGRAFÍA	271
6.1	Bibliografía	272

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto del estudio

Esta Disertación tiene por objetivo analizar la evolución del suelo rural en la provincia de Pontevedra a través del estudio de cuatro entidades rurales de los municipios de Moraña, Puente Caldelas, Valga y Vilaboa, como la aplicación de la Ley del Suelo estatal y posteriormente las diferentes Leyes del Suelo de Galicia en materia de ordenamiento del territorio desde 1.985 a 2.005.

Para la elección de los municipios se han tenido en cuenta aspectos topográficos y de proximidad con los grandes centros urbanos, así como la normativa que han estado aplicando cada uno de ellos hasta el año 2005.

En la elección de los núcleos de población de cada uno de los ayuntamientos, se tomó como base el crecimiento de viviendas, usando como referencia los datos del Instituto de Nacional Estadística de los años 1960, 1980, 1991 y 2001, y una primera aproximación a partir del análisis detallado de fotografías aéreas y ortofotomapas con la finalidad de confirmar la veracidad de los datos estadísticos.

Este trabajo se centra en como evolucionó el suelo rural en dichos núcleos, llevando consigo un cambio en los usos del suelo, evolución en su topología morfológica, pérdida de identidad de los asentamientos, transformaciones topográficas en el suelo de núcleo, y cambios en el sistema parcelario etc., desde la aplicación de la ley 1956 y en especial en la comunidad de Galicia desde el año 1.985, cuando fueron transferidas las competencias en materia de planificación y ordenamiento del territorio.

La carencia de una legislación específica para el rural, permitió un crecimiento desmesurado y sin ningún orden, debido a que no había una delimitación del asentamiento rural en si, que regulara ese crecimiento y ocupación del espacio, permitiendo poder construir viviendas en muchos casos sin control alguno, llegando incluso a unir entre si más de una entidad de población, acarreado con ello transformaciones en el uso del suelo, agrícola, forestal y del litoral, alterando ello en gran medida la pérdida de la tipología de la vivienda tradicional.

Este incremento de viviendas en el rural en los municipios próximos a grandes centros urbanos, estuvo basado por una parte, por el regreso de los emigrantes, que querían tener su vivienda en el rural y por otra parte los cambios socioeconómicos, sobre todo, a partir de los años 80 con la construcción de la segunda vivienda, aislada e independiente y más aun, en entidades rurales costeras.

1.2 Breve contextualización de la investigación

He optado por el tema de investigación para demostrar cómo fue ocupado el suelo rural en Galicia, que es uno de sus elementos más singulares y con un fuerte significado. Esta forma de ocupar el territorio no sucede en los territorios más próximos a Galicia, ello implica el gran conocimiento que los gallegos tienen a su territorio, en especial a la toponimia de los espacios que es extremadamente única.

En base a estas leyes se va a hacer un estudio de cómo ha afectado la construcción de viviendas sobre el territorio de los núcleos que vamos a analizar, en relación con el entorno y su paisaje, así como las diferentes tipologías edificatorias y su asentamiento morfológico. La gran transformación del suelo rural en Galicia empieza con legislación nacional sobre el suelo que fue adaptada a la Comunidad Gallega en la ley 11/1985. El territorio gallego no tuvo una normativa propia hasta la aprobación de la ley 11/1985, de 22 de agosto, de adaptación de la del suelo a Galicia (LASGA), la cual distinguía los siguientes tipos de suelo: urbanos y rurales, y dentro de éstos últimos, tradicionales y de reciente formación. Por lo tanto esta ley no definía el núcleo rural, dando lugar a una construcción “desordenada” a lo que se añadiría la ausencia de técnicos en los ayuntamientos que evitasen precisamente eso.

En una primera clasificación del suelo, cuyo objetivo fundamental y prioritario es la ordenación del territorio, diferencia entre suelo urbano y suelo rústico, convirtiéndose el rústico en urbano a través del planeamiento. “Es la urbanización la cual es entendida como la transformación del campo en ciudad, de lo rural en urbano” (Meilán, 2001, p. 443). La Ley del suelo de 1956, distinguía entre urbano, urbanizable y no urbanizable; éste último de confesado carácter residual y definido negativamente, no siendo apto, por diferentes motivos, para transformarse en suelo urbano. Esta clasificación del suelo no hace referencia a la especificidad del territorio gallego al no contemplar la singularidad de su núcleo rural. Ninguna legislación general española hace referencia a la especificidad del caso gallego, hasta la promulgación de la ley 11/1985, de 22 de agosto, de adaptación de la del suelo a Galicia, donde en su artículo 13.1 se define el concepto de núcleo rural como elemento singular diferenciado e identificable dentro del territorio.

Con la llegada de la Ley 1/1997 del Suelo de Galicia, se cambiaron los tipos de suelo, pasando a clasificarlos del siguiente modo: urbano, de núcleo rural, urbanizable y rústico. Ello permitió una reorganización del suelo y, asimismo, el nombramiento de técnicos competentes en los ayuntamientos que carecían de planeamiento urbanístico para una ordenación adecuada del suelo. Esta ley tuvo en cuenta dos premisas

fundamentales a la hora de hablar de urbanismo en Galicia, que son, por un lado, la dispersión poblacional y por otro la falta de regulación unitaria del derecho de propiedad. La propia Exposición de Motivos de la Ley 1/1997, de 24 de marzo del Suelo de Galicia (arts. 75 y 76) declara como uno de sus objetivos

"(...) la necesidad de definir una categoría específica de suelo para el que se integra en el ámbito de la delimitación de los núcleos rurales, básicamente equivalente al que en la Ley 11/1985, de Adaptación de la del Suelo de Galicia, se configuraba como suelo no urbanizable de núcleo rural tradicional, pero con un sentido más amplio y con una denominación más coherente: suelo de núcleo rural, que tiene una significación propia y determina un régimen jurídico también característico, claramente diferenciable del que debe establecerse para las otras clases de suelo". (Meilán, 2001, p. 444).

Finalmente, la Ley 9/2002 de 30 de Diciembre de Protección Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia, tiene como finalidad la mejora sustancial la calidad de la ordenación urbanística en orden a favorecer el desarrollo equilibrado y sostenible del territorio, definiendo en artículo 13, tres tipos de núcleos rurales: el histórico-tradicional, el común y el complejo que tiene como finalidad elevar la calidad de vida y la cohesión social de la población, proteger y potenciar el patrimonio natural.

Respecto al estado del arte, Abercrombie (1936) abogaba la buena planificación tanto del campo como de la ciudad. Para Pazo Labrador (1992), en Galicia la degradación de los asentamientos rurales tradicionales y su evolución provocaron una expansión desmesurada de los mismos cambiando el sistema de configuración territorial tradicional del rural gallego. González-Cebrían (2009) trata la problemática del rural haciendo especial referencia a la necesidad de una intervención a nivel de planeamiento sobre los núcleos rurales. Toda esta situación de expansión desmesurada de los núcleos ha producido también un cambio en la topología de las edificaciones lo que ha llevado a la degradación del núcleo rural tradicional.

También desde una perspectiva muy teórica M^a A. Leboreiro y C. Tobío (1993) estudian espacios tipificados como rurales pidiendo no solo la consideración de los paisajes sino el efecto de transformación resultante de todo ello. Desde otro punto de vista Cesar Portela (1978,1981 y 1984) intenta definir un marco conceptual para explicar el territorio Gallego.

1.3 Objetivos.

Mostrar la repercusión que la legislación tuvo tras su aplicación en la transformación y dinamismo del territorio.

Dentro del marco legislativo que afecta al suelo de núcleo rural y a través de la aplicación legislativa de las diferentes Leyes muy permisivas en muchos casos, se ha llegado a una dispersión dentro de los propios asentamientos rurales que ha llevado a que, más de una entidad llegue a configurar la delimitación de lo que hoy día conocemos como suelo de núcleo rural y que las entidades que lo configuran sean fácilmente diferenciables.

Identificar los efectos producidos tras la aplicación de la legislación existente entre los años 1985-2005 en cuatro ayuntamientos de la provincia de Pontevedra (Moraña, Ponte Caldelas, Valga y Vilaboa), tomando como referencia un núcleo rural en cada uno de ellos.

A través de un análisis cualitativo y cuantitativo apoyado en las distintas fuentes de información obtenidas, pondremos de manifiesto como a través de las diferentes etapas, fueron evolucionando cada uno de los núcleos rurales de estudio e identificando a través de la aplicación de las diferentes leyes factores que han permitido un desarrollo y un crecimiento desmesurado y sin control, sin unas condiciones de infraestructuras y servicios adecuados, que en muchos de los casos, alguna de éstas ni existía a la hora de construir una vivienda.

Definir la evolución de la topología morfológica de los asentamientos en el suelo de núcleo rural en función de la aplicación de la legislación y las condiciones socio-económicas.

Tomando como referencia inicial la fotografía aérea del vuelo Americano del año 1956, y analizando sobre ella la configuración morfológica de cada uno de las entidades que configuran cada asentamiento rural, dentro de la delimitación de cada uno de los núcleos rurales que se han tomado como referencia para cada caso de estudio, definiremos la topología morfológica de cada uno de ellos o en conjunto a través de las diferentes épocas de estudio teniendo en cuenta la legislación aplicada y los factores socio-económicos en cada una de ellas.

1.4 Metodología de la investigación

El presente trabajo trata de un estudio multicaso según Yin (1994), por lo tanto la metodología aplicada será la misma en cada uno de los cuatro casos de estudio,

basado en el análisis evolutivo de crecimiento de las entidades que conforman cada asentamiento, entorno a la normativa aplicada o no aplicada correctamente, en cada una de las etapas en que estuvo en vigor. A través de la fotointerpretación, con el apoyo de de las diferentes fuentes de información recopiladas y en base a la fundamentación teórica, analizo como el proceso evolutivo del núcleo ha modificado la tipología morfológica de asentamiento inicial, así como, los cambios en los usos del suelo y parcelario de cada uno de los núcleos de estudio.

Para llevar a cabo este trabajo las técnicas de recogida de datos fueron las siguientes:

Documental:

Cartografía de ordenanzas municipales de cada uno de los caso de estudio, de las oficinas de urbanismo municipales

Fotografía del vuelo americano de 1956, del Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejercito del Aire (CECAF)

Fotografías aéreas del "INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DE ESPAÑA 2008" de los vuelos de 1980.

Ortofotos del Instituto de Estudios do Territorio (Xunta de Galicia), de los comprendidos entre 1994-1997 y 1999-2000.

Ortofotos cedidas por el Organismo de Concentración Parcelaria de Pontevedra (Xunta de Galicia), de los años 2001 y 2004.

Datos cartográficos y documentales de la Sede de la Oficina de Catastro.

Documentos de los archivos municipales: proyectos, licencias, padrón municipal, y planeamiento anterior al que actual e informes urbanísticos.

Datos del Instituto Nacional de estadística: entorno físico y medio ambiente, demografía y población y economía.

Documentación legislativa (Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Galicia, Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, Bases de datos legislativas)

El catastro del Marqués de la Ensenada

Archivo Diputación de Pontevedra

Archivos y pagina Web del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia.

Archivos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Pontevedra.

Cartografía histórica de la base de datos del Instituto Geográfico Nacional.

Fotografías

Fotografías realizadas por autores

Observaciones

Directa, para recoger datos de las distintas edificaciones, red viaria, infraestructuras y equipamientos.

Entrevistas

Para las entrevistas he seleccionado a estas tres personas por ser de las mas representativas en mi trabajo, dada su experiencia profesional durante años ejerciendo en los ayuntamientos de Moraña, Vilaboa y Valga.

Por Moraña: José Pose Barrigón, secretario del Ayuntamiento

Por Vilaboa: Juan Martínez-Almeida García-Jiménez, arquitecto técnico.

Por Valga: Serafín Vigo García, arquitecto técnico del Ayuntamiento.

Método de análisis

Análisis cualitativo de las diferentes fuentes de información documental recopiladas

Análisis Cuantitativo de los datos numéricos y estadísticos obtenidos.

Tratamiento de la Información

Análisis de Contenido: trataremos con la información recopilada el análisis de la evolución, transformación de la topología morfológica, los cambios en el uso del suelo y parcelario en cada uno de los casos de estudio.

Análisis estadístico: se llevará a cabo para realizar la elección de cada uno de los núcleos rurales caso de estudio.

1.5 Estructura de los contenidos

La estructura de esta tesis consta de cinco capítulos.

Capítulo I. Introducción

Este capítulo se divide en varios puntos; el primero corresponde con la identificación y justificación de la problemática, el segundo punto se corresponde al objeto y a los objetivos planteados a desarrollar y dar respuesta y el tercer punto donde se expone la metodología a aplicar y la estructura de contenidos.

Capítulo II. Fundamentación Teórica

Este capítulo está estructurado en cuatro puntos: En el primer punto se expone, la evolución y distribución poblacional y entidades en Galicia, el segundo punto se corresponde con fundamentos teóricos para comprender los asentamientos rurales, el tercer punto se explica las características de los asentamientos, su topología morfológica, las formas de cómo poder cuantificar su ocupación y en el cuarto y último punto se aborda la parte del marco legislativo en lo que respecta a suelo rural, de las diferentes Leyes que nos afectan en este estudio.

Capítulo III Estudio de caso

En este capítulo se abordan los cuatro casos de estudio, diferenciando dos partes, la primera consta de una exposición de las características más significativas para esta tesis de cada municipio, así como la justificación del núcleo rural elegido en cada uno de ellos, la segunda parte consta del análisis de cada uno de los núcleos, apoyándose en toda la información recopilada, personal y a través de los distintos organismos se hace un estudio de fotointerpretación de los diferentes años de las que disponemos fotografías u ortofotos donde se analiza el crecimiento, tipología morfológica, usos del suelo, parcelario y marco legislativo entre el periodo de 1956 a 2005.

Capítulo IV Síntesis

En este capítulo, se analiza la síntesis de los resultados obtenidos de los cuatro casos de estudio, dando respuesta a los objetivos planteados de forma individual en cada uno de los casos de estudio.

Capítulo V Conclusiones.

En este capítulo se exponen las conclusiones obtenidas de los resultados obtenidos del análisis realizado de los casos de estudio, así como, proponer unos indicadores para dar respuesta a futuras intervenciones en el núcleo rural.

1.6 Bibliografía

En este último apartado se hace referencia a toda la bibliografía consultada para la elaboración de este trabajo de tesis.

1.7 Anexos

En este último apartado se hace referencia a las entrevistas realizadas, las cuales han sido de gran relevancia para la aclaración de muchos conceptos de interpretación legislativos, así como, en el aporte de sus experiencias personales. Se entrega en cd.

CAPITULO II

FUNDAMENTACIÓN TEORICA

2.1 El sistema de asentamiento poblacional en Galicia.

2.1.1 Introducción

“El nexo de unión de la población con la superficie que ocupa y la localización de los individuos en el espacio, bien en función de la relación que se establece entre su número y la superficie sobre la que habitan (densidad) o bien entre los individuos y los asentamientos humanos entre sí, refleja fielmente los principales rasgos de carácter demográfico y, sobre todo, aspectos importantes de la estructuración territorial de este conjunto espacial.” (Fumega, 1995, pp. 626, 627).

Esta consideración inicial de partida en la que concebimos el espacio como un sistema, es decir un conjunto de elementos en interacción, cuyas formas y evoluciones van a transformar el territorio en función de la estructura social dominante en ese momento, cabe decir que a medida que la población aumenta en un determinado lugar o asentamiento, dicho territorio estará expuesto a un proceso de transformación derivados de acción del hombre y no siempre esos procesos van a llevar consigo una acción ecuaníme con respecto al medio o lugar donde se llevan a cabo.

2.1.2 Encuadre geográfico de la Comunidad Autónoma de Galicia



Fig.1: Situación de Galicia. Elaboración propia.

El ámbito geográfico la Comunidad Autónoma de Galicia, cuenta con una extensión de de 29.575 km². Geográficamente se encuentra situada en el Noroeste de España, delimitada al norte con el mar Cantábrico, al sur es fronteriza con Portugal, al este con la península Ibérica y al oeste con el océano Atlántico, la definen como un territorio diferenciado. Por su posición periférica respecto de los centros europeos, así como los obstáculos orográficos presentes con el resto de la península, constituyen características relevantes de esta Comunidad Autónoma.

El territorio gallego se caracteriza entre otros factores por la existencia de una importante diversidad geográfica, desde las principales sierras, las mesetas y depresiones interiores en la parte oriental del territorio, a las colinas hacia la zona occidental y septentrional junto a la zona costera y el litoral.

2.1.3 Evolución de la población en los municipios de Galicia.

Después de hacer esta breve reseña, en este capítulo, analizaré a grandes rasgos la evolución poblacional sobre el territorio gallego desde el año 1900 al 2010, para ello representaremos sobre el mismo mapa de estudio todos los municipios que conforman al actual comunidad autónoma y los que desaparecieron adhiriéndose a uno de los municipios adyacentes. Para poder hacer esta representación geográfica hemos tomado como base de datos, las tablas de población de los municipios de las cuatro provincias que tiene el Instituto Nacional de Estadística.

Para hacer una lectura rápida y de fácil comprensión he representado a través de una escala de color con diferentes intervalos de población, así observaremos como la población va evolucionado sobre los diferentes municipios entre los años 1900 y 2010, en intervalos de 20 años, salvo el último que es de 10 años.

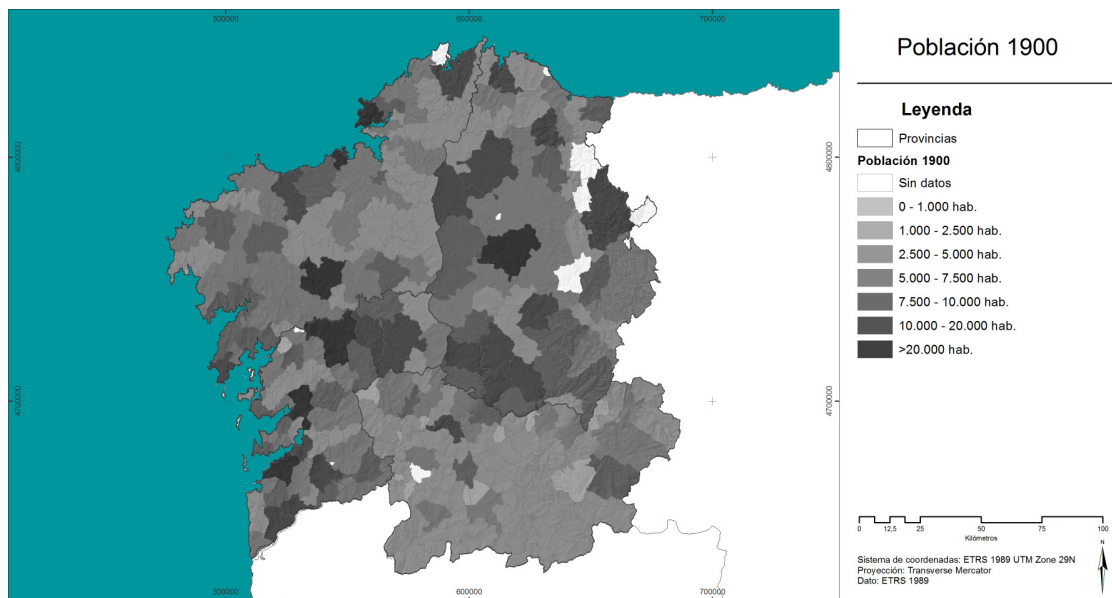


Fig.2: Mapa distribución de la población año 1900. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Se observa que la mayor parte de población se concentra en municipios de menos de 10.000 habitantes y en un grupo muy reducido de ellos se concentran en municipios con más de 10.000 habitantes.

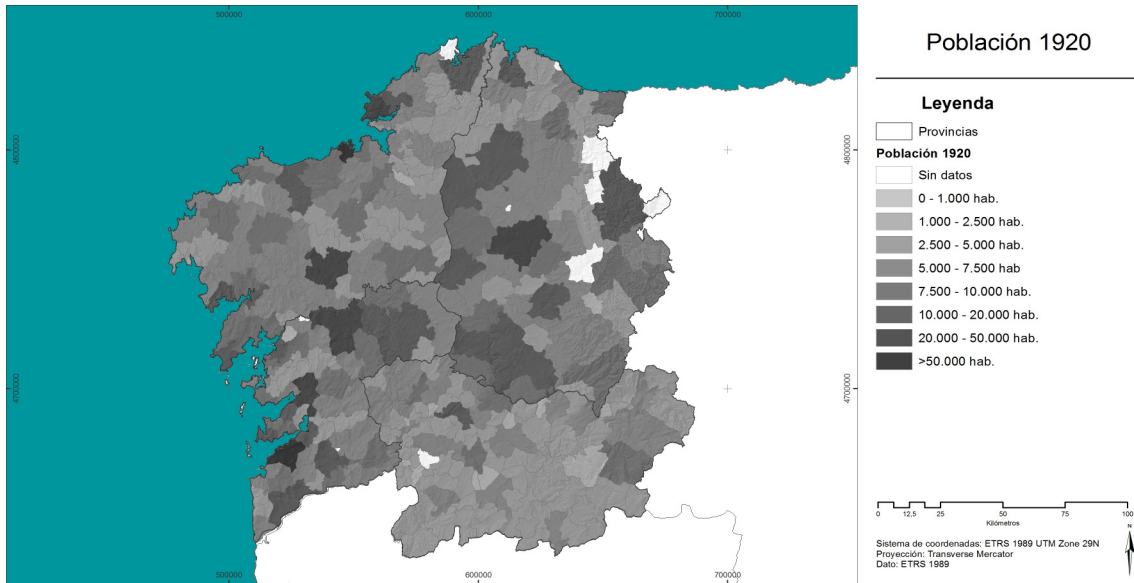


Fig.3: Mapa distribución de la población año 1920. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Sigue predominando los asentamientos de población en municipios de menos de 10.000 habitantes sobre el territorio, consecuentemente como lectura se aprecia un aumento de población, esto se traduce en que aparecen reflejados sobre el mapa ya un cierto numero municipios con un indice mayor de 10.000 habitantes, y solo dos con un índice de más de 50.000, que son la Coruña y Vigo.

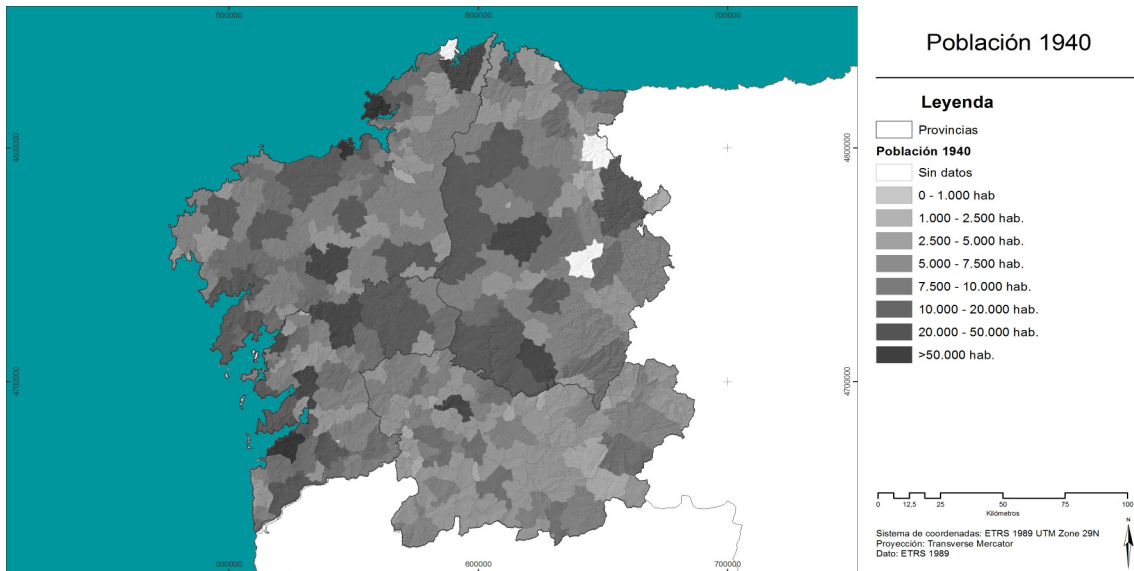


Fig.4: Mapa distribución de la población año 1940. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

El mayor asentamiento se concentra en entidades de población de 10.000 habitantes de forma ya más significativa como se como se puede apreciar sobre el mapa un numero importante de municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes, van tomando mas representación sobre el territorio, surge un nuevo municipio con más de 50.000 habitantes que es Ferrol.

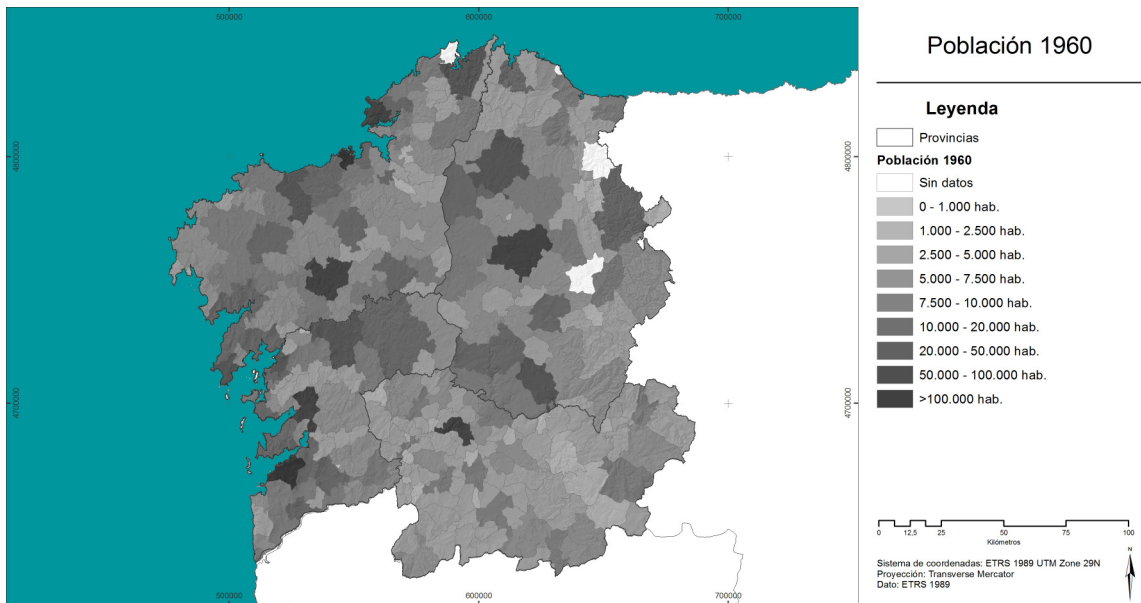


Fig.5: Mapa distribución de la población año 1960. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

El alto índice de población sigue concentrándose en ayuntamientos 10.000 habitantes y se observa como un gran número de municipios con más de 10.000 habitantes van extendiéndose sobre el territorio, cabe resaltar que éstos, con mas presencia, cerca del litoral Atlántico, en las provincias de La Coruña y Pontevedra.

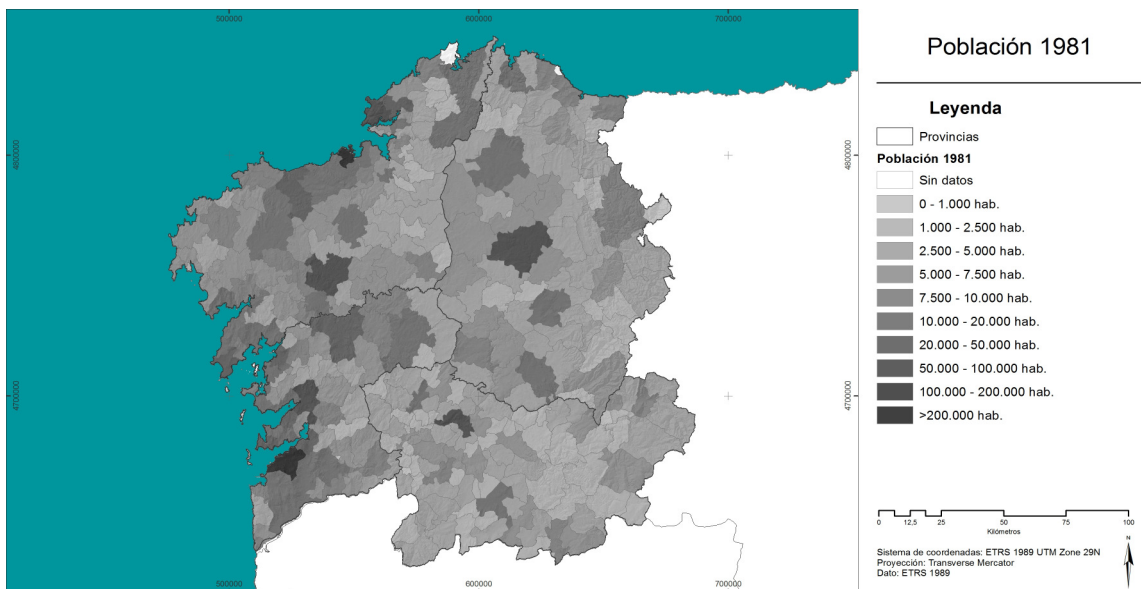


Fig.6: Mapa distribución de la población año 1981. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Se aprecia como un alto índice de población ya se concentra en municipios de menos de 20.000 habitantes, de todas formas se observa que todavía existe una gran presencia de municipios hasta 10.000 habitantes, sobre todo en las provincias de Lugo y Orense. En casi todo el litoral Atlántico ya hay una gran concentración con más 10.000 habitantes y empiezan a tener mas presencia éstos en la costa lucense.

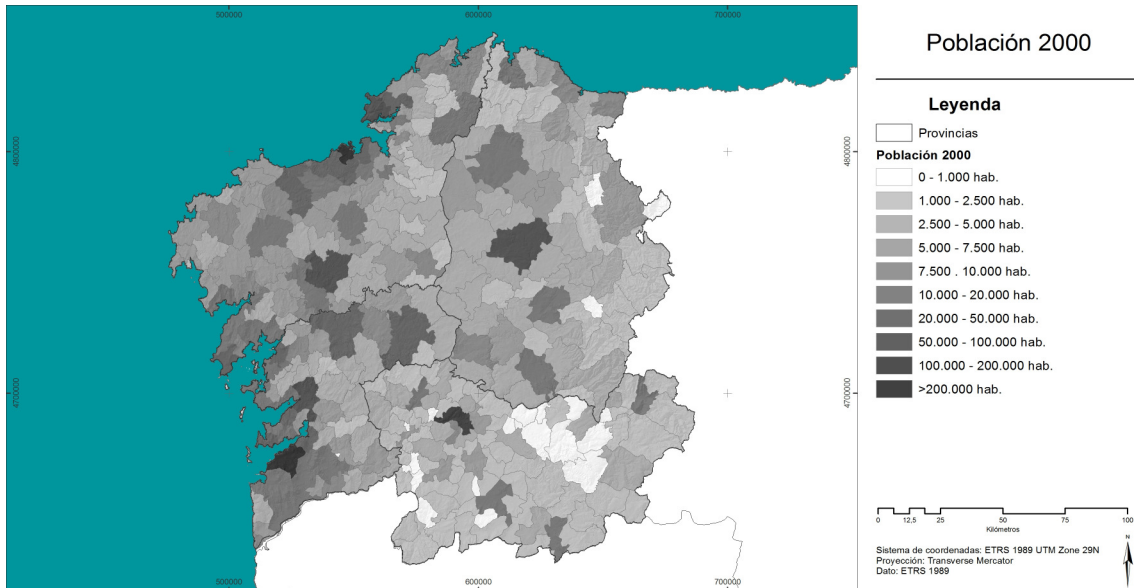


Fig.7 Mapa distribución de la población año 2000. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Solo dos municipios tienen más de 200.000 habitantes, La Coruña y Vigo, sigue aumentando la población en municipios de más de 10.000 habitantes cerca del litoral y en la costa, tanto en la vertiente Atlántica como cantábrica, surgen municipios con una representación significativa de más de 20.000 habitantes, en zonas del interior, sobre todo en las provincias de Pontevedra y La Coruña en relación con las provincias de Lugo y Orense.

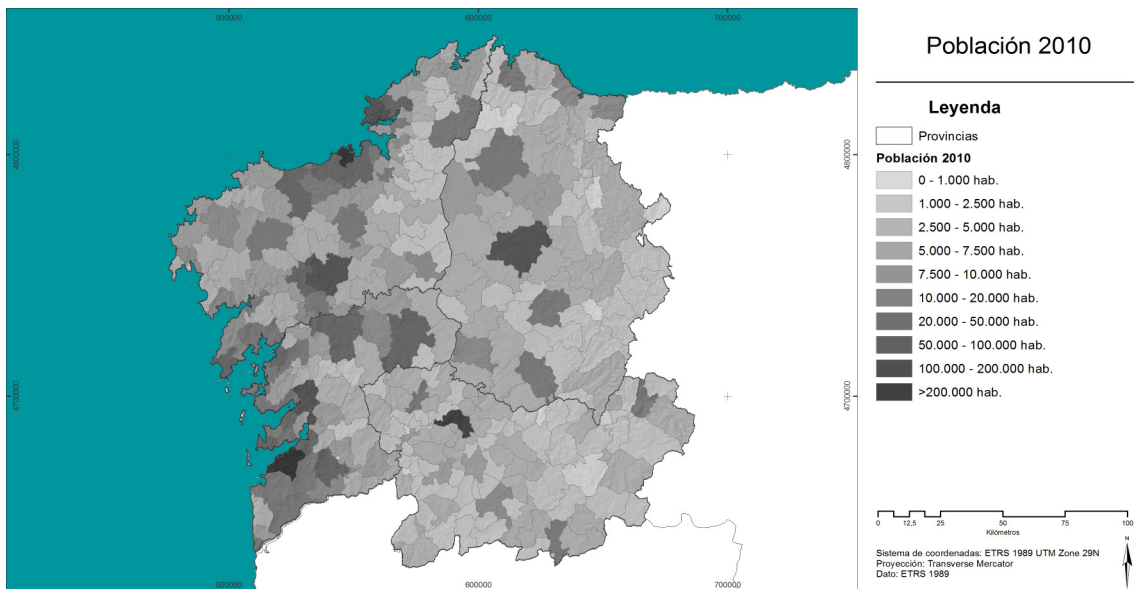


Fig.8: Mapa distribución de la población año 2010. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

No se aprecian cambios significativos, sigue la misma evolución con respecto a lo comentado anteriormente con respecto el año 2.000.

2.1.4 Evolución comparativa entre ayuntamientos de 2.500 y 10.000 habitantes.

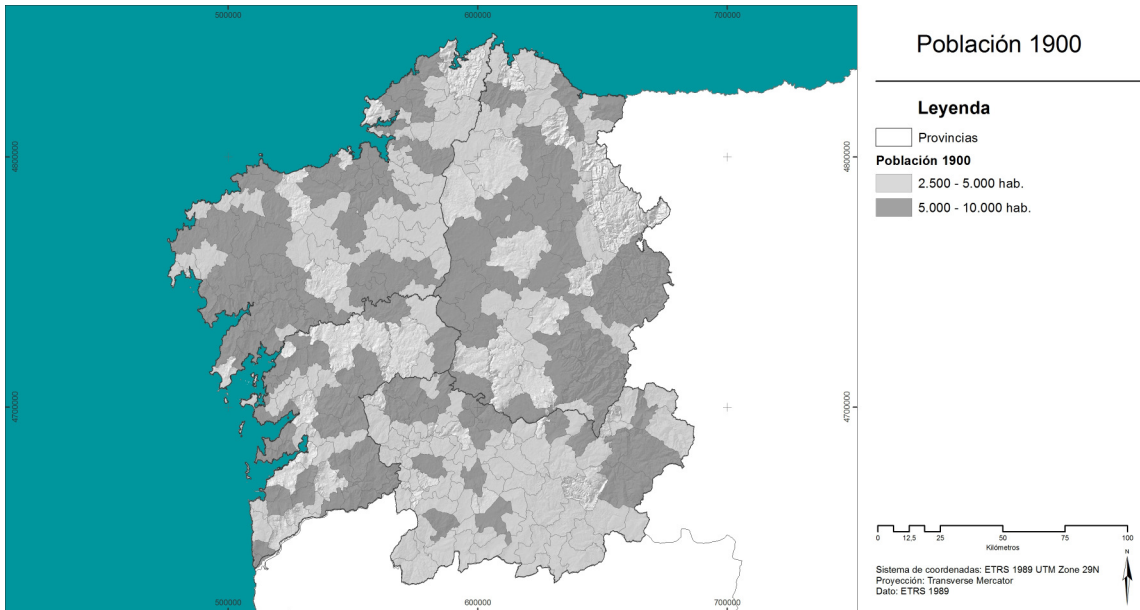


Fig.9: Mapa distribución de la población año 1900. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Se puede observar sobre el mapa que los municipios de menos de 5.000 habitantes y los que están entre 5.000 y 10.000 habitantes, ambos, suponen más del 90% de la superficie ocupada del territorio gallego.

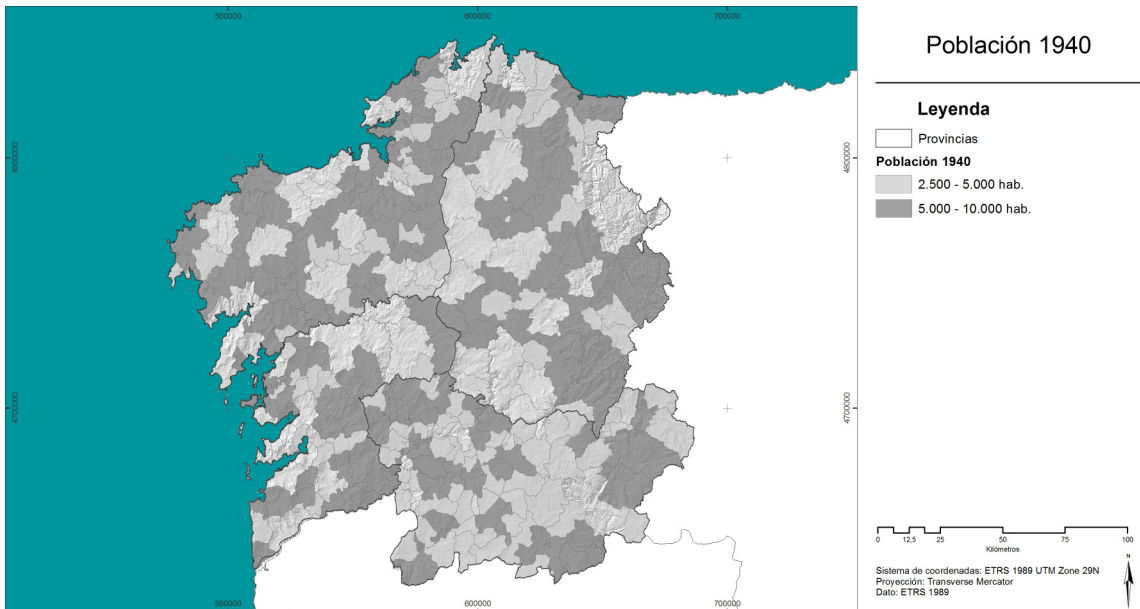


Fig.10: Mapa distribución de la población año 1940. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Se aprecia que ambos grupos siguen ocupando la mayoría de la superficie, el rango entre 5.000 y 10.000 habitantes ha incrementado su población y ya no aparecen reflejados.

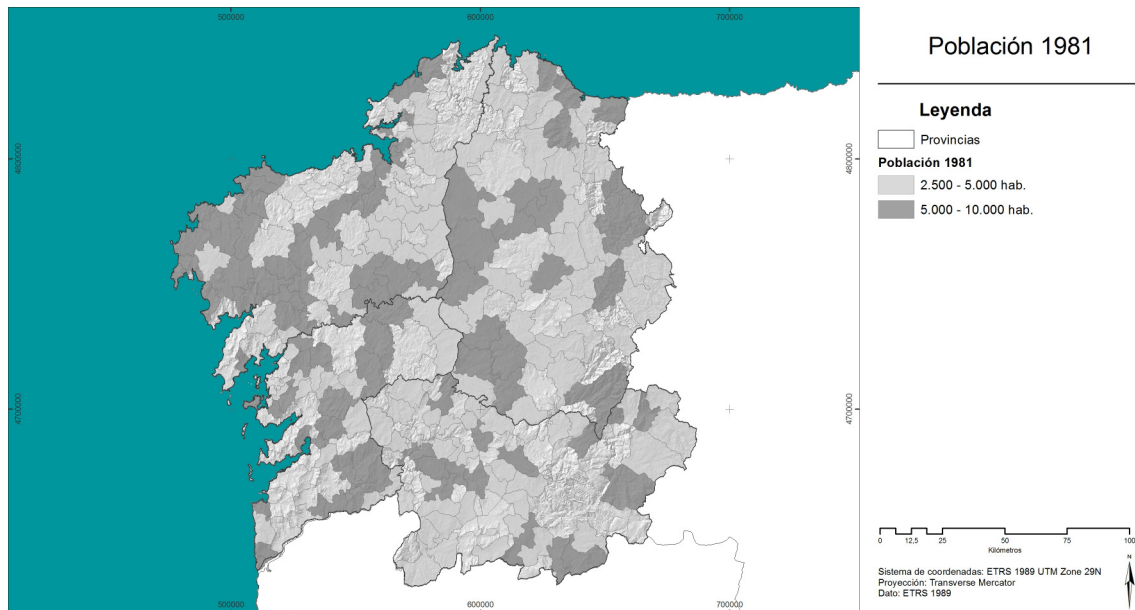


Fig.11: Mapa distribución de la población año 1981. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Se vuelve a poner de manifiesto que ambos grupos tienden a ocupar más del 90 % del territorio.

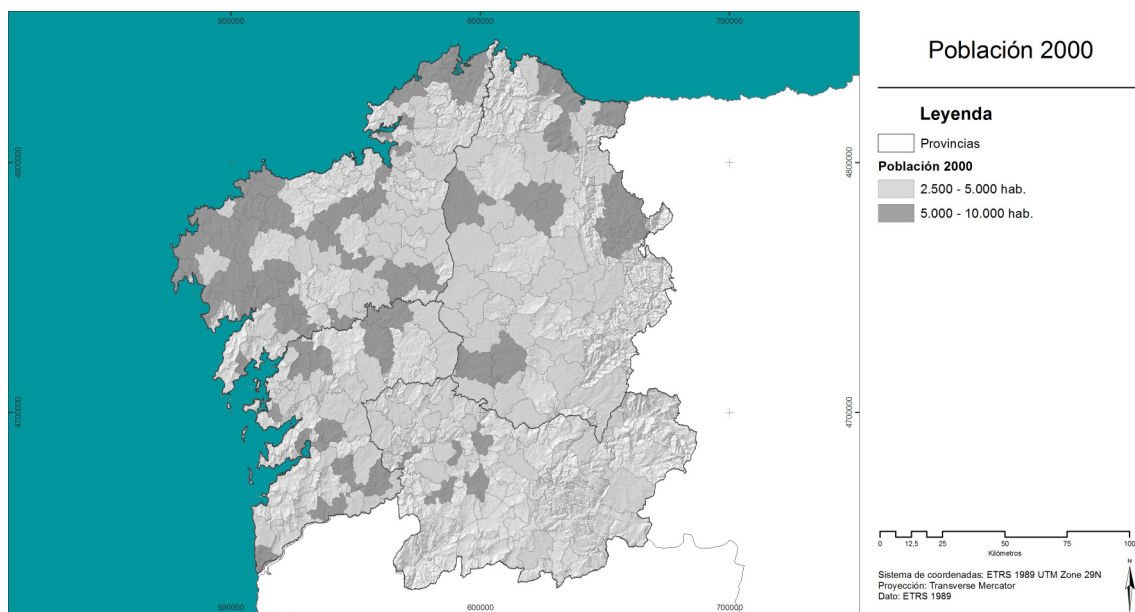


Fig.12: Mapa distribución de la población año 2000. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Se observa un vuelco significativo, como lectura que los ayuntamientos entre 5000 y 10.000 han incrementado población sobre todo en el litoral y zonas limítrofes, aun así ambos grupos siguen representando una ocupación sobre el territorio significativa.

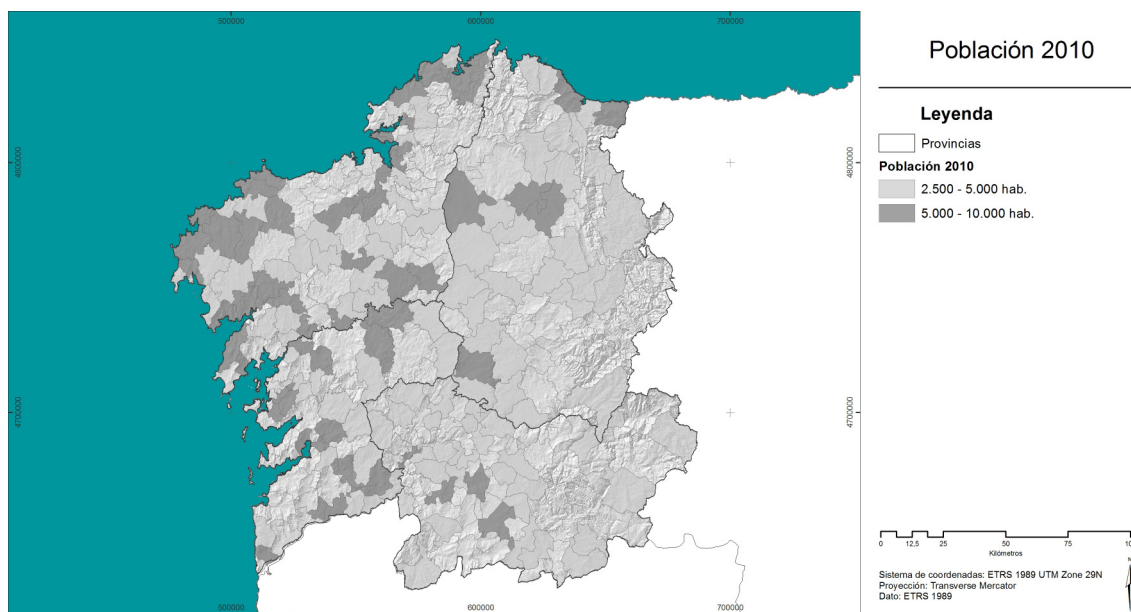


Fig.13: Mapa distribución de la población año 2010. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Se aprecia una concentración de ayuntamientos de 2.500 a 5.000 habitantes muy significativa hacia el interior del territorio, los ayuntamiento entre 5.000 y 10.000 habitantes siguen concentrándose en su mayoría cerca del litoral y toda costa, tanto en la vertiente Atlántica como Cantábrica y con menos repercusión hacia el interior, pero ambos siguen teniendo una influencia en ocupación sobre el territorio de más del 50 %.

2.1.5 Representación de las entidades de población sobre el territorio gallego.

Otro modo de aproximación al análisis de la distribución espacial de la población consiste en estudiar las relaciones entre población y superficie de asentamiento, lo cual permite, a través del concepto de densidad, valorar situaciones de desertización, congestión, desequilibrios hombres-recursos, etc. La abstracción inherente al concepto de densidad será tanto mayor cuanto más extenso sea el ámbito espacial al que se refiere.

La utilización de datos desagregados espacialmente, extraídos del Nomenclátor, permite realizar agregaciones que se adaptan a diversas escalas de trabajo con diferentes significaciones económicas y geográficas.

El empleo de esta fuente de información oficial permite una aproximación a los procesos temporal y espacial que presenta el sistema de asentamientos. Una característica esencial que presenta es su naturaleza "espacial" y que le confiere una magnitud geográfica destacada debido a la desagregación que presentan los

datos recogidos y a la posibilidad de situar las entidades de población en el territorio estudiado.

Esta estructuración de la información nos permite relacionar a la población con la superficie que habita, localizar a los individuos y a las entidades que habitan sobre el espacio y relacionar dichas localizaciones entre sí, poniendo de manifiesto muchos de los rasgos esenciales que muestran las estructuras territoriales. Esta localización de los asentamientos permite asimismo correlacionarlos según el tamaño que presentan, bien tomando las casas que contiene cada entidad o los habitantes, establecer densidades ocupacionales y valorar situaciones de despoblamiento, congestión, etc., o aproximarnos a los conceptos de concentración y dispersión de la población y del poblamiento

A continuación vamos hacer una representación de las entidades singulares de población actuales a nivel espacial sobre el territorio en Galicia, ya éstas, estén con o sin población alguna a través de distintos mapas, desde la representación de todas las entidades, entidades despobladas, entidades de 1 a 100 habitantes y entidades de mas de 100 habitantes, que nos darán una lectura de cómo se concentran sobre el territorio.

“Se entiende por Entidad singular de población cualquier área habitable del término municipal, habitada o excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada dentro del mismo, y que es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión. Un área se considera habitable cuando existen en la misma viviendas habitadas o en condiciones de serlo. Un área se considera claramente diferenciada cuando las edificaciones y viviendas pertenecientes a la misma pueden ser perfectamente identificadas sobre el terreno y el conjunto de las mismas es conocido por una denominación. Por consiguiente, las urbanizaciones y zonas residenciales de temporada pueden tener carácter de entidades singulares de población aun cuando sólo estén habitadas en ciertos períodos del año. Ninguna vivienda puede pertenecer simultáneamente a dos o más entidades singulares. Un municipio puede constar de una o varias entidades singulares de población. Si en un municipio no existen áreas habitables claramente diferenciadas, el municipio será considerado de entidad única.”. (Xunta, 2012, p. 18).

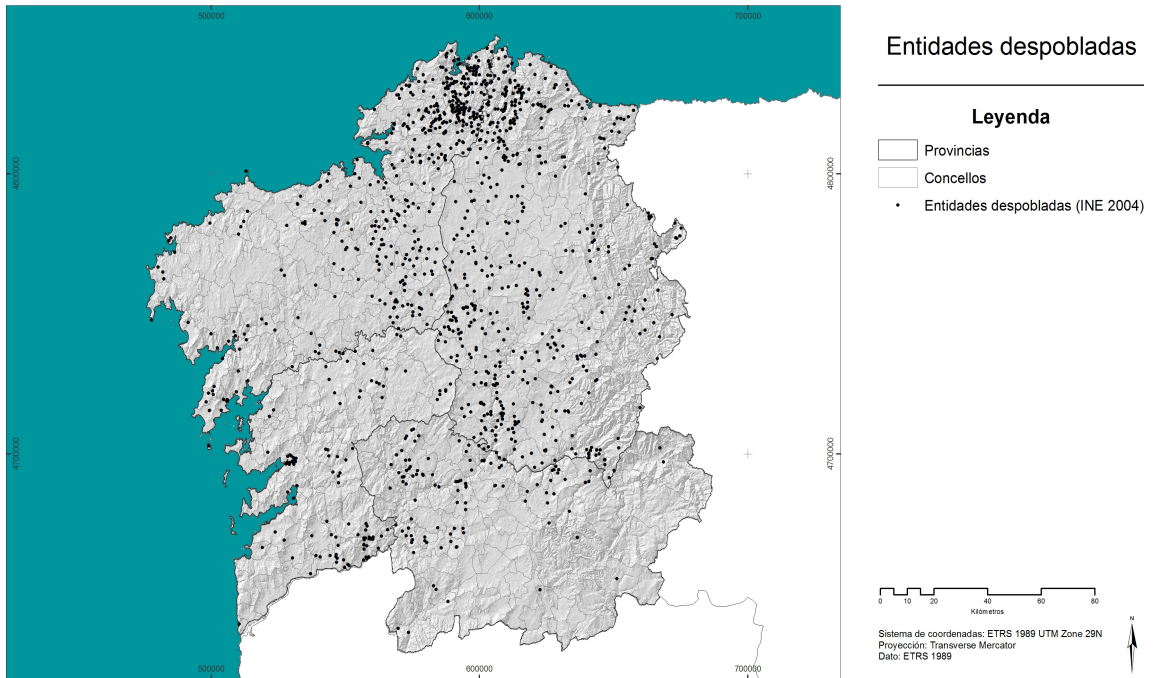


Fig.14: Mapa entidades despobladas año 2004. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Representación sobre el territorio de la comunidad autónoma de Galicia de las entidades despobladas sobre el territorio en Galicia.

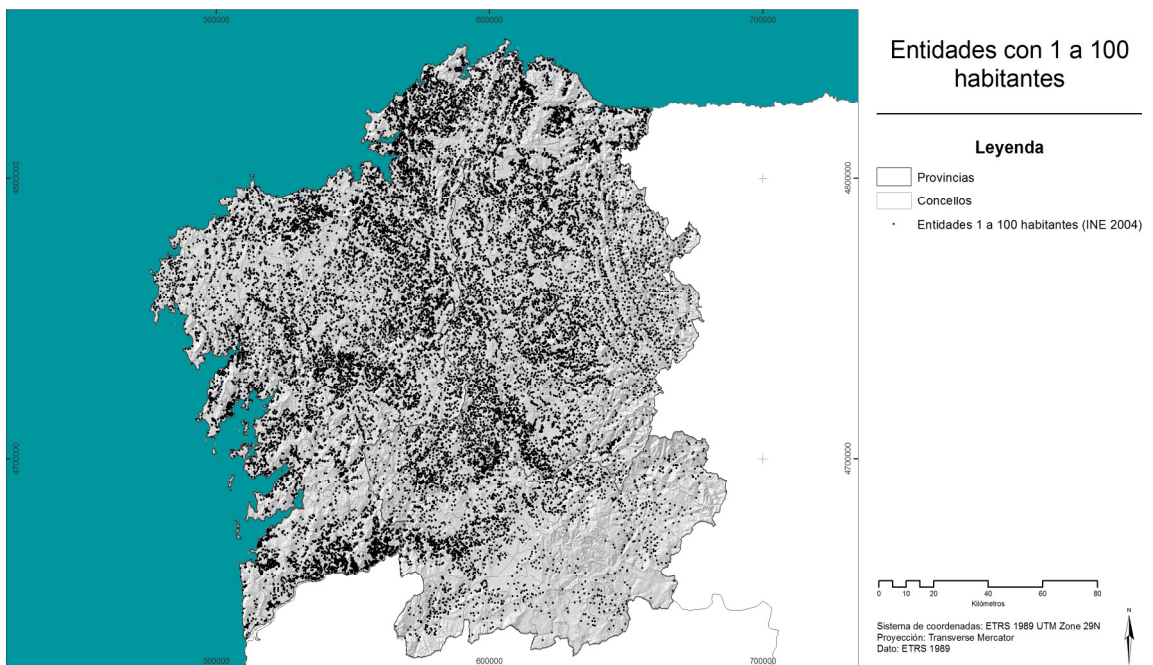


Fig.15: Mapa representación de entidades año 2004. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Representación de entidades desde que hay sobre el territorio de la comunidad Gallega de 1 a 100 habitantes.

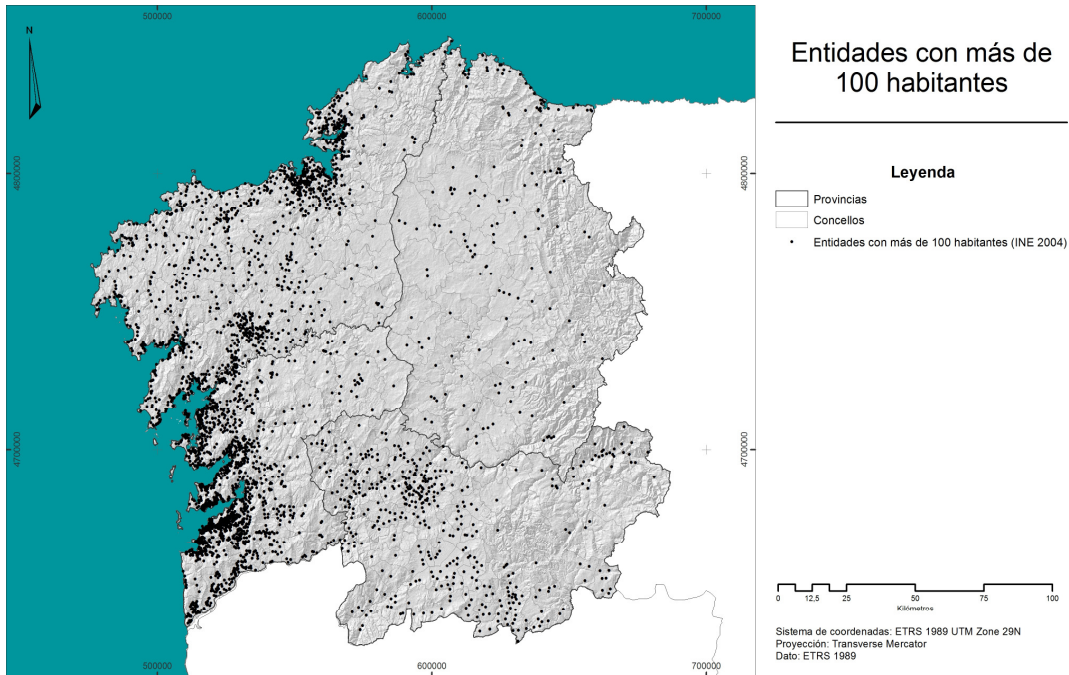


Fig.16: Mapa representación de entidades año 2004. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Representación de entidades de población de más de 100 habitantes sobre el territorio en Galicia.

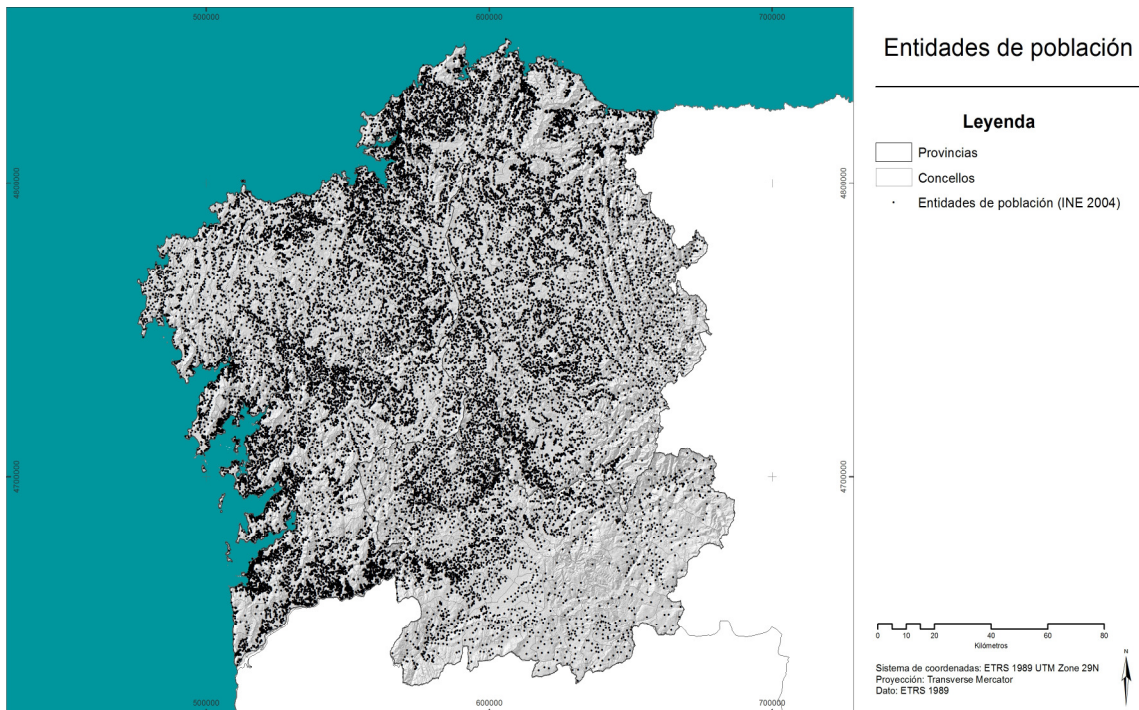


Fig.17: Mapa distribución de la población año 1981. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Representación de todas las entidades de población tanto pobladas como des pobladas sobre el territorio en Galicia.

2.1.6 Representación áreas de estrategia para el medio rural en Galicia.

Para poder hacer un acercamiento territorial y una delimitación y caracterización del espacio rural de Galicia, he tomado como referencia el análisis territorial efectuado en la Estrategia Gallega para el Medio Rural 2007-2013, documento en el que, elaboran, sobre la base del análisis estadístico de un conjunto de variables estudiadas a nivel municipal, como es la ocupación, población, nivel de desarrollo y la actividad económica obtienen una caracterización de cada municipio.

Hacen una clasificación en función del resultado obtenido para cada uno de los indicadores citados anteriormente y establecen cuatro categorías (valores Altos, Medios, Bajos y Muy bajos), y de la combinación de cada una de ellas obtienen un indicador de posición municipal. En función del resultado obtenido de esa clasificación, establecen 5 Tipologías Territoriales de ocupación territorial.

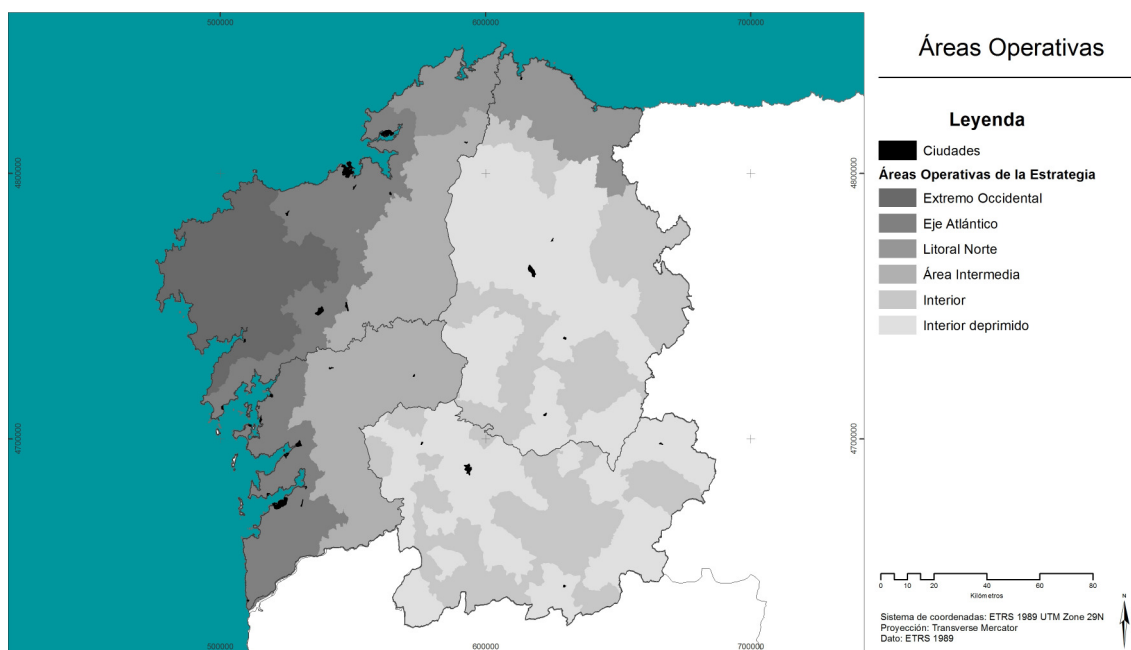


Fig.18: Mapa tipologías territoriales municipales. Elaboración propia (datos obtenidos del programa de desarrollo rural de Galicia).

1. Eje Atlántico: Integrada por todos los municipios de posición alta de las provincias de A Coruña y Pontevedra que se localizan a lo largo del Eje que partiendo de Ferrol llega hasta el Norte de Portugal, uniendo las ciudades de A Coruña, Santiago, Pontevedra y Vigo y con ramificaciones hacia las comarcas de las Rías Baixas. En esta Tipología se integran, además, los municipios de posición media que conectan los anteriores, configurando de esta forma un eje continuo entre las dos provincias.

2. *Extremo Occidental: Dentro de esta tipología se encuentran todos los municipios de la provincia de A Coruña localizados al oeste del Eje Atlántico, con un predominio importante de los municipios que han obtenido una posición media.*

3. *Litoral Norte: A caballo entre las provincias de A Coruña y Lugo, los municipios que la forman presentan un relieve litoral o de colinas y una gran variedad de situaciones en cuanto a la coexistencia de municipios de los cuatro niveles del Indicador de posición. No obstante se diferencian claramente los municipios litorales, en posición alta o media, frente a los más interiores, donde se localizan las posiciones baja y muy baja.*

4. *Área Intermedia: Esta tipología está integrada por los restantes municipios de las provincias de A Coruña y Pontevedra, localizados espacialmente al este del Eje Atlántico. Con una predominancia del relieve de colinas, pero ya en contacto con la zona de montaña, cuenta con tan sólo un municipio con posición alta, al norte, y numerosos municipios en posición media, con una concentración significativa a ambos lados del límite provincial. Al norte y al sur del área esa continuidad queda rota por la presencia de municipios de posición baja y muy baja.*

5. *Interior: La última tipología resulta ser la más extensa en cuanto a superficie y la más heterogénea en cuanto a la variedad de situaciones que presenta. Los diversos intentos que se han llevado a cabo para tratar de delimitar internamente esta tipología han resultado infructuosos, al mantener un elevado grado de heterogeneidad cualquier agrupación realizada. Ante ello, se ha optado por establecer una única tipología, que abarca la provincia de Ourense completa y toda la zona interior de la de Lugo, con unas características y una problemática, por otra parte, muy similar en todo este territorio a pesar de su extensión,”. (Xunta, 2012, pp. 12, 13).*

2.2 Asentamientos rurales breve aproximación

2.2.1 Introducción

Con la rápida expansión que estamos sufriendo en los últimos años, debido a una vertiginosa evolución de la industrialización, las comunicaciones y la concentración de servicios en las grandes ciudades, factores que influyen en un nuevo modelo económico-social, ha llevado a un movimiento migratorio del campo a la ciudad que se ha experimentado en todo el territorio nacional. En Galicia por ser una comunidad agrícola mayoritariamente con unas bases muy sólidas en el aprovechamiento de los

recursos de la tierra, la emigración, el carácter mágico-religioso y sobre todo por un aislamiento con el resto de la península ibérica, no ha sufrido ese cambio tan brusco de transformación como el resto de la península ibérica. Fariña Tojo (1980).

2.2.2 Concepto de rural

La característica principal de Galicia es su ruralismo, que todavía hoy en día tiene una gran presencia sobre el territorio gallego. No cabe duda, que como hemos analizado hasta ahora en el estudio de los asentamientos rurales, por los diferentes autores Galicia sigue siendo una comunidad predominantemente rural.

El concepto de rural en Galicia, concebido como lo definía Otero Pedrayo (1927), era, *“las diferentes formas de agrupamiento de los hombres que viven predominantemente del directo trabajo con el suelo.”* (1927, p. 10), hoy día cabe concebir el termino rural de manera mas amplia, ya el hombre que habita en el rural no vive de lo que produce la tierra, por lo qué, es más preciso entender por rural.

“Todo asentamiento morfológicamente no urbano pero funcionalmente no agrícola debe ser considerado rural, máxime cuando en esta región la coexistencia de actividades de características diferentes es general y ya se producía de siempre y de hecho en buena parte del territorio, aunque la integración del mundo agrícola en los sistemas de mercado borre progresivamente las características diferenciales entre el mundo “ciudadano y el mundo aldeano.” (Pazo Labrador, 1995, pp. 12,13).

Para poder explicar como el termino rural, o concepto de espacio rural, que todavía hoy en día preexiste sobre la gran mayoría del territorio en Galicia, caso peculiar y muy singular que no sucede en otras partes de la península Ibérica, afirmación que queda expuesta en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Galicia para la etapa 2007-2013, que constituye la respuesta a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), realizado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España en colaboración con la Xunta de Galicia (2012), pone de manifiesto la ruralidad que existe en Galicia, a través de un análisis territorial efectuado en la Estrategia Gallega para el Medio Rural.

“Documento en el que, sobre la base del análisis estadístico de un conjunto de variables estudiadas a nivel municipal. Así, se obtiene una caracterización de cada municipio teniendo en cuenta variables relativas al nivel de desarrollo, la población, el empleo y la actividad económica.” (2012, p.12)

“De acuerdo con la metodología de la OCDE, que ha sido la adoptada por la Comisión Europea en relación con el desarrollo rural de la nueva etapa 2007-2013, Galicia queda clasificada como REGIÓN SIGNIFICATIVAMENTE RURAL ya que el 34,87% de su población vive en municipios rurales (menos de 150 habitantes/km²), municipios que ocupan el 88,14% del territorio. Por provincias, Lugo y Ourense (36,28 y 46,69 hab/km², respectivamente) presentan un carácter marcadamente rural, mientras que Pontevedra, con 208,76 hab/km², se diferencia claramente como zona urbana, situándose entre ambos extremos la provincia de A Coruña. Estos datos vienen a apoyar la situación descrita anteriormente relativa a la concentración de la mayor parte de población gallega, el 75% de la misma, en menos de la mitad del territorio.” (2012, pp. 15-16)

Tabla de las zonas rurales de Galicia

	Población 2005	Superficie (km ²)	% Población respecto al total de Galicia	% Superficie respecto al total de Galicia
Zonas Urbanas	1.799.003	3.508	65,13%	11,86%
Zonas Rurales	963.195	26.067	34,87%	34,87%
Total de Galicia	2.762.198	29.575	100,00%	100,00%

Fuente: Programa de desarrollo rural de Galicia 2007-2013

Por lo tanto en el estudio considera como municipio rural, aquel cuya densidad de población vive en municipios de menos de 150 hab/km².

Teniendo en cuenta esta metodología, la OCDE establece tres tipos de clasificación en cuanto a grado de ruralidad:

- Región **Predominantemente Rural (PR)**, cuando más del 50% de la población vive en municipios de menos de 150 hab/km².
- Región **Significativamente Rural (SR)**, cuando la población vive en municipios entre 15% y el 50% de menos de 150 hab/km²
- Región **Predominantemente Urbana (PU)**, cuando menos del 15% de la población vive en municipio de menos de 150 hab/km²

Del análisis a nivel municipal se concluye que en Galicia, de los 315 municipios existentes, se consideran rurales 249, es decir que casi el 80% de territorio en Galicia predominan las entidades rurales, matizando con ello lo que diferentes autores han

constado a través de diferentes estudios teóricos sobre el rural gallego, como vimos en las páginas anteriores al analizar la ocupación de los asentamientos rurales en Galicia.

Clasificación de los municipios gallegos por densidad de población.

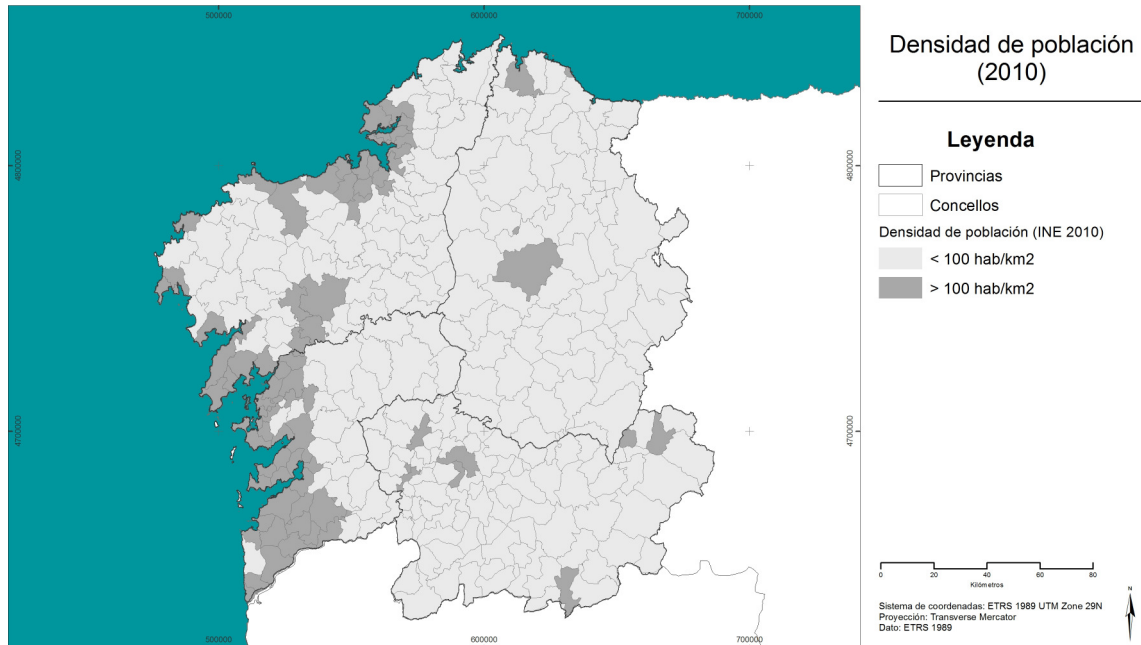


Fig.19: Elaboración propia, fuente: Xunta de Galicia, programa de desarrollo rural de Galicia 2007-2013.

2.2.3 Análisis geográfico e histórico de los asentamientos rurales

Desde el campo geográfico, el hábitat hace referencia al modo de distribución sobre el espacio de las casas y sus dependencias, proceso que deriva de manera directa de las relaciones que se establecen entre el hombre y el medio. Estas relaciones están determinadas en gran medida por los modelos económicos que emanan de esa relación que el hombre establece con el medio. Esta concepción del hábitat nos lleva a considerarlo como la expresión última, siguiendo las ideas de M. Sorre (1952), de los géneros de vida. En este sentido, las células básicas que componen los asentamientos, es decir las casas, muestran una funcionalidad que refleja y se adapta a las condiciones del medio, dando una medida precisa de la diversidad que caracteriza a estos medios físicos.

Galicia cuenta con más de 33.100 asentamientos de población que por su singularidad, forma, complejidad, morfología, ocupación del territorio y escala ha sido objeto de estudio por muchos geógrafos a lo largo del siglo XX. Entre ellos cabe mencionar a Otero Pedrayo (1927), quien sienta las bases de los primeros estudios sobre el hábitat y lo define de la siguiente manera:

"las diferentes formas de agrupamiento de los hombres que viven predominantemente del directo trabajo del suelo." (1927, p. 10). Para George, P (1980), *"El modo de estar distribuidos los lugares habitados en el interior de una determinada región. Siendo inseparables, en esta materia, la noción de lugar y contenido humano, puede decirse igualmente que el hábitat es el modo de distribuirse la población interior del espacio considerado."* (1980, p. 179), Pazo Labrador (1989), el hábitat rural está constituido por *"todo aquel establecimiento humano que no es urbano, es decir, que se ubica fuera de la ciudad, aún cuando sus relaciones con ésta puedan ser muy estrechas [...]"*. (1989, p. 152).

Otero Pedrayo (1927), en sus trabajos de investigación habla de la forma de los asentamientos de la población y la problemática de la concentración/dispersión del poblamiento, dejando traslucir su profundo conocimiento empático de la realidad gallega del momento. La población concentrada es:

"aquella que se dispón en pobos ou aldeias de gran número de veciños irradiando a sua aitividade sobre unha grande extensión de chán labrego. As aldeas están afastadas unhas das outras. En moitos casos, non-hai aldeias verdadeiras, senón pequenas vilas cos seus carauteres específicos de tales, acarón das propiedades de forma labrega. Pódense distinguir varias formas:

a.- Aldeias ou pobos grandes de caseirío xunto, de feitura vilega, cinguidos pol-as terras de labor en radios difrentes, asegún as necesidás do traballo (hortas, eidos de pan, bosques, montes).

b.- Pobos formados por casas familiares arrodeadas cada unha pol-a sua horta, mais todas ilas formando un conxunto.

c.- Pobos formados por casas soilo d'habitación, tendo no campo as habitaciós propiamente agrícolas.

d.- Pobos que xuntan a vivenda i-os edificios de esprotación no mesmo conxunto. Poboazón espallada ou dispersada é a que se dispón en pequenas aldeias prósimas entr'elas. Eiquí coma no apartado derradeiro o concentramento ou dispersión hánse considerar en relación coa poboazón do país de que se trate." (1927, p. 10).

Otero Pedrayo adentra en sus estudios la relevancia que juega la parroquia como elemento estructurante sobre el territorio y esta a su vez configurada por aldeas o pueblos, así como, la importancia que ella tiene en la escala geográfica, para comprensión.

Dantin Cereceda (1925), asegura que Galicia sigue también la ley general de las regiones de accidentado relieve modelado, ricas en manantiales y aguas corrientes, en las que la población tiende a la dispersión y no a agruparse en núcleos grandes y cerrados, siendo además un país de pequeña propiedad. Este reparto se realiza por medio de pequeñas y numerosas células, densamente distribuidas por el espacio.

Demangeon (1942) también se ocupa de la problemática de la dispersión, distinguiendo cuatro tipos de asentamientos dispersos: una dispersión primaria de origen antiguo, una dispersión intercalar, una dispersión secundaria y una dispersión primaria de edad reciente.

Mas tarde el Alemán Niemeier en el año 1945 en sus investigaciones sobre Galicia resalta la importancia de los asentamientos, considerando la aldea como célula imprescindible del hábitat, e igual que Otero Pedrayo la importancia de las parroquias. Este autor considera a la aldea cerrada como la forma más antigua de las instalaciones humanas gallegas y demuestra en que grado inciden los factores geográficos a la hora de condicionar la morfología y la organización que presenta el sistema de asentamientos.

Fue Niemeier quien distingue y plantea cinco tipos de asentamientos rurales sobre el territorio:

Aldea cerrada con caserío denso.

Aldea cerrada con caserío claro.

Aldea adosada a la carretera.

El caserío.

Grupo de aldeas y enjambre.

La aldea enjambre resulta de la agrupación de varios lugares próximos que forman una trama discontinua en la que aparece al menos una aldea cerrada que funciona como núcleo originario y principal.

Hay estudios posteriores como los de, Abel Bouhier (1979); Fariña Tojo (1980) y Pazo Labrador (1995), que plantean otros tipos de grupos pero teniendo como referencia los de Niemeier que serán de estudio más adelante.

Otro factor que incide en gran medida en la situación de los núcleos de poblamiento son las características de las tierras cultivables, que condicionan el número y el tamaño de los mismos. Es el quien hace un estudio a través de la historia

para analizar la evolución del poblamiento, relacionando la densidad y distribución espacial de los asentamientos en relación al medio físico donde se encuentran, (aprovechamiento de los recursos naturales como medio de subsistencia).

La densidad de poblamiento es más elevada en los sectores donde las tierras de cultivo y los prados son más fértiles y en aquellos donde los cultivos son más productivos, como ocurre en los valles vinícolas. También llama la atención sobre el papel jugado por las carreteras a la hora de explicar el tipo de poblamiento que se observa en los años treinta, momento en que escribe su obra, destacando la relación que se establece entre el poblamiento disperso, localización de nuevas construcciones y la red de carreteras.

Quelle Otto (1952), publica en alemán un estudio sobre los tipos de poblamiento en España en el que llega a establecer seis tipos de poblamiento dentro del conjunto peninsular. Desde Galicia a Navarra lo que denomina poblamiento en el eje atlántico, matizando la diferencia entre Galicia con las otras regiones atlánticas europeas, en cuanto a la distribución poblacional, así como, recalca la importancia de la parroquia la cual esta estructurada en aldeas y caseríos, coincide en líneas generales con Niemeier en las etapas de los asentamientos a lo largo de la historia.

Posteriormente estudios más recientes de la década de los años setenta, entre ellos Fariña Jamardo (1975), vuelve a hacer hincapié en la importancia de la parroquia y hace un análisis histórico más en profundidad que los anteriores autores ya citados, como elemento estructurante dentro de la configuración a nivel territorial de los ayuntamientos y sobre todo en el medio rural “La organización parroquial en el medio rural no solo sirve de soporte y base a la nueva organización, sino que llena y cubre la etapa de la transición entre dos sistemas.” (1975, p .340).

Hasta ahora son geógrafos los que en sus estudios se centran en Galicia, en esta época cabe destacar el trabajo de Beiras Torrado (1970), que estudia el problema económico de la comunidad gallega y analiza la dispersión de los asentamientos, “*Galicia es un país de hábitat disperso, fenómeno que entraña un marcado predominio del medio rural en la estructura demográfica.*”, (1970, p. 16), afecta al desarrollo de la comunidad y sobre todo en el mundo rural, la dificultad de poder dotar a tantas entidades de población de infraestructuras básicas (red de carreteras, equipamientos, suministros de agua etc.) esfuerzo económico que en otras comunidades no existe debido a que no tienen una dispersión de población como existe en esta comunidad.

Posteriormente, Mirales Bereda y Torres Luna (1976), señalan que en Galicia *"predomina como en toda la España Atlántica la aldea pequeña -aquí muy pequeña-, hecho íntimamente relacionado con la extrema división de las explotaciones agrarias y aun de las parcelas. Se trata, muchas veces, de minúsculas concentraciones del hábitat."* (1976, p. 394).

Tras constatar la diversidad existente en Galicia y la extraordinaria diseminación del hábitat, señalan que no se puede hablar, en sentido estricto, de dispersión, sino que se trata de una débil concentración en núcleos de población mínimos que se podría asimilar a lo que Lefèvre llama aglomeración.

Al hablar de dispersión debe entenderse como una contraposición al hábitat rural de la España seca, concluyen afirmando:

"En unos casos se trata de dispersión aglomerada, con las casas independientes, pero siguiendo un principio ordenador como carreteras, caminos, ríos y vaguadas. En otros, de aglomeración con tendencia a la dispersión. Este es el más frecuente, con las casas reunidas en agrupaciones que no son propiamente concentración y están separadas por huertas, campos de cultivo y prados, destacando de la agrupación principal otras más pequeñas. En estos casos, más que los principios ordenadores mencionados ha influido la existencia de pequeños rodales de tierra cultivable en el emplazamiento y distanciamiento del hábitat." (1976, p. 395).

Cabe destacar que hasta esta fecha aparte de los autores que ya citados tanto a nivel nacional como internacional tratan el problema de la diversificación de los asentamientos sobre el medio físico, de su estructura sobre el territorio tanto a nivel topológico como morfológico, he aquí cuando Miralbes Bereda, Torres Luna y Pérez Iglesias (1978), con respeto a los anteriores autores intentan aclarar la dispersión profundizando mas su trabajo en la idea de la escala a nivel parroquial, no asimilando esta, a los tratados de geografía humana considerada por muchos geógrafos. Inciden en la parroquia como elemento aglutinador del rural gallego, apoyándose en ella como elemento de representación y aproximación espacial.

Basándose en la unidad parroquial y tomando en consideración el volumen poblacional y el número de entidades que contiene estos autores elaboran una serie de ámbitos regionales constatando que, sobre el territorio gallego predomina la parroquia entre 200 y 500 habitantes.

El mantenimiento a lo largo de los siglos de la dispersión del poblamiento y de la población gallega lleva a Fariña Jamardo (1976), a preguntarse cuales son las causas de esta pervivencia y a analizar la obra de algunos de los autores que se ocupan del tema, concluyendo que *"a xeografía, a raza, e a vocación ruralista dos galegos semellan ser as principais causas que o establecen, ou esto é o que coidan a maioría dos autores"* (1976, p. 317).

Es en el año 1979, cuando aparece la publicación más importante sobre el hábitat de Galicia, nos referimos al geógrafo francés Bouhier. A (1979), donde hace un estudio y análisis más profundo que los anteriores autores, sobre la diversificación de asentamientos que hay sobre el territorio y como ellos fueron evolucionando a lo largo de la historia poniendo de manifiesto la dispersión poblacional que todavía es latente sobre todo el territorio.

En su clasificación tipológica de los asentamientos representada sobre un mapa, las clasifica en función de su organización espacial considerando las siguientes topologías:

- Aldeas elementales de estructura compacta o bastante compacta.
- Aldeas elementales de orden laxo; aldeas de núcleos múltiples.
- Grandes aldeas globulosas de estructura amontonada pero no verdaderamente compacta.
- Aldeas en hilera, aldeas de estructura despegada, aldeas-nebulosa.
- Aldeas de tamaño medio y estructura compacta, reunidas muy cerca unas de otras entorno a la iglesia parroquial.
- Pueblos perfectamente acuñados.
- Los agregados elementales de casas, aldeas o lugares.

Es a finales de esta década de los 70 cuando empiezan a aparecer algunas publicaciones de arquitectos refiriéndose al problema del rural gallego Portela Fernández-Jardon (1978), quien dese una perspectiva mas ideológica intenta sentar las bases y de manera conceptual explicar el territorio gallego, Gallego Jorreto (1978), afirma que la nueva forma de vida social que se esta asentando y debido a la superestructura económica social y las leyes de producción de mercado afectan al mundo rural:

"si esto lo podemos afirmar en sentido general, en particular el medio rural gallego, que poseía ya una estructura compleja de asentamientos humanos, conviene recordar sus 32.000 entidades en 29.000 km² con un peso demográfico

del 67%, adquiere una complejidad nueva producto de su dinamismo.” (1978, p. 10).

En el año 1980 Fariña Tojo, en su trabajo presentado como tesis doctoral “Los asentamientos rurales en Galicia”, tomando como referencia estudios geográficos analiza el problema desde una perspectiva arquitectónica y topológica, profundiza más en el medio físico en el análisis de los asentamientos y los engloba en tres tipos: dispersión, diseminación y concentración “ (...) *población dispersa (...) distribución de pequeñas aldeas o entidades, más concretamente a establecimientos dispersos; (...) población disociada en pequeñas granjas o caseríos aislados, aunque estas formen una aldea*”. (1980, p. 120), y argumenta “*dispersión y desiminación, pero sobre todo la primera, constituyen pues, la forma más corriente de asentamientos en Galicia, sobre todo en zonas de la costa y del interior agrícola*”. (1980, p.121), la población concentrada dice que es mas próxima a la España de las mesetas.

Todo este conjunto de disposiciones físicas del hábitat sobre el territorio los distingue en tres géneros de valores diferentes:

- “1. Una disposición nuclear o corpuscular, jerarquizada, de carácter urbano.*
- 2. Una red de carreteras.*
- 3. Una división celular sin jerarquizar y de carácter rural.”* (1980, p. 39).

También establece siete tipos de clasificación de asentamiento en función de su topología asimilables a áreas regionales que giran entorno a la parroquia las cuales las clasifica de la siguiente forma:

1.- Aldea nuclear con caserío denso. El asentamiento forma un núcleo unido claramente diferenciable de los demás, mientras que el caserío presenta una formación compacta, con escaso terreno libre entre casa y casa. La población aparece concentrada.

2.- Aldea nuclear con caserío claro. Se diferencia del tipo anterior por la disposición del caserío que presenta claros notables entre casa y casa, pudiendo los caseríos conformar lugares diferentes dentro de la aldea. La población aparece diseminada.

3.- Aldea polinuclear con caserío denso. Si bien presenta dos o más núcleos separados, muestra un contorno único claramente diferenciado del resto del asentamiento y, en general, alguno de los núcleos tiene una importancia mayor que el otro. El caserío es de formación compacta. La población aparece

concentrada.

4.- Aldea polinuclear con caserío claro. Se diferencia del tipo anterior en que el caserío se dispone en alternancias de edificaciones y claros. En la aldea polinuclear el fenómeno del lugar se da de manera sistemática y casi sin excepción.

5.- Aldea nuclear en nebulosa. Se trata de formaciones de caserío claro, más pequeñas que las anteriores, pero conservando su independencia e identidad como conjunto y siendo de parecido tamaño todas ellas y su población dispersa.

6.- Parroquias en enjambre con aldea-núcleo. Normalmente de caserío claro, subordinadas las entidades a una aldea-núcleo y con múltiples formas intermedias, conteniendo una población dispersa.

7.- Parroquias en enjambre. Se diferencia de las aldeas nucleares en nebulosa en que las entidades son más pequeñas, dejando de ser aldeas o lugares para ser barrios. Los habitantes referencian su identidad territorial en el marco parroquial. Su población es dispersa.

Esta tipología de plantas permite a Fariña Tojo (1980), esbozar tres grandes conjuntos espaciales atendiendo a su distribución. En lo referente a nuestra zona se aprecia la aparición de los tres conjuntos: costero, interior agrícola y montaña.

En su trabajo también destacamos la aportación de la cartografía y la zonificación del territorio a nivel regional que, a pesar de ser un tanto escasa es muy instructiva.

Durante la década de los 80 salen a la luz una serie de publicaciones de diferentes índoles analizando el problema de la dispersión del rural en Galicia. Cabe destacar los estudios de mercado y desarrollo económico de Sequeiros Tizón (1986) donde analiza el problema del desarrollo económico y sobre todo el retraso que lleva Galicia con respecto al resto de la península ibérica. Su estudio se fundamenta en la complejidad de la dispersión de la población, el problema es que las ciudades en Galicia no llevan consigo un fuerte impulso demográfico rural-urbano y ello es debido, por una parte, por el arraigo que el ciudadano tiene al rural, por otra parte, el gran peso que ejerce la agricultura en el rural como base de sustento familiar *“el hábitat disperso también ha frenado el desarrollo urbano de la región”* (1986, p. 186).

Pero en el ámbito que expone el hábitat disperso en su estudio, aparece significativamente esclarecedor la creación de nuevos asentamientos *“En el caso de Vigo capital y hasta tal punto particular, que a lo largo de la última década se fueron*

formando en el municipio vigués casi cuarenta núcleos de población con mas de un millar de habitantes cada uno.". (1986, p. 187), matiza que, el caso de Vigo es más significativo que en otras ciudades de Galicia que también esta aconteciendo lo mismo.

Analiza en su trabajo los cambios de transformación que esta siguiendo toda la línea de costa, sobre todo en el ámbito de pesca e industria conservera y un nuevo auge que empieza a ser latente que es turismo. En el interior los cambios no serán tan bruscos como en la costa, se verán afectados pero el retorno de la emigración y la compra de parcelas en rural para construcción de nuevas viviendas.

En esta línea referirnos a los estudios de Souto González (1988), donde pone de manifiesto la dispersión poblacional en función de la densidad demográfica, y manifiesta que donde la densidad es más elevada, es donde más dispersión de población hay, donde la segunda vivienda empieza a tener un gran peso tanto a nivel territorial como económico, y sobre todo en la colmatación del territorio por dichas entidades de población rural vinculadas a la costa, afectando menos a áreas del interior.

"Poboamento como os diversos proxectos espaciais que realizan cadansúa formacións social en relación a un ben estratéxico espacial de carácter socioeconómico... Como se observa nas estratexías de poboamento o factor determinante é a organización social, co seu sistema de poder e as suas pautas culturais. Pola contra no habitat hai unha adecuación do home ás condicións do medio na procura da súa supervivencia.". (1988, p.15).

Aun así los nuevos núcleos de población o la transformación de los existentes van seguir ligados a un elemento estructurante que es la parroquia, donde nos describe el nuevo comportamiento en la transformación de vida en el rural, su modelo espacial y el papel importante que juega la parroquia, *"En resumen aunque para mucha gente hablar de aldea evoque un mundo rural estático, nosotros quisimos precisar en su justo punto y la importancia de la aldea como entidad singular del hábitat gallego la parroquia como organización social.*". (1988, p. 258).

En el ultimo capitulo de su obra empieza a explicar las primeras directrices del ordenamiento del territorio en Galicia desde el punto de vista legislativo.

Ya en la era de los 90 se empiezan a publicar trabajos de otros autores y sobre todo algún que otro trabajo universitario de investigación y no sólo a nivel de la

comunidad autónoma, sino de otras universidades. Cabe citar la tesis de Santa Cruz Chao (1995), de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, Instituto Juan Herrera y orientada por José Fariña tojo.

Su tesis consistió en demostrar que mediante variables significativas del clima y de los asentamientos en tres entidades de población del medio rural de tres comarcas diferentes, el término municipal de Oleiros (La Coruña) en la Mariña, Abadín (Lugo) en la Tierra Cha y Cerdedo (Pontevedra) en la Tierra de Montes, llegando científicamente a la conclusión que pueda que haya muchos de los asentamientos sobre el territorio su ubicación puede no ser la acertada.

“Se ha demostrado, por tanto, de forma científica (esperamos que con el rigor suficiente y para el caso que nos ocupa) que a diferencia de una manera de proyectar los asentamientos humanos muchas veces de espaldas al análisis del sitio, se opone una construcción tradicional (basada en generaciones dedicadas al sistema de prueba-error) que atiende de forma prioritaria a las variables climáticas y del suelo.”. (1995, pp. 4, 5)

Para Fumega Piñeiro (1995) el sistema de asentamiento sobre el territorio en Galicia, está interrelacionado con unas características propias en cada uno de ellos concibiéndolo como:

“EL modo como se produce ésta integración puede ser abordado partiendo de la concepción del sistema de asentamiento como aquel que está formado por la totalidad de las entidades de población dispersas [...]. Las diferencias que se establecen en función de las características y atributos que presenta cada entidad y concebimos las interrelaciones y el grado de dependencia establecido entre ellas estamos ante un conjunto que funciona como un sistema, como un todo interrelacionado. Este funcionamiento sistémico permite medir la importancia de cada asentamiento en relación a los demás y en función de numerosos atributos (edificios, población, actividades, etc.), posibilitando el conocimiento de las relaciones de dependencia o dominación que se establecen de un modo jerárquico en base a la posición que ocupa cada entidad.”.(1995, p. 702).

Es en este sentido como debemos tomar la afirmación, acertada desde nuestro punto de vista, de que *“la distinción entre lo urbano y lo rural queda así soslayada porque ambas categorías están sometidas a los mismos procesos generales y su estructura evoluciona de manera correlativa.”. (Precedo Ledo, 1987, p. 185).*

Esta evolución correlativa se enmarca en el proceso de urbanización que implica una transformación estructural que, sin duda, constituye un tipo particular de sistema.

Fumega Piñeiro (1995), en su estudio hace una propuesta de topología de asentamiento y su clasificación diferencia los siguientes tipos en función del predominio de una trama de hábitat determinada:

“- Aldea pequeña mononuclear. La trama del hábitat está constituida por aldeas de tamaño pequeño menos de 26 casas, con una presencia destacada de las que tienen menos de 10, y con preponderancia de una estructura agrupada y cerrada en un sólo núcleo.

- Aldea mediana mononuclear. La trama del hábitat está constituida por asentamientos de tamaño mediano, entre 26 y 50 edificios, y con una estructura similar al tipo anterior.

- Aldea grande mononuclear aislada. Este tipo presenta dos variantes en función del tamaño predominante de la aldea que puede oscilar entre 76-100 edificios o bien entre 101-150. La trama se caracteriza por presentar aldeas grandes dispersas en el espacio, pero no diseminadas sino agrupadas en un sólo núcleo.

- Aldea grande mononuclear rectora de las aldeas menores próximas. La trama del hábitat está constituida por aldeas de tamaño grande con predominio de la estructura cerrada en la que aparecen repartidas en el espacio de manera equilibrada las aldeas rectoras acompañadas de una aureola de aldeas menores. Aquí establecemos una doble tipología en función del número de edificios con que cuenta la aldea rectora, teniendo el tipo 1 entre 76 y 100 y el tipo 2 entre 101 y 150.

- Aldeas pequeñas compactas y próximas insertadas en una malla regular de aldeas grandes. La relación que se establece entre las aldeas rectoras, que oscilan entre 51 y 75 edificios, y las aldeas menores, nos permite establecer una doble tipología morfológica que responde a dos realidades geográficas distintas.

- Aldea polinuclear en nebulosa. FARIÑA TOJO (1980) aplica el término nebulosa para referirse a un tipo de poblamiento que se caracteriza por ser un conjunto de aldeas próximas pero individualizadas. Nosotros usamos su

terminología para referirnos a una trama de hábitat en la que aparece un conjunto de lugares, concentrados en torno a un núcleo principal de mayor tamaño, individualizados entre sí y en relación al resto de las aldeas nebulosa.

- Aldea polinuclear en enjambre. El mismo autor aplicó el término enjambre cuando el tamaño de las aldeas era menor y conviven con un hábitat intercalar. Nosotros lo tomamos para referirnos a una trama de hábitat caracterizada por presentar un conjunto numeroso de asentamientos diseminados en torno a los lugares centrales, intercalándose entre ellos sin permitir que existan discontinuidades entre las distintas aldeas enjambre.” (1995, pp.732-739)

La pervivencia de muchos aspectos del hábitat tradicional en el sistema de asentamientos gallego confiere al mismo un gran valor cultural, desde el punto de vista etnográfico, histórico, geográfico, arquitectónico o paisajístico, lo que nos debe llevar a impulsar políticas de conservación de este vasto patrimonio siempre que los grados de destrucción no sean irreversibles a la hora de elaborar proyectos y planes de ordenación del espacio.

Para Pazo Labrador (1995), en su análisis profundiza en la aldea como célula dispersa que confeccionan a las parroquias, y ésta en un escalón jerárquico superior.

“De todas formas se ha escrito mucho, y desde variados ámbitos, para intentar definir de forma atinada lo que significa la parroquia rural dentro de la articulación tradicional del espacio gallego.” (1995, p. 17) y sigue argumentando “Aunque no se puede asegurar con absoluta certeza que el número de parroquias sea igual a de los castros levantados en Galicia en tiempo de los celta, [...]”. (1995, p. 17).

Si creemos en la voz de los campesinos en cada parroquia hay un castro, lo que nos recalca más la importancia de éstas como elemento estructurante de territorio.

También habla de los cambios y las transformaciones recientes de los asentamientos gallegos, debido al dinamismo de transformación que está sufriendo Galicia en esta época, este factor, trae consigo la transformación morfológica en el territorio rural con el incremento de nuevas edificaciones sobre todo en zonas del litoral, acarreando con ello un cambio en las nuevas formas de vida y del suelo agrícola tan vinculado hasta la fecha al núcleo rural. También menciona el proceso de dinamismo que está sufriendo el rural sin sentido debido a una anárquica aplicación de la legislación del suelo.

El caos es total con la nueva aparición de estas dinámicas fruto de una expansión desmesurada y sin control donde comenta” *Es por ello que todo intento de*

planificación constructiva en nuestra regio debería tener en cuenta la estructura espacial en las pequeñas células de población, si bien en algunos casos desgraciadamente demasiado tarde.” (1995, p. 19). Reseña que esto no solo está afectando a la degradación del medio, tanto a nivel morfológico y del paisaje, sino también a la calidad de vida en el mundo rural.

En un encuadre más espacial sienta bases de los diferentes tipos de asentamientos en función de la topografía del terreno y con referencia a otros autores. Por su estructura los clasifica en dos grupos: los de estructura mononuclear y polinuclear y en cuanto a su morfología los encuadra de la siguiente manera:

Mononuclear muy compacta.

Mononuclear bastante compacta.

Mononuclear laxa.

Mononuclear muy laxa.

Enjambré.

Polinuclear bastante compacta.

Polinuclear laxa.

Polinuclear núcleo compacto y casas sueltas.

En la primera década del siglo XXI publicaciones de la Xunta de Galicia en el DOT (2010) (Directrices de Ordenación del Territorio), sobre estudios del rural, vuelven a constatar la diversificación de los asentamientos rurales en Galicia, siguen las directrices de Pazo Labrador (1995), en el estudio de su estructura y morfología e incorpora un nuevo concepto encuadrando los espacios rurales en tres categorías:

“Los espacios rurales integrados: Se corresponden con aquellas áreas más próximas a las áreas urbanas, de modo que sus dinámicas se muestran claramente marcadas por su influencia. Se caracterizan por un adecuado acondicionamiento territorial y una considerable presión de los usos urbanos (equipamientos, dotaciones, infraestructuras, segundas residencias...) impulsados por una evolución positiva de la demografía, en ocasiones actuando como satélites de la expansión urbana de ciudades vecinas, hasta conformar áreas urbanas más o menos cohesionadas.” (2010, pp. 200,201)

“Los espacios rurales intermedios: Se sitúan en espacios relativamente distantes de los centros urbanos principales. Cuentan con un nivel infraestructural aceptable y se organizan funcionalmente a partir de las áreas de gravitación de los núcleos del Sistema urbano intermedio. Los niveles de despoblamiento comienzan a ser

preocupantes en algunos casos y mantienen una base productiva agropecuaria y forestal con diverso grado de desarrollo que puede convivir con iniciativas empresariales no agrícolas, que en algunos casos alcanzan un impulso significativo, convirtiéndose en motores de desarrollo endógeno.”(2010, p. 201)

“Los espacios rurales periféricos: Se corresponden con las áreas de montaña de compleja topografía o de difícil accesibilidad, así como de mayor dureza climática. Son también los más apartados de las áreas más densamente pobladas, y por lo tanto también de las principales dotaciones, servicios y centros de ocio, caracterizándose por un fuerte aislamiento y una deficiencia infraestructural significativa.” (2010, p. 202)

A finales de esta década, destacar el trabajo de González-Cebrián Tello (2009), trabajo en el cual queda reflejada la problemática del rural gallego y donde engloba prácticamente todo lo dicho anteriormente pero va más lejos todavía, el de cómo intervenir en el mundo rural en Galicia.

Analiza la dispersión de los asentamientos en el mundo rural gallego desde el punto de vista geográfico y como se distribuyen por el territorio de forma espacial, analiza con gráficos muy explicativos las diferentes formas morfológicas que ellos adoptan en función de tres variables:

Clasificaciones tipológicas de los núcleos.

Aldeas cerradas o nucleares.

El caserío o casal.

Aldeas adosadas a una carretera.

Grupos de aldeas y agregaciones en enjambre.

Clasificación basada en la forma de los núcleos:

Las de tipo lineal.

Las concentradas.

Los tipos de agregaciones y su análisis.

Cabe resaltar que el estudio realizado, está enfocado desde un punto de vista de la planificación del territorio y por la singularidad del mismo, profundiza en la escala de aproximación desde el municipio a la parroquia, y ésta, como elemento estructurante en el medio rural a lo largo de la historia y que *“Por su vigencia en la vida rural, contribuye a revelar las interrelaciones entre asentamientos y establece una*

correspondencia directa con el sistema de agregaciones del poblamiento en cada caso.” (2009, p. 40).

Incide que la dispersión de los asentamientos *“tanto por razones históricas, a las que no son ajenas las propias características físicas del territorio, con una orografía muy variable pero suave, que no opone excesiva resistencia a esa colonización diseminada, [...], constituyen el fundamento de ese sistema tradicional de ocupación del suelo.*” (2009, p. 42)

Para González-Cebrian Tello, la distribución de los asentamientos en cuanto a topología y el grado de dispersión, varía por las condiciones del relieve y que en muchos casos estas condiciones son muy próximas entre si, otro factor que pone de manifiesto, es la influencia de presión que ejercen las áreas urbanas sobre los asentamientos rurales.

Destacar también de su obra la defensa de los valores patrimoniales de los núcleos rurales, criterios y metodología para la clasificación y relimitación del suelo rural y dando unas directrices de cómo actuar urbanísticamente sobre el medio rural gallego.

2.2.4 Caso Galicia, parroquia, aldea, lugar y caserío

Hasta ahora hemos visto como se configuran los asentamientos rurales sobre el territorio en Galicia, como diferentes autores ponen de manifiesto, que la parroquia es un elemento estructurante en la configuración del territorio en Galicia, teniendo como células básicas de ocupación del espacio rural la aldea, el lugar y en muchas ocasiones el caserío, todos estos términos configuran de modo u otro la forma de ocupación espacial sobre el territorio rural, y ya sean estas, por separado o en su conjunto las que configuran la parroquia.

Para saber a ciencia cierta el significado que la aldea, lugar, caserío y lo que estos representan con relación a la parroquia en Galicia, no esta exenta de dificultades como comenta Fariña Tojo (1980), *“Dificultades a las que habrá que añadir las derivadas del sentir de los propios habitantes.*” (1980, p. 33)

La aproximación al rural en Galicia, es difícil de entender sin la parroquia, como célula básica de estructuración en la demarcación territorial consolidada:

“Estructuración que se conformará físicamente mediante aldeas y las aldeas, en algunos casos, se organizaran el lugares. La parroquia, en casos excepcionales, se podrá configurar directamente en lugares, debido fundamentalmente a la dispersión

que hace que éstos no se puedan aglutinar en aldeas.” (Pazo Labrador, 1995, p. 35)

Para García Pazos (2008), la parroquia desde su existencia en la edad media, todavía, hoy día sobrevive en el tiempo a estructuras territoriales impuestas sobre todo por los diferentes sistemas, entre ellos la administración en un determinado contexto socioeconómico. Galicia cuenta en *“En la actualidad las cerca de 3.800 parroquias, identificadas con su propio topónimo, vienen a ser el referente espacial para más de 30.000 aldeas o lugares.”* (2008, p. 1).

También García Pazos (2008), en su punto de estudio *“El mapa de parroquias una mirada al pasado desde el presente”*, expone la importancia de la parroquia como territorio diciendo:

“La representación cartográfica de este territorio, que forma una unidad geográfica, social y cultural bien delimitada [...], nos permite acercarnos al análisis de una estructura territorial donde las dinámicas de interdependencia entre los núcleos de población y sus vinculaciones con el territorio, ponen de relieve la importancia de los apegos, sentimientos colectivos e de identidades existentes dentro de un marco territorial que forma parte de un sistema cultural”. (2008, p.1).

García Pazos (2008), es el artículo publicado en RCG, comenta que la primer mapa de parroquias de Galicia fue elaborado en la Universidad de Santiago de Compostela en el año 1979, en el año 1991 la Xunta de Galicia, digitaliza la información de la cartográfica de este mapa siendo ésta, la primera base de datos integrada con información geográfica en Galicia. Este gran paso supone el uso de:

“[...] la parroquia como área delimitada, georreferenciada, codificada e inserta en una cartografía base de referencia.” (2008, p. 2). Sirviendo de base en multitud de ámbitos de la administración. *“En la actualidad la reconstrucción del espacio parroquial en sus dimensiones reales se ve facilitada con la utilización de las nuevas tecnologías informáticas aplicadas a cartografía.”* (2008, p. 2)

Éste mismo autor va más allá, argumentando que desde el marco de información que esto supone en Galicia y como elemento estructurante en el territorio, propone que:

“Dentro del marco del INSPIRE, a Directiva 2007/2/CE, el 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea, pretendemos que los datos geográficos de la capa de información correspondiente a los lindes de las parroquias se adecúe a su

requerimientos, y así esta información tenga un mayor aprovechamiento.” (2008, p. 4)

Cuando hablamos de aldea en Galicia, es difícil encontrar una definición única, en general la mayoría de los autores la definen por su tamaño relativamente pequeño y los lazos de unión existentes entre sus habitantes. Así, por ejemplo Pazo Labrador (1992) la define como *“la aldea o el Lugar, entidad de población de pequeño tamaño que acoge a varias familias, generalmente, con unos lejanos vínculos de parentesco común.”* (1992, p. 154), este autor considera que la aldea, como célula básica de asentamiento en Galicia.

Para Fariña Tojo, (1980), la considera como célula básica en la estructuración de la parroquia y la define: *“Podríamos definir las pues como concreción física de la estructura parroquial, siempre que esta concreción física fuese de carácter rural.”* (1980, p. 35).

Para Fumega Piñeiro (1995), la define de la siguiente forma:

“La aldea es la unidad de hábitat elemental formada por la agrupación de casas de manera compacta en un sólo núcleo o bien de forma polinuclear caracterizada por tener, desde el punto de vista funcional, una orientación únicamente agraria centrada en torno al espacio inmediato donde se ubica.” (1995, p. 726).

Armas Diéguez (1997), la define como:

“Son formas de agrupamiento, asentamientos minúsculos, donde los hombres -y sobre todo las mujeres- viven del trabajo directo agrario, pesquero o mixto; aunque cada vez más pecuario, forestal o industrial. En cualquier caso un trabajo muy vinculado al entorno. Las peculiaridades del medio natural, más que las peculiaridades del grupo humano, condicionaban, más que condicionan, la morfología del asentamiento. Sin que por ello caigamos en un determinismo físico.” (1997, p. 112).

Las Directrices de Ordenación do Territorio (DOT) (2009), de la Xunta de Galicia define que:

“La población gallega se distribuye en pequeñas células que constituyen las aldeas que actúan como unidad espacial en la que, sea en viviendas en núcleo o en diseminado, sus habitantes tienen un vínculo de comunidad y de relación social, con el que se sienten identificados e individualizados dentro de la parroquia [...]”

Resulta complicado como ya hemos visto hasta ahora encontrar una definición exacta de aldea, algunos autores consideran que la aldea no es la unidad básica de organización del poblamiento en Galicia, o al menos, no la única, otros en cambio si la consideran básica y con la dificultad de poder aislarla en ciertas zonas de Galicia, por ello es mas recomendable hablar de otros conceptos como lugar, como propone Pazo Labrador (1995), *“Pese a que la denominación de “aldea” no tiene una significación única en Galicia, podemos sin embargo adoptar este termino para el modo de asentamiento rural en Galicia junto con el de lugar.”*. (1995, p. 15).

EL caserío es otro elemento patente en la formación de los núcleos inframunicipales que vienen a ser, sin duda, otra célula con identidad propia dentro de los asentamientos rurales en Galicia y así lo define Fumega Piñeiro (1995):

“El caserío o casal es una unidad de producción familiar que se encuentra individualizada y guarda una cierta distancia de los demás núcleos que componen la parroquia. Su presencia es frecuente en los sectores [...] en donde la extremada compartimentación del relieve motiva que sea aprovechado el más mínimo espacio para instalar una casa que organice una propiedad agrícola, normalmente creada al amparo de un rellano estructural de tipo litológico.”(1995, p.725).

Como síntesis para aclarar el concepto entre aldea, lugar y caserío Fumega Piñeiro (1995), matiza:

“El nomenclátor de 1887 se advierte que no existe diferencia alguna entre los calificativos lugar y aldea, y aún caserío, empleándose por los naturales indistintamente por no tener marcada su categoría. Por esta razón se consideran en dicho nomenclátor en concepto de caserío las entidades que oscilan entre 1 y 9 casas; la aldea el asentamiento que oscila entre 10 y 19 casas; y el lugar a las entidades que superen este número de casas y no obtengan la categoría de villa o ciudad”. (1995, p. 711)

2.2.5 Asentamientos rurales y su transformación reciente

Los profundos cambios que está experimentando el rural, y sus transformaciones son fruto de los movimientos sociales, esta dinámica afecta en mayor o menor medida a todas entidades de población que se distribuyen por el territorio en Galicia, estén éstas, ubicadas en espacios rurales integrados, intermedios o periféricos, que como resalta Pazo Labrador (1995), diciendo:

“El concepto de entidad singular de población no deben ignorar y mucho menos en Galicia que las células de hábitat constituyen organismos vivos con un dinamismo conferido por el comportamiento de sus habitantes que hace que sus manifestaciones espaciales sean evidentes, por su propia condición de expresión física.” (1995, p. 18).

Este cambio de transformación empieza a tomar más o menos fuerza en la década de los años setenta, como comenta Rodríguez González (1999):

“Se afirma con frecuencia que desde los años setenta el espacio rural gallego y el modelo de aprovechamiento económico del mismo varía de forma considerable si que sea posible afirmar de forma rotunda la existencia de un factor o una fecha determinada que marque esta transición.” (1999, p. 21), como consecuencia de esta transformación para éste autor pone de manifiesto dos hechos.

“El primero, el esfuerzo de una sociedad campesina para adaptar su estructura productiva y las situaciones definidas por un exigente mercado, donde los umbrales de competitividad venían marcados por conjuntos regionales más avanzados que Galicia. El segundo, cómo en este proceso se suceden de modo integrado en el espacio numerosas transformaciones en los modos de relación económica, de organización del territorio y de comportamiento social.” (1999, p. 20).

No cabe duda que esta transformación en el rural gallego no va a estar exenta de controversias, sobre todo en el ámbito de ordenación del suelo rural en Galicia, donde en los últimos 30 años se han aprobado cinco leyes distintas en este ámbito, para intentar preservar le medio rural y entre otras acabar con la especulación en el sector inmobiliario, factor que era analizado por Fumega Piñeiro (1995) cuando afirmaba:

“Esta transformación reciente del valor del suelo en función del mercado inmobiliario, junto con las transformaciones técnicas que posibilitan superar condicionantes del medio, constituye un factor de reestructuración radical del poblamiento que, entre otras cuestiones, permite superar la ardua tarea de discriminar el hábitat rural del hábitat urbano.” (1995, p. 701).

Es cambio de transformación en el rural en Galicia, a partir de esa década va estar marcada e influenciada por dos factores muy importantes que van a propulsar un nuevo cambio en el dinamismo de todos los sectores, sobretodo nivel social, como es la movilidad y el tiempo, *“Así, el conocimiento de la movilidad comenzó como una herramienta para definir y delimitar áreas, para observar el comportamiento individual*

y planificar estructuras, pero adquiere su mayor complejidad cuando se ha introducido la dimensión temporal.” (Cortizo Álvarez, 2010, p. 232).

Las nuevas redes de infraestructuras como lo comentan Lois González y Aldrey Vázquez (2010), en el nuevo marco de conexiones desde Galicia con la península, las nuevas conexiones con el eje atlántico, entre Galicia y Portugal, permitiendo la ligazón entre las dos urbes más desarrolladas de Galicia, Vigo – A Coruña y la creación de redes de concesión internas dentro del propio territorio van a impulsar un nuevo cambio social, y administrativo, acarreado con ello una nueva dinámica en el crecimiento de los asentamientos rurales en Galicia, sobre todo en el eje atlántico en la costa gallega

Otro de los factores que van a influenciar en la transformación de los asentamientos, es la entrada de España en la Comunidad Económica Europea y las políticas estatales, efectuadas entorno al sector rural como define Camarero y González (2005), *“Otro elemento de las nuevas economías rurales es la creciente intervención estatal, en un contexto general marcado por las políticas neoliberales, paradójicamente poco favorables a ésta. Presencia cada vez más asentada y normalizada, reconocible por multitud de agencias que tienen presencia en los espacios rurales –como la UE, el Estado, las autonomías, entes supramunicipales, ayuntamientos-, los cuales desarrollan diferentes funciones de modernización de infraestructuras y servicios, regulación de la actividad económica o apoyo a la iniciativa privada. Todo ello a través de la promoción del desarrollo rural, con las medidas contenidas en el PAC, en las Iniciativas Comunitarias o en los programas estatales entre otros.”* (2005, pp. 98,99).

Las nuevas áreas para dotaciones residenciales, las nuevas residencias instaladas en áreas de desarrollo rural, las nuevas áreas para actividades relacionadas con el ocio y el turismo, la segunda vivienda cerca de la ciudad, los nuevos usos de las infraestructuras de transporte para abastecimiento de grandes áreas metropolitanas, industrias instaladas al margen de una tupida red de comunicaciones, factores todos ellos que contribuyen a desvirtuar notablemente los asentamientos originales del rural Gallego. Según Pazo Labrador (1995), *“[...] hecho en base a unos criterios y unos fines bien definidos que para estas nuevas instalaciones no tienen ninguna razón de ser, [...]. Se puede hablar, sin lugar a dudas, de una verdadera entropía inducida por mundo urbano.”* (1995, p. 18)

La construcción de nuevas viviendas, así como, la reconstrucción o ampliación de la vivienda original por la gente emigrante y agricultores con más medios económicos

inducidos en el círculo comercial, Pazo labrador (1995), añade que ello va llevar consigo la pérdida del sentido arquitectónico de las viviendas tradicionales, así como una expansión en el territorio rural como consecuencia de los nuevos trazados de carreteras en busca de accesibilidad de las nuevas viviendas, matiza “A veces es posible observar el espesor diacrónico en el paisaje y la ubicación de las nuevas habitaciones en relación a las tradicionales en función de una distinta valoración de las condiciones espaciales, [...]”. (1995, p. 19), argumenta que muchas veces es el caos total, debido a los desdoblamientos de entidades hacia las carreteras, la aparición de pueblos-calle, funcionales pero inorgánicos y antiestéticos, que colaboran en la degradación ambiental del entorno.

Todos estos factores como acabamos de citar, junto con otro factor más que es la ley de concentración parcelaria, Ley 10/1985, modificada en la Ley 12/2001 del 10 de septiembre, la cual va a contribuir a la desaparición del minifundismo de la tierra ligada al rural en Galicia contribuyendo con ello a un cambio en el paisaje rural gallego.

Este manifiesto va a cambiar el modelo de producción de agraria en Galicia, lo que va a suponer una serie de modificaciones espaciales sobre el territorio rural y un nuevo cambio social para adaptarse al contexto económico cambiante. Como comenta González Rodríguez (1999) “De un modelo agrario autárquico se pasa a uno nuevo de carácter global.”. (1999, p.29).

Este cambio en la estructura de la sociedad campesina va experimentar una creciente monetarización de la economía agraria, los desplazamientos van a permitir una mayor movilidad individual. Esto trae una serie de fuertes transformaciones tanto en la organización del territorio rural, como al ámbito de relaciones funcionales:

“La estructura espacial resultante de esta transformación da lugar a la formación de subsistemas territoriales de carácter comarcal que parcelan, a partir de las áreas de influencia de las actividades terciarias localizadas en las villas cabecera, el espacio rural gallego en una serie de comarcas funcionales.”. (1999, p. 28) y “De un modelo agrario autárquico se pasa a uno nuevo de carácter global.”. (1999, p.29).

El territorio rural en Galicia, como hemos matizado en estos puntos, va a sufrir una transformación en todos los aspectos, a nivel territorial, funcional, paisajístico, económico, y social, no por ello, todos estos cambios llevan aparejado el arraigo y la vinculación que el paisano gallego tiene a su tierra, y sobre todo en el rural gallego.

“En definitiva aquel “mundo rural” que la visión modernista caracterizaba como atemporal, inalterable en su esencia y decadente, se nos muestra, si lo miramos de manera atenta y detallada, como un conjunto variado de escenarios, sometidos a

profundos procesos de cambio socioeconómicos, que trascienden hasta permitir que la sociedad construya una representación general de la ruralidad en términos positivos.” (Caramelo y González, 2005, p. 99).

2.3 Características morfológicas y cuantitativas de la ocupación de los asentamientos rurales

2.3.1 Introducción

En este capítulo vamos a hacer un breve repaso las características morfológicas de los asentamientos rurales sobre el territorio desde una perspectiva espacial, para conocer, a través de un lenguaje gráfico, su representación sobre el territorio.

Una última aproximación nos llevará a estudiar la relación que se establece entre la localización de los asentamientos entre sí y el papel que ocupan dentro del ámbito espacial del sistema que conforman, lo que nos conduce al manejo de los conceptos de concentración y dispersión de la población y del poblamiento. La distribución espacial de la población hace referencia al modo en que los individuos habitan el territorio, mientras que cuando hablamos de la distribución espacial del poblamiento hacemos referencia al modo como se distribuyen los asentamientos.

De este modo, podemos encontrar situaciones en las que, con un poblamiento que tiende a la dispersión la población aparece concentrada en pocos núcleos que se distribuyen holgadamente por el espacio, mientras que otras veces un poblamiento concentrado la población aparece dispersa.

La localización exacta de los lugares permite abordar cuestiones acerca de la distribución, concentración o dispersión de las poblaciones sobre una circunscripción administrativa de un modo automático, así como, con formulas matemáticas de diferentes autores que permite calcular índices cuantitativos, nos ayudaran a interpretar los parámetros de los asentamientos rurales. Ante todo debemos precisar el carácter relativo que encierran los conceptos de dispersión y concentración, por lo cual su validez operativa radica en una buena elaboración y interpretación de índices que nos permitan establecer comparaciones y clasificaciones entre áreas.

Esta localización de los asentamientos permite asimismo correlacionarlos según el tamaño que presentan, establecer densidades ocupacionales y valorar situaciones de despoblamiento, congestión, etc., o aproximarnos a los conceptos de concentración y dispersión de la población y del poblamiento.

2.3.2 Tipos de estructura y morfología

Atendiendo a la morfología de los asentamientos rurales sobre el territorio rural, en la que, la aldea va a ser el elemento básico de estudio y como esta, se estructura con relación a la disposición de las viviendas, las cuales definiremos como células elementales del núcleo que conforman los asentamientos. Como veremos estas estructuras son de formas muy diferentes, a veces no siempre van a ser fácilmente diferenciables y darnos una delimitación precisa del asentamiento “(por ejemplo, una parte con las casas agrupadas y el resto de los edificios sueltos, las casas disponiéndose de forma laxa, en varios paquetes etc.”. (Pazo Labrador, 1995, p. 83).

Los primeros estudios que tratan sobre la morfología de los asentamientos gallegos son del año 1917, O. Quelle (1952) publica en alemán un estudio sobre los tipos de poblamiento en España en el que llega a establecer seis tipos de poblamiento dentro del conjunto peninsular, es más tarde, en un posterior estudio quien Otero Pedrayo (1927), sienta las bases para definir las distintas formas, como hemos visto en el capítulo anterior, es Demangeon (1942), quien cita cuatro tipos de asentamientos, G. Niemeier (1945), es el primero en describirlos y encuadrarlos en cinco categorías, A. Bouhier (1979), los clasifica en siete categorías diferentes, Fariña Tojo (1980), como hemos visto hace una nueva clasificación pareja a la de G. Niemeier, encuadrándolos en siete categorías pero matizando si su estructura es compacta o dispersa sobre el territorio.

Pazo Labrador (1995), este último el uno de los más recientes, donde nos habla de la disposición de las viviendas dentro del conjunto que es el asentamiento rural, diferenciando ocho tipos de asentamientos, González-Cebrian Tello (2009), tomando como referencia la calificación de Fariña Tojo (1980), incorpora nuevos conceptos y hace una nueva clasificación desde una óptica más urbanística, en el trabajo “O Sistema de Asentamentos e as Infraestructuras Básicas” elaborado por la Xunta de Galicia (2010) en las DOG (Directrices de Ordenación do Territorio de Galicia) toma como referencia la clasificación de Pazo Labrador (1995), la cual tomare como referencia para dar explicación en la representación morfológica de los mismos por ser una de las más completas en este sentido en el estudio de la tipología morfológica de los asentamientos en Galicia.

Por su estructura Pazo Labrador (1.995), las clasifica en dos grupos, las cuales las define de la siguiente manera:

“Estructura mononuclear, cuando la entidad de población reúne sus edificaciones en un único grupo, independientemente de la disposición y asociación interna de las mismas.

Estructura polinuclear, cuando lo que ocurre es la existencia de dos o más núcleos correspondientes a agrupaciones mas o menos bien definidas de edificaciones (a veces separadas por un accidente topográfico pequeño, o en ocasiones simplemente disociadas sin más), e igualmente teniendo en cuenta que a su vez la asociación y la dispersión de las células elementales puede ser diversa incluso dentro de los distintos núcleos que forman una misma entidad.” (1995, p. 83).

En función del tipo de estructura que conforman los asentamientos y por otra parte, de cómo ellos se distribuyen sobre el territorio donde se asientan, Pazo Labrador (1995) los encuadra en ocho topologías morfológicas diferentes con relación a esos dos parámetros.

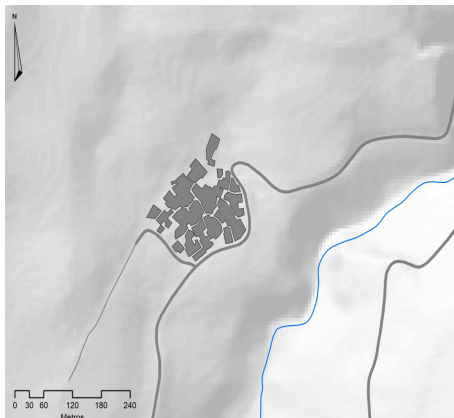


Fig. 20: Seceda. Municipio do Caurel. Elaboración propia.



Fig. 21: Langullo. Municipio de Cabeza de Manzaneda. Elaboración propia.

Mononuclear muy compacta: con límites bien definidos del asentamiento, las casas muy apiñadas prácticamele sin espacios o paredes medianeras, calles estrechas que en infinidad de casos están cubiertas por los voladizos de las propias edificaciones, este tipo de configuración se da mucho en sureste de Orense, como respuesta a las condiciones climáticas extremas de la zona.

Seceda (Folgozo do Couresl), Es un claro ejemplo de estructura circular o tendente a la circularidad.

Langullo (Cesuris, Manzaneda), es un caso de estructura irregular.



Fig. 22: Mallou. Municipio de Carnota. Elaboración propia.



Fig. 23: Castro de Rei de Lemos. Municipio de Paradela. Elaboración propia.

Mononuclear poco compacta: con límites más o menos definidos, donde existe alguna separación entre las viviendas por pequeñas porciones de terreno que en muchos casos son huertas de cultivo que forman parte de alguna de las viviendas, cabe reseñar que este tipo de tipología junto con la anterior configuran el tipo de asentamiento mas antiguo sobre el territorio gallego.

Mallou (San Mamede de Carnota, Carnota), agrupaciones de viviendas en pequeños núcleos con poca separación entre ellos y la viviendas que lo forman muy próximas.

Castro de Rei de Lemos (Paradela), agrupaciones de viviendas en pequeños núcleos sin un distanciamiento excesivo y alguna vivienda suelta.

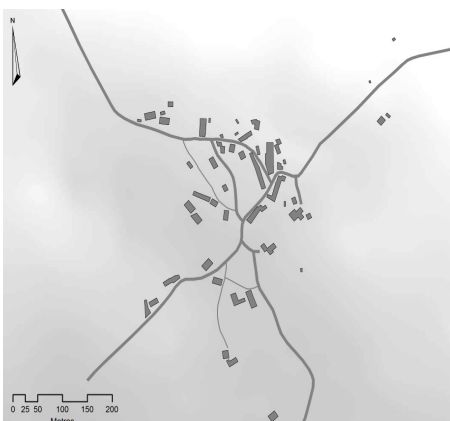


Fig. 24: Brañas Verdes. Municipio de Camariñas. Elaboración propia.



Fig. 25: O Vilar da Viña. Municipio de Irixoa. Elaboración propia.

Mononuclear laxa: Aldea de viviendas dispersas entre ellas entre separaciones entre los 25 y 75 metros, sin un límite definido, generalmente se dan en núcleos fragmentados por vías de comunicación importantes o por algún accidente topográfico.

Brañas Verdes (Xaviña, Camariñas), viviendas distanciadas separadas por tierra de cultivo configurando un núcleo desimánado poco compacto.

O Vilar da Viña (Ambroa, Irixoa), dos lugares que conforman el núcleo separados o fragmentado por una vía de comunicación, con viviendas desimánadas y poco compactas.



Fig. 26: A Casabranca. Municipio de Cospeito. Elaboración propia.

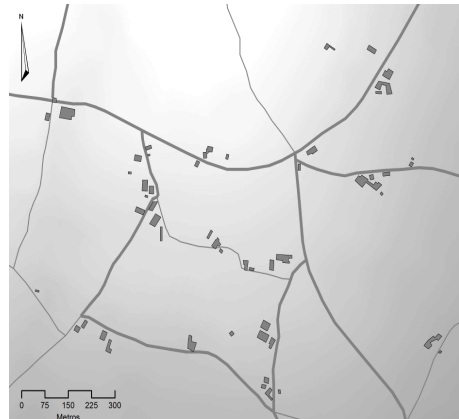


Fig. 27: Fraga da Vila. Municipio de Albadín. Elaboración propia.

Mononuclear dispersa: Aldea de viviendas dispersas muy separadas, sin un límite definido, son generalmente grupos de casas fragmentados por vías de comunicación de cierta categoría, se asientan sobre un valle o la ladera de un río, topología asociada a crecimiento a lo largo de la carretera.

A Casabranca (Goá, Cospeito) asentamiento disperso y sobre todo hacia el sur del núcleo original de población.

Fraga da Vila (A Graña de Vilarente, Abadín) núcleos sin definir y difícilmente poder definirlos, lo mas común es hablar de entidades de población dispersa.



Fig. 28: Allóns Grande. Municipio de Ponteceso. Elaboración propia.



Fig. 29: Figueiró. Municipio de Tomiño. Elaboración propia.

Enjambre: Aldea polinuclear, conjuntos de viviendas separadas entre si, con viviendas sueltas intercaladas, los límites del núcleo poco claros, suelen ocupar grandes extensiones sobre el territorio, sobre una orografía poco accidentada crecen a lo largo de la carretera, este tipo de asentamiento suele darse en las rías bajas y la costa lucense, una parroquia puede estar formada por varios de estos tipos.

Anllóns Grande (Anllóns, Ponteceso), asentamiento enjambre tradicional, resultado de la suma de un núcleo compacto y otro laxo, unidos mediante construcciones intercaladas.

Figueiró (Figueiró, Tomiño), otro ejemplo típico de Parroquia en enjambre el crecimiento de las viviendas esta a las carreteras o viales que configuran el asentamiento.

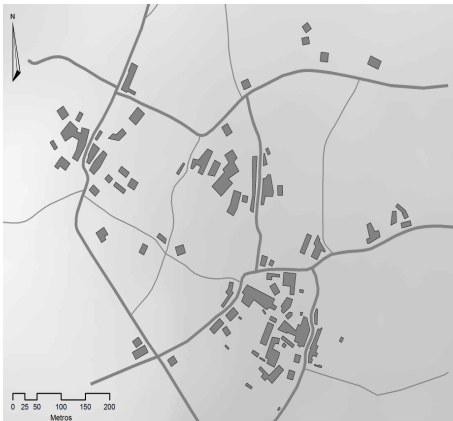


Fig. 30: San Cristovo. Municipio de Santa Comba. Elaboración propia.



Fig. 31: Covas. Municipio de Forcarei. Elaboración propia.

Polinuclear bastante compacta: formada por dos o mas núcleos separados por algún elemento topográfico de poca importancia, terrenos de cultivo etc, la ocupación sobre el territorio es menor que la enjambre, su morfología y los límites quedan poco definidos, en muchos casos quedan fragmentadas por vías de comunicación que atraviesan la entidad.

San Cristovo (Santa Comba), se aprecian cuatro núcleos diferenciados, que forman parte de una entidad de población coincidiendo con cerne parroquial.

Covas (Millarada, Forcarei), constituida por varios núcleos relativamente próximos, pero con estructuras morfológicas diferentes y de tamaños similares que forman entre sí un gran conjunto polinuclear con polinúcleos.



Fig. 32: Seixón. Municipio Friol. Elaboración propia.



Fig. 33: Candai. Municipio de Outeiro de Rei. Elaboración propia.

Polinuclear laxa: configuración del conjunto laxo por cada uno de los núcleos que configuran el asentamiento. La típica aldea de caserío claro, no tiene una configuración en la que los límites estén definidos, con crecimiento a lo largo de caminos y viales.

Seixón (Seixón, Friol), es un ejemplo en el que se suman entidades de población, lugares y grupos de casas.

Candai (Outeiro de Rei), es un claro ejemplo de tipología polinuclear laxa, con ocho núcleos en laxo y proximidad significativa.



Fig. 34: Tamaguelos. Municipio Verín. Elaboración propia.



Fig. 35: Francos. Municipio de Baños de Molgas. Elaboración propia.

Núcleo compacto: viviendas desimanas que configuran el núcleo original normalmente en el centro, la dinámica de la evolución del núcleo va creciendo de forma aleatoria a lo largo de las vías de comunicación, los límites del núcleo poco claros, se pueden confundir con otros asentamientos vecinos y su configuración es mas o menos circular.

Tamaguelos (Tamaguelos, Verín), constituye un núcleo tradicional sobre la vía principal, por lo que el crecimiento diseminado base es bidireccional.

Francos (Vide, Baños de Molgas), es ejemplo de estructura sobre una vía secundaria, con un proceso de diseminación de viviendas alargado y que alcanza a tres núcleos del mismo tipo. Se trata de un tipo múltiple con viviendas diseminadas.

2.3.3 Por su situación y emplazamiento

En el capítulo anterior hemos hecho un repaso de la estructura morfológica de los asentamientos, ahora vamos a ver otro punto importante como son la situación y el emplazamiento.

El término situación y emplazamiento podemos encuadrarlo para referirnos a situaciones determinadas por la voluntad humana, entre las que destacan los lugares de asentamiento. Es en este sentido cuando cobra interés el intento de establecer un modelo explicativo del por qué de una intervención humana que opte por un establecimiento en un punto concreto del espacio. Ese intento de formulación de una teoría de la localización de la población busca en última instancia comprender un proceso de actuación lógico.

Estas consideraciones acerca de la distribución del poblamiento nos obligan a reflexionar sobre el papel del medio natural, entendido como conjunto de recursos susceptibles de ser puestos en producción a la hora de determinar el grado de explotación del espacio. Lo primero que hemos demostrado, a lo largo de nuestro recorrido histórico, es el hecho de que en función de la etapa histórica vivida asistimos a un determinado uso y valoración de cada uno de los espacios y condiciones naturales. Cada una de las etapas históricas, mediante la puesta en escena de fuerzas productivas y conocimientos tecnológicos insertados en un determinado modelo de relaciones sociales, ha ido supliendo las dificultades naturales y creando un determinado modelo de ocupación espacial muy ligado a las potencialidades físicas o naturales de cada sector.

Por otro lado, nos hallamos ante una concepción de la geografía física estrechamente relacionada con la ocupación humana del espacio, en síntesis, con la humanización espacial. Aquí, el territorio aparece con un factor, a su vez recurso y medio de producción, que incide en el proceso de apropiación espacial de manera nítida. El estudio del espacio físico concebido como análisis de los distintos territorios geográficos o vividos, línea seguida en esta investigación, permite valorar

correctamente el papel del medio físico como factor determinante en las condiciones de vida de la población, ajeno siempre a cualquier interpretación determinista propia del siglo XXI.

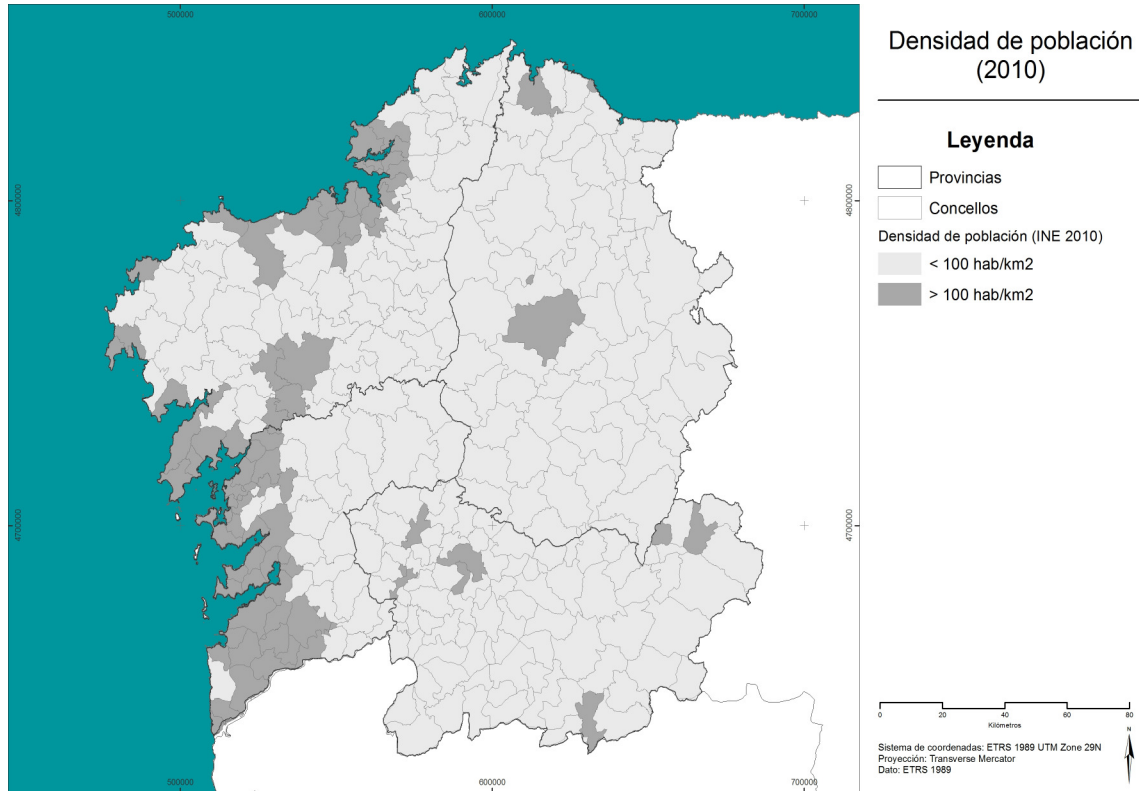


Fig.36: Mapa densidad de la población km² año 2010. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

En relación a la valoración del papel jugado por el medio físico a la hora de determinar las densidades de poblamiento, basta comparar visualmente el mapa de limitaciones en donde se recoge la distribución del número de asentamientos por Km². Para percatarnos de la estrecha ligazón existente entre en numero de asentamientos y el espacio físico ocupado por ellos, sobre todo, y con mayor repercusión en la vertiente Atlántica y Cantábrica cerca del litoral y junto a la costa y con menos influencia en el resto del territorio, aun así observamos que el numero de identidades en Galicia que conforman el territorio por Km² es muy relevante.

En el mapa siguiente, donde se reflejan las altitudes y el de pendientes observamos sectores o franjas de territorio que aparecen con limitaciones serias o muy serias, observamos áreas sin núcleos de población y la existencia de estos se liga directamente a áreas en las que las limitaciones aparecen mitigadas, Igualmente, la comparación de ambos mapas pone de manifiesto la elevada incidencia que la limitación topográfica juega a la hora de explicar las densidades de poblamiento.

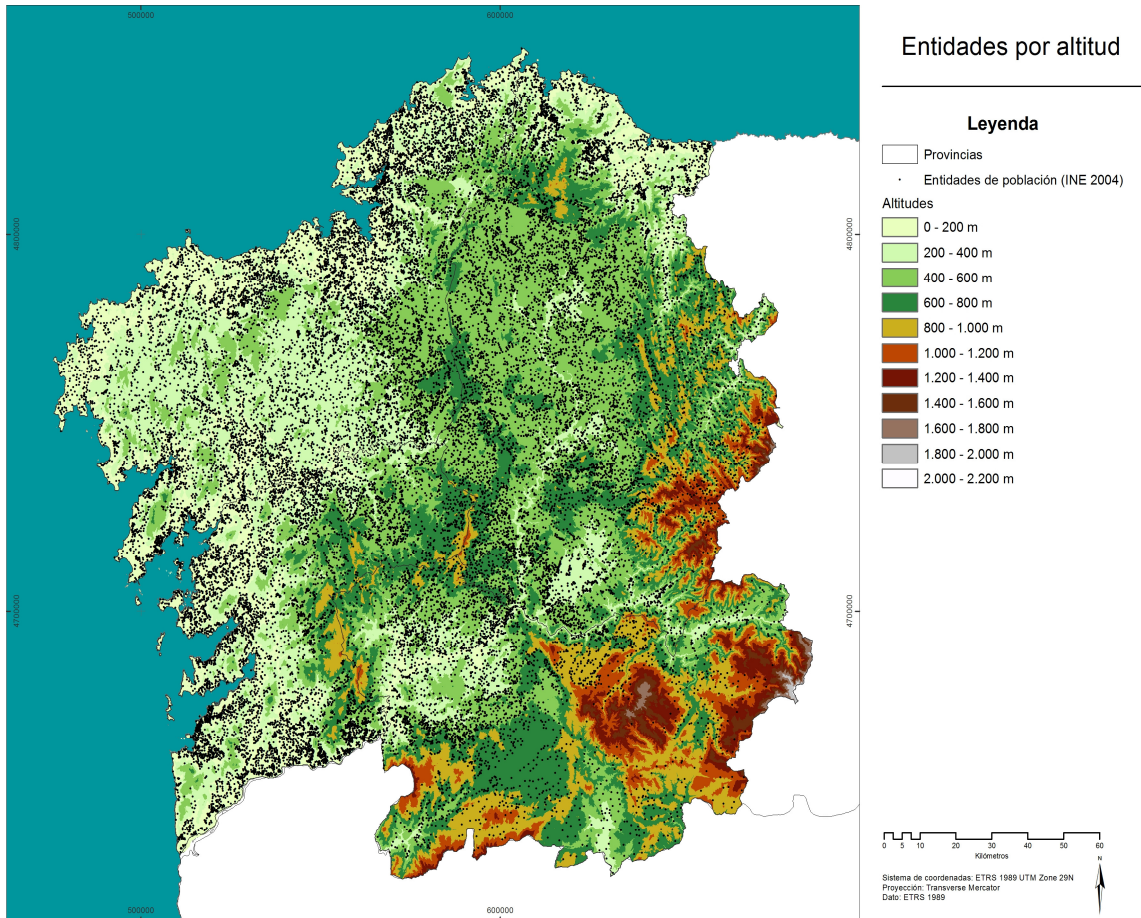


Fig.37: Mapa representación entidades de población situadas con respecto a su altitud. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

Al mismo tiempo, esta comparación también pone de relieve la importancia que la decisión humana tiene a la hora de modificar y luchar contra los impedimentos naturales, rechazando de este modo el determinismo físico decimonónico y haciendo entrar en escena la verdadera importancia del proceso social.

Desde el punto de vista físico, el área con limitación topográfica grave se extiende en la provincia de Orense donde podemos observar en el mapa asentamientos por encima de los 1.000 metros de altitud, pero la mayoría de los asentamientos en todo Galicia están ubicados entre los 0 y 200 metros, sobre todo, próximas al litoral y la costa tanto en la vertiente Atlántica como Cantábrica y hacia el interior en las provincias de La Coruña y Pontevedra donde la variación altimétrica en el interior no es tan acusada como en las provincias de Lugo y Orense. Son en éstas dos Provincias donde vamos a encontrar un gran número de asentamientos situados a una altitud entre 200 y 600 metros, donde las pendientes también son mucho más pronunciadas como observamos en el mapa siguiente.

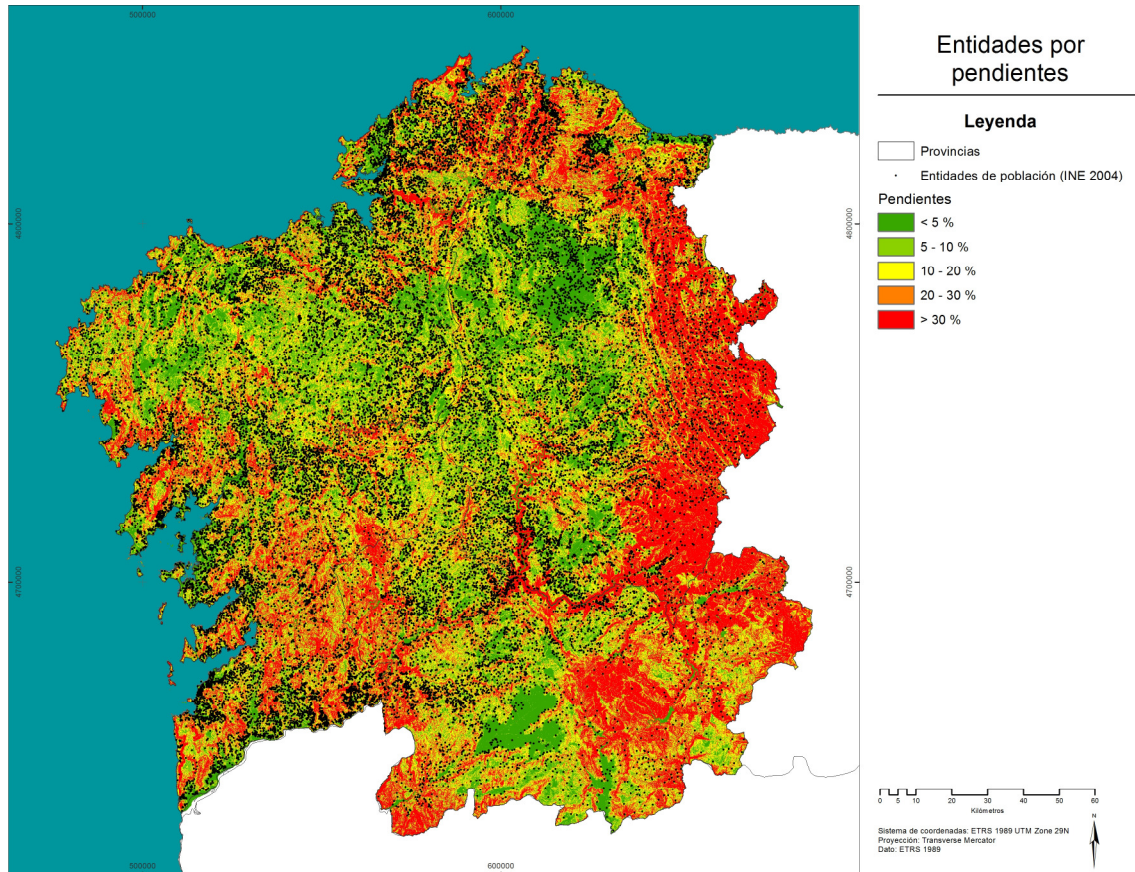


Fig.38: Mapa representación entidades de población situadas con respecto de la pendiente del terreno. Elaboración propia (datos obtenidos en la base de datos del INE).

La adecuación del ser humano sobre el territorio en Galicia y la ubicación de sus asentamientos configuraron un modelo social imperante que permitió combinar elemento humano y elemento técnico en la consecución de un fin, hicieron posible que unas tierras en principio inadecuadas para el cultivo fuesen ganadas para la producción modificando las pendientes mediante la construcción de bancales y creando un sistema de asentamientos específico. En este sentido el posibilismo convive con el determinismo y las posibilidades de actuación

Dada la variedad que ofrece el relieve del territorio y por su peculiaridad encontraremos multitud de asentamientos muy similares como ya hemos visto, pero en la mayoría de las situaciones estas condiciones de asentamiento van parejas con la situación y el emplazamiento donde ellas se encuentran.

Como señala Joan-Eugeni Sánchez (1991):

"la localización no es un hecho estático, sino eminentemente relacional, ya que se apoya en la posibilidad de movilidad geográfica. Esta es la que permite la relación entre elementos que pueden hallarse situados a distancias más o menos

alejadas y con los que no exista previamente contacto ni interacción mutua. Es por ello que debemos diferenciar los elementos espacialmente fijos de los móviles.". (1991, p. 91).

Para Fariña Tojo (1.980), tras un análisis de los asentamientos, a través del estudio de los diferentes mapas de distribución espacial, de las siete variedades de planta que el define según su estructura morfológica, *"estos se agrupan en forma natural en tres conjuntos perfectamente específicos y diferenciales: conjuntos que se han denominado A, B, C, o costero, interior agrícola y montaña.*".(1980, pp. 111,112).

Pazo Labrador (1.995), en un estudio mas exhaustivo en *donde "El primer elemento a comentar es la altitud sobre el nivel del mar que se toma para cada asentamiento.*" (1995, p. 78), además de la altitud, es importante disponer de unos buenos mapas hipsométrico y clinométrico, que nos permitan hacer una lectura lo mas exacta posible de la situación, emplazamiento de los asentamientos.

Nos comenta que el poder disponer de una buena cartografía, va a ser determinante a la hora de no cometer errores de lectura de la altitud a la que se encuentra el asentamiento, y ello dependerá de la escala del mapa que usemos.

También comenta que la altitud del asentamiento no tiene que ser de cada entidad que conforme el asentamiento lo cual resultaría imposible sobre un mapa, dada la distinta extensión superficial de los mismos ocupan sobre el territorio.

Hacer una buena lectura de la altitud del asentamiento sobre las curvas de nivel y con *"(...) la representación de las distintas altitudes va a permitir definir la existencia de áreas de concentración y de áreas de repulsión de los asentamientos rurales tradicionales (...).*" (1995, p. 79), considerando como base conocer su configuración primitiva así como el encuadramiento de las sociedades que lo establecieron.

Atendiendo al emplazamiento donde se encuentran los asentamientos en función de su altitud, Pazo Labrador (1.995), los cataloga en dos grandes grupos:

Emplazamiento en ladera o vertiente.

Emplazamiento en topografía poco accidentada.

Entendemos por ladera y vertiente superficie inclinada de un terreno desde el punto de vista topográfico. *"Hablando con propiedad sabemos que la ladera se refiere al declive del monte o de una altura, y la vertiente a la superficie inclinada de un relieve que termina en talweg de un valle.*" (1995, p. 79), y dentro de este grupo, como el

relieve es muy variable en todo el territorio, la situación de los asentamientos esta en correlación con su emplazamiento, por lo qué, los enmarca en tres categorías con relación a su altitud, los de alta, media y baja ladera o vertiente. Sigue argumentando que pueden presentarse casos en los que aparezcan asentamientos en ruptura de pendiente en ladera o vertiente baja, media o alta, y rellanos de ladera o vertiente baja, media o alta.

En el caso de emplazamiento en topografía poco accidentada, se trata de asentamientos situados sobre un relieve prácticamente plano, sin apenas pendientes, sobre este tipo de topografía poco accidentada, nos vamos a encontrar diferentes formas de asentamientos, por las propias características del terreno.

González-Cebrian Tello (2.009), hace un estudio desde una perspectiva geográfica mas amplia, analiza su situación y emplazamiento considerando la altitud, como elemento variable en la distribución espacial de las diferentes entidades de población por todo el territorio Gallego, desde: las montañas, sierras, las llanuras o depresiones, los valles fluviales y el litoral,

"La movilidad ortográfica y la variedad dos los contrastes altimétricos o de relieve del territorio gallego, así como sus peculiaridades geomorfológicas o climáticas que se derivan de esa multiplicidad de situaciones que a menudo, comparten un mismo ámbito municipal o incluso parroquial (...)". (2009, p. 11).

En función de cómo las sierras se distribuyen por el territorio y en función de su altitud, las describe de la siguiente forma: las sierras orientales, las sierras septentrionales y las sierras centro-occidentales, hace lo mismo con el litoral, definiendo dos grupos: litoral cantábrico y litoral atlántico, y este a su vez en: desde el cabo de Ortegal hasta Coruña, desde A Coruña a Fisterra: Costa da Morte y las rías bajas.

2.3.4 Problema de la cuantificación

El problema de la cuantificación es que la mayoría de los índices mas conocidos intentan establecer grados y escalas entre los dos factores como son la dispersión y la concentración de los asentamientos, generalmente son adoptados para amplias extensiones de terreno, como regiones o paisajes, pero a escala más pequeña, comarcal o iluso local, establecer contradicciones erróneas.

El uso de estos índices para Pazo Labrador (1995), en Galicia por la singularidad que representa los asentamientos rurales considera que:

“lógicamente estos índices no nos permiten simplemente discernir algo que es evidente a simple vista: la disposición de la población en pequeñas y medianas entidades que agrupan a un número reducido de vecinos, con mayor o menor laxitud, o mayor o menor compacidad, con lo cual estos datos deberían reflejar a priori la dispersión; ahora bien, y por la propia concepción de esas formulaciones, los valores conseguidos serán a veces chocantes e incluso contradictorios, por el hecho(...) de que los asentamientos rurales en Galicia no se asimila, casi de ninguna manera, a las diversas tipologías establecidas conceptualmente.” (1995, p. 63).

El uso de estos índices aunque pueden ayudar en de forma matemática en mayor o menor medida a aclarar el concepto de dispersión o concentración, debemos tener en cuenta el uso de estos métodos en el rural gallego, así como, la interpretación de sus resultados.

Otro de los problemas que se plantea este autor, con relación al uso de las formulas de los diversos autores, es poder establecer y delimitar lo que denomina cabecera, para él, sería interesante poder aplicarlas a nivel parroquial *“No podríamos utilizar como cabecera la sede de la iglesia parroquial, pues frecuentemente el lugar de la iglesia es uno de los menos poblados y con menores edificaciones de la feligresía.”* (1995, pp. 63, 65).

2.3.4.1 Índice de A. Demangeon

Demangeon relaciona el peso de la cabecera municipal con el resto del espacio administrativo, cuantas más entidades de población constituyan el municipio o ayuntamiento, mas elevada va a ser el número de habitantes que no habiten en la capital del municipio.

Por lo tanto los casos extremos de dispersión o concentración aparecerán reflejados también, con valores opuestos y extremos.

Fórmula de Demangeon:

$$K = \frac{E \cdot N}{T}$$

E= La población que vive fuera de la capital.

N= El número de entidades de población que la acogen.

T= la población total del espacio administrativo considerado.

Demangeon establece es su escala de resultados dos parámetros:

- Concentración máxima < 0.01
- Concentración media de 0.01 - 0.1
- Concentración mínima de 0.1 - 1
- Dispersión mínima de 1 - 10
- Dispersión media de 10 - 100
- Dispersión máxima > 100

El índice puede dar lugar a error, ya que puede dar el mismo resultado a dos distribuciones completamente distintas. *"El problema radica en las cifras intermedias ya que como han indicado diversos autores, se puede obtener resultados idénticos para datos opuestos en los factores del numerador, tanto la población "dispersa" como las entidades dispersas."* (Pazo Labrador, 1995, p. 66).

Consciente de los inconvenientes de la fórmula, Demangeon, introduce el término superficie en su fórmula, quedando la fórmula de la siguiente forma:

$$K = \frac{E}{T} \cdot \frac{N}{S}$$

"Una modificación que en la teoría puede servir para eliminar inconvenientes que puedan introducir los resultados similares para áreas de características distintas ya que a igualdad de dispersión (es decir, al igualdad en la relación E/T) entre dos términos administrativos, únicamente el factor N puede diferenciar los dos tipos, si el número de asentamientos crece con la extensión del municipio, los términos más extensos se verán más favorecidos en relación con los más pequeños." (Pazo Labrador, 1995, p. 67).

2.3.4.2 Índice de Colas

Este índice R. Colas en 1945, igual que el de Demangeon usa el factor superficie y la fórmula queda con la siguiente expresión:

$$K = \frac{S \cdot N}{T - E}$$

- E= La población que vive fuera de la capital.
- N= El número de entidades de población que la acogen.
- T= la población total del espacio administrativo considerado.
- S= Superficie de la demarcación zona de estudio.

Pazo labrador (1995), advierte que los resultados obtenidos en la aplicación de esta formula pueden ser distorsionar los resultados que en la realidad aparecen, ya que no todos los municipios poseen la misma extensión superficial y comenta:

“(...)el numerador esta formado por elementos favorables para la dispersión mientras que el denominador esta formado por elementos desfavorables, ya que representa de hecho la población de la cabecera municipal. El introducir la superficie como factor del producto del numerador posibilita tomar en consideración dentro del índice a la densidad de población ya que se relaciona con la superficie con la población total, aunque sea de forma inversa. El numerador tendrá un resultado mayor cuanto mayor sea la tendencia a la dispersión, en cuestiones e igualdad superficial ya que entra en juego el factor numero de entidades distintas a la capital.”. (1995, p.67).

De aquí que cuando mas bajo sea el índice de Colas mayor grado de concentración. Un valor de índice bajo se obtiene con un numerador bajo lo que supone poca dispersión y con un numerador alto dará alta concentración.

2.3.4.3 Índice de J. Bernard

Este autor a diferencia con los anteriores, J. Bernard hace intervenir las casas como elemento de expresión física en la ocupación del espacio por el hombre.

$$K = \frac{C}{N} \cdot \frac{S}{N} = \frac{C \cdot S}{N^2}$$

C= Numero de casas del termino municipal considerado.

N= El numero de entidades de población que la acogen.

S= Superficie de la demarcación zona de estudio.

Este índice igual que los anteriores tiene sus carencias como resalta Pazo labrador (1995):

“El propio Bernard reconoce que en su propuesta tiene el defecto común a todas las medias, es decir, que dos casos diferentes pueden dar el mismo resultado, por ejemplo en el sucedido de que el numero de casas y la superficie varíen en sentido inverso.”. (1995, p. 70).

Pazo Labrador (1995), expone con respecto a esta formula, *“A superficies iguales de los términos municipales, con un mayor numero de entidades los valores resultantes del índice serán mas bajos, con lo cual el índice crece con la concentración y decrece con la dispersión.”. (1995, p. 69).*

2.3.4.4 Índice de Pereira de Oliveira

Este índice como comenta Pazo Labrador (1995), es de los pocos, que en mayor o menor medida, mejor se adapta a la región Gallega.

"Esta formulación se basa en la lectura y cuantificación directa en el Mapa Topográfico, preferentemente a escala 1/25.000 y a través de una malla cuadrículada en extensiones equivalentes a hectáreas, de las señales de las casas que allí aparecen, diferenciando las que contengan 1 a 9 señales y las que contengan mas de 9 señales de casas." (Pazo Labrador, 1995, p. 71).

La formula queda de la siguiente manera:

$$K = \frac{N}{M} \cdot \frac{P \cdot 100}{A}$$

A= Numero de hectáreas total del area considerada.

N= El numero de hectáreas o cuadrículas con 1 a 9 señales de casas.

M= El numero de hectáreas o cuadrículas con mas de 9 señales de casas.

P= El numero total de hectáreas con señales de casas (M+N).

Los valores obtenidos, Pazo Labrador (1.995), matiza, en general, con esta formula los resultados están más acentuados hacia el lado de las aglomeraciones, si se tiene en cuenta todos los resultados posibles y sobretodo, van a estar más acentuados en los ayuntamientos de las grandes ciudades con respecto a los ayuntamientos pequeños, pero no siempre.

2.3.5 Elaboración de un modelo de análisis y representación cartográfica

Una forma de abordar la problemática del estudio de la distribución espacial de los asentamientos y del poblamiento en Galicia puede partir de la consideración inicial del lugar y de la extensión que ocupa cada asentamiento en el territorio, y de este modo de elaborar a través de un modelo de análisis los distintos parámetros o indicadores que interrelacionados con cada una de las ocho tipologías morfológicas expuestas nos permita llevar a cabo su representación sobre una cartografía a nivel territorial consiguiendo con ello poder cubrir el territorio en Galicia.

En este ámbito cabe reseñar, como hemos citado anteriormente, el trabajo de Miralbés Bereda y Torres Luna (1976) para la elaboración de una cartografía sobre las parroquias en Galicia, expresivos mapas en cuanto analizan una serie de parámetros

a nivel volumen poblacional así como de densidad de ocupación, los cuales les permite definir áreas diferenciadas y bien definidas en cada región.

Bouhier, A (1978), en sus estudios en Galicia también elabora una serie de croquis donde relaciona la distribución de los asentamientos con los emplazamientos de estos y la extensión de las áreas de cultivo y adjunta sobre un mapa las diferentes tipologías de asentamientos y su distribución por la región diferenciándolos con distintos colores, representándolos en círculos organizados sobre unas barras según el tamaño del asentamiento en función del número de casas, agrupadas en seis intervalos y a través de ochos signos su estructura tipológica.

Fariña Tojo 1980 desde un punto de vista del planeamiento, más que del geográfico, elabora una serie de mapas de las diversas tipologías de asentamiento que él propone en su estudio, las cuales les permite establecer unas zonas a nivel territorial en toda la comunidad Gallega desde costa, el interior, agrícola y zona de montaña y como síntesis general le permite representar un mapa general de la región.

Para llevar a cabo ese trabajo optó por dividir sobre un mapa toda la comunidad de Galicia en una retícula cuadrada cuyos lados tuvieran una dimensión de 8,8 kilómetros, *“Escala perfectamente adecuada a la precisión de los datos a nivel municipal”*, (1980, p. 85), en donde el autor después de esta elaboración comenta: *“Parecía absurdo adquirir una precisión extraordinaria en la distribución territorial, que por otra parte sólo está en condiciones de dar una indicación global, cuando ya de entrada la fiabilidad de la muestra era simplemente aceptable.”*. (1980, p. 85).

A continuación citamos los indicadores que Fariña Tojo (1980) tomó como base en su estudio para la elaboración de los diferentes mapas teniendo en cuenta las diferentes variables.

“1 Numero de entidades por hectárea.

2 Número de parcelas por hectárea.

3 Tamaño medio de la entidad.

4 Subordinación por tamaño.

5 Terreno cultivado respecto del censado.

6 Alturas topográficas.

7 Relación entre costa e interior.”. (1980, pp. 85, 86).

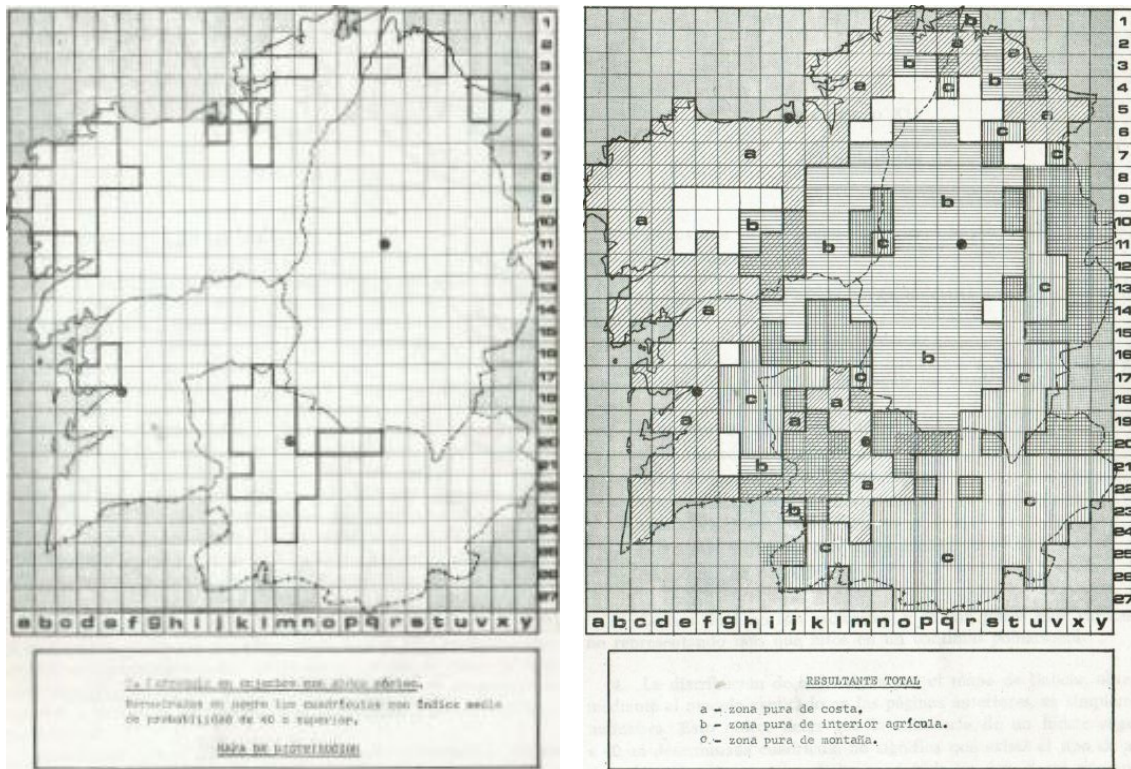


Fig.39: Ejemplos de representación cartográfica propuestos por Fariña Tojo. Autor Fariña Tojo (1980, pp. 109,123).

Pazo labrador (1995) en su estudio sobre la trama de los asentamientos rurales en las rías bajas Gallegas apunta a un modelo de análisis y representación cartográfica considerando tres factores imprescindibles a la hora de poder hacer una representación de cada uno de los asentamientos. En primer lugar su tipología morfológica y su estructura, en segundo lugar hace hincapié en su situación y emplazamiento englobando ambos en lo que él denomina sustrato estático *“la propia tipografía, un accidente geográfico determinado, el espacio agrario, el saltus, etc.”* (1995, pp. 108,109), en tercer lugar el tamaño del asentamiento tanto en número de habitantes como en número de casas y en cuarto lugar la dinámica del asentamiento *“como expresión de un hecho geográfico diferencial que debe ser analizado y explicado, particularmente en un territorio como el que nos compete.”* (1995, p. 109).

Por último nos hace una reseña de la importancia de la simbología en la representación sobre la cartografía de los asentamientos en la realización de los diferentes mapas, nos matiza la importancia de su representación sobre una cartografía clara y concisa, donde los límites municipales estén bien definidos, así como, una base altimétrica que sirva de referente espacial de los diversos fenómenos plasmados. Con ello conseguiremos una localización aceptable de la mayoría de los asentamientos sobre el territorio y una información detallada de cada uno de ellos.

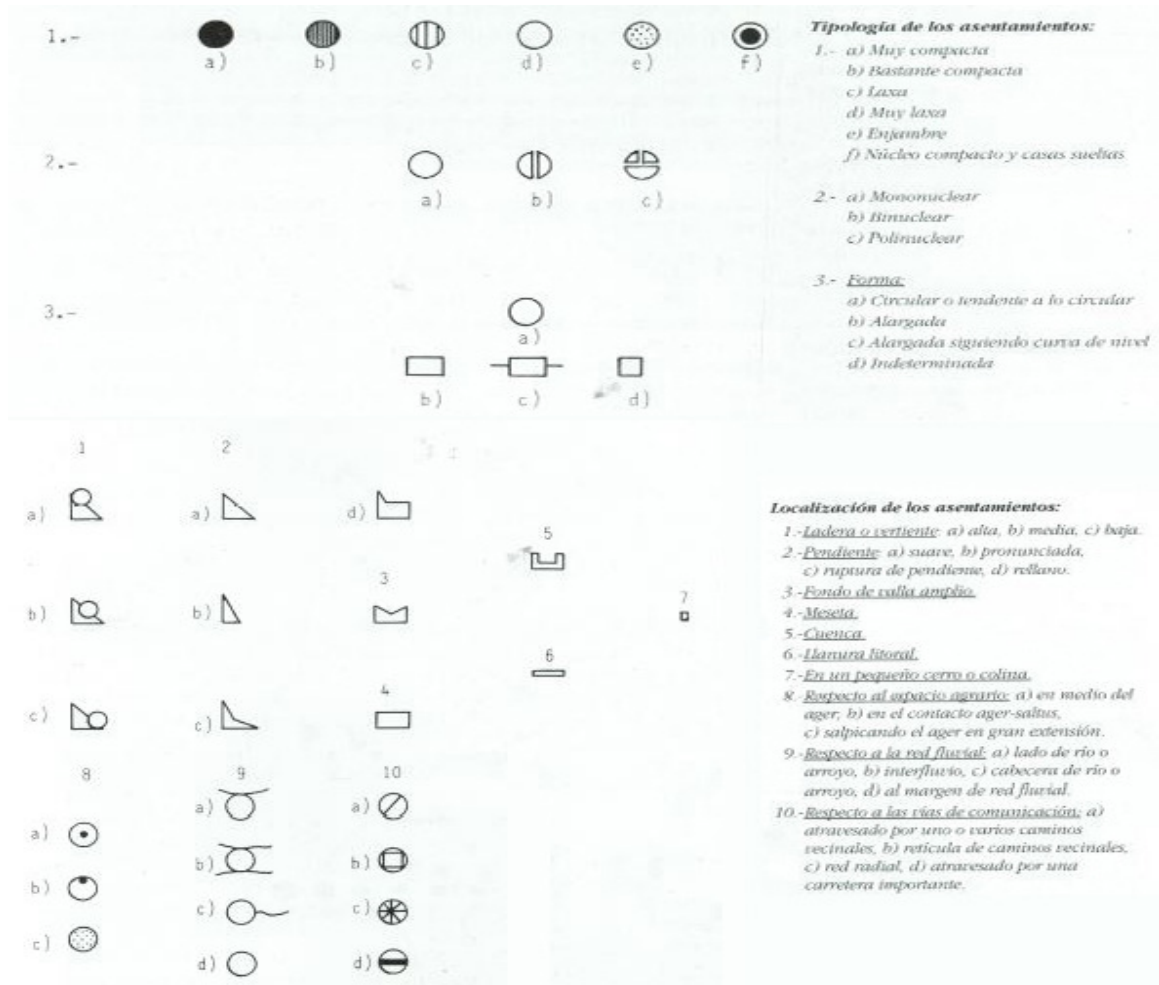


Fig.40: Simbologías propuestas por Pazo Labrador para la configuración de modelos de representación de los asentamientos rurales. Autor Pazo Labrador (1995, pp. 119,120).

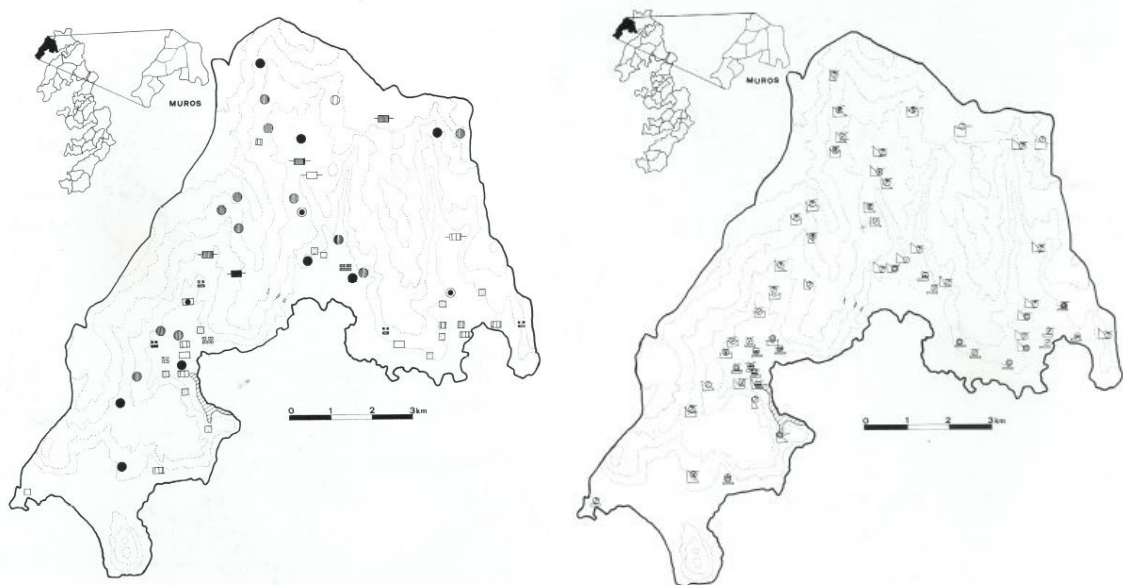


Fig.41: Ejemplo de una representación de los asentamientos sobre una base cartográfica del Municipio de Muros. Autor Pazo Labrador (1995, pp.122, 123).

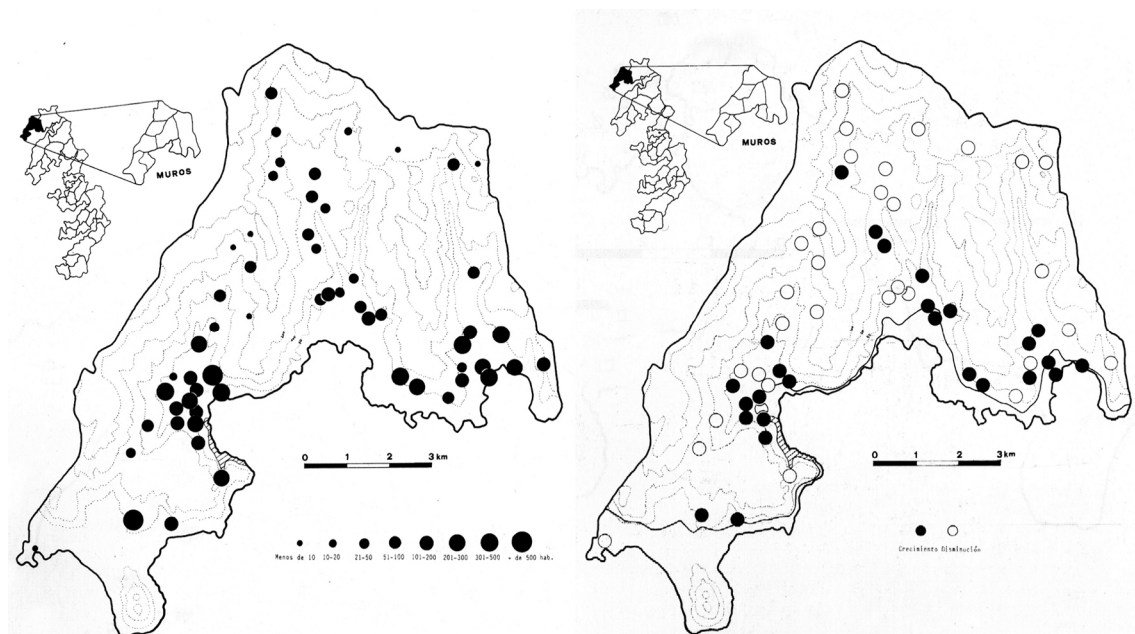


Fig.42: Ejemplo de una representación del tamaño de asentamientos sobre una base cartográfica del Municipio de Muros. Autor Pazo Labrador (1995, p, 121)

Hoy día con el aporte de las nuevas tecnologías y los sistemas de Información Geográfica (SIG) nos permiten poder desarrollar planos cartográficos y de planeamiento urbanístico con el sistema SIG como software, gestiona información geográfica y nos permite interrelacionar una cantidad de información en un solo programa que sería muy difícil de hacer de otra forma, ya que, toda la información está georreferenciada.

Como comenta el Instituto Geográfico Nacional “*Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) son el resultado de la aplicación de las llamadas Tecnologías de la Información (TI) a la gestión de la Información Geográfica (IG).*”. (Web, Instituto Geográfico Nacional).

Como definición de GIS, el Instituto Geográfico Nacional dice que la definición más extendida es la establecida por el Departamento de Medio Ambiente (DoE), Burrough, Goodchild, Rhin y otros, donde la sintetiza y define como: “*Conjunto integrado de medios y métodos informáticos, capaz de recoger, verificar, almacenar, gestionar, actualizar, manipular, recuperar, transformar, analizar, mostrar y transferir datos espacialmente referidos a la Tierra.*”. (Web, Instituto Geográfico Nacional).

Sin embargo sigue comentando acerca de los autores Burrough y Bouillé, que el SiG debe verse como un sistema fundamental en el tratamiento de información georreferenciada definiéndolo como “*Modelo informatizado del mundo real, en un sistema de referencia ligado a la Tierra para satisfacer unas necesidades*

reinformación concretas” (Web Instituto Geográfico Nacional), necesario para el desarrollo de cualquier actividad de estudio ya sea este a nivel geográfico, topográfico y desde mi perspectiva, hoy en día fundamental en el estudio de planeamiento urbanístico.

En nuestro caso de investigación introducimos como base la evolución gráfica de los asentamientos, con fotografías aéreas, ortofotomapas, imágenes de satélite y cartografía base elaborada que recoge parámetros como curvas de nivel, carreteras, ríos, tramas parcelarias, edificaciones, etc, permitiéndonos de este modo cruzar estas informaciones entre si y elaborar de este modo un modelo de ocupación espacial y de dinámicas de crecimiento que permiten elaborar topologías y modelos de interpretación. Estos modelos e interpretaciones fueron el objetivo básico establecido cuando iniciamos esta investigación, resultando, creemos en nuestra opinión, alcanzado el objetivo que inicialmente nos propusimos.

2.4 Legislación urbanística desde 1956 a 2005 en Galicia

2.4.1 Introducción

En este capítulo vamos adentrarnos en la investigación de la Ley de Suelo en Galicia, como principal objetivo de estudio, el análisis, aplicación e incidencia de éstas en el suelo rural en Galicia.

Leyes: Ley 12 de mayo 1956 sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 19/1975 del 5 de mayo, de reforma de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1346/1976 del 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Ley de 22 de agosto de 1985, de la adaptación del Suelo a Galicia, Ley 1/1997 de 24 de Marzo del suelo de Galicia, Ley 9/ 2002 de 30 de diciembre de ordenación urbanística y protección de medio rural en Galicia y Ley 15/2004, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia

2.4.2 Evolución legislativa

Desde la aprobación de la Constitución de 1978 España, la ley del suelo esta está organizada en tres instancias: la estatal, la autonómica y la local. Las competencias legislativas están distribuidas en entre la estatal y la autonómica, a las cuales les fueron concedidas la competencias en ésta materia. Las administraciones locales no

tienen atribuciones legislativas en ésta materia, pero si tienen capacidad en materia de gestión, planificaron y gobierno.

Como hemos aclarado la Ley del Suelo es competencia de las Comunidades Autónomas en cuanto a legislación en materia de urbanismo, ordenación del territorio y vivienda. Por lo tanto el estado no tiene competencias en esta materia con carácter general, pero si puede incidir en el urbanismo y en la ordenación del territorio por medio de competencias transversales.

Cabe resaltar que la mayoría de las legislaciones relativas a la Ley del Suelo aplicadas en cada una de las Comunidades Autónomas, tienen como base las creadas en la Ley del Suelo de 1956.

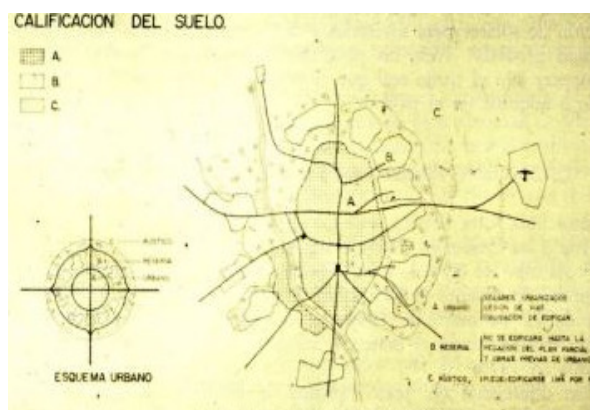
Después de una guerra se civil con todo el parque de viviendas destruido, etc. se había producido un cierto retorno al campo y a su vez una emigración masiva y el fomentar la edificación en España sin una reglamentación en materia de urbanismo como comenta García Rubio (2002), la Ley del Suelo del 56 quiso poner un poco de orden en esta materia, así como acabar con la especulación urbanística en aquella época pero según él esta ley también fue un fracaso en esta materia, y sobre todo en el aprovechamiento del suelo no urbanizable o suelo rustico.

La Ley del Suelo del 1956, Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbanística contemplaba solo tres categorías de suelo en la ordenación del territorio.

Suelo urbano (A). Este tipo de suelo era el que hoy podemos considerar suelo urbano, la ley no consideraba su transformación por estar por estar centrada en los nuevos crecimientos.

Suelo de reserva urbana (B). Era el suelo catalogado como vía de soporte a las actividades económicas, como base a la nueva construcción y soporte financiero. Este simple paso de rural a urbano generaba plusvalías, lo que acarrea las especulaciones en este factor, sobre todo en el sector privado, en las cuales el estado no puede financiar.

Suelo rústico (C). El suelo rústico, con su carácter de “resto”, la separación entre el suelo natural y suelo a transformar. Planteaba pocas ideas en defensa de la naturaleza y tampoco se trataban los temas ecológicos o medioambientales, era el suelo productor como bien excepcional. Topología con un gran peso dentro del conjunto.



A. Urbano: solares urbanizados. Cesión de vías. Obligación de edificar.

B. Reserva: no se edificará hasta la redacción del Plan Parcial y obras previas de urbanización.

C. Rústico: puede edificarse 1m³/5m²

Fig.43: Clasificación del Suelo 1956. Fuente. Ángela Martesanz Parellada.

En esta ley se consideraba el suelo rústico como el suelo sobrante, es decir, el suelo que no era considerado como A o B (LS56, art. 65). Era un suelo todavía sin diferir, pero si estaba contemplado y recogido en los nuevos Planes de Ordenación Urbana, por lo tanto se entendía que una vez definidos los perímetros urbanos, todo el suelo que quedaba fuera de esta delimitación se consideraba suelo rustico (LS56, art. 9).

En la Ley esta topología de suelo, era al único que se le dedicaba un artículo propio para definir su estatuto, prohibiciones y deberes. Dentro del suelo rústico cabe destacar como señalaba la necesidad de conservar determinados suelos destinados a la agricultura y reservas forestales pero esta protección no tenía una categoría específica dentro de la ley. Las limitaciones para las construcciones dentro de este tipo de suelo, con una edificabilidad de 1 metro cúbico por cada 5 metros cuadrados, eran las destinadas o vinculadas con el uso agrícola o ganadero, también dejaba la posibilidad de construir edificaciones vinculadas al uso social de la población rural, pero éstas en lugares alejados de centros urbanos. De esta manera se pretendía que el uso del suelo en los perímetros de los núcleos urbanos se dejara libre para de una forma escalonada poder permitir la expansión de los núcleos urbanos, con ello evitar especulación en éste tipo de suelo cerca de las áreas próximas a los centros urbanos. (LS56, prólogo).

“La Ley del Suelo del 56 asimila ese concepto y establece como suelo rústico toda aquel que ni es urbano ni es de reserva urbana ,pero a diferencia de lo que entendemos hoy y de lo que existía en otros países el suelo rústico, que en principio no es objeto del aprovechamiento urbanístico, no es susceptible de construcción ni de urbanización si tiene un aprovechamiento residual, ese aprovechamiento urbanístico residual era de un metro cúbico de edificación por

cada cinco metros cuadrados como máximo, era un máximo pero existía ese aprovechamiento , por lo tanto ustedes comprobarán que en la España entre los años 56 y 75 se construyó mucho y no solo en Benidorm , que fue el primer plan general de ordenación urbana de España tal y como lo entendemos sino otros muchos municipios.” (García Rubio, 2002, p. 13).

Esta ley que estuvo en vigor casi 20 años permitió que en este tipo de suelo lo largo de los años como comenta García Rubio (2002), estuviera expuesto a la especulación para construcciones

“[...] en España, cuando se da algo se multiplica por diez lo que se ha dado, y si te dan la mano te tomas el brazo, y como resultado se produjeron una serie de edificaciones piratas, un uso del suelo rústico para fines urbanísticos, unas parcelaciones urbanísticas en suelo rústico, que siempre estuvieron prohibidas, incluso con la ley del 56 , pero eran interpretables.” (2002, p.13).

Sobre todo debido a la interpretación del artículo 69 con el artículo 73 que a través de la redacción de un plan parcial, éste independientemente de que hubiera o no plan general permitía cambiar la topología del suelo permitiendo así la proliferación de viviendas en el suelo rustico.

“Durante todo ese periodo por tanto, nos encontramos con un aprovechamiento generalizado del suelo rústico, incluso teniendo licencia municipal, en principio estas licencias municipales tenían que ir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos pero muchas veces no iban.”(2002. p. 14).

Esta ley fue un verdadero fracaso como comenta Fernández Rodríguez (1997), los planes generales se demoraron, dado que cuando abordo la nueva Ley del Suelo del año 1975 había solo 600 Planes Generales en toda España sobre aproximadamente 8.000 municipios.

“El riguroso y técnicamente complejo sistema legal siempre funciono “a ojo de buen cubero”, a expensas de acuerdos mas o menos “chapuceros”, valga la expresión por su grafismo, entre la Administración y los operadores urbanísticos. De ahí viene, sin duda este hábito de negociarlo todo, del “todo vale”, característico en nuestro urbanismo, del que ahora y solo ahora nos lamentamos tan amargamente” (1997, p 127).

La nueva reforma de la Ley del año 1975, Ley 19/1975 del 5 de mayo y el texto refundido aprobado en RD 1346/1976 del 9 de abril, no cambio mucho con respecto a la del 1956, considerando tres topologías de suelo: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable

Programado y Suelo Urbanizable no Programado, anulando así la catalogación de Suelo de Reserva Urbana de la ley de 1956, equiparando al Suelo Urbanizable no Programado, con el Suelo no Urbanizable, hasta que no se apruebe el programa de actuación urbanística y su desarrollo urbanístico. Lo que intenta es evitar la especulación del suelo no urbanizable.

“Por lo tanto las categorías del suelo quedan como suelo urbano, suelo urbanizable programado y suelo no urbanizable, siendo el suelo no urbanizable un suelo residual, todo aquel suelo que no es urbano ni urbanizable programado porque el no programado se equipara al no urbanizable queda como suelo no urbanizable excluido del proceso urbanizador”.(García Rubio, 2002, p. 14).

Como afirma Agudo González (2010) la catalogación del suelo no urbanizable quedaba en manos de los redactores de los planes municipales.

“De hecho se puede decir que el SNU común residual operaba como una bolsa de suelo potencialmente transformable más (conjuntamente con el suelo urbanizable programado, pero también con el suelo urbanizable no programado), eso sí, sujeta a trámites cualificados (la alteración del planeamiento para reclasificar el suelo).”.(2010, p, 130).

EL Artículo 85, limita el tipo de edificación que se puede construir en el SNU con licencia directa, dejando una puerta abierta que a través de programas de actuación urbanística los terrenos puedan transformarse en urbanizables, que inicialmente estaba pensado para los terrenos que se encontraban en las periferias de las ciudades.

“Primera.—Deberán respetarse las incompatibilidades de usos señaladas en el Plan General.

Segunda.—No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a dos planes o normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Sin embargo; podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo cuarenta y tres punto tres, edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés racial que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo despoblación.

Tercera.—Los tipos de las construcciones habrán de ser adecuados a su condición aislada, conforme a las normas que el Plan establezca, quedando prohibidas las edificaciones características de las zonas urbanas.

Dos. Aprobado un Programa de Actuación Urbanística, se estará a lo dispuesto en los números dos, tres y cuatro del artículo anterior sin perjuicio de las obligaciones, limitaciones y cargas adicionales que se señalen en el Programa y en el acuerdo de aprobación.”. (RD 1346/1976, art. 85).

Por lo tanto esta Ley tampoco tipifica el suelo de núcleo rural, englobando este tipo de Suelo no Urbanizable, pero que como vemos era susceptible de transformar a través de programas de actuación urbanística, como eran los planes especiales o planes parciales. Por lo tanto tampoco esta Ley consiguió acabar con la construcción desmesurada en el terreno rustico y por otra parte el legislador español no fue capaz de clasificar el suelo rural como dentro de una tipología de suelo propia y sin un régimen jurídico diferenciable.

En el año 1978 se aprueba la Constitución en España y los diversos estatutos de Autonomía, que otorgaban la competencia en materia de urbanismo, ordenación del territorio y vivienda a las comunidades autónomas. Como analiza García Rubio (2002), muchas de estas comunidades autónomas en materia de suelo no urbanizable ya habían regulado esa asignatura pendiente debido a que ya entraba dentro de sus competencias, que en la Ley de 1956 y 1975 y el texto refundido de 1976, quedaban expuestas a multitud de interpretaciones. Dentro de las comunidades autónomas que ya habían regulado esa materia, podemos citar algunas como Cataluña, que ya en el año 1984 tenía la primera regulación urbanística, Ley de Posiciones en Materia Urbanística de Cataluña, la Ley del Suelo catalana, otras Comunidades Autónomas, se dedicaron a aprobar leyes de disciplina urbanística, o leyes de suelo no urbanizable, la Ley del 87 , la Ley 9/87 de Ordenación del Suelo Rústico en Canarias, Ley asturiana del 87 , la de Madrid del año 84 de Medidas de Disciplina Urbanística que establecía el régimen del suelo no urbanizable, las leyes Balear y de Valencia también del 92, la Ley gallega del año 85, Ley de Adaptación de la Ley del Suelo a Galicia, también tenía una regulación singular del suelo no urbanizable en cuanto a la utilización de los hórreos, de los núcleos rurales , etc., partes de legislación autonómica que eran, preferentes a la legislación estatal con competencia exclusiva.

La nueva Ley 11/1985 de 22 de agosto, de adaptación del suelo a Galicia, (LASGA), sienta las bases.

“Al estudio detallado del medio rural, comarca, parroquia y núcleo de población, que constituyen los principales elementos conformadores de nuestro territorio, [...]. Se trata, pues, de que los planes y normas dediquen una superior proporción de sus esfuerzos al estudio del medio rural a fin de conservar y mejorar sus valores potenciadores intrínsecos, no dejándose las superficies del territorio no ocupadas por el hecho urbano como residuales del mismo.”. (BOE núm. 257, 26/10/1985, p. 33.943).

Tratando de dar respuesta al problema de los asentamientos de viviendas dispersos donde la misma reseña:

“Estudiando por tanto el modelo de asentamiento poblacional existente y sus elementos constructivos, los planes y normas entraran en la ordenación y desarrollo de los núcleos de población y que se flexibiliza para los rurales tradicionales, endureciéndose por el contrario las condiciones para edificar fuera de los núcleos, cualquiera que sea su tipo, en el convencimiento de que las mejores localizaciones geográficas para los asentamientos humanos están en Galicia, ya utilizadas, siendo conveniente limitar el esparcimiento, que no dispersión, objeto de evitar la progresiva degradación del medio natural que provea el asentamiento indiscriminado de viviendas unifamiliares en el medio agrícola, no destinado perfectamente al cultivo del mismo, y asimismo la secuela de la imposibilidad económica de dotar a todas ellas del estándar de infraestructuras, servicios y equipamientos deseados.”.(BOE núm. 257, 26/10/1985, p. 33.943).

Lo que pretendía esta ley es el ordenar los asentamientos de población en Galicia a través de las divisiones de las entidades parroquiales y los núcleos como entidades de población diferenciadas como redacta Meilan Gil (2001) *“término urbanístico detrás del cual esta el de lugar”*. En ésta Ley quedaba claro que la clasificación del suelo se llevara a cabo a través de los planes generales y las normas subsidiarias que debían tener en cuenta las particularidades y características de los asentamientos de población en Galicia.

Por otra parte la LASGA, al generalizar en todas las entidades como núcleos de población, altero ese termino lo que originariamente estaba reducido al rural, al generalizar el concepto. Por ello voy a partir de este punto voy a centrar el análisis en el concepto núcleo de población rural, como régimen jurídico utilizado por la LASGA, y con ello analizar el efecto que la Ley del Suelo Gallega (LSG) tuvo sobre los núcleos rurales, los cambios introducidos para su regulación.

Es en la Ley 1/1997 de 24 de marzo del Suelo de Galicia, en donde el legislador gallego reguló específicamente el núcleo rural teniendo categoría y régimen jurídico propio, cabe destacar también la nueva clasificación del suelo rústico y dentro de éste, diferenciar dos categorías, suelo rústico común, en el cual se podía edificar como analizaremos más adelante, en este tipo de suelo es sin duda alguna, el que más afecto a la transformación del rural en Galicia y suelo rústico de protección agropecuaria, en el que, el régimen de protección para construcciones si estaba muy limitado.

Dentro del punto 3. Título I de la Ley hace una Clasificación y tratamiento de los distintos tipos de suelo que abarca en el plan general de cada término municipal diferenciando cuatro categorías: suelo urbano, de núcleo rural, urbanizable y rústico y matizaba que *“Los proyectos de ordenación del medio rural podrán clasificarlo únicamente en suelo urbano, de núcleo rural y rústico”*, (Ley 1/1997, 3.Título I, punto 2), este punto lo explica Meilan Gil (2001):

“Conforme a una interpretación amplia de “clases equivalentes” de suelo y del juego de la prevalencia del título autonómico, resulta que para aquellos municipios gallegos de baja complejidad urbanística que no opten por la realización de un Plan General de Ordenación Municipal, la LSG obliga a la tramitación de un Proyecto de Ordenación del Medio Rural en el que se realice un estudio del medio rural y del sistema de núcleos de población de naturaleza urbana o rural (Art. 18.1 LSG).”(2001, p. 448)

Por que la Ley matizaba el segundo punto en la obligatoriedad de tramitar un Plan de Ordenación del Medio Rural, pues que la inmensa mayoría de ayuntamientos en Galicia no disponían de recursos para gestionar un Plan General de Ordenación por lo tanto se acogían al segundo punto de la Ley como expone Meilan Gil (2001):

“Pues bien, conforme a las clases de suelo que prevé nuestra LSG, en estos municipios que carezcan de Plan General de Ordenación Municipal, el suelo únicamente podrá ser clasificado como urbano (en sus tres categorías: consolidado, no consolidado y suelo de núcleo rural) o como suelo rústico.”(2001, p, 449).

Para tener condición de suelo urbano en el rural, venia definido en el Artículo 64.1.a como:

“Los terrenos que el plan general o el proyecto de ordenación del medio rural incluyan en esta clase por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, debiendo tener estos

servicios características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o vaya a construirse. También se considerarán urbanos los terrenos que tengan su ordenación consolidada por ocupar la edificación al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma, según la ordenación que el plan general o el proyecto de ordenación del medio rural establezcan.”

Cuando estos municipios cuenten con Proyecto de Ordenación del Medio Rural pero sin ordenanzas de edificación y uso del suelo, la LSG prevé como instrumento de planeamiento de desarrollo las Normas Provinciales de Planteamiento, (Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra), DOG, nº 72 del 16 de abril de 1991, que deberán establecer las disposiciones aplicables en estos municipios (Art. 6).

La diferencia de las Normas Provinciales de Planeamiento (NPP) con respecto a los Planes Generales de Ordenación Municipal (PGOM), era su grado de exigencia mucho menor, enfocada a pequeños Municipios y de poca capacidad de gestión.

Las NPP, su finalidad se limita a suplir la ausencia de planeamiento municipal o a complementar el mismo, pero no a sustituirlo en todo o en parte. Excluye la posibilidad de adaptarlo a ayuntamientos con planeamiento propio aunque estos estén sin adaptar a la Ley del suelo de Galicia 1985. De ahí el término, subsidiarias y complementarias, es decir serán subsidiarias para ayuntamientos sin planeamiento y completaría para Ayuntamientos con planeamiento.

Mientras tanto, en los municipios con Plan general de Ordenación Urbana, los terrenos tendrán una clasificación así como su calificación entre otras funciones conforme lo establecía la legislación autonómica, por lo tanto, esto que suponía, pues, que dentro de la delimitación del suelo de núcleo rural la parcela mínima edificable la establecía el propio PGOU, la cual podía ser inferior a la que establecía las Normas Provinciales de Planeamiento y esto significaba que para el mismo núcleo rural, dependiendo si estaba en regulado por el PGOU o por las Normas Provinciales de Planeamiento, disponía de más ó menos parcelas edificables.

La LSG en su Artículo 13 define como suelo rural como:

“Constituyen el suelo de núcleo rural las áreas del territorio que sirven de soporte a un asentamiento tradicional de población singularizado, identificable y diferenciado administrativamente en los censos y padrones oficiales, que el plan general defina y delimite como tales teniendo en cuenta, al menos, su inclusión

como tal o en la de su área de influencia en planes anteriores, el número de edificaciones, la densidad de viviendas, su grado de consolidación por la edificación y, en su caso, la tipología histórico tradicional de su entramado y de las edificaciones existentes en el mismo.”

Es decir los Planes Generales de Ordenación municipal, llevaban implícita como se debía de identificar el suelo de núcleo rural, mientras que los Ayuntamientos que se regían para identificar el suelo rural por las Normas Provinciales, que es una contradicción por así fue la realidad y aun hoy en día son muchos ayuntamientos se siguen rigiendo por Normas Provinciales de Planeamiento.

Por que la mayoría de los ayuntamientos optaba por las normas subsidiarias, pues las ventajas de poder construir en la delimitación del suelo eran muy ventajosas, las cuales venían recogidas en el artículo 22. Ordenanza reguladora del suelo urbano de núcleo rural, Artículo 23. Ordenanza reguladora del suelo no urbanizable de núcleo rural, Artículo 24. Ordenanza reguladora de suelo no urbanizable común, la flexibilidad de estos artículos.

EL suelo de núcleo rural, como comenta Meilán Gil (2002), en conformidad de cómo esta regulado en la LSG, pone de manifiesto que los usos del suelo de núcleo rural tienen que estar relacionados con las actividades propias del medio rural, es la diferencia con el suelo urbano, usos que al estar relacionados con las necesidades de la población que reside allí, ese suelo tienen que tener los servicios mínimos(para poder tener categoría de solar como dice la propia Ley) y la calidad de vida urbana, en donde la LSG habla de disponibilidad no obliga a esos servicios mínimos, lo que permite una interpretación mucho mas flexible que los que exige al suelo urbano.

“De otra parte, una nota esencial de este suelo, que lo aparta de lo urbano, se refiere a la edificación ya que, necesariamente no debe desnaturalizar el carácter del núcleo rural y en ese sentido de un modo taxativo y acertado se pronuncia la LSG (art. 76.4), al prohibir las características de las zonas urbanas.”. (2002, p. 450).

Que quiere decir flexibilidad pues para tener la condición de solar una parcela necesita cumplir los siguientes requisitos, tener frente a vía pública, contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, debiendo tener estos servicios características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o vaya a construirse.

Tener acceso rodado en el rural solo tenía la condición implícita que el camino o vía fuera pública, pero no necesariamente estuviera asfaltada, para cumplir los otros requisitos solo hacía falta la construcción de un pozo para extracción de agua y solicitar a la empresa suministradora eléctrica conexión para el motor del pozo, con ello ya se conseguían dos premisas el de tener agua potable y suministro de energía, para evacuación de las aguas residuales solo bastaba con una fosa séptica, por lo tanto dotar a una parcela en el rural de los servicios mínimos era extremadamente fácil.

Como hemos analizado hasta ahora en el suelo de núcleo rural era muy fácil poder construir tanto los ayuntamientos que se regían por Plan de Ordenación Municipal como los ayuntamientos que se regían por Normas Provinciales de Planeamiento, pero no solo en el suelo de núcleo rural delimitado era factible construir, también lo era en el suelo rustico común, y mas complejo en el rustico protegido.

Los ayuntamientos que carecían de Plan General de Ordenación y se regían por las Normas Provinciales de Planeamiento dentro del suelo rustico común.

Los ayuntamientos que con planeamiento adaptado a la Ley, permitían a través del Art 77.6 de la Ley la construcción de viviendas aisladas.

“El plan general podrá permitir el suelo rústico que no sea objeto de especial protección la construcción de viviendas unifamiliares aisladas. En este supuesto, el plan general deberá determinar las condiciones de aislamiento de las viviendas regulando, al menos, la superficie mínima de la parcela y la distancia mínima a lindes y vías públicas, y establecer los indicadores o límites a partir de los cuales no podrán autorizarse nuevas viviendas. En todo caso, la excepción prevista en este número habrá de guardar estricta congruencia con el estudio del medio rural y con el sistema de núcleos de población que el plan general configure.

El Art 77.8 de la ley hacía referencia a la parcela mínima para poder edificar *“En todo caso, la parcela mínima edificable no será inferior a la unidad mínima de cultivo establecida por la legislación agraria para cada municipio”* que podía variar de unos ayuntamientos a otros.

Por otra parte el también se podía transformar el suelo rustico común (Art, 78, Art 14.d y Art. 21.2) y ser incorporadas al proceso de desarrollo urbanístico a través de la aprobación de planes parciales, momento en que pasa a tener régimen de suelo urbanizable.

La ley define al suelo urbanizable, como aquél que *“Constituirán el suelo urbanizable los terrenos que el plan general de ordenación municipal o las normas provinciales de planeamiento incorporen al proceso de desarrollo urbano en consecuencia con las actuaciones públicas programadas o privadas concertadas.”*. (Art. 67).

Un de los factores más destacables en relación a la Ley del 75 es que desaparece el suelo programado y el no programado. Como la Ley exige que el Plan General de Ordenación contenga la estructura general y desarrollo en la ordenación del territorio para poder desarrollar planes parciales en suelo rústico común, régimen que era equiparado al anteriormente suelo urbanizable programado.

En la Disposición transitoria segunda de la LSG, punto 2, confirma esta apreciación al disponer que, en tanto no se adapten los planes generales y las normas subsidiarias actualmente vigentes a la presente ley.

“Al suelo urbanizable programado se le aplicará el régimen de suelo urbanizable previsto en esta Ley, y el aprovechamiento urbanístico que corresponde a sus propietarios será el 85 % del aprovechamiento medio del respectivo sector”

En cuanto a los ayuntamientos que carezcan de planeamiento municipal en la misma transitoria segunda, en el punto 3 dice:

“Al suelo urbanizable no programado y al suelo apto para urbanizar que no tenga aprobado planeamiento parcial se les aplicará el régimen del suelo rústico, previsto en el artículo 77 de esta Ley. Estos terrenos podrán ser incorporados al proceso de desarrollo urbanístico, mediante la aprobación de los correspondientes planes parciales, según lo previsto en el artículo 78 de esta Ley.”

Esto que permitía pues que la Ley con este cambio también permitiera poder segregarse parcelas en suelo rústico común, siempre que las parcelas resultantes tuvieran la superficie mínima de cultivo ya citada anteriormente.

Por los ayuntamientos que no dispongan de PGOU y se rigen por la NPP otra parte todas las categorías de suelo también pueden transformar suelo rústico común a través de planes parciales en suelo urbanizable.

Por ello esta ley se hizo con el propósito de evitar la fragmentación del suelo, proteger el suelo rural y el rústico, pero el legislador gallego dejó infinitas puertas abiertas a las muchas interpretaciones diferentes de la ley tanto por redactores de Planes Generales de Ordenación como los propios técnicos municipales, y como

ejemplo un terreno rustico de protección forestal, era fácilmente cambiable su topología, solo hacia falta que un incendio arrasara dicha superficie para perder la condición de protección y pasar a suelo rustico común. Con ello quiero decir que esta ley no ayudo mucho a conseguir los objetivos con la que fue redactada por ello solo estuvo en vigor cinco años los sufrientes para que en ese momento de auge en la construcción todo el mundo desde promotores, políticos, empresarios, particulares et, aprovechasen toda esa serie de facilidades para poder construir, y como nota destacable cabe resaltar el gran numero de visados en esa época de viviendas unifamiliares en el rural y sobre todo días antes de entrar en vigor la Ley 9/2002, de 30 de diciembre de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural en Galicia, (LOUG), dado que todos los proyectos visados con fecha anterior a la ley se le tenia que conceder licencia por la Ley 1/1997.

Como ultimo resaltar la forma fácil de poder legalizar una cualquier tipo de construcción en el rural que careciera de licencia urbanística ya fuera ella una nave industrial, una vivienda unifamiliar vivienda unifamiliar, una edificación de una o mas viviendas, etc., solo hacia falta demostrar que no tenia expediente sancionador abierto (eso se conseguía en el ayuntamiento), y junto con un informe redactado por técnico competente del estado de la construcción, planos en planta, superficies útiles y construidas, certificara las superficies y la antigüedad de la edificación, que por ley era de siete años para preinscribir la infracción urbanística. Con esos dos documentos cualquier propietario podía hacer la escritura de propiedad y división horizontal e inscribirla en el registro mercantil consiguiendo así que cualquier construcción, ya ella estuviera ubicada en cualquiera de las topologías de suelo rural o rustico (común o protegido), pasara a todos los efectos a estar totalmente legalizada.

Como todo lo visto anteriormente la ley 9/2002 sale a la luz con el objetivo de protección del medio rural, todo ello debido a intentar poner un poco de orden a la cantidad de salvedades que se estaban haciendo con respecto a la Ley 1/1997.

En el Artículo 1.1 la ley 9/2002 define como objetivo: *“Es objeto de la presente Ley la ordenación urbanística en todo el territorio de Galicia, así como la regulación, ordenación y protección del medio rural, de los núcleos rurales de población que se ubiquen en él y del patrimonio rural.”* (Art. 1)

La nueva ley 9/2002 considera cuatro categorías de suelo, suelo urbano, suelo de núcleo rural, suelo urbanizable y suelo rustico. Define el suelo de núcleo rural en el artículo 13.1 como:

“Constituyen el suelo de núcleo rural las áreas del territorio que sirven de soporte a un asentamiento tradicional de población singularizado, identificable y diferenciado administrativamente en los censos y padrones oficiales, que el plan general defina y delimite como tales teniendo en cuenta, al menos, su inclusión como tal o en la de su área de influencia en planes anteriores, el número de edificaciones, la densidad de viviendas, su grado de consolidación por la edificación y, en su caso, la tipología histórico-tradicional de su entramado y de las edificaciones existentes en el mismo.”.

A diferencia con la leyes anteriores, donde el uso de la vivienda en el suelo de núcleo rural era definida para una forma de vida vinculada a la agricultura, ésta nueva Ley, ya tiene en cuenta que en el rural, no todo el que habita en él, está vinculado a la explotación agropecuaria, y con cierto sentido esta nueva Ley, basándose en el hecho de que la nueva forma de habitar el rural para la mayoría los que en él residen ya no está vinculada con la agricultura, por ello la definición del uso de la vivienda dentro del suelo de núcleo rural en esta Ley, tiene un matiz mucho más preciso en ese sentido que viene definido en el Artículo 25.2 como:

“El uso característico de las edificaciones en los núcleos rurales será el residencial. Se considerarán siempre como usos complementarios aquéllos que guarden relación directa con los tradicionalmente ligados al asentamiento rural de que se trate o que den respuesta a las necesidades de la población residente en los mismos.”.

Esta ley 9/2002, regula y acota, la topología y forma de vivienda en el rural a través de los parámetros definidos en el Artículo 29, con el fin de homogeneizar el tipo de construcción, parámetros que en las anteriores leyes dejaban a modo interpretativo de muchos de los técnicos municipales, con este propósito la ley quiere intentar poner fin a una serie de construcciones que no estaban en acorde con la topología del rural en Galicia, desde condiciones volumétricas, tipo materiales, ocupación de la edificación, etc., medias tardías ya que, en muchos de los asentamientos en el rural en Galicia, nos encontremos con infinidad de topologías diferentes, con materiales diferentes que no acordes en el medio físico donde se enclava de la edificación, así como volumétricas discordantes, las cuales no se corresponden a ninguna de las formas tipológicas (muchas de las cuales carecían de licencia urbanística) de asentamientos tradicionales como interpreta esta Ley.

Otra de las cuestiones que establece ésta Ley es la nueva forma de configuración de los núcleos de suelo rural en Galicia, acota los parámetros, regula los criterios para su delimitación atendiendo en especial al área geográfica se asientan, tiene en cuenta morfología específica (aldea, casal, lugar, rueiro, etc.) y el grado de consolidación existente, también reseñar, que establece su peculiar régimen jurídico. Por otra parte la nueva delimitación de los núcleos rurales Art. 13.3 de la Ley, deja fuera del ámbito del núcleo muchas de las construcciones, quedando estas en suelo rustico.

En cuanto al suelo rustico desaparece la figura de suelo rustico común o rustico protegido, configurando es suelo rustico en dos categorías definías en el Art. 32 de la Ley, y en cuanto a que tipo se suelo constituirá el suelo rustico queda definido en el Art. 15 de la Ley, con sus respectivos parámetros de protección, muy restrictivos en comparación con la ley 1/1997, sobre todo, con el fin de evitar la especulación como citamos anteriormente en el poder cambiar el uso del suelo en caso de incendio mal intencionado con fines especulativos, en este sentido la nueva Ley lo deja bien definido en el Art. 15.c *“Los terrenos que, habiendo sufrido una degradación de los valores enunciados en el apartado anterior, deban protegerse a fin de facilitar eventuales actuaciones de recuperación de dichos valores.”*

En cuanto a áreas suelo urbanizable quedan definidas en el Art. 14 de la ley de la siguiente manera: *“Constituirán el suelo urbanizable los terrenos que no tengan la condición de suelo urbano, de núcleo rural, ni rústico y puedan ser objeto de transformación urbanística en los términos establecidos en esta Ley”* es decir el suelo urbanizable tiene que estar definido en los PGOU, y en todo caso los ayuntamientos que todavía se sigan rigiendo por las NPP tienen que adaptar el tipo de suelo rustico común y rustico protegido a ésta Ley y definir las áreas de suelo urbanizable, los cuales podrán tener la condición de suelo urbano a través de sus respectivos planes parciales. Esto con respecto a la ley 1/1997, es mucho mas restrictivo, ya que, a partir de ahora hay que demostrar que el suelo no este acogido a ninguna de las protecciones de dicha Ley, para poder catalogarlo como suelo urbanizable, además de justificar que dicha reserva de suelo esta relacionada con el crecimiento de la población, para la cual se prevé estas áreas de suelo.

En los demás casos de suelo rustico las construcciones permitidas y los usos quedaban definidas en la SECCION II de la ley desde el Art 33, al Art. 40, en función del tipo de protección del suelo rustico, decir cabe que cualquier tipo de construcción

en el suelo rustico, quedaba sujeta a la autorización Autonómica en suelo rustico definida en el Art. 41 de la Ley. y dichas construcciones tenían que ajustarse a lo estipulado en la SECCION IV de la ley, Artículos 42,43 y 45 de la presente.

Destacar que no quedaban sujetas a autorización Autonómica, es decir el ayuntamiento podía conceder licencia a las construcciones que estaban definidas en el artículo 44.2 de la ley, el cual matizaba que:

“Excepcionalmente, podrá otorgarse licencia, sin necesidad de autorización autonómica previa, para la ejecución de pequeñas construcciones e instalaciones al servicio y funcionamiento de las infraestructuras y obras públicas, siempre que quede justificada la construcción o instalación con la naturaleza, extensión y destino actual de la finca en que se emplace y no se superen los 50 metros cuadrados de superficie total edificada ni la altura máxima de una planta ni 3,50 metros. En todo caso, la tipología de la edificación y los materiales de construcción serán los determinados en el artículo 42 de la presente Ley.

Esta ley apenas tuvo tiempo de sentar sus bases sobre los Planes Generales y las Normas Provinciales de Planeamiento dado que dos años más tarde sale la ley 15/2004 de 29 de diciembre de modificación de la ley 9/2002 de 30 de diciembre de ordenación urbanística y protección del medio rural en Galicia.

Las modificaciones mas significativas en esta Ley son sobre para mejorar y dotar el régimen jurídico del suelo de núcleo rural y en el suelo rústico. Definir detalladamente el suelo rustico y el suelo rural va a permitir una regulación del suelo sometido a un proceso de transformación a corto o medio plazo para posibilitar la construcción.

La ley 29/2004 hace mas hincapié en la delimitación clara, detallada y especifica de los núcleos rurales tradicionales existentes, lo que va a permitir una consolidación de la red de núcleos tradicionales a través de un procedimiento específico de delimitación, desde la edificación concentrada en el suelo de núcleo rural, la recuperación del patrimonio arquitectónico tradicional, posibilita la expansión de establecimientos legales en suelo rustico, potenciar las explotaciones agropecuarias y de acuicultura, tomar las medidas necesarias para mantener el carácter de rural y evitar parcelaciones en suelo rustico con fines urbanísticos, permitiendo cambiar usos del suelo para ayuntamientos que dispongan de mas del 40% de su superficie en protección de espacios naturales.

En cuanto al suelo rural esta ley modifica determinados aspectos que el uso de la misma había puesto de manifiesto, por otra parte deja sin resolver ciertas incógnitas sobre todo en cuanto a la conexión con los servicios urbanísticos fuera del núcleo rural, cuando no sean terrenos incluidos en el área de expansión del núcleo, por otro lado incorpora una serie de reglas que alteran la concepción de los núcleos rurales como asentamientos de población tradicional.

Como dispone en el Art 24.4 de la LOUG, las áreas de expansión estarán reguladas en el Plan General, para impedir que la edificación dificulte la aprobación del futuro plan especial de protección, rehabilitación y mejora del medio rural. También prohíbe las segregaciones de parcelas dentro de dichas áreas y esto hasta la aprobación del plan, una vez aprobado el Plan general se permitirán segregaciones siempre y cuando se demuestre que mas del 50% del núcleo esta compactado.

El uso del suelo sigue siendo residencial pero permite nuevas actuaciones, en obras, Art. 25.d

“Obras de conservación, restauración, rehabilitación y reconstrucción de las edificaciones tradicionales o de especial valor arquitectónico existentes en el núcleo rural, siempre que no supongan variación de las características esenciales del edificio ni alteración del lugar, de su volumen ni de la tipología originaria, sin necesidad de cumplir todas las condiciones exigidas por el artículo 29”

Se siguen prohibiendo nuevas instalaciones que sean destinadas a producción ganadera estas tendrán que emplazarse en suelo rustico Art. 33.2, construcciones claro esta que no tengan ningún impacto ambiental y se construyan en acorde con la ley.

Modifica las los puntos a, b, c del Art. 29.1 de la Ley, en cuanto a condiciones de edificabilidad en el rural, y amplía dos nuevos puntos nuevos, Art. 29.3:

“El plan especial de protección, rehabilitación y mejora del medio rural, con fundamento en el estudio detallado e individualizado del núcleo rural, podrá establecer condiciones de edificación distintas de las fijadas en los apartados a, d y f del número 1 de este artículo” y Art. 29.4 “La instalación de invernaderos con destino exclusivo al uso agrario que se instalen con materiales ligeros y fácilmente desmontables no estará sujeta a las condiciones de edificación establecidas en este artículo.”

Como analizamos el legislador sabe de antemano que no puede imponer un modelo uniforme a cada núcleo de población, sobre todo, por razones históricas, económicas, de población, etc., pero como observamos le queda claro que en este tipo de asentamientos, no es partidario de uso industrial, que para este tipo de construcciones hay un capítulo dentro de la ley.

“La exposición de motivos de la LOUG, al referirse a los núcleos rurales destaca que se delimitan atendiendo específicamente «a su morfología...», «y, sobre todo, se establece su peculiar régimen jurídico...». Y tanto es así que con ello se comete adulterio de lo racional y de lo legal, porque sobre lo racional vale bien admitir que el legislar, en contra de la naturaleza de las cosas, no llega a buen puerto con la Ley. Galicia es una comunidad donde poco o nada se ha respetado y eso que, incluida la modificación del 2004 de la LOUG, cinco leyes nos contemplan en un plazo de más o menos veinte años, es decir, a una media de cuatro años por ley. Esto por sí mismo ya es una barbaridad: no hay planeamiento municipal que lo soporte.” (Rico Lenza, 2006, p. 8).

En cuanto al suelo rustico cabe reflexionar sobre el Art. 32.2.c LOUG, donde con respecto la ley anterior 30/2002, permite que en la relación del Plan General, puedan excluirse del régimen de rustico de protección forestal de forma excepcional, áreas sin masas arboladas colindantes con el suelo urbano o núcleos rurales, que resulten necesarios para el desarrollo urbanístico racional. Es entendible y correcto ya que puede haber áreas fragmentadas sin ningún tipo de posibilidad de recuperación forestal, pero esto si no se toman las medidas necesarias, puede llevar a una especulación del suelo.

Otro punto relacionado con la cuestión anterior que abre la mano a poder transformar la clasificación de suelo rustico especial de espacios naturales a suelo necesario para la continuidad del suelo urbano o de núcleos rurales que resulte imprescindible para su desarrollo de una manera sustentable, siempre y cuando se justifique que el ayuntamiento en cuestión, tenga mas de un 40% de la superficie del termino municipal clasificada como de protección de espacios naturales. (Art. 32.5).

Como novedad, cabe destacar, en lo referente a la autorización de construcciones destinadas a la agricultura, la ganadería y la explotación forestal, (autorización es procedente en cualesquiera usos previstos legalmente que no impliquen la transformación urbanística del suelo), cuyo control de licencias para dichas construcciones, pasa a depender del organismo administrativo competente de la

comunidad autónoma, en detrimento de la situación anterior en la que el control administrativo correspondía al Ayuntamiento.

A partir de la ley 15/2004 de 29 de diciembre que modifica a la ley 9/2002 de 30 de diciembre de ordenación urbanística y protección del medio rural en Galicia, se detallan a continuación una serie de instrucciones, decretos y ordenes, que no se profundizarán en su análisis puesto que no entran en el ámbito de estudio del trabajo de tesis.

“Instrucción 1/2011 de 12 de abril. Para a aplicación da lei 2/2010, do 25 de marzo, de medidas urxentes de modificación da lei 9/2002, do 30 de decembro, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia.

Instrucción 2/2011 de 12 de abril. Para a aplicación da disposición transitoria terceira da lei 2/2010, do 25 de marzo, de medidas urxentes de modificación da lei 9/2001, do 30 de decembro, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia, sobre edificacións sen licenza.

Instrucción 3/2011 de 12 de abril. Para a aplicación da disposición transitoria décimo terceira da lei 9/2002, do 30 de decembro, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia, na redacción dada pola lei 2/2010, do 25 de marzo.

Instrucción 4/2011 de 12 de abril. Sobre a metodoloxía de cálculo do grao de consolidación edificatoria na delimitación do solo de núcleo rural, ao abeiro do disposto na lei 2/2010, do 25 de marzo, de medidas urxentes de modificación da lei 9/2002, do 30 de decembro, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia.

Decreto 19/2011 de 10 de febreiro. Aproba definitivamente as directrices de ordenación do territorio.

Decreto 20/2011 de 10 de febreiro. Aproba definitivamente o plan de ordenación do litoral de Galicia.

Orde 15/9/2008 de 15 de setembro. Aproba inicialmente as directrices de ordenación do territorio de Galicia.

Lei 6/2008 de 19 de xuño. Medidas urxentes en materia de vivenda e solo, pola que se modifica a lei 9/2002, do 30 de decembro, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia.

Lei 6/2007 de 11 de maio. Medidas urxentes en materia de ordenación do territorio e do litoral de Galicia.

Decreto 158/2005 de 2 de xuño. Competencias autonómicas na zona de servidume de protección do dominio público marítimo-terrestre". (COAG, 2013, en web).

A fecha 10-05-2011 normativa por la que se rigen los diferentes ayuntamientos de la provincia de Pontevedra

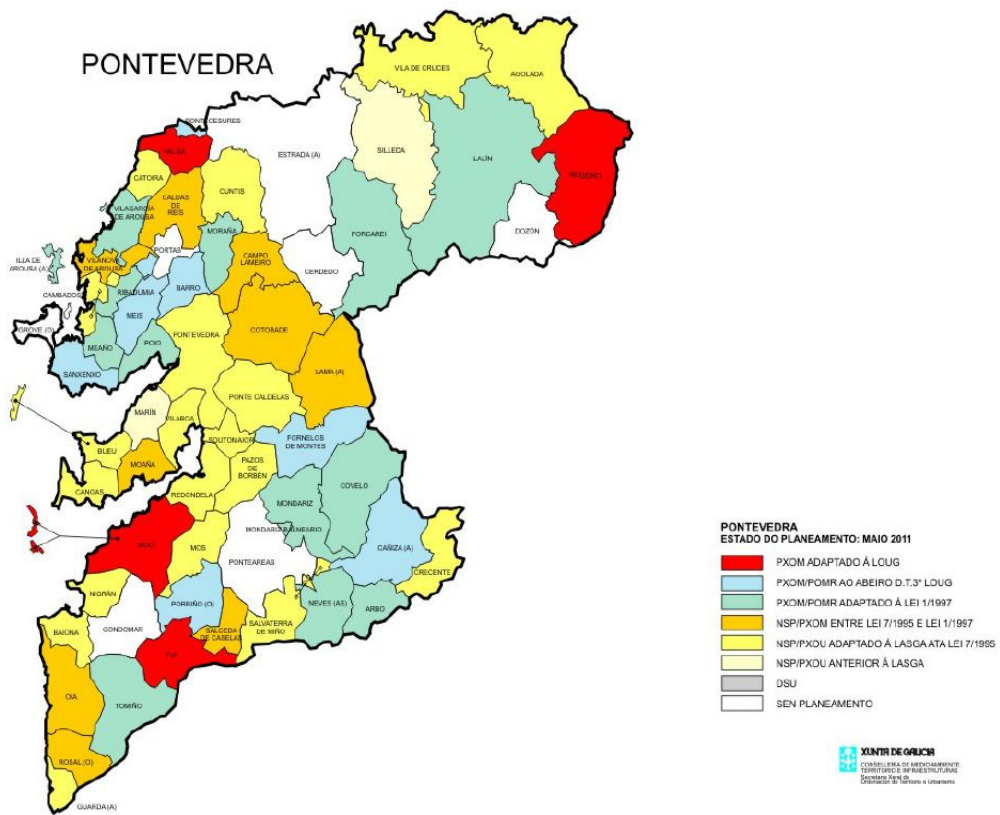


Fig.44: Estado del Planeamiento en la provincia de Pontevedra. Fuente archivo municipal de Maraña.

CAPITULO III
ANÁLISIS DE LOS CASOS DE ESTUDIO

3.1 Municipio de Moraña

3.1.1 Encuadre del Municipio de Moraña

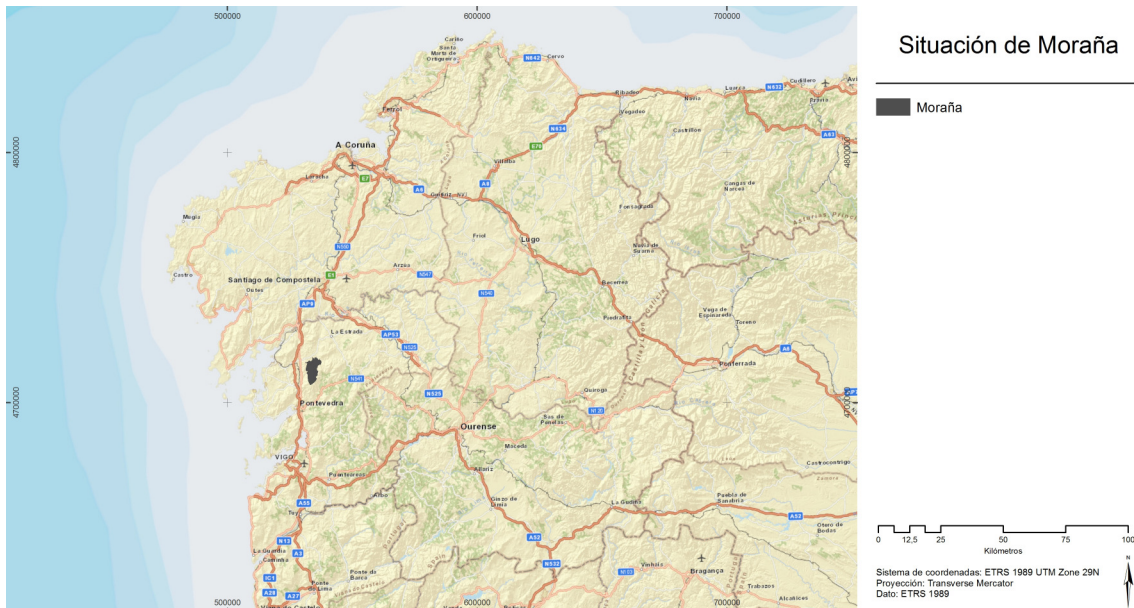


Fig. 45: Plano de situación del Municipio de Moraña. Elaboración propia.

El Municipio de Moraña, esta situado en la comarca de la mancomunidad del Valde Ulla y del Umia en el Noroeste de la provincia de Pontevedra, pertenece al partido judicial de Caldas de Reis como consecuencia de la división administrativa llevada a cabo por el estado en el año 1833, limita al Norte con Caldas de Reis y Cuntis, al Sur con Barro, Pontevedra y Campo Lameiro, al Este con Cuntis y Campo Lameiro y al Oeste, con Caldas de Reis, Portas y Barro.

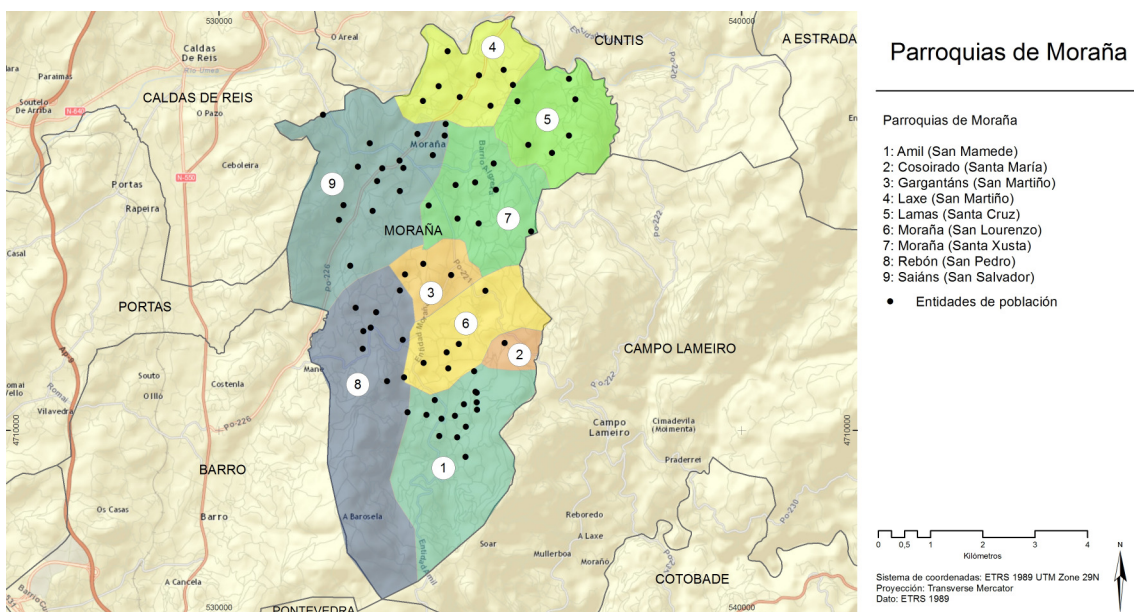


Fig. 46: Plano de delimitación parroquial del Municipio de Moraña. Elaboración propia.

El término Municipal de Moraña tiene una superficie 41,25 Km² según datos del Instituto Nacional de Estadística, tiene como cabecera del ayuntamiento la Villa de Santa Lucia y el municipio esta distribuido en nueve parroquias: Amil (San Mamed), Cosoirado (Santa Maria), Gargantans (San Martín), Lamas (Santa Cruz), Lage (San Martín), Rebón (San Pedro), Sayáns (San Salvador), San Lorenzo y Santa Justa, cada una de estas parroquias esta formada por varias entidades que reseñaremos en una tabla mas adelante..

3.1.2 Relieve, topografía y exposición solar

Altitud

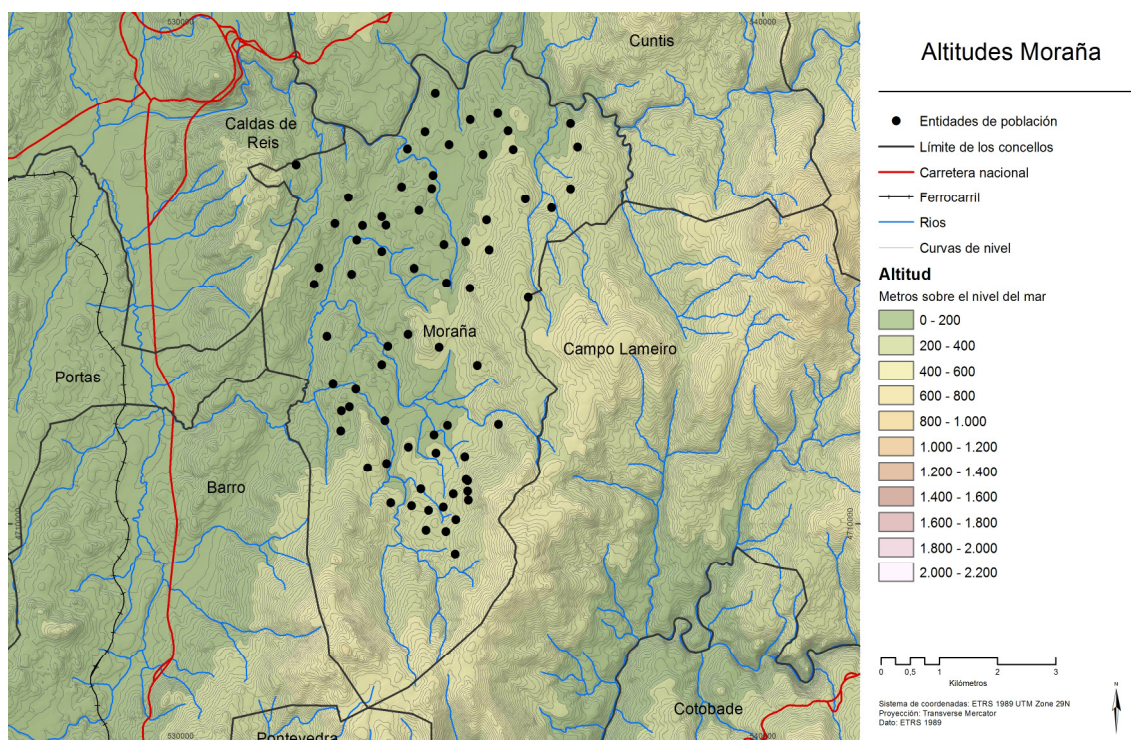


Fig. 47: Plano de altitudes del Municipio de Moraña. Elaboración propia.

Municipio de Moraña

<u>Metros</u>	<u>Superficie Km²</u>	<u>% Superficie</u>
0 a 200	19,57	47,44
200 a 400	17,74	43,01
400 a 600	3,51	8,51
600 a 800	0,43	1,04
TOTAL	41,25	100,00

El cuanto, a como están ubicados geográficamente los asentamientos rurales en sobre el territorio en el término municipal de Moraña en relación a la altitud geográfica,

como podemos observar en la tabla anterior que, casi el 50% de territorio se encuentra entre los 0 y 200 metros de altitud, si observamos el mapa entre esas altitudes se encuentran más de la mitad de los asentamientos rurales y el resto entre los 200 y 400 metros de altitud, los puntos mas altos se encuentra al sur del municipio, por la vertiente Suroeste el monte Acibal que separa los municipios de Moraña y Barro, alcanzando los 560 metros de altitud y en la vertiente Sureste donde el monte Xesta separa los municipios de Moraña y Campolameiro alcanzando los 533 metros de altitud.

Pendientes

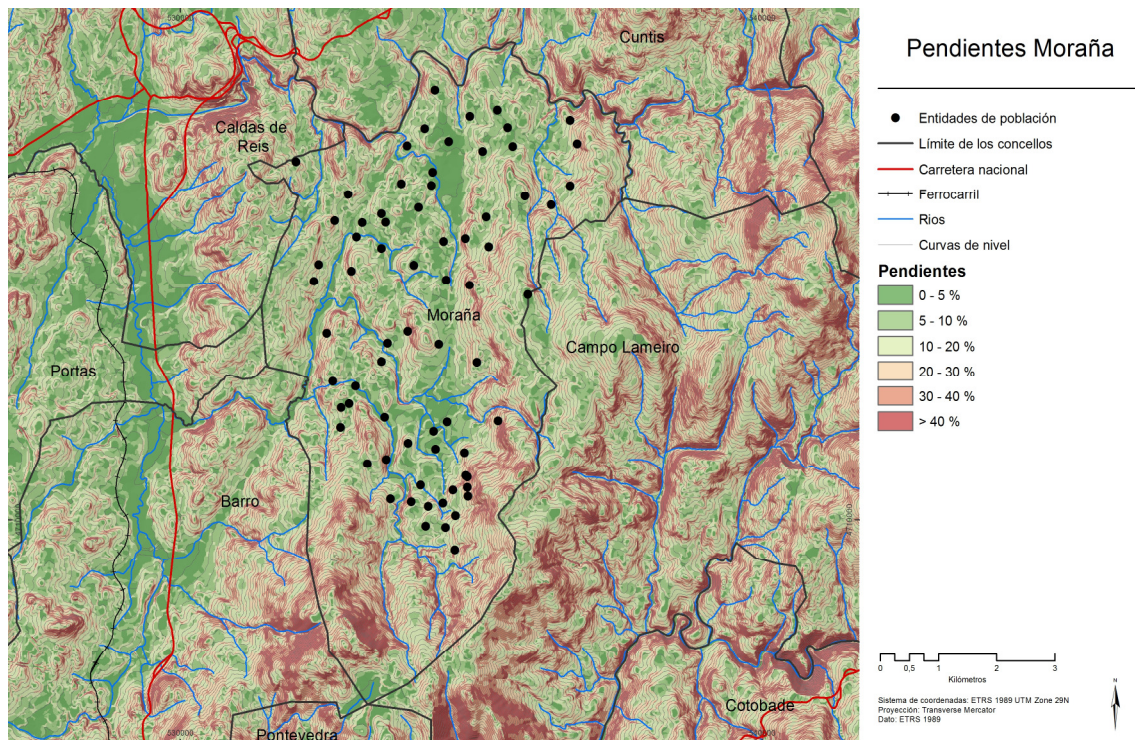


Fig. 48: Plano de Pendientes del Municipio de Moraña. Elaboración propia.

Municipio de Moraña

%	Pendiente	
	Superficie Km ²	% Superficie
0 a 5	5,14	12,46
5 a 10	8,40	20,36
10 a 20	14,05	34,06
20 a 30	7,91	19,18
30 a 40	3,73	9,04
más de 40	2,02	4,90
TOTAL	41,25	100,00

Como podemos observar en mapa anterior de pendientes junto con la tabla, un 33% del territorio del municipio tiene una pendiente igual o inferior al 10%, donde

están ubicados la mayoría de los asentamientos, a medida que nos acercamos al Sur del municipio a cotas más altas de las zonas montañosas, la pendiente se va incrementando, encontrando, sobre todo en la parte Sureste algún asentamiento a media ladera en pendientes que pueden alcanzar el 30%, las pendientes más pronunciadas se encuentran cerca de las cimas de los montes mas altos sobrepasando mas del 40% en algunas zonas.

Exposición solar

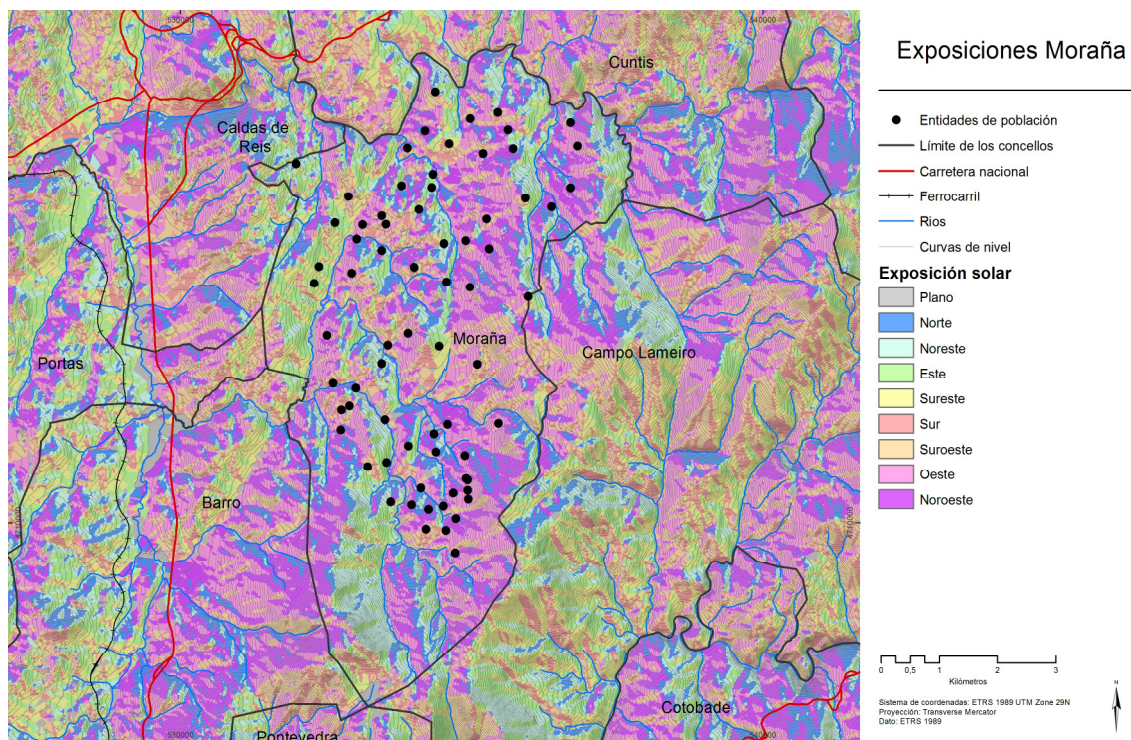


Fig. 49: Plano de exposición solar del Municipio de Moraña. Elaboración propia.

Municipio de Moraña

Orientación	Exposición solar	
	Superficie Km ²	% Superficie
Plano	1,34	3,25
Norte	4,42	10,72
Noreste	5,12	12,41
Este	4,65	11,27
Sureste	2,61	6,33
Sur	2,10	5,10
Suroeste	4,00	9,69
Oeste	9,11	22,08
Noroeste	7,90	19,15
TOTAL	41,25	100,00

En el mapa anterior, se observa la exposición solar sobre el término Municipal, donde se aprecia una distribución de radiación solar muy variada sobre del territorio, la

mayoría de los asentamientos tienen una exposición solar optima con orientaciones, Sur, Sureste y Suroeste y muy pocos los que tienen una distribución solar mala, expuestos al Norte y Noroeste, la mejor zona de exposición solar esta en el Sur del municipio, en la zona central, donde no hay ningún asentamiento, debido, a que coincide con las zonas mas altas del municipio y donde las pendientes son más pronunciadas.

3.1.3 Análisis Socioeconómico

El municipio de Moraña según datos del Instituto Nacional de Estadística año 2011 cuenta con una población de 4.398 habitantes en la actualidad, esto nos da una densidad de 106,63 habitantes/km

Los movimientos migratorios en Moraña han tenido una gran importancia, sobre todo su situación geográfica de transición entre el interior y la costa y como municipio predominantemente rural, con una configuración geográfica accidentada y su gran minifundismo agrícola de poca productividad.

Desde la década de los años 90 Moraña viene experimentando un fuerte auge en el proceso de industrialización, que esta influyendo en la actividad económica del municipio, los polígonos Industriales, el primero el de A Feiras a principios de la década del 2000 y posteriormente el de Mirallos a mediados de la misma década, han supuesto un revulsivo para Moraña, fomentando la creación de empleo, especialmente el femenino, a parte de estos dos polígonos mencionar, las distintas empresas de pequeño tamaño pero importantes como los aserraderos de madera, aserraderos de piedra natural, carpinterías metálicas y de madera.

La actividades de agricultura y ganadería han sido ejes económicos de la vida del rural en Moraña, hoy día en recesión y mayoritariamente destinadas a autoconsumo familiar, aunque dentro del sector de la agricultura la horticultura de invernadero, cuenta con buenas potencialidades, debido a la fertilidad de la tierra y la benignidad climática.

En el sector de la construcción, una actividad de gran importancia en los últimos años en Moraña, empresas de poco tamaño, constituidas por trabajadores autónomos vinculados con este sector han proporcionados muchos puestos de trabajo.

Otro de los principales que completan la actividad económica del municipio es el sector servicios, pequeños comercios que cubren las necesidades de la población así

como la hostelería y el turismo rural, que esta experimentando un fuerte auge, cabe reseñar la creación de cuatro establecimientos destinados al turismo rural, contribuyendo a la promoción turística del municipio.

3.1.4 Usos del suelo

Los usos, ganadero, forestal y agrícola junto con el residencial son las características predominantes los usos del suelo rural en el término Municipal de Moraña, éstos últimos se relacionan entre si, a través de un parcelario, configurando los asentamientos tradicionales, la forma típica de ocupación del suelo en el rural, conservan rasgos fundamentales como la ocupación, la topología edificatoria, materiales, etc.

El uso industrial esta ubicado en dos polígonos industriales de reciente formación, ambos limítrofes con el suelo urbano del municipio, el uso comercial y servicios poseen escasa entidad en cuanto a la ocupación del suelo en el rural, concentrándose estos servicios junto con edificios de vivienda colectiva en la Villa de Moraña.

El uso religioso está ubicado en cada una de las parroquias, que engloba conjuntamente el espacio que configuran la iglesia parroquial, casa rectoral y cementerio, en algunos casos podemos encontrar espacios de culto como capillas dentro de la misma parroquia.

El suelo dotacional se divide en:

Sanitario (Centro de Salud de Santa Lucia)

Educacional (Centros de primaria, secundaria, Guardería), con sus correspondientes instalaciones deportivas, y centros de educación infantil en Amil, San Lorenzo y Lamas.

Biblioteca Municipal y la Casa de Cultura están en Santa Lucia, el Centro de investigación y divulgación del patrimonio cultural de Moraña en Santa Justa.

Deportivos con un campo de futbol y piscina en Alende, dos pabellones de deportes y un gimnasio en el núcleo urbano de Santa Lucia.

Áreas recreativas de Bouza, Carballeira de Campenlos, zona fluvial de Pontenova y espacios sociales en Amil.

Destinado a infraestructuras de comunicación, destacar las carreteras EP-0501 y la PO-221 como principales vías de comunicación y como red viaria secundaria las de comunicación interior del municipio.

3.1.5 Normativa urbanística

El municipio de Moraña como la mayoría de los municipios menores de 10.000 habitantes en Galicia, estuvo sin Plan General de Ordenación municipal hasta el año 2.001, anterior a éste, entre los años 1.996 y 2.001 tuvo Planeamiento Urbanístico, adaptado a las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento para la provincia de Pontevedra, entre 1.991 y 1.996 estuvo regido por las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento para la provincia de Pontevedra de 1.991, fundamentadas en la Ley de adaptación del Suelo de Galicia 1.985 y anteriormente a éstas, se regió por las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para los municipios de la provincia de Pontevedra de 1.973, fundamentadas en la Ley del Suelo estatal del año 1.956 y 1.975 con el texto refundido 1.976.

Hoy día cuenta con Plan General de Ordenación Municipal desde el año 2001, adaptado a la Ley 1/1997 de 24 de marzo del Suelo de Galicia, adaptando pequeñas modificaciones en función de las leyes posteriores.

3.1.6 Evolución de la vivienda en suelo rural en el municipio de Moraña

Tabla análisis de viviendas en las diferentes entidades que componen el suelo de núcleo rural en el municipio Moraña. Datos tomados del INE. Elaboración propia.

Municipio de Moraña

Nombre entidad	Nº de núcleo	Población por entidad 2011	Población por núcleos 2011	Viviendas por entidades				Viv. Por Núcleo 2001
				2001	1991	1980	1960	
O Apedrado	1	23	23	9	12	11	13	9
Barro		40		10	10	9	5	
Chan		65		20	20			
Vilacova	2	62	165	25	24	27	26	55
A Picota	3	52	52	16	16	17	17	48
A Rozavella		21		4	5	5	4	
Piñeiro	4	42	63	12	11	12	7	25
Pumardatan		18		7	8	3	2	7
Ruibal	5	15	33	9	6	8	10	9
Cartamil		24		6	4	5	4	
O Castriño		13		4	5	5	6	
Torre de Arriba		14		9	9	8	17	
Torre de Abaixo		22		8	8	7	5	
O Outeiro	6	13	97	5	6	7	10	54
Cosoirado	7	54	54	22	23	19	27	22
O Muiño		18		5	5	4	2	
A Pallota	8	15	33	6	5	4	4	11
Espedregueira	9	25	188	8	7			68
Paraños		139		49	55	50	49	

La Transformación del suelo rural en la provincia de Pontevedra con la aplicación de la legislación del suelo entre 1985 y 2005.

San Martiño		24		11	12	10	13	
A Aldea da Fonte		6		4	4	5	5	
O Souto		139		44	42	36	29	
Grixo	10	54	199	19	16	14	14	67
Chaian de Abaixo	11	38	38	10	10	11	9	10
A Igrexa	12	44	44	21	19	19	20	21
Silvoso	13	51	51	15	15	11	14	15
Chaian		94		32	30	25	26	
O Casal		66		27	21	25	27	
A Peroxa	14	8	168	7	6	6	5	66
Conles	15	47	47	17	16	11	15	17
Fontenla		46		21	23	24	24	
A Penagrande	16	68	114	31	32	26	21	52
Querguizo	17	41	41	18	16	12	11	18
Trambosrios	18	23	23	10	11	12	11	0,1
As Cerdeiras	19	25	25	7	8	7	7	7
Sorrego		70		24	25	30	30	
Portopereiro		54		17	12			
Batan	20	18	142	9	8	9	4	50
Soar	21	145	145	57	54	43	45	27
Alende		114		48	47	37	23	
A Bouza	22	86	200	29	28	26	18	77
A Igrexa		46		18	18	18	25	
A Laxe	23	16	66	5	6	5	5	23
O Lameiro	24	33	33	15	11	12	9	15
Longas	25	21	21	5	7	8	8	5
As Pontellas	26	69	69	26	25	20	16	26
Rial	27	43	43	14	13	18	20	14
As Teixugueiras	s/d	33	33	8	6	3	10	
Redondonio	s/d	6	6	3	2			
Vexildo	s/d	6	6	1	2			
As laxes	s/d	3	3	2	2			
O Calvo	28	62	62	19	19	20	22	19
Castro	29	59	59	22	20	19	19	22
A Fontaiña	30	25	25	9	6	7	7	9
A Bouza		16		7	6	6	4	
Posada	31	27	43	6	5	4	2	13
O Pazo		54		19	19	16	15	
San Pedro	32	27	81	9	9	10	12	28
Rebón de Arriba	33	74	74	24	26	26	23	24
A Alberguería		122		37	34	28	26	
Saians	34	43	165	18	15	13	12	55
A Barosela	35	64	58	24	22	21	15	24
O Buelo	36	44	39	13	14	14	18	13
A Chociña		15		4	5	5	6	
Santa Margarida	37	40	40	11	9	8	5	15
Corrigatos	38	116	126	37	37	32	22	37
As Cortiñas		84		22	20	22	22	
O Rio	39	14	104	4	3	3	3	26
O Covelo	40	146	160	57	54	45	40	57
As Casiñas		30		7	5	6	6	
Mos	41	20	45	8	7	7	7	15
Sabadin	42	74	74	22	16	13	12	22
Soigrex	43	68	69	19	20	20	22	19

3.1.7 Suelo de núcleos rurales del término Municipal de Moraña

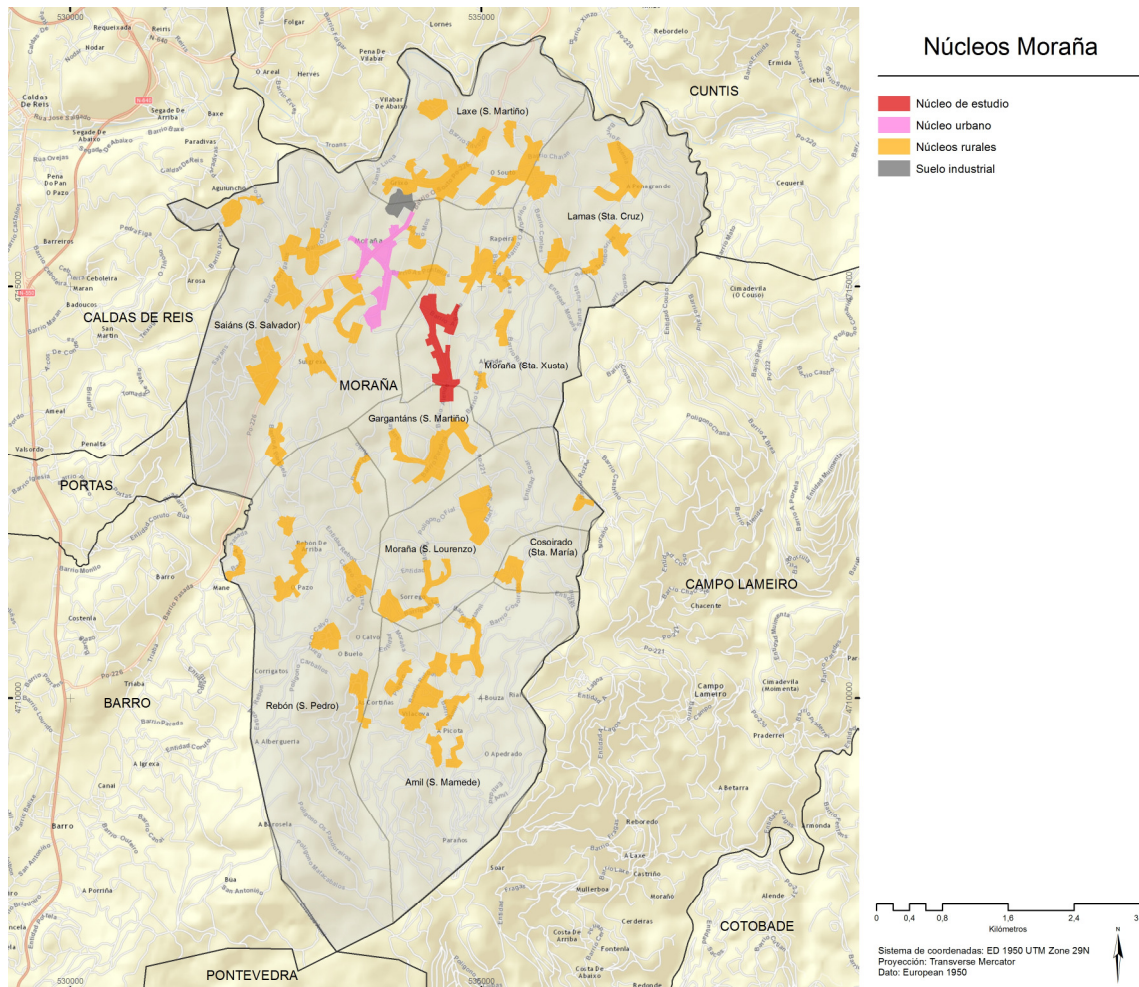


Fig. 50: Plano de los núcleos rurales del Municipio de Moraña. Elaboración propia.

El término Municipal de Moraña está compuesto por 73 entidades de población de las cuales 4 no tienen delimitación de núcleo rural, las restantes están repartidas en 43 núcleos rurales delimitados, éstos constituidos en ocasiones por una o más entidades de población, todos los núcleos delimitados y las entidades sin núcleo delimitado, están ordenados por parroquias.

Para elegir el núcleo rural estudio de caso del municipio de Moraña, he tomado como referencia la evolución de viviendas de los datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística en cada uno de las entidades de población rural, hemos descartado los datos de la Villa de Moraña por tener la categoría de núcleo urbano. Así pues y debido al tipo de ocupación y rapidez en su desarrollo, estimo que el núcleo número 22, formado por las entidades de población, Bouza y Alende, pertenecientes a la parroquia de Santa Justa, son las que mejor representan el desarrollo orgánico del rural.

3.1.8 Análisis del núcleo rural de Alende y Bouza

Para la elaboración de este trabajo he tomado como referencia la delimitación actual del núcleo rural de Alende y Bouza, según cartografía del Plan General de Ordenación Municipal de Maraña en vigor desde 29 de agosto 2001, el cual voy a utilizar como referencia durante la elaboración de todo el desarrollo del trabajo, apoyado en el parcelario de la oficina de catastro, archivo municipal, en cartografías, mapas, fotografías aéreas y ortofotomapas disponibles de la zona que nos ocupa del caso de estudio, de los años 1956, 1980, 1995, 2000 y 2004.

Así como, las normativas aplicadas por las diferentes Leyes: Ley 12 de mayo 1956 sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 19/1975 del 2 de mayo, de reforma de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1346/1976 del 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Ley de 22 de agosto de 1985, de la adaptación del Suelo a Galicia, Ley 1/1997 de 24 de Marzo del suelo de Galicia, Ley 9/ 2002 de 30 de diciembre de ordenación urbanística y protección de medio rural en Galicia y Ley 15/2004, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

Como soporte para la interpretación de la normativa mostraré a modo de ejemplo un plano de situación y emplazamiento, datos de la parcela y normativa urbanística de un proyecto con licencia concedida, (datos facilitados por el archivo del Ayuntamiento Moraña), en cada una de las épocas en la cual las leyes estuvieron en vigor.

Con todos los datos recopilados e interrelacionados analizare el crecimiento del núcleo, su transformación morfológica y de usos suelo, del núcleo rural de Alende y Bouza.

3.1.8.1 Alende y Bouza, sobre la cartografía de catastro del año 1943



Fig. 51: Alende y Bouza sobre la cartografía de catastro del año 1943. Fuente @ IGN.

La Bouza y Alende, son dos entidades de población, que todavía hoy día están ubicadas en un entorno rural, pertenecen a la parroquia de Santa Justa, del término Municipal de Moraña, en la imagen, recortada del mapa hoja 152 de los estudios geodésicos y topográficos, realizada por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral 1ª edición, año 1943, observamos como estaban la viviendas que configuran cada una de éstas dos entidades, Alende con un crecimiento lineal a lo largo de la carretera que une Moraña con Campo Lampiro y Bouza con un crecimiento mas concentrado y próximo a la citada carretera, ambas entidades están muy próximas entre si y relativamente cerca de la cabecera de cabecera del ayuntamiento Santa Lucia.

Dichas entidades así como la entidades limítrofes, analizando la imagen, tienen sus asentamientos en un entorno agrícola, la vivienda y la huerta, las parcelas de cultivo, monte bajo y zona de pastos próximas a las viviendas, y mas alejado las zonas menos productivas de monte alto o zonas forestales.

3.1.8.2 Alende y Bouza en el año 1956

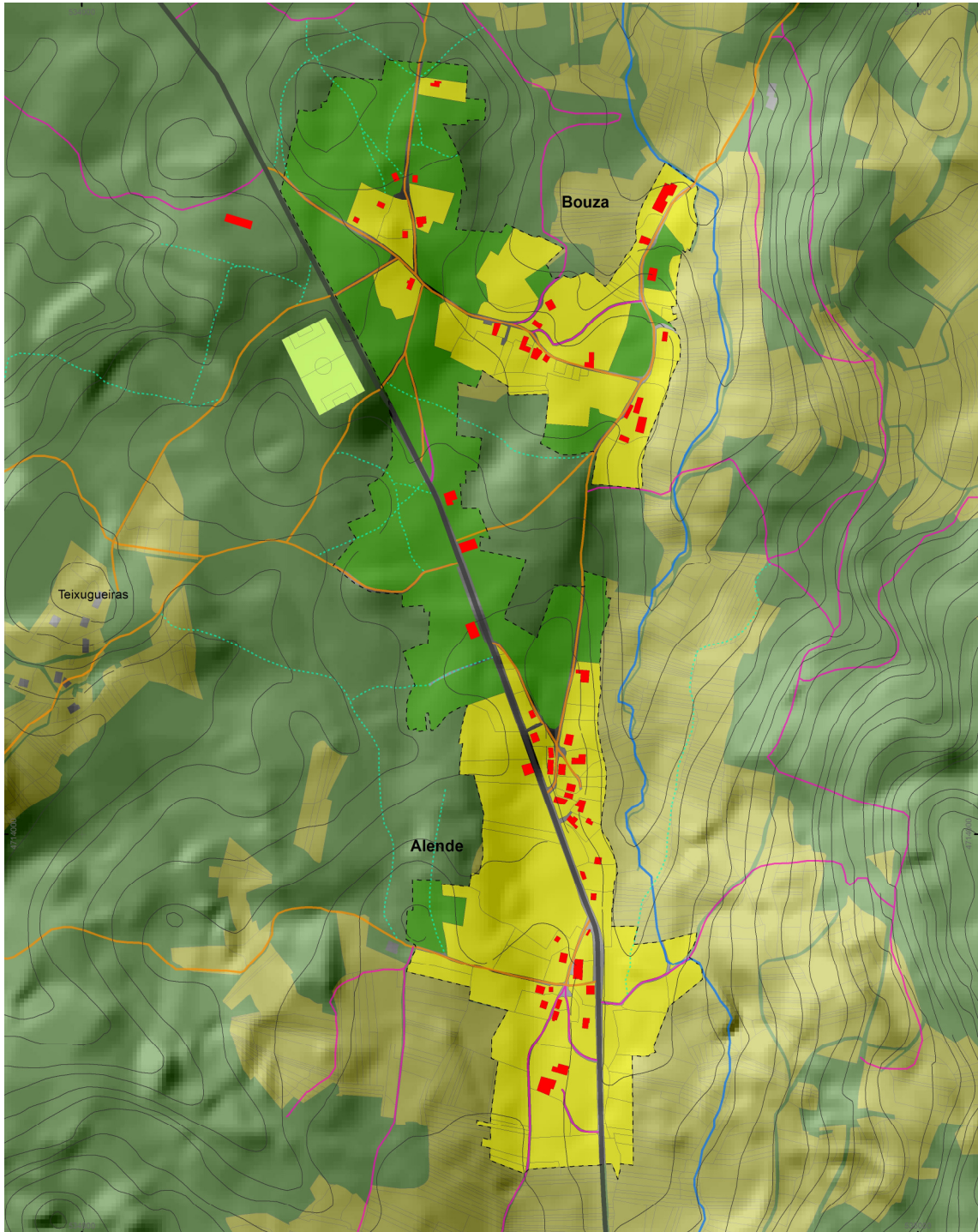


Fig. 52: Plano del núcleo Alende y Bouza del año 1956. Elaboración propia.

A través del análisis de fotointerpretación del vuelo Americano del año 1956 han identificado 57 edificaciones dentro del área delimitada y 1 fuera del área, entre viviendas, galpones, alpendres y hórreos, que constituyen las entidades de Alende y Bouza no pudiendo éstas, ser diferenciarlos por categorías dado que la escala de resolución de la imagen tomada como base de estudio es 1/33.000. Al no poder disponer de la delimitación territorial exacta de fuentes oficiales de cada una de las entidades, he tomado como referencia en este estudio una demarcación aproximada contrastada con el técnico municipal.

Morfología del los asentamientos de Alende y Bouza

Por su configuración morfológica del núcleo de Alende tiene una tipología morfológica polinuclear laxa, como se observa en la imagen anterior, configurada por dos grupos de viviendas y alguna vivienda suelta, la típica aldea de caserío claro, no tiene una configuración en la que los límites estén definidos, fragmentada por una vía de comunicación importante, con crecimiento a lo largo de caminos y viales.

Por otra parte el núcleo de Bouza con una estructura mononuclear laxa, Aldea de viviendas dispersas entre ellas separaciones entre los 25 y 75 metros, sin un límite definido, generalmente se dan en núcleos fragmentados por algún accidente topográfico, topología asociada a crecimiento a lo largo de los caminos o carreteras.

Parcelario y usos del suelo

El parcelario estaba estructurado entorno a la que es hoy carretera C-221, y a caminos y senderos del interiores, donde la mayoría de las parcelas tienen una confirmación irregular y muchas de las cuales de pequeño tamaño en cuanto a su superficies, donde predomina la longitud en relación a su ancho, que en muchos de los casos que se observan en la imagen son de dimensiones relativamente cortas.

Dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 14,975 hectáreas., son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades, era normal un alto porcentaje de la población vivía predominantemente de la agricultura y de la ganadería, el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 11,892 hectáreas., más alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado 2,200 hectáreas, por último la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 0,637 hectáreas.

3.1.8.3 Crecimiento de Alende y Bouza hasta el año 1980

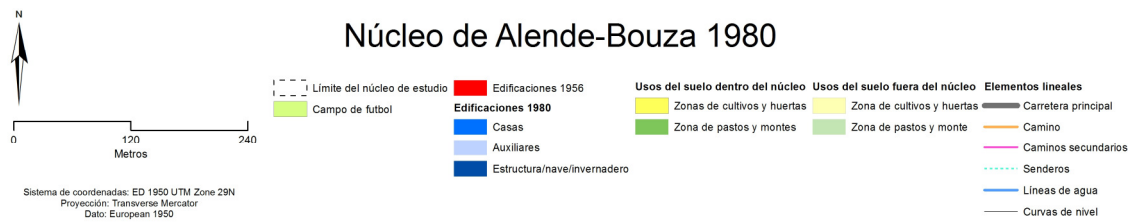
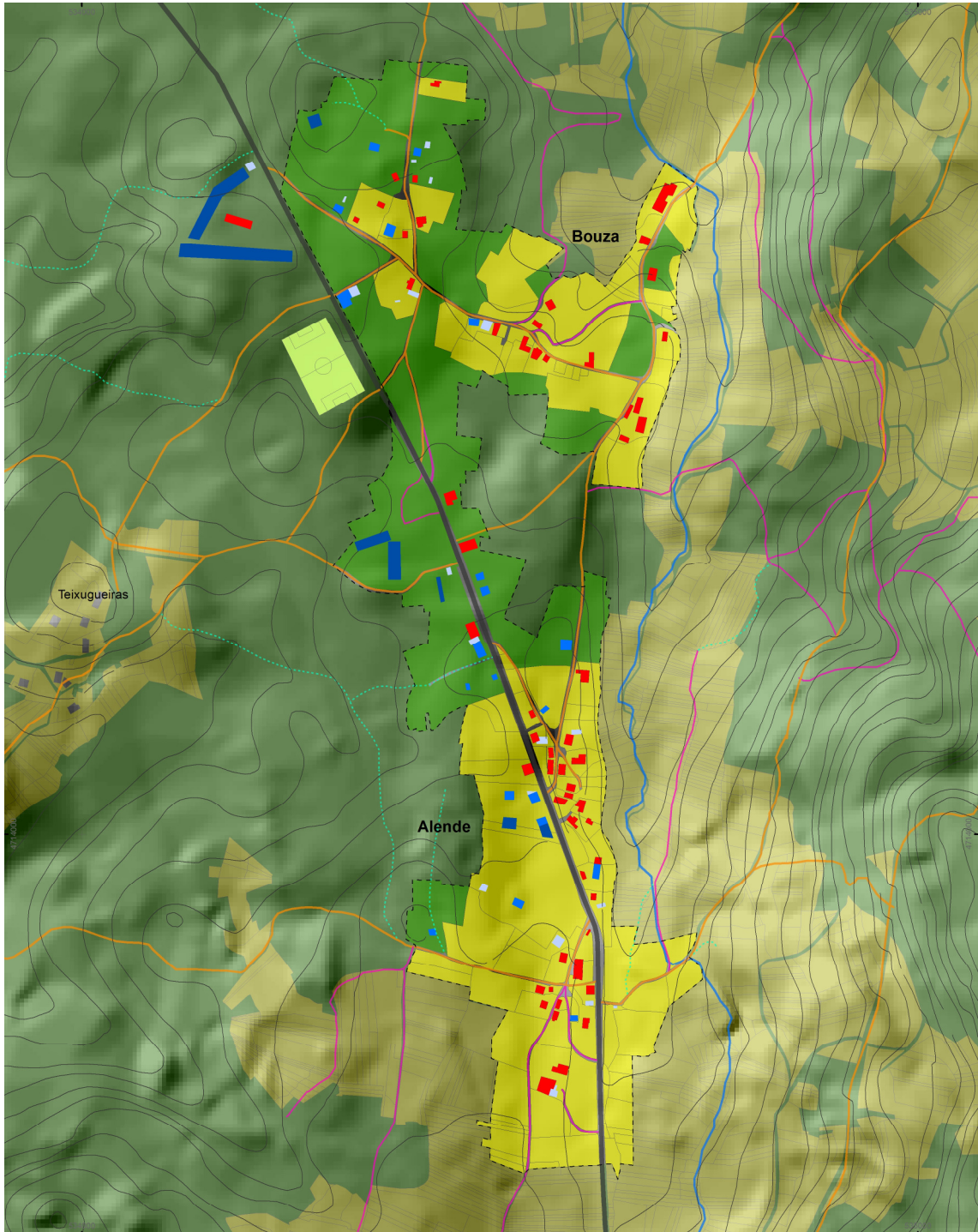


Fig. 53: Plano del núcleo de Alende y Bouza del año 1980. Elaboración propia.

A través de la imagen del año 1980, analizo como evoluciono Alende y Bouza desde el año 1956 al año 1980, siguiendo la misma metodología que en el los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, al interpretar los datos recabados de la foto aérea tomada como base de referencia, dado que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/18.000 según datos facilitados por @Instituto Geográfico Nacional.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta 1980 y contrastando todo el resultado es el siguiente:

Por una parte según, de los datos del Instituto nacional de Estadística en el año 1980 las entidades de de Alende y Bouza estaban constituidas por 63 edificaciones, en el recuento realizado a través de la fotointerpretación constatan que ambas entidades estaban constituidas por 104 edificaciones, entre viviendas, galpones, hórreos y naves, por lo tanto los datos registrados no coinciden con la realidad, en este primer análisis, saco como conclusión que muchas de las edificaciones no estaban actualizadas en la base de datos del INE.

Por otra parte el número de edificaciones entre 1956 y 1980 se incremento en 47 nuevas edificaciones y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal, desde 1966 se concedieron en estas dos entidades 33 licencias de las cuales, 13 corresponden a nuevas viviendas y las otras 20 a reformas de vivienda, sin que consten datos en el archivo para licencias de edificaciones como galpones, naves, etc.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

A falta de tener datos de licencia entre 1956 y 1966 se deduce que incremento de las edificaciones no se corresponde con la de licencias concedidas, por lo tanto un gran número de edificaciones podían estar de forma irregular sin los correspondientes permisos para su construcción o faltan expedientes en el archivo para poder computarizar todas las licencias o todavía no han sido archivadas.

Era muy común en municipios pequeños de ahí la frase muy sonada “Ti vai facendo si nadie te denuncia que logo vemos como o arreglamos”.

Legislación aplicada en el perdió 1956 -1980

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 1956 y 1980 por una parte

tenemos la Ley del Suelo de 1956, la ley 1975 con el texto refundido de 1976 y las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1973.

A parte de las edificaciones que como antes citamos, podían estar de forma irregular sin los correspondientes permisos la ley del suelo de 1956 era muy permisiva en cuanto a la regulación en suelo rustico, ya que los únicos parámetros en cuanto a regulación urbanística para la obtención de licencias en lo que la ley consideraba a este tipo de suelo como “resto de suelo urbano” reguladas en el artículo núm. 69 de la misma, donde se podía construir con una edificabilidad a razón de 1 m³ por cada 5 m², sin matizar si la parcela tenia que tener, frente un frente mínimo a vía o camino publico, pero si abastecimiento de agua, electricidad y tratamiento de aguas.

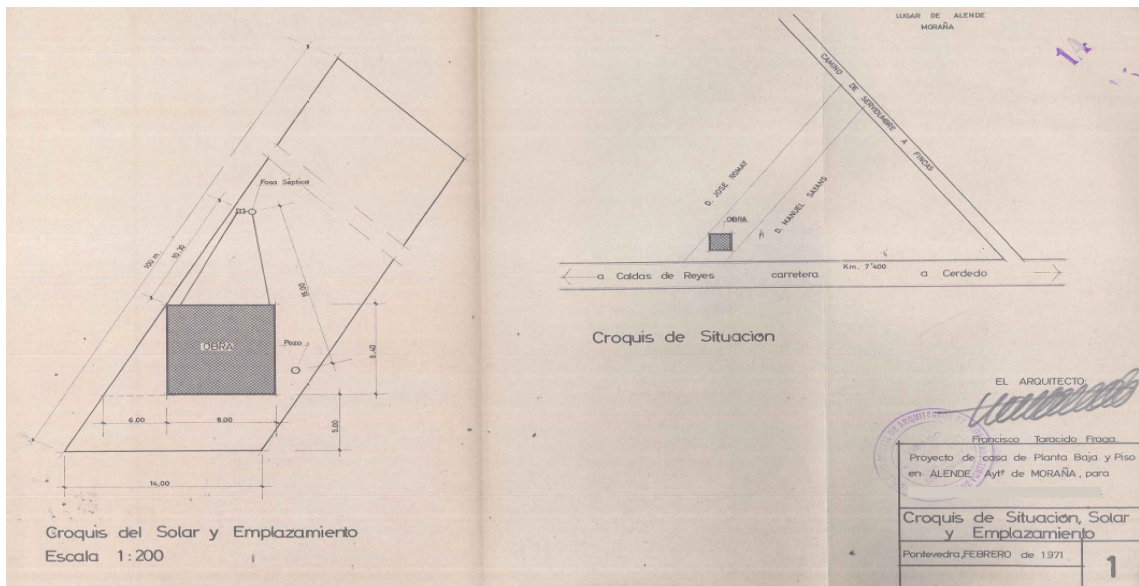


Fig. 54: Ejemplo plano de situación y emplazamiento de una vivienda del año 1971. Fuente archivo municipal.

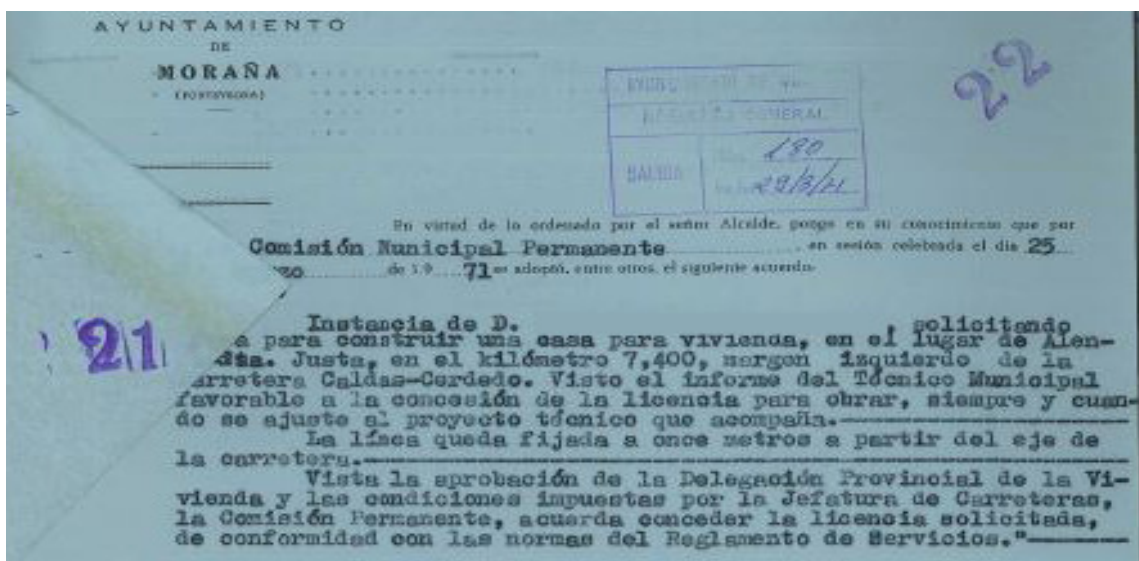


Fig. 55: Concesión de licencia del plano anterior adaptado a la ley del suelo de 1956. Fuente archivo municipal.

La ley del suelo de 1976 con el texto refundido de la ley del suelo de 1976 cambia el concepto en el suelo rustico de “resto de suelo urbano”, y pasa a denominarse “suelo no urbanizable”, para los pequeños municipios sin plan general se siguen aplicando las normas subsidiarias del año 1973 como en el caso de Moraña las cuales en cuestión de regulación urbanística siguen aplicando las del año 1956.

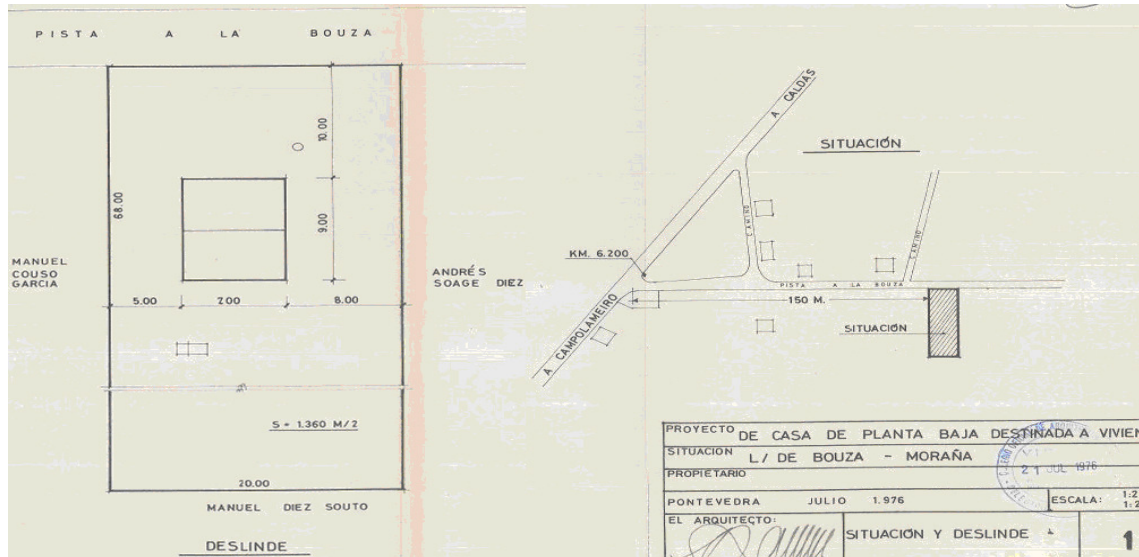


Fig. 56: Ejemplo de situación y emplazamiento de una vivienda de 1976. Fuente archivo municipal.

Por lo tanto el poder construir viviendas en suelo rustico era algo relativamente fácil, como hemos expuesto con los dos ejemplos anteriores, donde no había una superficie de parcela minima exigible ni un frente mínimo a carretera, bastaba con cumplir a edificabilidad permitida y a las condiciones de seguridad e higiene del decreto 22-IX-1940 (B.O.E. 10-12); Decreto 3-X-57 y demás disposiciones complementarias.

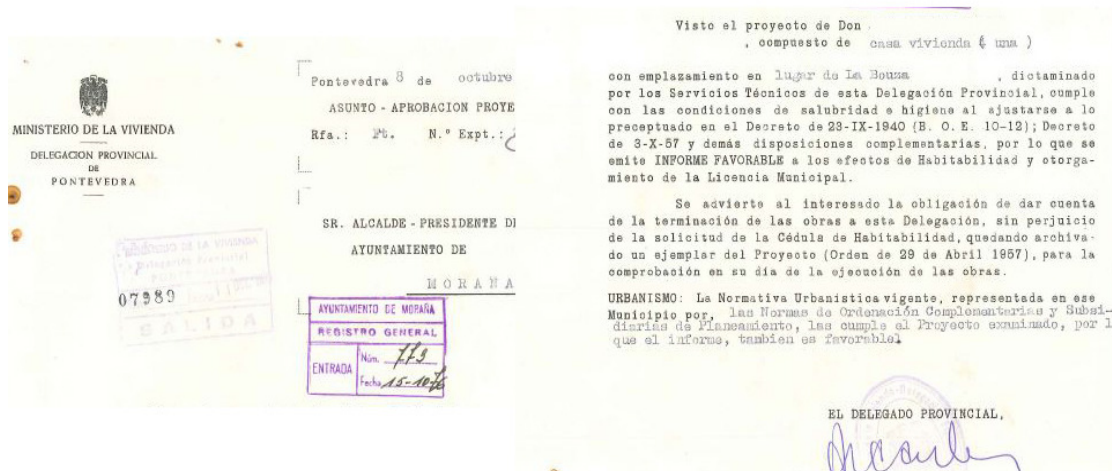


Fig. 57: Concesión de licencia del plano anterior adaptado a la Ley del suelo de 1976. Fuente archivo municipal.

Por lo tanto el poder construir viviendas en suelo rustico era algo relativamente fácil, como hemos expuesto con los dos ejemplos anteriores, donde no había una superficie de parcela minima exigible ni un frente mínimo a carretera, bastaba con cumplir a edificabilidad permitida y a las condiciones de seguridad e higiene del decreto 22-IX-1940 (B.O.E. 10-12); Decreto 3-X-57 y demás disposiciones complementarias.

Se aprecian unas edificaciones fuera de la delimitación del núcleo tomado como referencia pero en esta época de estudio, todavía no existía delimitación del suelo el núcleo rural de Alende y Bouza, edificaciones que cuando se delimito el núcleo de Moraña quedaron fuera de esa delimitación en el año 2001.

Análisis de la topología morfológica hasta 1980.

Por su configuración morfológica del núcleo de Alende ha pasado a tener en 1956 una estructura polinuclear laxa a una estructura polinuclear bastante compacta en 1980, con un crecimiento a lo largo de la C-221, formado por dos o mas núcleos de viviendas separados por algún elemento topográfico de poca importancia, terrenos de cultivo, etc. y fragmentados por la vía de comunicación C-221, con los límites poco definidos todavía.

Por otra parte el núcleo de Bouza sigue manteniendo su estructura topológica mononuclear laxa, núcleo de viviendas dispersas, separadas entre ellas entre los 25 y 45 metros por zonas de cultivo o algún accidente topográfico, tiene una estructura sin un limite definido, topología ésta muy asociada a crecimiento a lo largo de los caminos o carreteras.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 1956 sin apenas apreciarse cambios en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones.

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 14,764 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 11,536 hectáreas, mas alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 2,220 hectáreas, por ultimo la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 1,184 hectáreas.

3.1.8.4 Crecimiento de Alende y Bouza hasta el año 1995

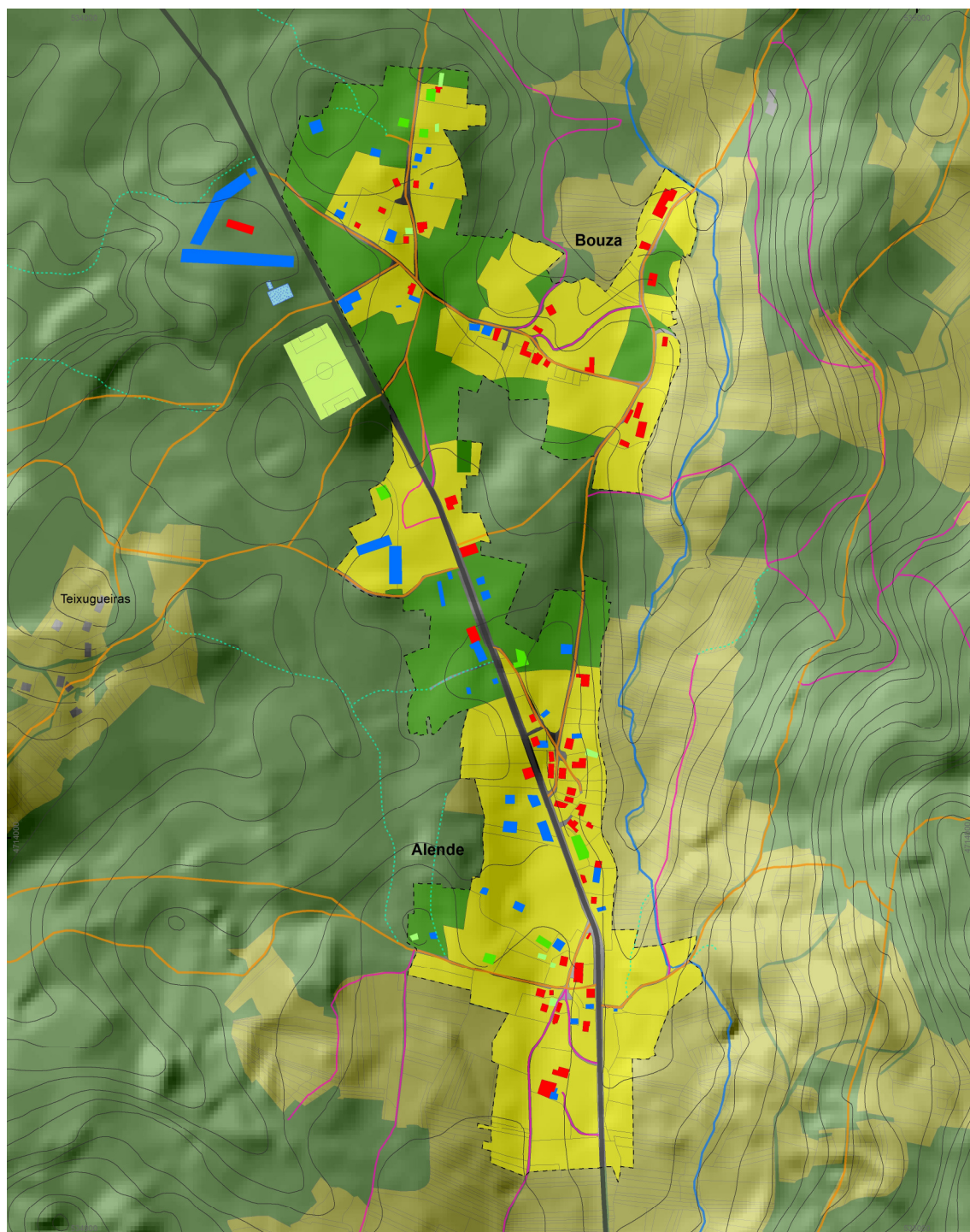


Fig. 58: Plano del núcleo de Alende y Bouza del año 1995. Elaboración propia.

A través de la imagen anterior del año 1995, analizo como evoluciono Alende y Bouza desde el año 1980 al año 1995, siguiendo la misma metodología que en el los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, al interpretar los datos recabados de la foto aérea tomada como base de referencia, dado que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/18.000 según datos facilitados por Instituto de Estudios do Territorio.

Con base de la fotografía de 1995 y a través de fotointerpretación se representan las nuevas contricciones que surgen entre 1980 y 1995, con el fin de facilitar la lectura en el mapa y habiendo ya realizado el análisis de las etapas anteriores agrupe todas las contricciones de 1956 en un solo bloque y las de 1980 en otro, sin tener en cuenta su tipología constructiva.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta 1995 y contrastando todo el resultado es el siguiente:

Entre 1980 y 1995 en la lectura realizada se aprecian 12 nuevas edificaciones, y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial, en ese mismo periodo fueron concedidas 10 licencias de las cuales 8 se corresponden con viviendas y 2 con galpones.

Por otra parte el y según los datos contrastados en licencias concedidas, el periodo de tiempo para la terminación de una vivienda en Moraña oscilaba alrededor de los dos y tres años desde la concesión de la misma, hasta el año 1988 se habían concedido 9 licencias y considerando que en el año 1991 estuvieran terminadas, Alende y Bouza en el año 1991 estaría compuesta por 113 edificaciones mientras que en el Instituto Nacional de Estadística hay registradas 65 edificaciones.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

De nuevo se vuelve a poner de manifiesto que el número de licencias concedidas en este periodo no se corresponde con el incremento en número de edificaciones realizadas o ejecutándose en esa época, esto quiere decir, que en este periodo, al menos 2 edificaciones pueden estar de forma irregular, sin los correspondientes permisos para su construcción. Por otra parte se pone de manifiesto que el número de edificaciones existentes en 1991 no se corresponde con lo que reflejan los datos del INE dentro del margen de error que pude haber cometido en este análisis.

Legislación aplicada en el período 1980 -1995.

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 1980 y 1995 por una parte tenemos la Ley del Suelo de 1975 con el texto refundido de 1976 y las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1973 y por otra la Ley de 22 de agosto de 1985, de la adaptación del Suelo a Galicia y las normas subsidiarias de 1991 que sustituyen a las de 1973, que son de adaptación a pequeños municipios con bases en la Ley del Suelo de 1985.

A partir de 1991 tras la aprobación y publicación de las Normas Subsidiarias y Complementarias para las cuatro provincias Gallegas, los ayuntamientos que carecían de ningún tipo de planeamiento propio, los obligaba a tramitar el expediente de delimitación del núcleo rural del núcleo correspondiente en cual se solicitara la primera licencia de construcción a partir de entrada en vigor de las citadas normas, cuyo trámite solo se realizaba una sola vez para cada núcleo rural, delimitación que era redactada por el técnico municipal conforme a lo que establecían las Normas Subsidiarias y Complementarias del año 1991.

Entre 1991 y 1995, no consta según las fuentes consultadas ningún trámite de expediente para la construcción de viviendas en ambos núcleos.

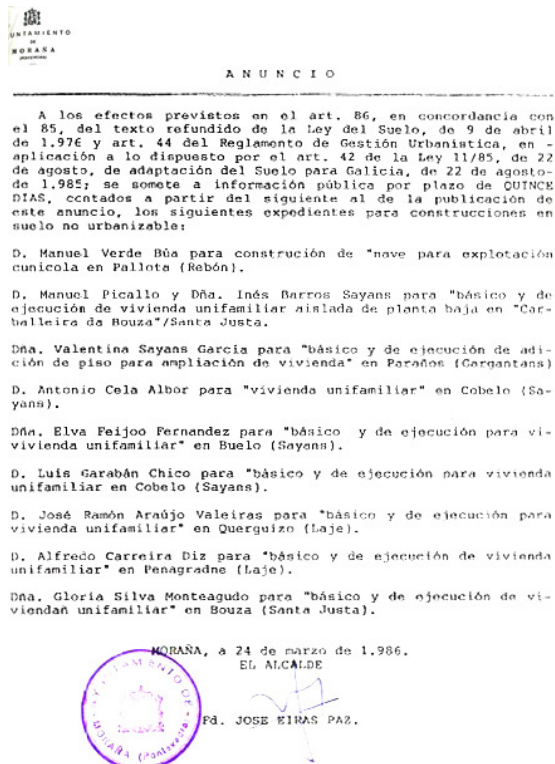


Fig. 59: Ejemplo anuncio exposición al público y recorte de prensa donde se publica el edicto para la tramitación de licencias urbanísticas. Fuente archivo municipal.

2. MEMORIA URBANISTICA



El proyecto se ha realizado en base a la Norma Subsidiaria y Complementaria de la Edificación de la Provincia de Pontevedra.

CRITERIO	PERMITIDO	PROYECTADO
Nº de alturas	2	2 (Bajo y piso)
Altura máxima	7,00	5,65
Superficie edificable	25% = 202,12	107,5
Separación de linderos	5 m/mín.	6, 5, 5,80, 10,5

De acuerdo a la tabla comparativa anterior la edificación proyectada cumple con toda la normativa aplicable a este respecto.

Fig. 60: Ejemplo plano de situación y emplazamiento de una vivienda del año 1984 en Alende y normativa urbanística. Fuente archivo municipal.

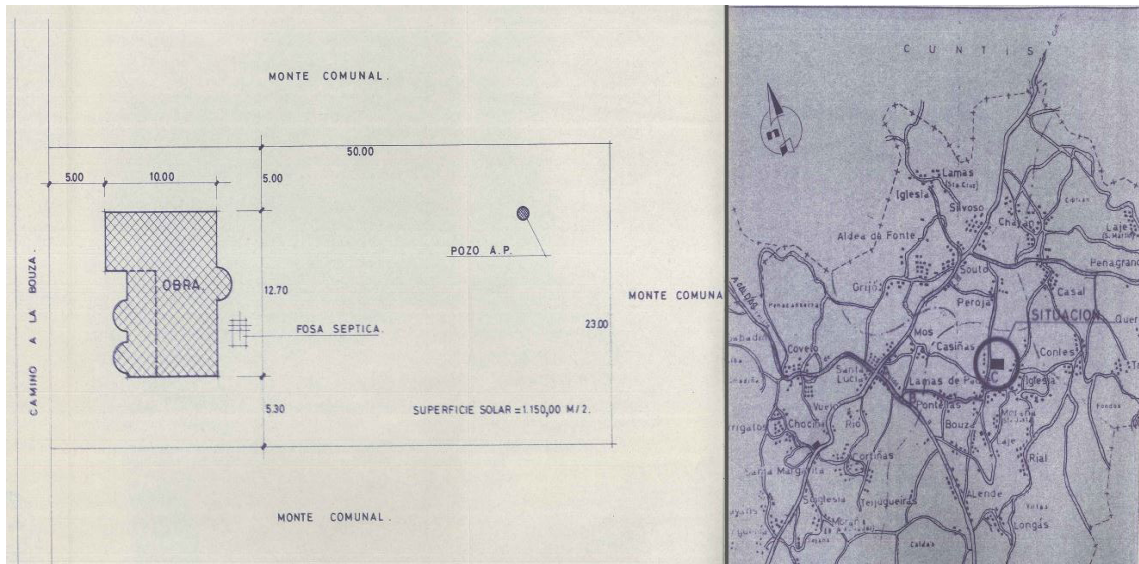


Fig. 61: Ejemplo plano de situación y emplazamiento de una vivienda en Bouza del año 1985, casualidad que todos los linderos sean monte comunal. Fuente archivo municipal.

En este análisis urbanístico, he puesto dos casos ejemplo como se tramitaban las licencias hasta el año 1990 ya que entre 1990 y 1995 no constan en el archivo licencias en esos años.

Por una parte es casualidad que observando el parcelario ninguna finca tiene unas formas geométricas tan perfectas como los planos de situación de ambos proyectos, reseñar también que la parcela del proyecto de Bouza esta completamente rodeada de monte comunal que eso es un caso muy extraño en la realidad, pero como no se pedía acreditación de justificación de la parcela, pues ahí queda la duda, si fue un trozo de monte comunal cedido para hacer esa construcción o realmente era de su propiedad.

Como ejemplo de cómo se tramitaban las licencias en suelo rustico no urbanizable, he puesto el edicto del ayuntamiento del 24 de octubre de 1986 a exposición pública durante 15 días para alegaciones, así como el recorte publicación en un diario oficial escrito.

Se aprecian unas edificaciones fuera de la relimitación del núcleo tomado como referencia, edificaciones que cuando se delimito el núcleo de Moraña quedaron fuera de esa delimitación en el año 2001.

Análisis de la topología morfológica hasta 1995.

Durante esta etapa no se observaron cambios en la topología morfológica de ambas entidades, dado que el aumento de edificaciones fue relativamente pequeño en esta época de estudio entre 1980 y 1995, por lo que Alende sigue teniendo una estructura topológica polinuclear bastante compacta y Bouza sigue manteniendo su estructura topológica mononuclear laxa.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 1980 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o alguna reagrupación de parcelas.

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 17,676 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 8,357 hectáreas, mas alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 2,216 hectáreas, por ultimo la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 1,455 hectáreas.

3.1.8.5 Crecimiento de Alende y Bouza hasta el año 2000

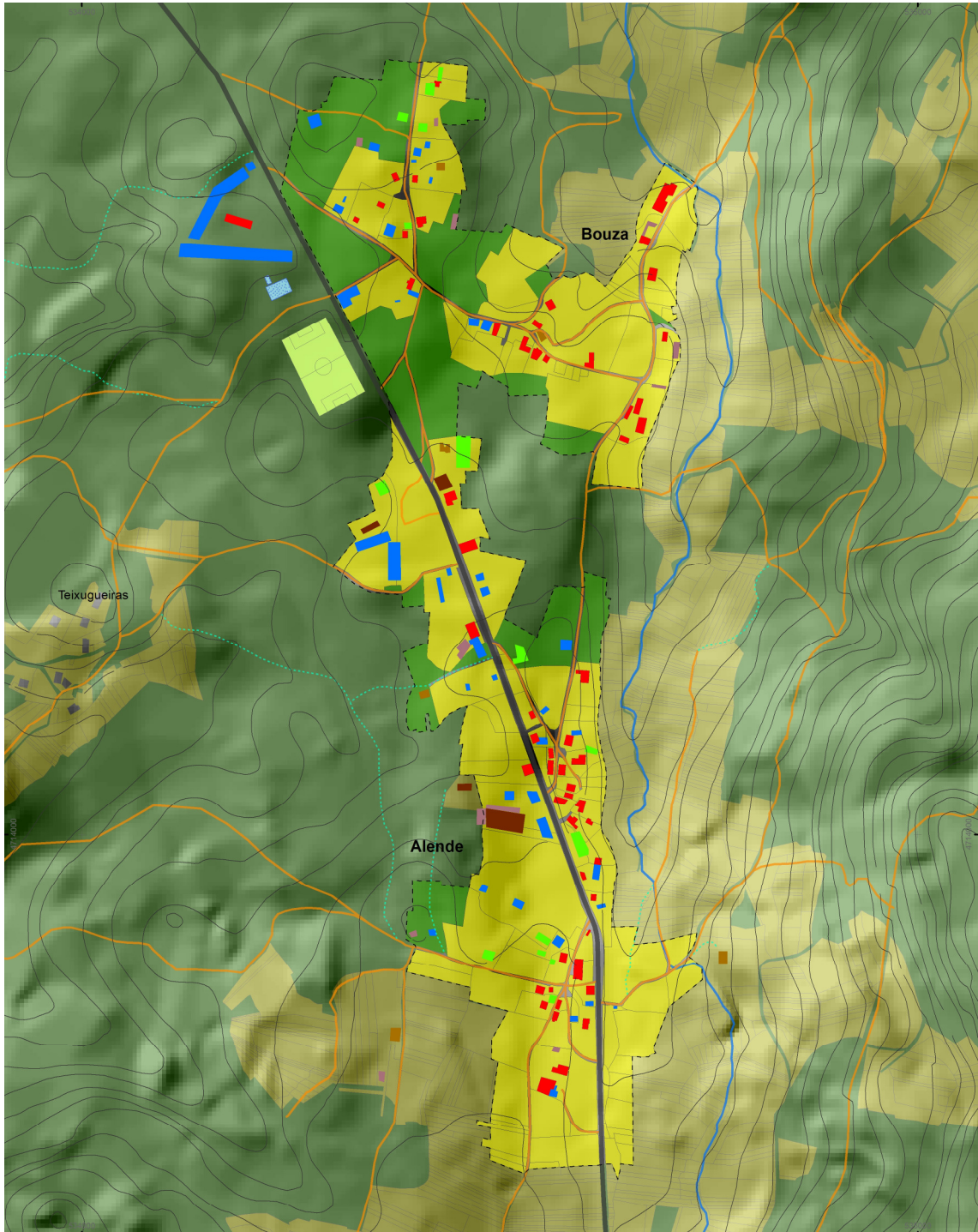


Fig. 62: Plano del núcleo de Alende y Bouza del año 2000. Elaboración propia.

A través de la imagen anterior del año 2000, analizo como evoluciono Alende y Bouza desde el año 1995 al año 2000, siguiendo la misma metodología que en los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, al interpretar los datos recabados de la foto aérea tomada como base de referencia, dado que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/20.000 según datos facilitados por Instituto de Estudios do Territorio.

Con base de la fotografía de 2000 y a través de fotointerpretación se representan las nuevas contricciones que surgen entre 1995 y 2000, con el fin de facilitar la lectura en el mapa y habiendo ya realizado el análisis de las etapas anteriores agrupe todas las edificaciones de 1956 en un solo bloque y de igual forma las de 1980 y 1995, sin tener en cuenta su tipología constructiva.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta el año 2000 y contrastando todo el resultado es el siguiente:

Por una parte según, de los datos del Instituto nacional de Estadística en el año 2000 las entidades de de Alende y Bouza estaban constituidas por 77 edificaciones, en el recuento realizado a través de la fotointerpretación constatan que ambas entidades estaban constituidas por 132 edificaciones, entre viviendas, galpones, hórreos y naves, por lo tanto, vuelve a manifestarse lo que sucedía en las otras épocas ya analizadas de este trabajo, que los datos registrados en el INE no coinciden con la realidad.

Entre el año 1995 y el año 2000 en la lectura realizada se aprecian 16 nuevas edificaciones, entre viviendas, naves, galpones y alpendres y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal, en ese mismo periodo fueron concedidas 2 licencias entre todas las tipologías de edificaciones citadas.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

Que entre el año 1995 y 2000 se vuelve a repetir, que incremento de las edificaciones no se corresponde con la de licencias concedidas, por lo tanto un gran número de edificaciones podían estar de forma irregular sin los correspondientes permisos para su construcción o faltan expedientes en el archivo para poder computarizar todas las licencias o todavía no han sido archivadas. Por otra parte que siguen sin regularizarse en el INE muchas de las edificaciones.

Legislación aplicada en el período 1995-2000.

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 1995 y 2000 por las normas las Normas Subsidiarias y Complementarias para las cuatro provincias Gallegas de 1991, y entre el año 1996 y 2000 tuvo Planeamiento Urbanístico, adaptado a las Normas Subsidiarias y Complementarias y a la ley 1/1997 de 24 de marzo del Suelo de Galicia.

La características más relevantes es que en el año 1996 aparecen las primeras delimitaciones de del núcleo rural en Maraña que permitió dotar al núcleo rural delimitado de categoría y legislación urbanística propia, dentro del suelo rústico no urbanizable.

Todo núcleo rural delimitado constaba de dos áreas un área de delimitación de núcleo siguiendo los parámetros que estaban definidos en las Normas Subsidiarias y Complementarias de 1991 y un área de expansión del núcleo, la única diferencia urbanística dentro entre esas áreas era la limitación de la superficie mínima de parcela, los otros parámetros eran iguales.

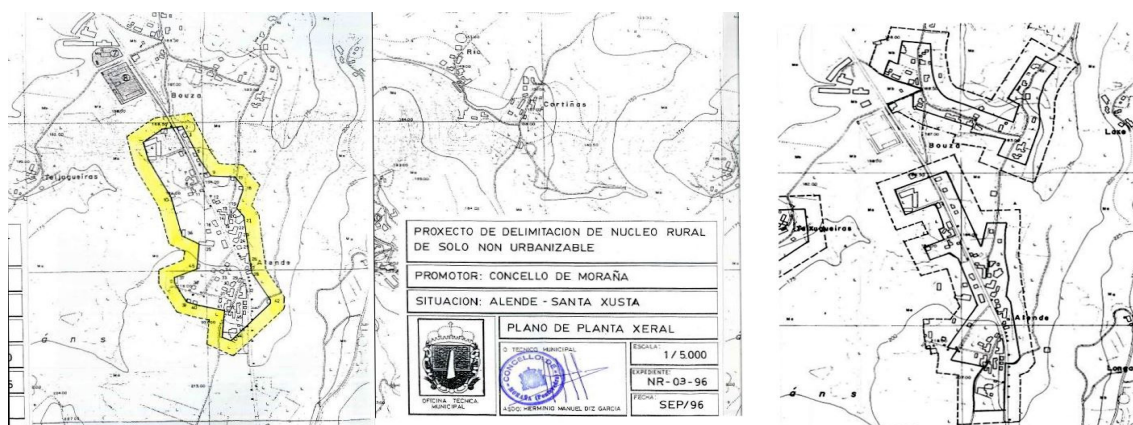


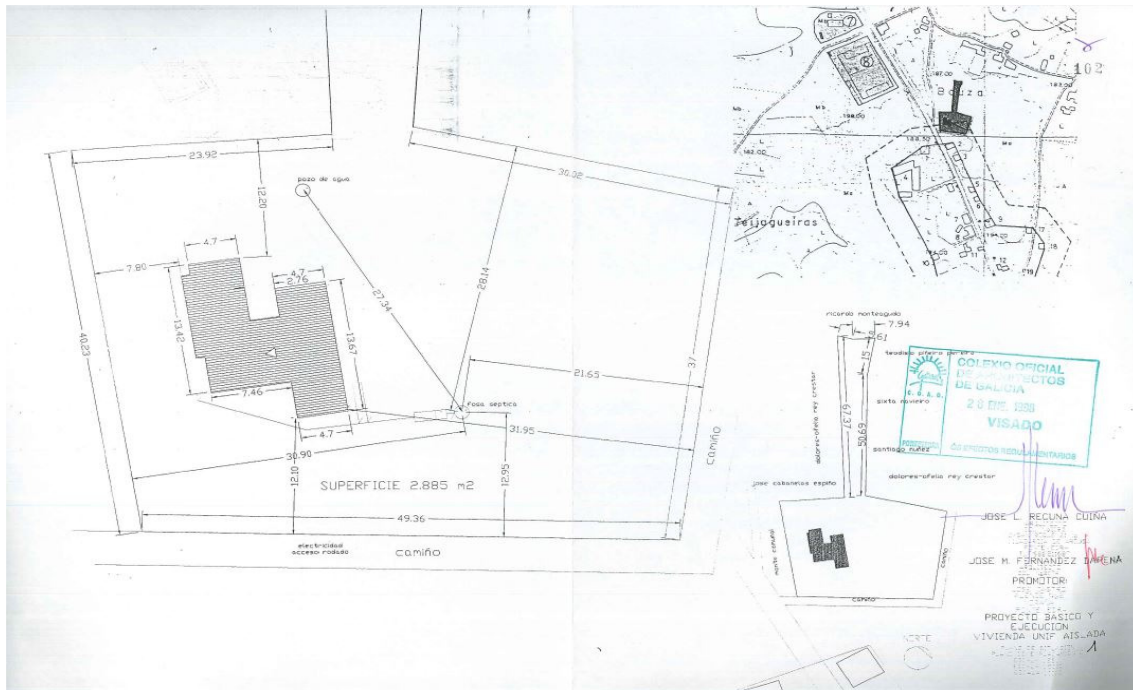
Fig. 63: En la imagen de la derecha delimitación del núcleo de Alende año 1996, imagen de la izquierda delimitación de los núcleos de Alende y Bouza, ambos separados hasta 2001. Fuente archivo municipal.

Condiciones urbanísticas de las ordenanzas en el Municipio de Moraña para suelo no urbanizable de núcleo rural.

	Área de núcleo	Á. tolerancia
Parcela mínima	600 m ²	1.000 m ²
Edificabilidad máxima	40%	
Altura máxima permitida	7,00 metros, a la parte inferior del último forjado	
Numero de plantas	Bajo + 1	Todos estos parámetros son iguales
Bajo Cubierta	Permitido uso vivienda	
Distancias a linderos	3,00 metros	
Pendiente de la Cubierta	30° ó 3,60 metros a altura de cumbrera	
Ocupación máxima	30%	

Distancias a viales	Cierre de la propiedad a 4,00 metros eje del camino público.	Todos estos parámetros son iguales
Servicios urbanísticos	Agua, luz, acceso rodado, alcantarillado o fosa sept.	
Frente mínimo	No estipulaba	

A parte de estar regulado el núcleo rural a través de la normativa y su delimitación, también se permitía el uso vivienda fuera de las citadas áreas, las únicas variantes con respecto a las anteriores era la superficie de la parcela que tenía que tener mínimo 2.000 metros cuadrados, ocupación 10%, 200 m² máximo y la distancia a linderos 3,00 metros, los demás parámetros eran los mismos y justificación que era dedicada a explotación agrícola, que era un trámite relativamente sencillo, bastaba que un ingeniero agrónomo justificara que la vivienda estaba vinculada con la explotación agrícola del entorno.



2.- MEMORIA URBANÍSTICA.

En el Ayuntamiento de Moraña, son de aplicación las Normas Subsidiarias Provinciales.

Según dichas Normas y según la Ley de Suelo de Galicia de 25 de Marzo de 1.997, se sitúa en zona calificada de SUELO DE NÚCLEO RURAL, EN EL ÁREA DE TOLERANCIA EXTERIOR.

El presente proyecto cumple con las especificaciones de aquellas. Las condiciones de edificabilidad, que especifican las Normativas, en comparación con las del Proyecto son:

	N.N.S.S. MUNICIPALES	PROYECTO
- USO	Vivienda Unifamiliar Aislada	
- COND. DE POSICION	>6 m. a eje camino	6,26 m.
- dist. mín. a linderos	3 m.	> 10,0 m.
- COND. DE PARCELACION	= > 600 m.	1.124 m.
- COND. DE EDIFICACION		
- altura máxima	7,0 m.	6,2 m.
- pte. max. cubierta	30%	10%
- salientes	1,0 m.	0,95 m.
- ocupación max.	30%	12,66%
- EDIFICABILIDAD MAXIMA	0,4 m2/m2	0,12 m2/m2

Al estar situada la vivienda dentro del área de los 100 metros desde el límite del núcleo rural, está comprendida en el área de tolerancia exterior del Núcleo Rural.

LA PARCELA DISPONE DE LOS SERVICIOS NECESARIOS: AGUA POTABLE, LUZ ELECTRICA, TELEFONO Y ACCESO RODADO. SE PREVÉ LA CONSTRUCCION DE UNA FOSA SEPTICA EN EL CASO DE NO PODER UTILIZAR EL ALCANTARILLADO.

En Vilagarcía de Arousa, Noviembre de 1.997.

EL ARQUITECTO.
José L. Recuna Cuña.



Fig. 64: Ejemplo de un plano de situación y emplazamiento junto con las condiciones urbanísticas con visado del COAG de 1998, para el cual obtuvo licencia municipal. Fuente archivo municipal.

En este análisis urbanístico, que he expuesto se pueden observar los cambios producidos en el suelo no urbanizable de núcleo rural tras la regulación de los mismos a través legislación urbanística más coherente pero permisiva tras al aprobación de la Ley 1/1997 de 24 de marzo del Suelo de Galicia.

Uno de los factores importantes que analice fue la delimitación de los núcleos rurales en el Alende en 1996 y Bouza en 1998, según la documentación que consta en los archivos municipales de los mismos, donde dicha relimitación se hacia sobre una base cartográfica a escala 1/5000 sin tener en cuenta un plano parcelario como referencia, ni una actualización actual sobre dicha cartografía de muchas de las edificaciones que existían con ello quiero decir que llevar a cabo una delimitación de las áreas del núcleo rural en las condiciones expuestas, el error de precisión en su delimitación puede ser significativo del papel a la realidad.

Análisis de la topología morfológica hasta 2000

Durante esta etapa no se observaron cambios en la topología morfológica de ambas entidades, dado que el aumento de edificaciones fue relativamente pequeño en esta época de estudio entre 1995 y 2000, por lo que Alende sigue teniendo una estructura topológica polinuclear bastante compacta y Bouza sigue manteniendo su estructura topológica mononuclear laxa.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 1995 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se encalvan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o alguna reagrupación de parcelas.

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 19,141 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 6.619 hectáreas, mas alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 2,219 hectáreas, por ultimo la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 1,728 hectáreas.

3.1.8.6 Crecimiento Alende y Bouza hasta el año 2004

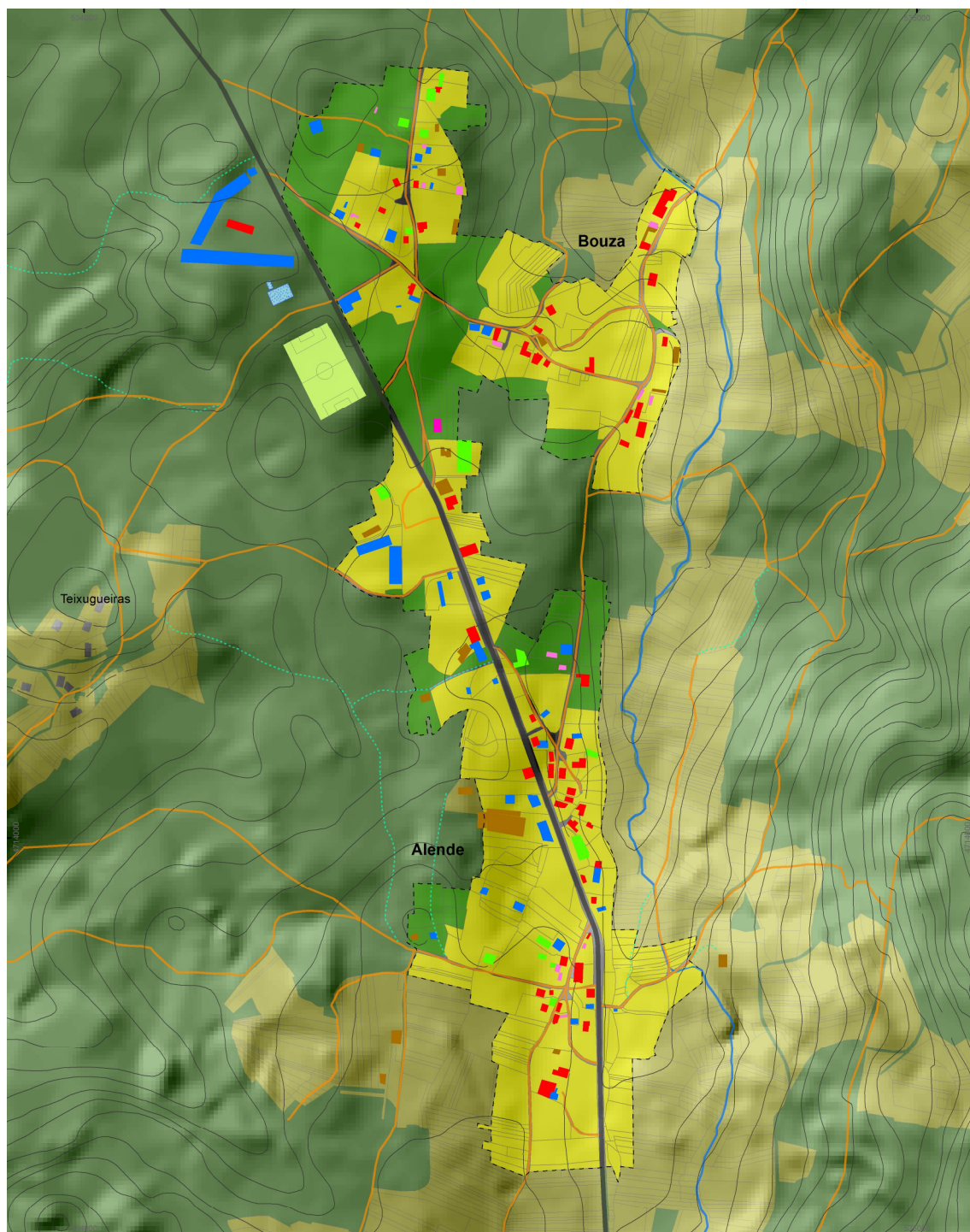


Fig. 65: Plano del núcleo de Alende y Bouza del año 2004. Elaboración propia.

A través de la imagen anterior del año 2000, analizo como evoluciono Alende y Bouza desde el año 2000 al año 2004, siguiendo la misma metodología que en el los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, dada que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/10.000 según datos por el organismo de concentración parcelaria de la Xunta de Galicia en Pontevedra.

Con base de la fotografía de 2004 y a través de fotointerpretación se representan las nuevas contricciones que surgen entre 2000 y 2004, con el fin de facilitar la lectura en el mapa y habiendo ya realizado el análisis de las etapas anteriores agrupe todas las edificaciones por bloques distintos 1956, 1980, 1995 y 2000 sin tener en cuenta su tipología constructiva.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta el año 2004 y contrastando todo el resultado es el siguiente.

Entre el año 2000 y el año 2004 en la lectura realizada se aprecian 16 nuevas edificaciones, entre viviendas, naves, galpones y alpendres y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal, en ese mismo periodo fueron concedidas 2 licencias las cuales corresponden una a vivienda y otra a un cobertizo almacén.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

Que entre el año 2000 y 2004 aparecen 15 nuevas contricciones y vuelve a repetirse que incremento de las edificaciones no se corresponde con la de licencias concedidas, por lo tanto un gran número de edificaciones podían estar de forma irregular sin los correspondientes permisos para su construcción.

Legislación aplicada en el período 2000 - 2004

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 2000 y 2004 donde estuvo en vigor lo ya comentado en la etapa anterior el planeamiento urbanístico adaptado a las normas Subsidiarias y Complementarias 1996, luego adaptadas a la Ley del suelo 1997 en ciertos puntos y a partir del año 2001 con Plan General de Ordenación Municipal, luego adapto puntos según la Ley 9/2002.

La características mas relevantes es que desaparecen todas las áreas de expansión que existían en los núcleos rurales ya delimitados, y por su proximidad muchos de ellos acaban uniéndose en un solo núcleo como ocurre en este caso de

estudio, a partir del año 2001 Alende y Bouza pasan a formar un solo núcleo rural delimitado.

En cuanto a su delimitación según fuentes consultadas en el archivo municipal y como se puede observar en la imagen tampoco se llevo a cabo con suficiente rigor.

En lo que se refiere a la normativa urbanística también sufre un cambio importante aparecen incorporados el frente mínimo que tiene que tener una parcela en el caso de Moraña un poco restrictiva dado que exige que el frente mínimo a vía publica sea al menos, el ancho de la vivienda proyectada y 3 metros a cada lateral.

Condiciones urbanísticas según el PGOU en vigor del Municipio de Moraña

Suelo de núcleo rural ordenanza nº 7

Parcela minima	600 m ²
Edificabilidad máxima	20 m ² /m ²
Altura máxima permitida	7,00 metros, a la parte inferior del ultimo forjado
Altura mínima en Planta baja	2,50 Metros
Numero de plantas	Bajo + 1
Bajo Cubierta	Permitido uso vivienda
Distancias a linderos	3,00 metros
Pendiente de la Cubierta	30º ó 4.20 metros a altura de cumbrera
Ocupación máx. de la parcela	25%
Distancias a viales	Cierre de la propiedad a 5,00 metros a eje del camino público. Los demás viales según categoría específica
Servicios urbanísticos	Agua, luz, acceso rodado, alcantarillado o fosa séptica
Frente mínimo	Frente de fachada más 3 metros a cada lindero.

Tras la aprobación de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural en Galicia, (LOUG), ya expuesta en el encuadramiento teórico en cuanto a puntos relevantes, uno de los puntos importantes dentro de la normativa que afecta al suelo no urbanizable de protección ordinaria, es la prohibición de construcción de viviendas que no sean destinadas a uso agropecuario con el correspondiente informe de justificación del uso y previo informe favorable del organismo competente en materia de planificación y ordenación del territorio Xunta de Galicia.

Se termino el poder construir en parcelas de 2.000 metros cuadrados fuera de la delimitación del suelo rural ya que, para uso agropecuario las condiciones también son muy estrictas en este sentido y depende si el uso de la explotación es destinada a la cría de animales tienen otros requisitos distintos, donde se establecen una serie de

distancias a cumplir en función de su uso, que si la explotación es solo destinada a la agricultura.

En el año 2004 sale publicada la Ley A partir de la ley 15/2004 de 29 de diciembre de modificación de la ley 9/2002 de 30 de diciembre de ordenación urbanística y protección del medio rural en Galicia cuyos puntos ya fueron comentados en el encuadramiento teórico y que en apenas tuvo repercusión en el análisis de este trabajo.

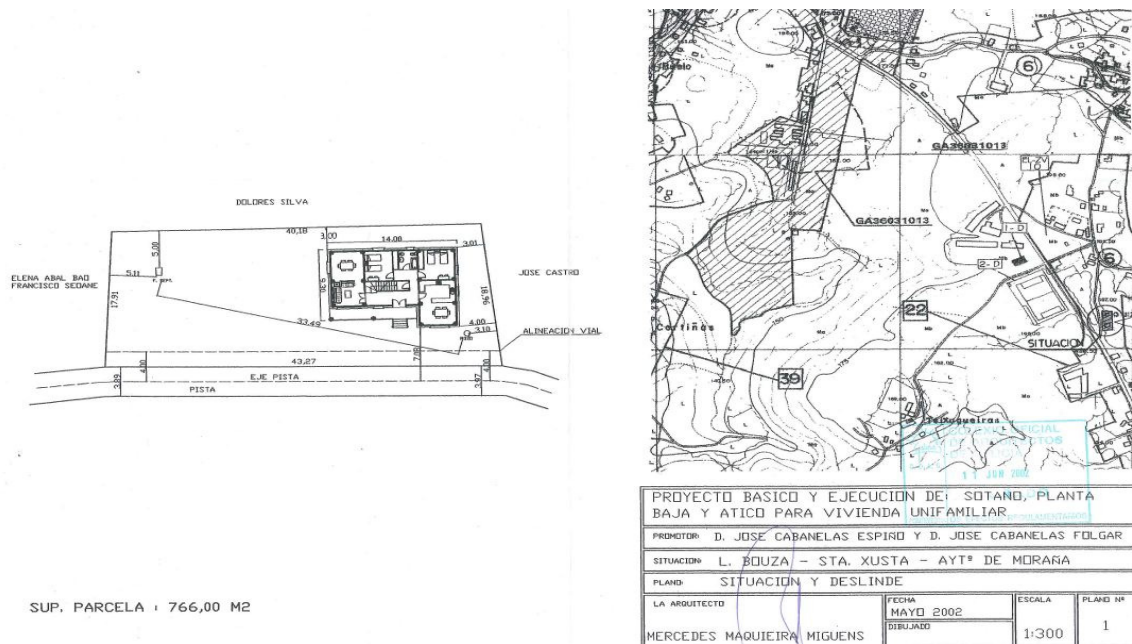


Fig. 66: Ejemplo plano de situación y emplazamiento de una vivienda del año 2002 en Alende donde todavía no había servicios de abastecimiento de agua ni alcantarillado, se justificaba con la construcción de pozo y fosa séptica. Fuente archivo municipal.

1.2-MEMORIA JUSTIFICATIVA

PREVISTO.

En función de los datos aportados por la propiedad, planos de situación y deslinde, así como de todo lo expuesto se dispone para la ejecución de la obra de un soporte estructural adecuado, ejecutándose una carpintería exterior e instalaciones eléctricas de fontanería y saneamiento, tal y como se recoge en este proyecto.

Se prevé la aparición de diferentes espacios y volúmenes, los cuales cumplen con la normativa exigible para estos casos, así como realizar el edificio en función al uso previsto, además de la ejecución de la totalidad de las instalaciones necesarias.

Con todo lo anteriormente expuesto, además de: Planos, Pliegos, Presupuesto, etc., considero suficientemente detallado el proyecto que se presenta, para llevar a cabo la construcción prevista.

ESTUDIO DE COMPOSICIÓN.

La edificación que se pretende se desarrollará en sotano, planta baja y Atico para vivienda unifamiliar.

ESTUDIO DE DISEÑO ESTÉTICO Y FUNCIONAL.

El diseño de la edificación, la distribución y los sistemas constructivos, responden a un estricto sentido estético de sencillez y funcionalidad, para lo cual se ha tenido en cuenta en todo momento, el entorno y tipología edificatorias adyacentes, obteniéndose resultados que sitúan la tónica de la arquitectura actual ambiental.

1.3 MEMORIA URBANÍSTICA.

El término municipal de Moraña, esta regido por un Plan General de Ordenación Municipal, recientemente aprobado, que supone un instrumento de ordenación integral del municipio.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

La parcela sobre la cual se pretende edificar se encuentra clasificada como " SUELO DE NUCLEO RURAL", Ordenanza 6

CONDICIONANTES URBANÍSTICOS.

Los requerimientos que se le exigen a esta edificación, son los indicados en el artículo correspondiente de este P.G.O.M., y que se encuentran cumplidos y justificados sobradamente a lo largo de este trabajo, según el criterio del técnico proyectista.

CONDICIONANTES DE ARMONIZACIÓN.

La obra que se proyecta, se adapta en lo básico al ambiente en la que esta situada, tanto por su tipología constructiva, como por los materiales empleados así como por la cubierta diseñada, por lo que se entiende que cumple con el artículo correspondiente del vigente P.G.O.M.

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA.

El terreno en cuestión, dispone de acceso rodado por vía pública, posibilidad de conexión con la red eléctrica, para el abastecimiento de agua se prevé la construcción de un pozo, que garantiza el caudal suficiente para los usos a desarrollar, así como también se prevé la construcción de una fosa séptica para la evacuación y tratamiento de las aguas residuales que se puedan producir, con lo que cumple también con lo dispuesto por el artículo correspondiente del vigente Plan General de Ordenación Municipal.

EN NORMAS

-Usos Vivienda Unifamiliar Aislada.....	Vivienda Unifamiliar Aislada
-Parcela mínima 600 m2.....	766,00 m2
-Ocupación Max. 25%.....	17,71 %
-Altura máxima 7,00 mt. (Bajo+1).....	5,60 mt
-Retiro mínimo a linderos 3,00 mt.....	3,00 mt
-Alineación a vial.....	Se Cumple
-Pendiente max. de cubierta 30°.....	30°
-Altura max. de cubierta 4,00 mt.....	3,90 mt

EN PROYECTO

DATOS Y SUPERFICIES DEL PROYECTO

- Tipo de edificación.....	Vivienda Unifamiliar
- Superficie total del Solar.....	766,00 m2
- Superficie de la Planta S-Sotano.....	135,71 m2
- Altura libre de Planta S-Sotano.....	2,50 mt
- Superficie de la Planta Baja.....	121,61 m2
- Altura libre de Planta Baja.....	2,70 mt
- Superficie de la Planta Atico.....	92,27 m2
- Altura libre de Planta Atico.....	2,60 mt
- Altura exterior a c.u. forjado.....	5,60 mt
- Altura Max. cubierta.....	3,90 mt
- Volumen de la obra.....	907,50 m3
- Nº de edificios.....	1

EL PROYECTO CUMPLE CON LO SIGUIENTES DECRETOS:

-ANEXO DEL DECRETO 311/1992 DE 12 DE NOVIEMBRE SOBRE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS.
El presente proyecto cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad que deben reunir las viviendas, reguladas en el anexo del decreto 311/1992 de la C.O.T.U.P. de 12-11-1992

-PRESUPUESTO DE LAS OBRAS:

El presente Presupuesto de Ejecución Material de las obras, asciende a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (104.908,71 euros)

PONTEVEDRA, MAYO DE 2002
LA ARQUITECTO
Fdo. MERCEDES MAQUIEIRA MIGUENS

Fig. 67: Cumplimiento de la normativa del proyecto de la imagen anterior. Fuente archivo municipal.

Análisis de la topología morfológica hasta 2004

Para este último análisis y a modo de tender una mejor percepción, he considerado oportuno la representación del crecimiento experimentado en el núcleo de Alende y Bouza por todas las edificaciones hasta el año 2004 sobre un mapa de altitudes y un mapa de pendientes.

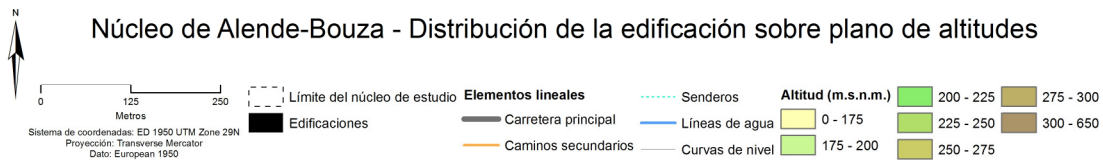
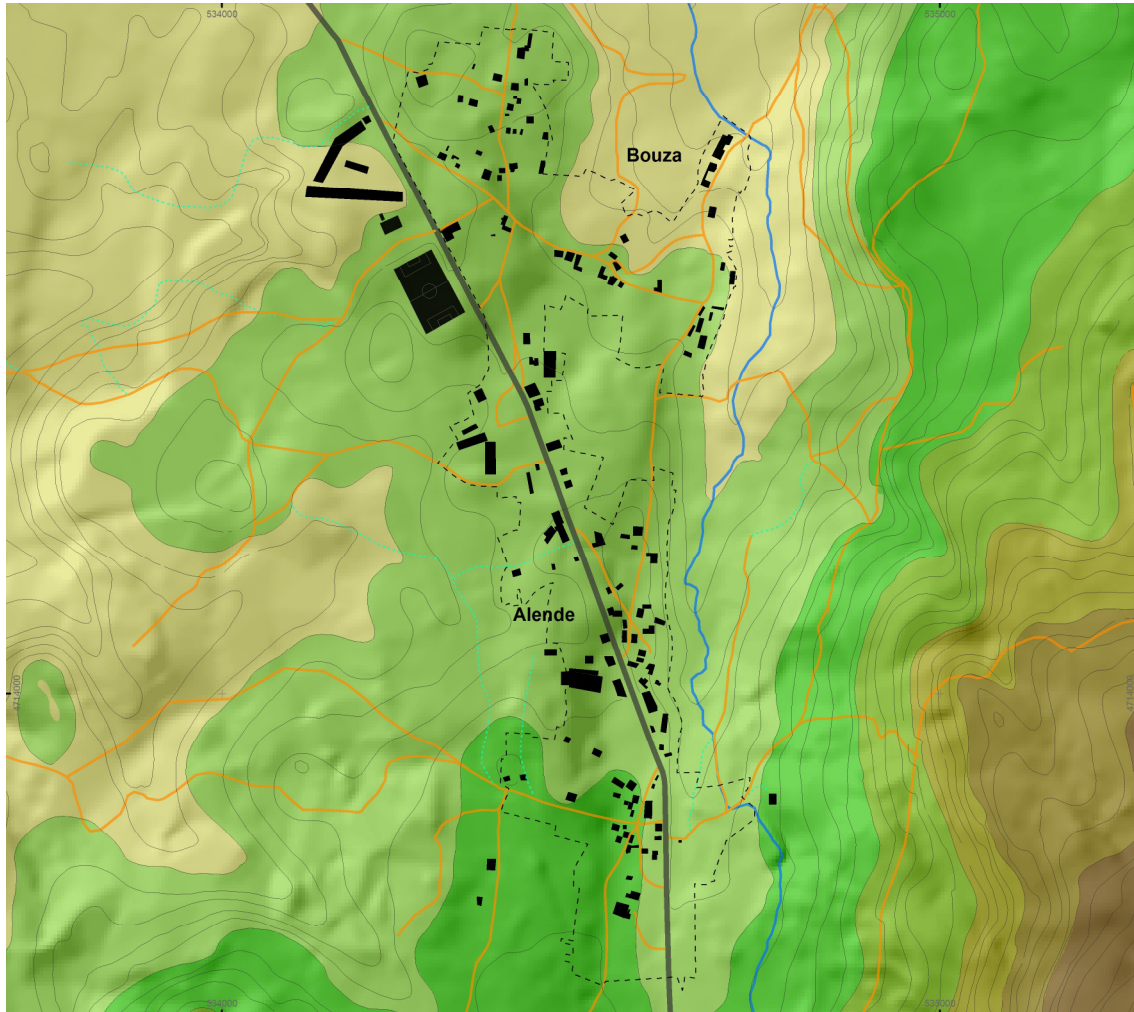


Fig. 68: Plano de altitudes del núcleo de Alende y Bouza. Elaboración propia.

En este análisis del crecimiento del núcleo ya citado, en cuanto a su tipología morfológica, ocupación del espacio en el rural a través de las diferentes normativas y la transformación del uso del suelo dentro de la delimitación del núcleo caso de estudio se pueden observar como se distribuyeron todas las edificaciones por todo el territorio en un entorno donde la altitud es prácticamente constante en un 95% del

territorio analizado, con una variación altimétrica de 25 metros, que con relación al área estudiada es imperceptible.

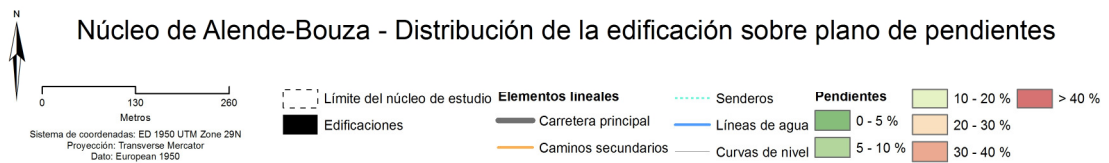
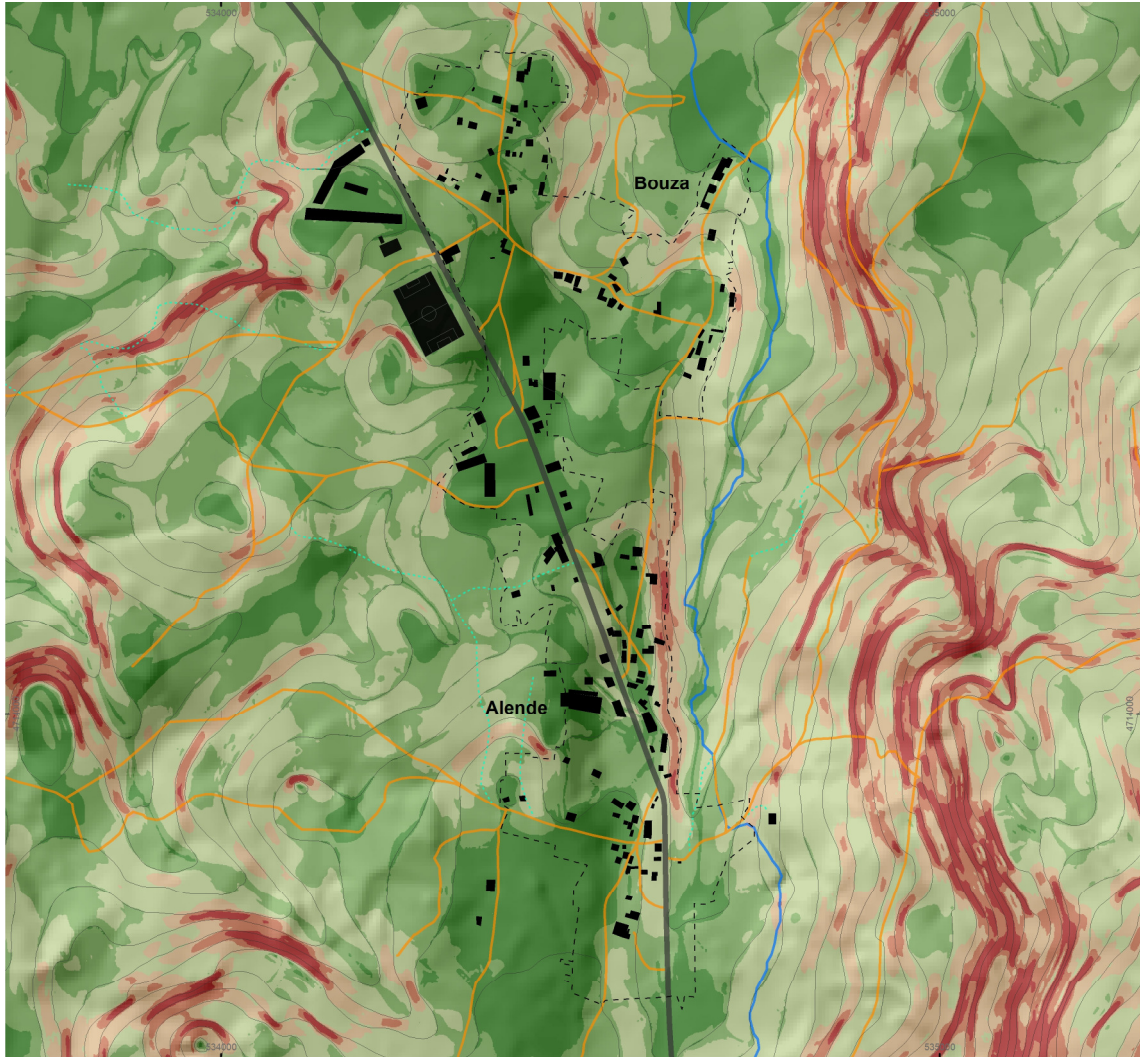


Fig. 69: Plano de pendientes del núcleo de Alende y Bouza. Elaboración propia.

En esta otra imagen y de igual forma que en la anterior imagen, he considerado oportuno mostrar sobre un plano de pendientes y la delimitación del núcleo caso de estudio, todas las edificaciones ya analizadas por épocas hasta el año 2004 de tal modo que se pueda percibir como se fueron encalvando cada una de las edificaciones sobre el territorio en función de la pendiente que él mismo ofrece y como se observa en la imagen prácticamente todas están ubicadas en un entrono donde la pendiente del terreno no es mayor del 5%, que con relación al área estudiada

podemos considerarlo llano casi en toda su totalidad.

En cuanto análisis en su topología morfológica, considero oportuno hacer un estudio en conjunto de ambas entidades por estar ya delimitadas dentro del mismo núcleo rural de Alende y Bouza.

Por su configuración morfológica ambas entidades tiene una estructura tipológica polinuclear laxa con un desarrollo a ambos lados de la C-221 que a su vez fragmenta el núcleo, y a través de los viales de comunicación interior que constituyen la principal estructura en cuanto a los lazos de interconectividad interna con los grupos de edificaciones separados unos de otros por franjas de terreno, alguna casa intercalada o algún accidente topográfico, donde los espacios intersticiales siguen siendo importantes.

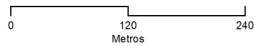
Los claros entre los grupos de edificaciones siguen estando configurados por la huerta, y las zonas de labor con distanciamientos del orden de los 15 a 50 metros, aunque esa distancia no tiene por que ser uniforme. Esta topología abarca una amplia extensión de territorio sobre una topografía poco accidentada, siendo agrupaciones con un mínimo de 15 edificaciones y un máximo que supera las 100. Posee un grado avanzado de dispersión, mezclando grupos de edificaciones más o menos próximas con edificaciones sueltas e independientes. Puede tener varios topónimos de lugar (o roeiro, a roca etc.) que identifican distintos sectores. Este tipo de entidad está relativamente bien definido en el espacio y reconocido por sus habitantes, no así en su aspecto geométrico irregular con formas indeterminadas y límites poco definidos.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 1956 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o alguna reagrupación de parcelas.

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 18,929 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 6,676 hectáreas, mas alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 2,282 hectáreas por ultimo la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 1,817 hectáreas.

Delimitación del núcleo de Alende y Bouza en la ortofoto PNOA 2004



Sistema de coordenadas: ED 1950 UTM Zone 29N
Proyección: Transverse Mercator
Datum: European 1950

Núcleo de Alende-Bouza - Ortofoto PNOA 2004

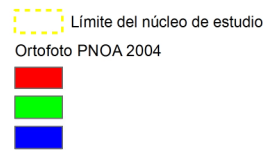


Fig. 70: Delimitación del núcleo de Alende y Bouza sobre la ortofoto PNOA 2004. Elaboración propia. Fuente ortofoto PNOA cedida por la sede de concentración parcelaria de la Xunta de Galicia en Pontevedra.

3.2 Municipio de Ponte Caldelas

3.2.1 Encuadre del municipio de Ponte Caldelas



Fig. 71: Plano de situación del Municipio de Ponte Caldelas. Elaboración propia.

El municipio de Ponte Caldelas, está situado en el encuadre comarcal de la mancomunidad tierras de Pontevedra, en la zona central de la provincia, pertenece al partido judicial Pontevedra, limita al Norte con el término Municipal de de Cotobade, al Sur con el término Municipal de Soutomaior, al Este con el término Municipal de A Lama, y al Oeste con el término Municipal de Pontevedra.

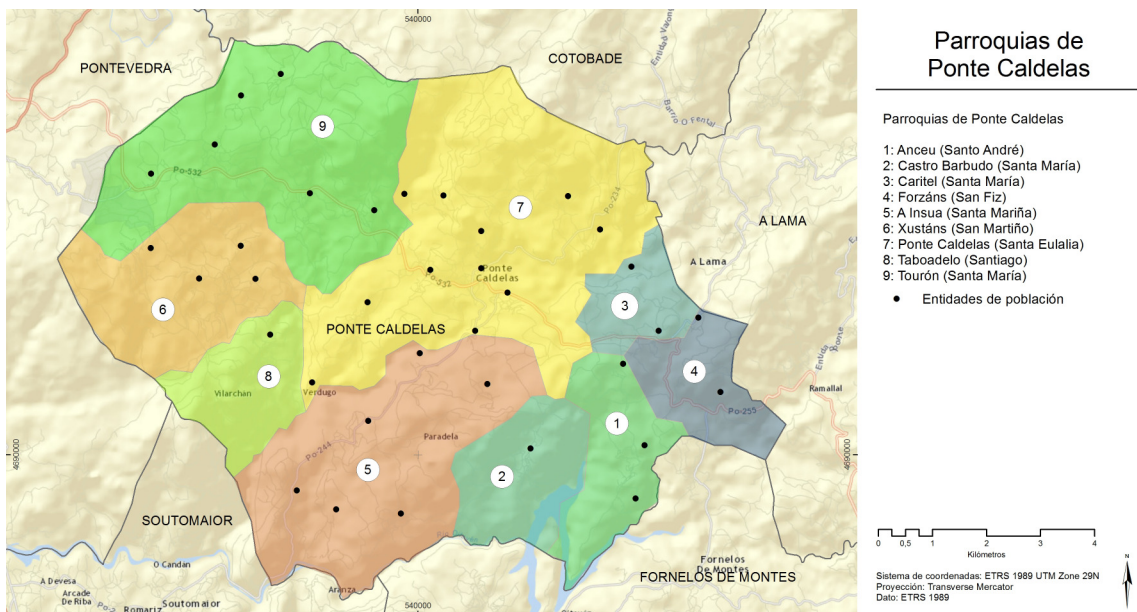


Fig. 72: Plano de delimitación parroquial del Municipio de Ponte Caldelas. Elaboración propia.

El término Municipal de Ponte Caldelas tiene una superficie 87,00 Km² según datos del Instituto Nacional de Estadística, tiene como cabecera del municipio la villa de Pontecaldelas y el término del municipio esta distribuido en nueve parroquias: Anceu (San Andrés), Caritel (Santa María), Castro Barbudo (Santa María), Forzanes (San Félix), La Insua (Santa María), Puentecaldelas (Santa Eulalia), Taboadelo (Santiago), Tourón (Santa Maria) y Justanes (San Martín), cada una de estas parroquias esta formada por varias entidades que reseñaremos en una tabla mas adelante.

3.2.2 Relieve y exposición solar

Altitud

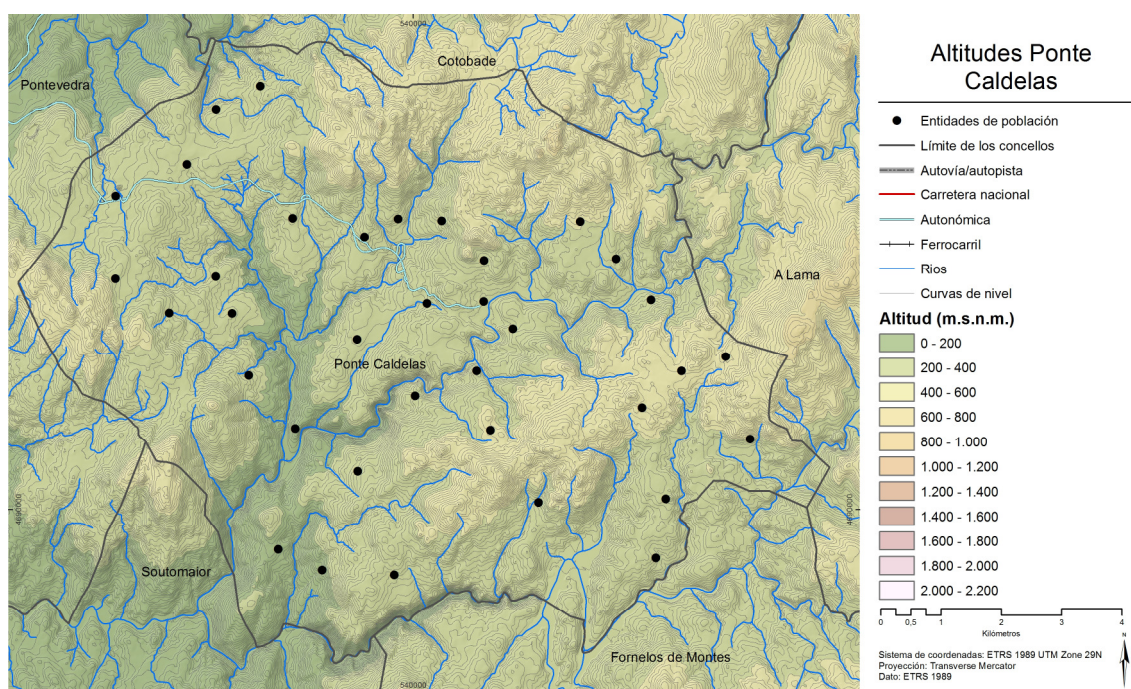


Fig. 73: Plano de altitudes del Municipio de Ponte Caldelas. Elaboración propia.

Municipio de Ponte Caldelas

Metros	Altitudes	
	Superficie Km ²	% Superficie
0 a 200	9,29	10,68
200 a 400	54,19	62,29
400 a 600	23,35	26,84
600 a 800	0,16	0,19
TOTAL	87,00	100,00

En cuanto a su relieve y topografía el término Municipal presenta una orografía de fuertes contrastes, con desniveles considerables, donde más del 90 % del territorio esta por encima de los 200, la mayoría de sus asentamientos están ubicados entre la

cota 200 y 400 metros de altitud cerca de líneas de agua, como podemos observar en la imagen anterior del centro hacia el norte del territorio donde se incrementan las altitudes también se observan asentamientos en cotas mas altas, algunos de ellos por encima de los 400 metros. Es en esta zona del Norte del municipio donde se alcanza la mayor altitud, como la sierra de Castrelada de 633 metros, Coto Grande con 650 metros, Coto Pequeño con 635 metros, más al Oeste destacar Sierra de Facha con una altitud de 545 metros, cabe reseñar también, dos de sus ríos de gran importancia que nacen en estas sierras y discurren por el territorio del municipio de Norte a Sur, que son, el río Verdugo como principal, que pasa por la cabecera y el Oitavén.

Pendiente

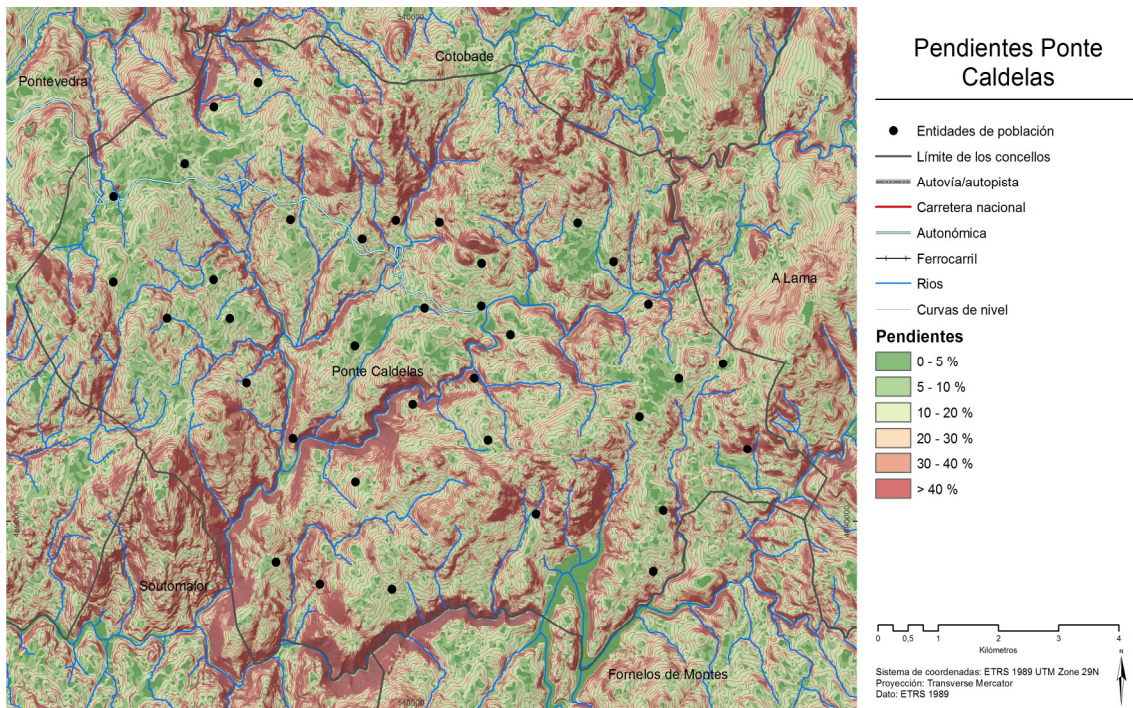


Fig. 74: Plano de pendientes del Municipio de Puente Caldelas. Elaboración propia.

Municipio de Puente Caldelas

%	Pendiente	
	Superficie Km ²	% Superficie
0 a 5	4,87	5,60
5 a 10	10,18	11,70
10 a 20	26,78	30,78
20 a 30	20,56	23,63
30 a 40	13,08	15,04
mas de 40	11,53	13,25
TOTAL	87,00	100,00

Al tratarse de un municipio montañoso con una orografía accidentada como se puede observar en la imagen anterior como los enclaves de la mayoría asentamientos del termino municipal, buscaron las zonas en los valles para su ubicación situados al Norte, Noroeste y Noreste. Es hacia el sur del municipio a medida que el territorio va descendiendo donde nos encontramos con pendientes que sobrepasan el 40%, donde se observan algunos asentamientos enclavados a media ladera o pie de montaña donde las pendientes empiezan a ser muy acusadas y alguno de ellos puede estar ubicado en un entorno con una pendiente entre el 20 y 30%.

Exposición solar

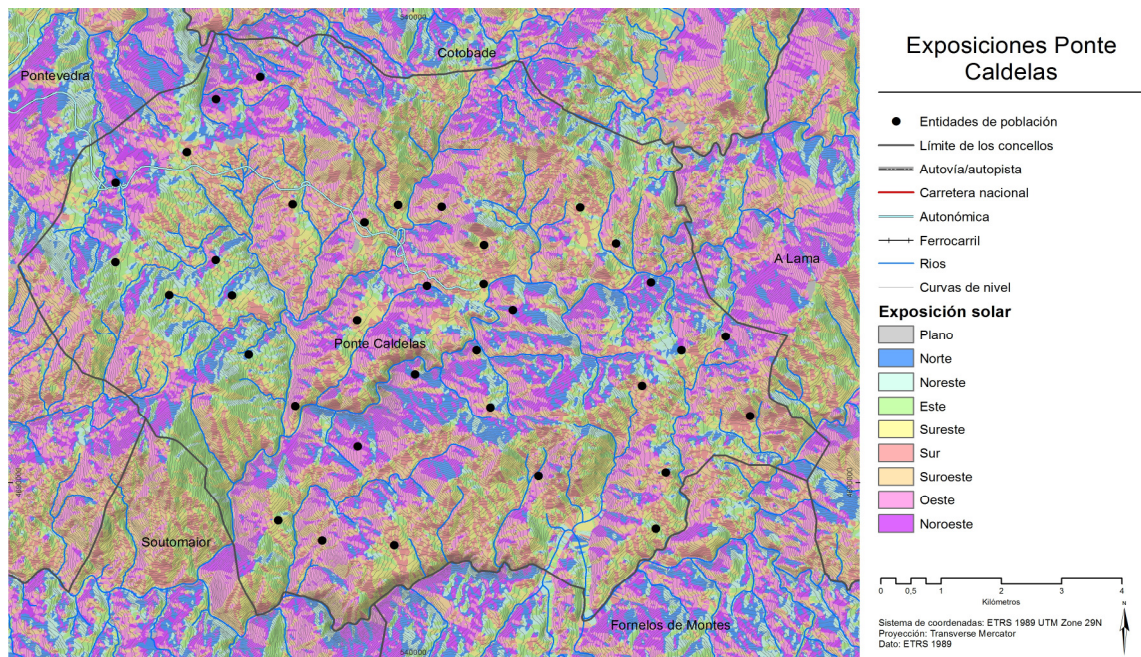


Fig. 75: Plano de exposición solar del Municipio de Ponte Caldelas. Elaboración propia.

Municipio de Ponte Caldelas

Orientación	Exposición solar	
	Superficie Km ²	% Superficie
Plano	0,40	0,46
Norte	8,03	9,22
Noreste	7,37	8,47
Este	10,83	12,45
Sureste	12,79	14,70
Sur	11,33	13,03
Suroeste	11,85	13,62
Oeste	13,73	15,78
Noroeste	10,67	12,27
TOTAL	41,25	100,00

En el mapa siguiente podemos observar la exposición solar sobre el término Municipal, donde se aprecia una distribución de radiación solar muy uniforme sobre del territorio, la mayoría de los asentamientos tienen una exposición solar muy buena aquellos situados en los valles, con orientaciones, Sur, Sureste y Suroeste e incluso este, muy pocos los que tienen una distribución solar mala, expuestos al Norte y Noroeste, son aquellos enclavados en laderas o pie de montaña, encajados en alguna vaguada, mejor exposición solar la encontramos en las partes mas altas del territorio libres de obstáculos montañosos que impiden la radiación solar.

3.2.3 Análisis Socioeconómico

El municipio de Puente Caldelas, según datos del Instituto Nacional de Estadística año 2.011 cuenta con una población de 6.319 habitantes en la actualidad, esto nos da una densidad de 72,64 habitantes/km².

En la actualidad, se han perdido ciertos valores que vinculaban el asentamiento rural con la agricultura y ganadería, provocando una deformación de vida en el hábitat, debido, sobre todo, a las trasformaciones en los nuevos sistemas económico organizativo. La carretera C-531 que une Puente Caldelas con la capital de provincia (Pontevedra), favorece la presencia de movimientos pendulares desde el rural a la ciudad.

Las explotaciones tanto ganaderas como agrícolas son de reducido tamaño y existe una agricultura a tiempo parcial, la mayor parte para autoconsumo, hecho que influye directamente en los asentamientos de la población rural.

Por otra parte su situación limítrofe con el municipio de Pontevedra y del gran parque empresarial del Campiño, el cual le aporta un gran número de puestos de trabajo para las personas del municipio de Puente Caldelas que viven cerca o en sus alrededores así como la implantación de pequeños comercios instalados en las proximidades del parque relacionados con la hostelería.

En el sector de la construcción, una actividad de gran importancia en los últimos años en Puente Caldelas, empresas de poco tamaño, constituidas por trabajadores autónomos vinculados con este sector han proporcionados muchos puestos de trabajo.

Se puede basar su economía en una explotación conjunta de los sectores agricultura-ganadería, industria y servicios, cabe destacar, la existencia del Balneario de aguas termales, que en la época estival aporta un gran número de turismo.

3.2.4 Usos del suelo

Los usos predominantes del suelo en el municipio de Puente Caldelas son los de uso forestal por la orografía de territorio montañoso, los valles y llanuras son usos exclusivos para la ganadería y la agricultura predominando el minifundio en ambos sectores, que junto con el residencial son las características predominantes los usos del suelo rural en el término Municipal de Puente Caldelas.

Tanto el uso agrícola como el residencial rural, se relacionan entre sí a través de un parcelario que configuran los asentamientos muy próximos unos a otros, con una estructura interna compleja dando lugar a asentamientos muy desorganizados, aunque conservan rasgos fundamentales de tipología edificatoria, los materiales utilizados, etc.

El suelo industrial de Puente Caldelas esta en fase de desarrollo para dar continuidad al Parque empresarial de O Campiño pero ya en suelo del municipio de Puente Caldelas.

El uso comercial y servicios poseen escasa entidad en cuanto a la ocupación del suelo en el rural, concentrándose estos servicios junto con edificios de vivienda colectiva en la Villa de Puente Caldelas.

El uso religioso está ubicado en cada una de las parroquias, que engloba conjuntamente el espacio que configuran la iglesia parroquial, casa rectoral y cementerio, en algunos casos podemos encontrar espacios de culto como capillas dentro de la misma parroquia.

El suelo dotacional se divide en:

Área arqueológica del Monte de Tourón (AAT).

Playa Fluvial "A Calzada" y parque Infantil en el entorno de "A Calzada".

Área recreativa "Viveiro de Pazos".

Área recreativa "Pé da Múa"(Cuñas).

El deportivo, educativo, sanitario y social se encuentra ubicado dentro del suelo urbano de la Villa de Puente Caldelas.

Destinado a infraestructuras de comunicación, destacar las carreteras C-531, PO-234 y la PO-244 como principales y como red viaria secundaria las de comunicación interior del Municipio.

3.2.5 Normativa urbanística

El municipio de Ponte Caldelas, es uno de los pocos municipios que, como la mayoría de los municipios menores de 10.000 habitantes en Galicia, se mantiene sin PGOM, manteniendo como Planeamiento Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, desde 1.993, permitiendo modificaciones puntuales conforme a las leyes posteriores, anterior a estas normas, estuvo regido por las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento para la provincia de Pontevedra de 1.991, fundamentadas en la Ley de adaptación del Suelo de Galicia 1.985 y anteriormente a éstas, se rigió por las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para los municipios de la provincia de Pontevedra de 1.973 fundamentadas en la Ley del Suelo estatal del año 1.956 y 1.975 con el texto refundido 1.976.

3.2.6 Evolución de la vivienda en suelo rural en el municipio de Ponte Caldelas

Tabla análisis de viviendas en las diferentes entidades que componen el suelo de núcleo rural en el municipio de Ponte Caldelas. Datos tomados del INE. Elaboración propia.

Municipio de Ponte Caldelas								
Nombre entidad	Nº de núcleo	Población por entidad 2011	Población por núcleos 2011	Viviendas por entidades				Viv, por núcleo 2001
				2001	1991	1980	1960	
Anceu	1	147	147	68	78	92	92	68
A Esfarrapada	2	70	70	33	31	31	25	33
Os Ramis	s/d	8	8	3	8			
Barbudo	3	134	134	52	61	62	52	52
Caritel	4	234	234	82	80	65	88	82
Fraga	s/d	65	65	22	23		24	
Coto	s/d	6	6	1	4			
A Pousa	s/d	36	36	13	13		14	
Feira	5			30	33	37	44	30
Forzans	6	180	180	74	89	86	67	74
Covelo	s/d	34	34	13	14		14	
Chain	7	171	171	52	59	51	64	52
A Insua	8	289	289	92	136	127	153	92
Rebordelo	9	70	70	27	31	39	40	27
Rego do Vargo	s/n	101	101	26	28	29	36	
A Roca	10	73	73	22	34	31	28	22
Silvoso	11	271	271	85	94	74	62	85
A Aluncia	12	90	90	23	27	31	26	23
Baltar	13	167	167	51	59	61	47	51
O Chan do Casal		190		56	67	67	59	
O Sobreiro	14	110	300	24	38	36	27	80
Caldelas	15	419	419	109	133	110	95	109
Cuñas	16	297	297	96	115	118	96	96
Gradin	17	64	64	18	21	20	20	18

Laxoso de Abaixo	18	129	129	42	56	48	48	42
Laxoso de Arriba	19	94	94	32	29	31	29	62
Parada	20	159	159	52	57	59	59	52
Paradela	21	74	74	23	18		21	23
Pazos	22	273	273	71	68	62	42	71
Taboadelo	23	218	218	60	61	72	60	60
Verdugo	s/n	6	6	3				
Buchabad	24	263	263	79	73	74	60	79
Miron	25	112	112	37	32	39	50	37
A Reigosa		198		56	51	44	28	
Vilarchan	26	289	487	105	89	90	71	161
Touron	27	220	220	92	91	98	67	92
Contixe	28	67	67	22	20			22

3.2.7 Suelo de núcleos rurales municipio de Ponte Caldelas

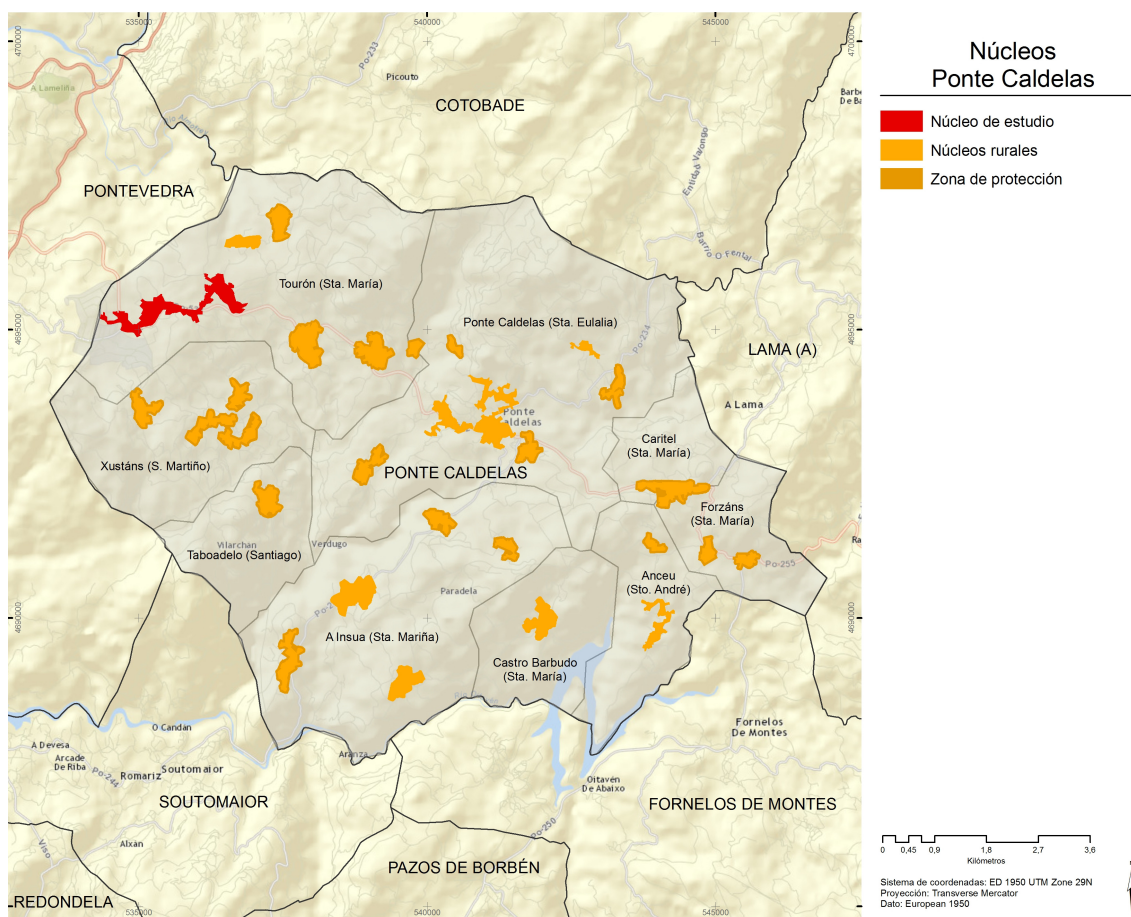


Fig. 76: Plano de los núcleos rurales del Municipio de Ponte Caldelas. Elaboración propia.

El término Municipal de Ponte Caldelas está compuesto por 38 entidades de población de las cuales 7 no tienen delimitación de núcleo rural, las restantes están repartidas en 28 núcleos rurales delimitados, éstos constituidos en ocasiones por una o más entidades de población, todos los núcleos delimitados y las entidades sin núcleo delimitado, están ordenados por parroquias.

Para elegir el núcleo rural estudio de caso del municipio de Ponte Caldelas, se ha tomado como referencia la evolución en el número de viviendas, de los datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística referidos a cada una de las entidades de población rural descartando los datos de la Villa de Ponte Caldelas por tener la categoría de núcleo. Así pues y debido al tipo de ocupación y rapidez en su desarrollo, estimo que el núcleo numero 26, formado por las entidades de población, Raigosa y Vilarchan, pertenecientes a la parroquia de Tourón (Santa María), son las que mejor representan el desarrollo orgánico del rural.

3.2.8. Análisis del núcleo rural de Raigosa y Vilarchan

Para la elaboración de este trabajo he tomado como referencia la delimitación actual del núcleo rural de Raigosa y Vilarchan, según cartografía del planeamiento, Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Ponte Caldelas en vigor desde 29 de enero de 1993, el cual se va a utilizar como referencia durante la elaboración de todo el desarrollo del trabajo, apoyado en el parcelario de la oficina de catastro, archivo municipal, en cartografías, mapas, fotografías aéreas y ortofotomapas disponibles de la zona que nos ocupa del caso de estudio, de los años 1956, 1980, 1995, 2000 y 2004.

Así como, las normativas aplicadas por las diferentes Leyes: Ley 12 de mayo 1956 sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 19/1975 del 2 de mayo, de reforma de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1346/1976 del 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Ley de 22 de agosto de 1985, de la adaptación del Suelo a Galicia, Ley 1/1997 de 24 de Marzo del suelo de Galicia, Ley 9/ 2002 de 30 de diciembre de ordenación urbanística y protección de medio rural en Galicia y Ley 15/2004, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

Como soporte para la interpretación de la normativa mostraré a modo de ejemplo un plano de situación y emplazamiento, datos de la parcela y normativa urbanística de un proyecto con licencia concedida, (datos facilitados por el archivo del Ayuntamiento Ponte Caldelas), en cada una de las épocas en la cual las leyes estuvieron en vigor.

Con todos los datos recopilados e interrelacionados analizare el crecimiento del núcleo, su transformación morfológica y de usos suelo, del núcleo rural de Raigosa y Vilarchan.

3.2.8.1 Reigosa y Vilarchan sobre la cartografía de catastro del año 1944

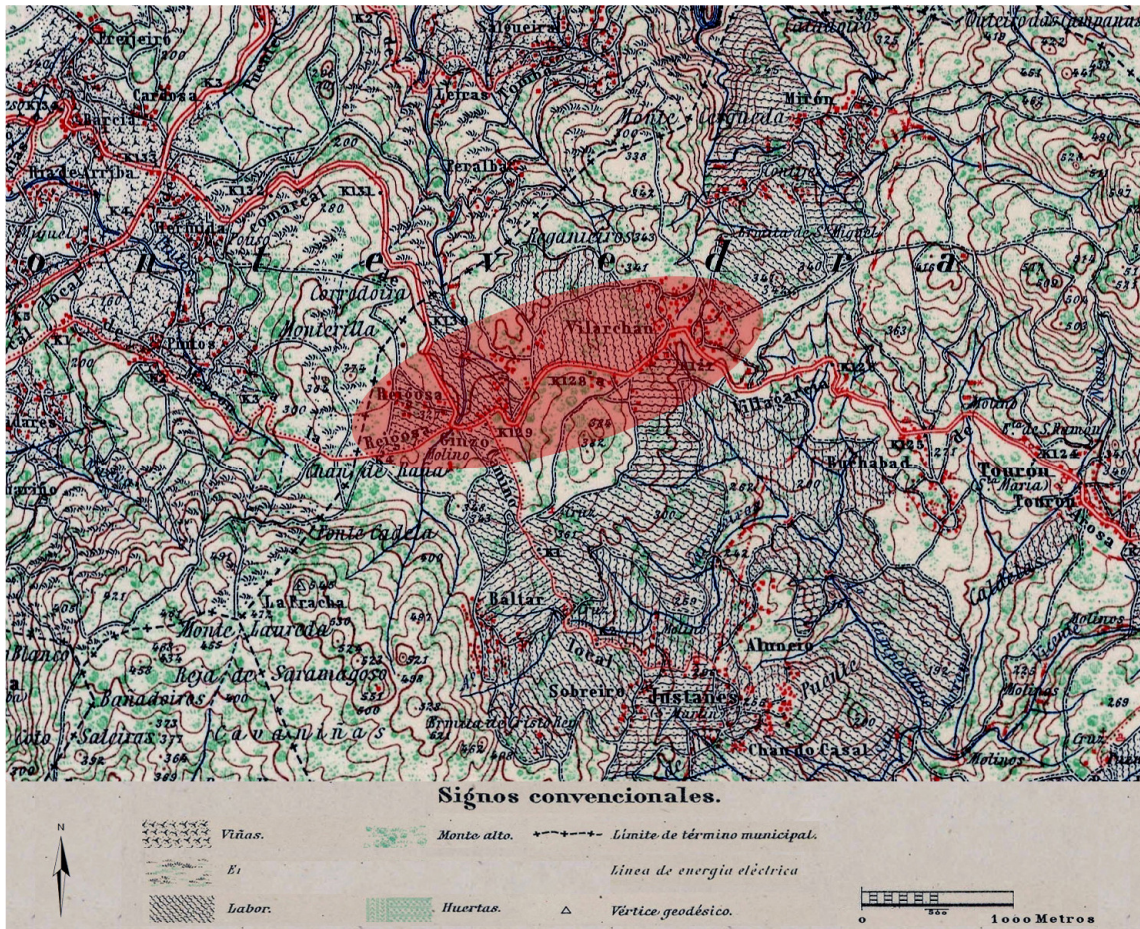


Fig. 77: Reigosa y Vilarchan sobre la cartografía de catastro del año 1944. Fuente @ IGN.

Vilarchan y A Reigosa son dos entidades de población, que todavía hoy día están ubicadas en suelo no urbanizable de núcleo rural, pertenecen a la parroquia de Tourón (Santa María), del término municipal de Ponte Caldelas, en la imagen, recortada del mapa hoja 185 de los estudios geodésicos y topográficos, realizada por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral 1ª edición, año 1944, observamos como estaban la viviendas que configuran cada una de éstas dos entidades, Vilarchan una disposición de viviendas tipo polinuclear poco compacta con límites del núcleo poco definidos, A Raigosa con una disposición mononuclear laxa separada la carretera comarcal C-531, ambas entidades muy próximas separadas por terrenos de cultivo y caminos y una carretera interior.

Dichas entidades así como la entidades limítrofes, analizando la imagen, tienen sus asentamientos en un entorno agrícola, la vivienda y la huerta, las parcelas de cultivo, monte bajo y zona de pastos próximas a las viviendas, y más alejado las zonas menos productivas de monte alto o zonas forestales.

3.2.8.2 Reigosa y Vilarchán en el año 1956

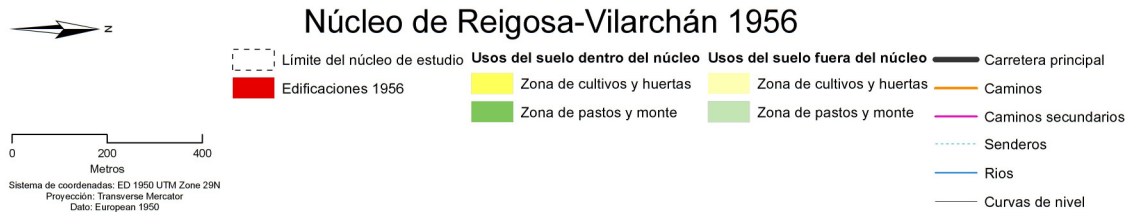
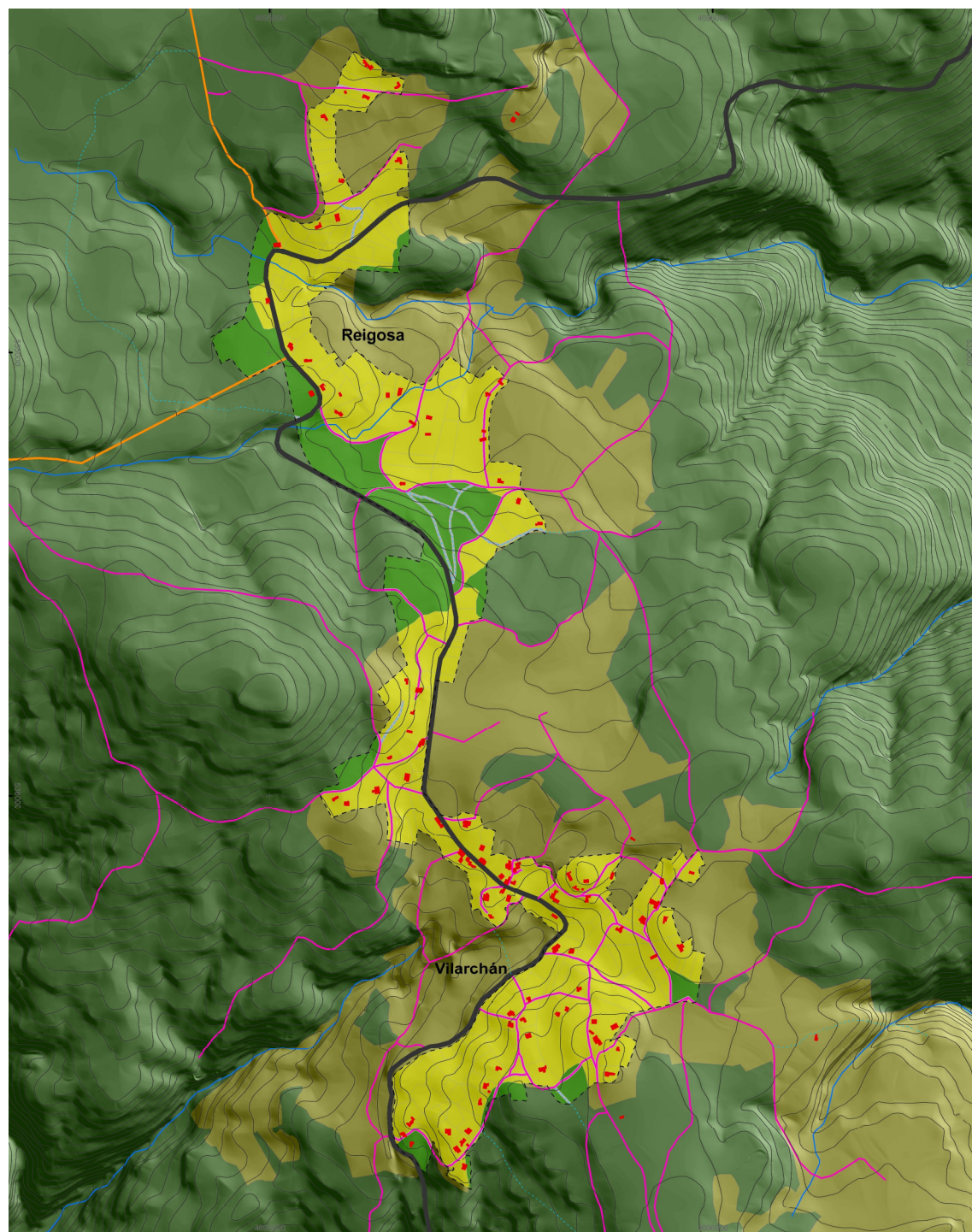


Fig. 78: Plano del núcleo Reigosa y Vilarchán del año 1956. Elaboración propia.

A través del análisis de fotointerpretación del vuelo Americano del año 1956 han identificado 101 edificaciones dentro del área delimitada y 5 fuera del área, entre viviendas, galpones, alpendres y hórreos, que constituyen las entidades de Reigosa y Vilarchan no pudiendo éstas, ser diferenciarlos por categorías dado que la escala de resolución de la imagen tomada como base de estudio es 1/33.000. Al no poder disponer de la delimitación territorial exacta de fuentes oficiales de cada una de las entidades, he tomado como referencia en este estudio una demarcación aproximada, contrastada con el técnico municipal.

Morfología del los asentamientos de Reigosa y Vilarchan 1956

Por su configuración morfológica podemos apreciar que el núcleo de Reigosa, tiene una estructura tipológica mononuclear muy laxa, como podemos observar en la imagen anterior, con edificaciones sueltas, dispersas y muy separadas, con un límite difícil de establecer, con un crecimiento lineal a ambos lados de lo que hoy es la C-531, las cuales buscan establecerse en alguna hondada, arroyo o las partes llanas de un terreno en pendiente con un origen al cual debemos considerarlo como una formación mas o menos reciente. Por otra parte el núcleo de Vilarchan tiene una estructura mononuclear muy laxa, constituida edificaciones, sueltas y muy dispersas, con separaciones entre los 30 y 100 metros, aunque esa distancia no tiene por que ser uniforme, fragmentada por carretera comarcal y los accidentes topográficos del lugar donde se asienta y con un límite irregular y difícil de establecer.

Parcelario y usos del suelo

El parcelario estaba estructurado entorno a la que es hoy carretera C-501 y a caminos y senderos del interiores, donde la mayoría de las parcelas tienen una confirmación irregular, algunas de las cuales de pequeño tamaño en cuanto a su superficie donde predomina la longitud en relación a su ancho, que en muchos de los casos que se observan en la imagen son de dimensiones relativamente cortas.

Dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos entidades, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 46,432 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades, un gran porcentaje de población vivía de ello, el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 11,607 hectáreas, más alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 5,358 hectáreas y por ultimo el uso vivienda con 1,478 hectáreas.

3.2.8.3 Crecimiento de Reigosa y Vilarchán hasta el año 1980

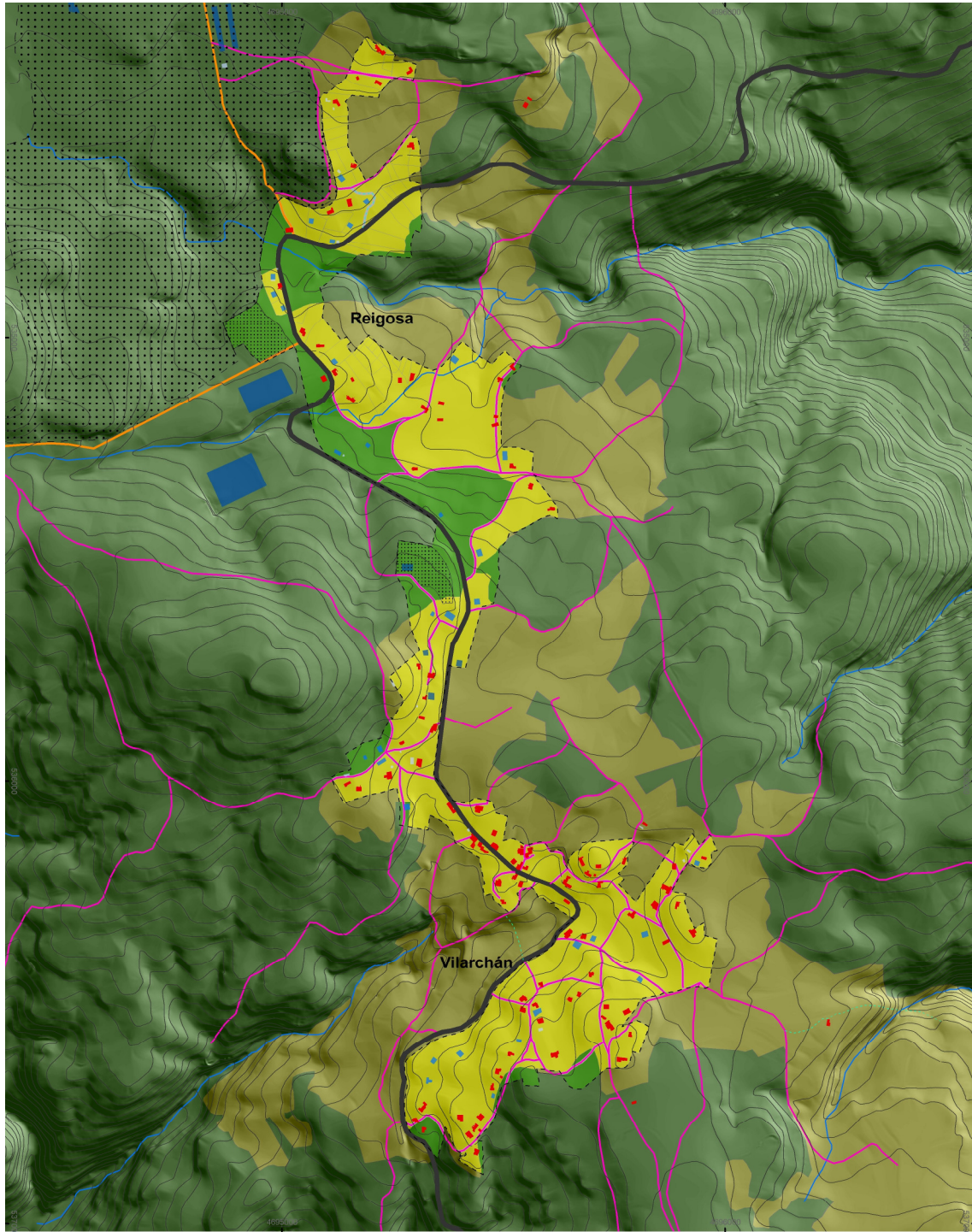


Fig. 79: Plano del núcleo Reigosa y Vilarchán del año 1980. Elaboración propia.

A través de la imagen del año 1980, se analiza como evolucionó Reigosa y Vilarchan desde el año 1956 al año 1980, siguiendo la misma metodología que en el los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, al interpretar los datos recabados de la foto aérea tomada como base de referencia, dado que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/18.000 según datos facilitados por @Instituto Geográfico Nacional.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta 1980 y contrastando todo el resultado es el siguiente:

Por una parte según, de los datos del Instituto nacional de Estadística en el año 1980 las entidades de de Reigosa y Vilarchan estaban constituidas por 134 edificaciones, en el recuento realizado a través de la fotointerpretación constatan que ambas entidades estaban constituidas por 163 edificaciones, entre viviendas, galpones, hórreos y naves, por lo tanto los datos registrados no coinciden con la realidad, en este primer análisis, saco como conclusión que muchas de las edificaciones no estaban actualizadas en la base de datos del INE.

Por otra parte el número de edificaciones entre 1956 y 1980 se incrementó en 59 nuevas edificaciones entre viviendas, naves, cobertizos, garajes, galpones y cuadras, y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal desde 1962 se concedieron en estas dos entidades 27 licencias en total para toda esa tipología de edificaciones.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

A falta de tener datos de licencia entre 1956 y 1965 se deduce que incremento de las edificaciones no se corresponde con la de licencias concedidas, por lo tanto al menos 32 edificaciones podían estar de forma irregular sin los correspondientes permisos para su construcción o faltan expedientes en el archivo para poder computarizar todas las licencias o todavía no han sido archivadas.

Legislación aplicada en el período 1956 -1980

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 1956 y 1980 por una parte tenemos la Ley del Suelo de 1956, la ley 1975 con el texto refundido de 1976 y las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1973. A parte de las edificaciones que como antes citamos, podían estar de forma irregular sin los correspondientes permisos

o faltan expedientes en el archivo para poder computarizar todas las licencias o todavía no han sido archivadas.

La Ley del suelo de 1956 era muy permisiva en cuanto a la regulación en suelo rústico, ya que los únicos parámetros en cuanto a regulación urbanística para la obtención de licencias en lo que la ley consideraba a este tipo de suelo como “resto de suelo urbano” reguladas en el artículo núm. 69 de la misma, donde se podía construir con una edificabilidad a razón de 1 m³ por cada 5 m², sin matizar si la parcela tenía que tener, frente un frente mínimo a vía o camino publico, pero si abastecimiento de agua, electricidad y tratamiento de aguas.

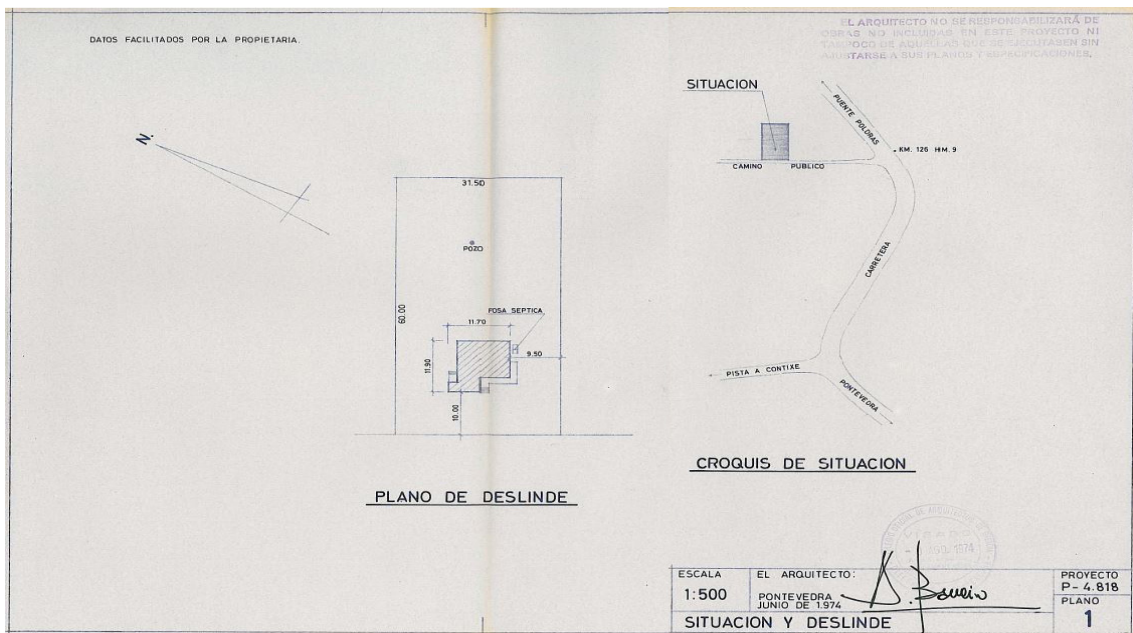


Fig. 80: Ejemplo plano de deslinde y situación de un proyecto en Vilarchán año 1974. Fuente archivo municipal.

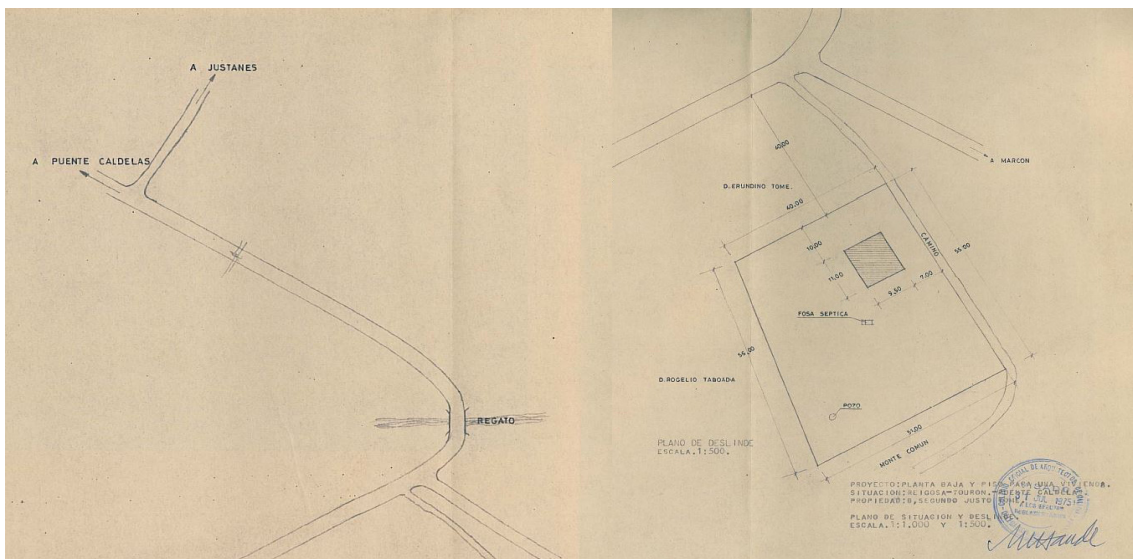


Fig. 81: Ejemplo plano de deslinde y situación de un proyecto en Vilarchán año 1975. Fuente archivo municipal.

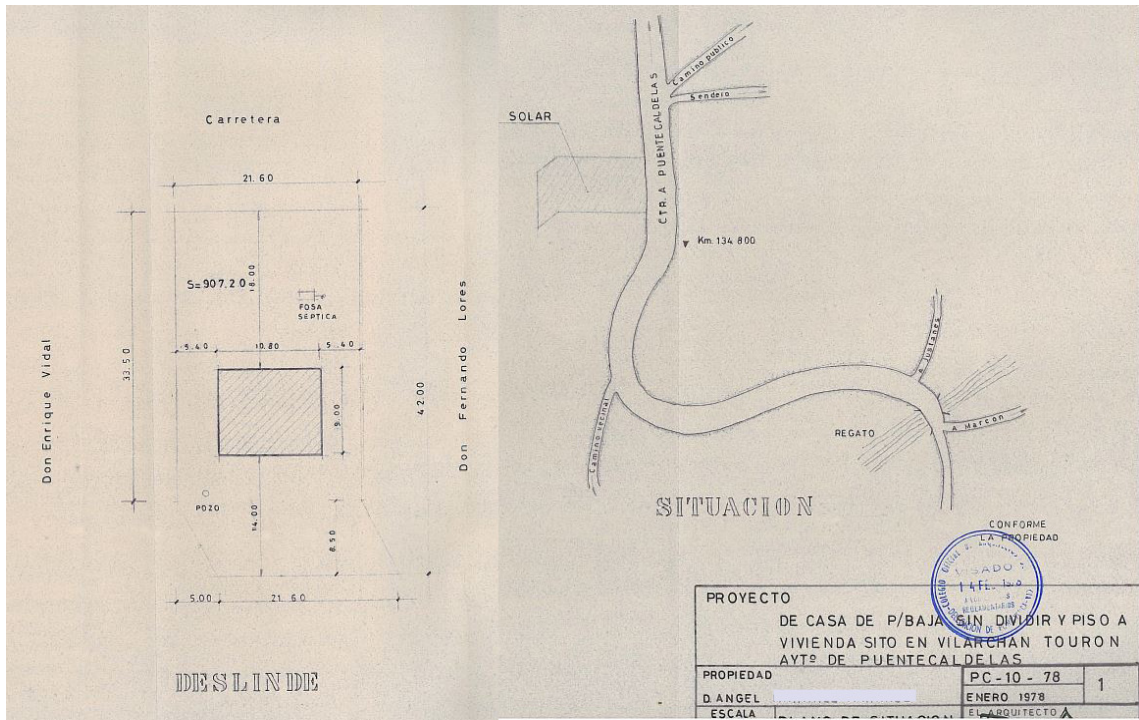


Fig. 82: Ejemplo plano de situación y emplazamiento de una vivienda del año 1978. Fuente archivo municipal.

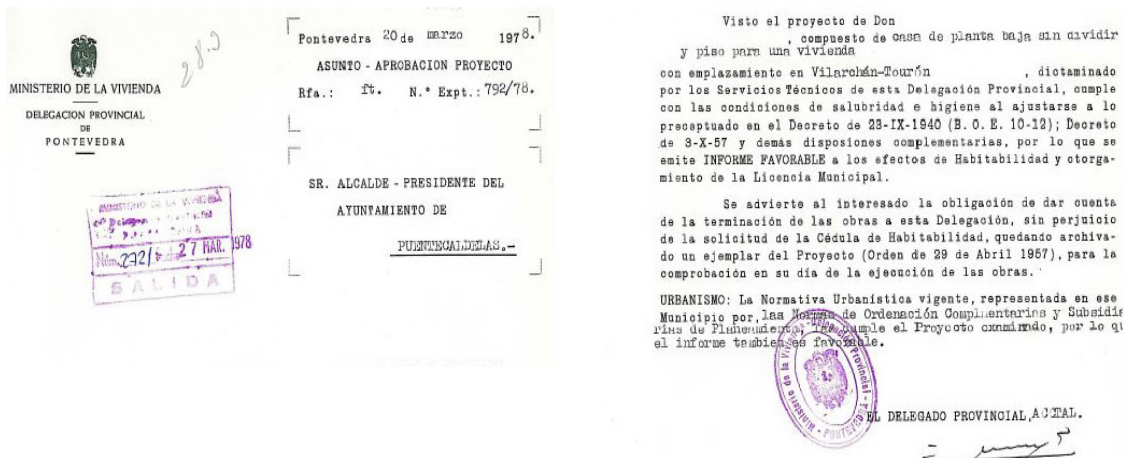


Fig. 83: Ejemplo de aprobación por el Ministerio de la Vivienda de la Delegación Provincial de Pontevedra. Fuente archivo municipal.

La ley del suelo de 1976 con el texto refundido de la ley del suelo de 1976 cambia el concepto en el suelo rústico de “resto de suelo urbano”, y pasa a denominarse “suelo no urbanizable”, para los pequeños municipios sin plan general se siguen aplicando las normas subsidiarias del año 1973 como en el caso de Puente Caldeas, las cuales en cuestión de regulación urbanística siguen aplicando las del año 1956.

Por lo tanto el poder construir viviendas en suelo rústico era algo relativamente fácil, como hemos expuesto con los dos ejemplos anteriores, donde no había una

superficie de parcela mínima exigible ni un frente mínimo a carretera, bastaba con cumplir a edificabilidad permitida y a las condiciones de seguridad e higiene del decreto 22-IX-1940 (B.O.E. 10-12); Decreto 3-X-57 y demás disposiciones complementarias.

Se aprecian unas edificaciones fuera de la delimitación del núcleo tomado como referencia pero en esta época de estudio, todavía no existía delimitación del suelo el núcleo rural de Vilarchan y Reigosa, edificaciones que cuando se delimitó el núcleo quedaron fuera de esa delimitación en el año 1993

Análisis de la topología morfológica hasta 1980.

Por su configuración morfológica podemos apreciar que el núcleo de Reigosa en el año 1980 sigue teniendo la misma morfológica en cuanto a su tipología mononuclear muy laxa, como podemos observar en la imagen anterior con edificaciones sueltas, dispersas y muy separadas, con un límite difícil de establecer, con un crecimiento lineal a ambos lados de lo que hoy es la C-531, las cuales buscan establecerse en alguna hondada, arroyo o las partes llanas de un terreno en pendiente con un origen al cual debemos considerarlo como una formación mas o menos reciente. Por otra parte el núcleo de Vilarchan también sigue conservando una estructura mononuclear muy laxa como en el año 1956, constituida por edificaciones, sueltas y dispersas, con separaciones entre los 30 y 100 metros, aunque esa distancia no tiene por que ser uniforme, fragmentada por la carretera, hoy C-531 y los accidentes topográficos del lugar donde se asienta y con un límite irregular y difícil de establecer.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 1956 sin apenas apreciarse cambios en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones.

Los usos dentro de la delimitación del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 44,541 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 13,452 hectáreas, mas alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 4,741 hectáreas por ultimo la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 2,141 hectáreas.

3.2.8.4 Crecimiento de Reigosa y Vilarchán hasta el año 1995

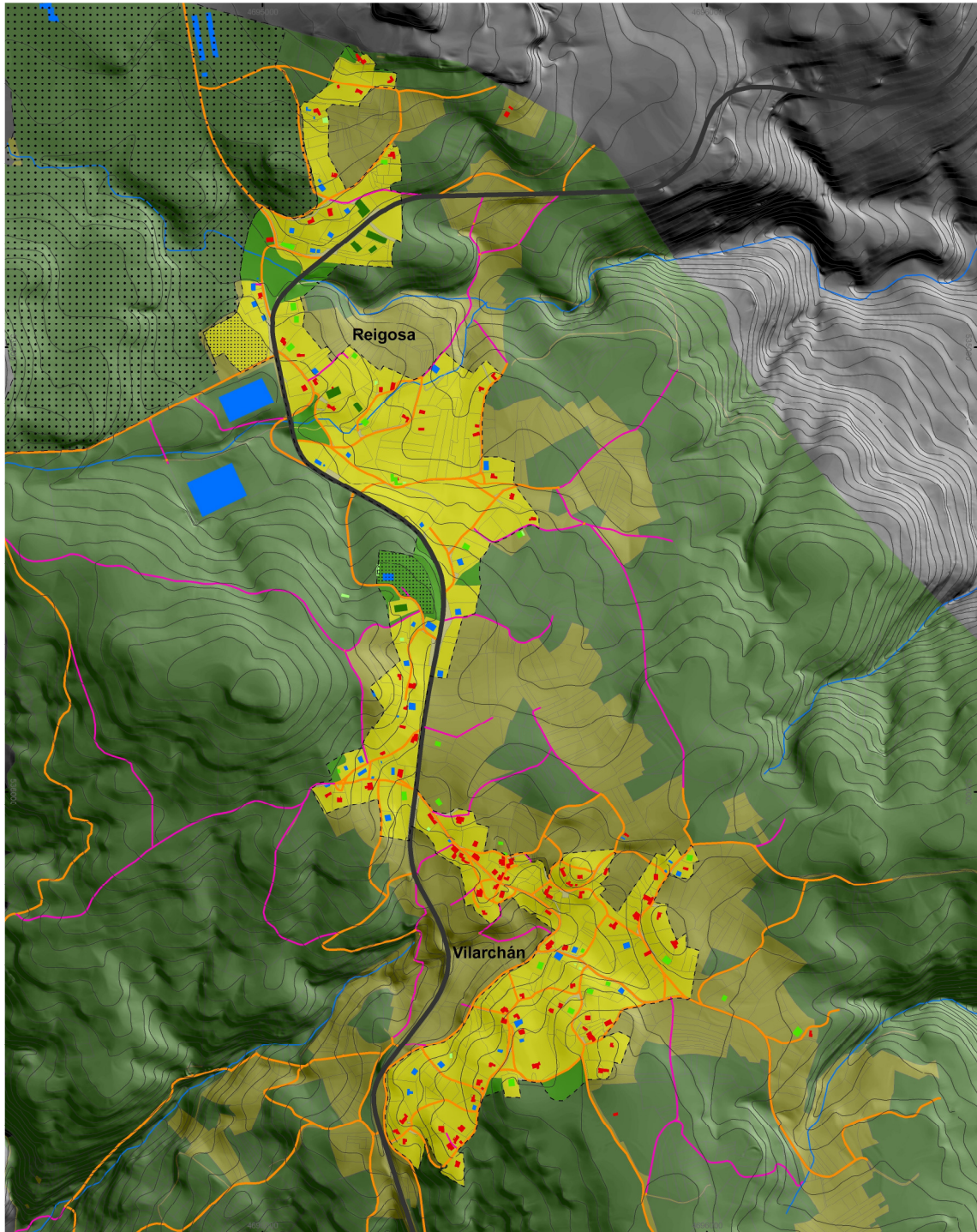


Fig. 84: Plano del núcleo Reigosa y Vilarchán del año 1995. Elaboración propia.

A través de la imagen anterior del año 1995, se analiza como evolucionó Reigosa y Vilarchan desde el año 1980 al año 1995, siguiendo la misma metodología que en el los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, al interpretar los datos recabados de la foto aérea tomada como base de referencia, dado que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/18.000 según datos facilitados por Instituto de Estudios do Territorio.

Con base de la fotografía de 1995 y a través de fotointerpretación se representan las nuevas constricciones que surgen entre 1980 y 1995, con el fin de facilitar la lectura en el mapa y habiendo ya realizado el análisis de las etapas anteriores, se agruparon todas las constricciones de 1956 en un solo bloque y las de 1980 en otro, sin tener en cuenta su tipología constructiva.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta 1995 y contrastando todo el resultado es el siguiente:

Por una parte el número de edificaciones entre 1956 y 1980 se incremento en 44 nuevas edificaciones entre viviendas, naves, cobertizos, garajes, galpones, cuadras y una gasolinera, y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal, desde 1956 se concedieron en estas dos entidades 44 licencias en total para toda esa topología de edificaciones

Por otra parte el y según los datos contrastados en licencias concedidas, el periodo de tiempo para la terminación de una vivienda en Puente Caldelas oscilaba alrededor de los dos y tres años desde la concesión de la misma, hasta el año 1988 se habían concedido 31 licencias y considerando que en el año 1991 estuvieran terminadas, Reigosa y Vilarchan en el año 1991 estaría compuesta por 176 edificaciones mientras que en el Instituto Nacional de Estadística hay registradas 141 edificaciones.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

Después del análisis realizado se comprobó que el incremento de edificaciones se corresponde con el de licencias concedidas, esto quiere decir que en este periodo de tiempo no hay edificaciones sin regularizar o faltan expedientes en el archivo para poder computarizar todas las licencias o todavía no han sido archivadas. Por otro lado, vuelve a ponerse de manifiesto que el numero de edificaciones existentes en 1991 no se corresponde con lo que reflejan los datos del INE dentro del margen de error que pude haber cometido en este análisis.

Legislación aplicada en el período 1980 -1995

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 1980 y 1995 por una parte tenemos la Ley del Suelo de 1975 con el texto refundido de 1976 y las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1973 y por otra la Ley de 22 de agosto de 1985, de la adaptación del Suelo a Galicia y las normas subsidiarias de 1991 que sustituyen a las de 1973, que son de adaptación a pequeños municipios con bases en la Ley del Suelo de 1985.

A partir de 1991 tras la aprobación y publicación de las Normas Subsidiarias y Complementarias para las cuatro provincias Gallegas, los ayuntamientos que carecían de ningún tipo de planeamiento propio, los obligaba a tramitar el expediente de delimitación del núcleo rural del núcleo correspondiente en cual se solicitara la primera licencia de construcción a partir de entrada en vigor de las citadas normas, cuyo trámite solo se realizaba una sola vez para cada núcleo rural, delimitación que era redactada por el técnico municipal conforme a lo que establecían las Normas Subsidiarias y Complementarias del año 1991, sobre una cartografía a escala 1/5000 con poco rigor y sin un parcelario de apoyo en su delimitación.

En este punto el ayuntamiento de Ponte Caldelas ya no llegó a hacer ese trámite, ya que, el 29 de enero de 1993 aprobó el planeamiento urbanístico adaptado a las Normas Subsidiarias y Complementarias del año 1991 por el cual se rige todavía, con el título Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Pontecaldelas y adaptándolo en ciertos puntos dentro de su normativa a las posteriores leyes del suelo.

Condiciones urbanísticas del en el Municipio de Ponte Caldelas para suelo no urbanizable de núcleo rural, ordenanza nº 8

	Área de núcleo	Á. de tolerancia
Parcela mínima	600 m ² . Se podrá construir en parcelas de menor tamaño cuando no se puedan cumplir estos mínimos	1.000 m ²
Edificabilidad máxima	40%	
Altura máx. permitida	7.00 metros, a la parte inferior del último forjado	
Numero de plantas	Bajo + 1	
Bajo Cubierta	Permitido uso vivienda	
Distancias a linderos	3.00 metros	
Pte. de la cubierta	30º ó 3.60 metros a altura de cumbrera	Todos estos parámetros son iguales a los del área de núcleo
Ocupación máxima de la parcela	30%, cuando se trate de parc. de tamaño inferior la ocupación podrá ser mayor con un fondo máx.12 m. Cierre de la propiedad a 4.00 metros eje del camino público y a 6.00 metros del eje la edificación.	
Distancias a viales	Los demás viales según categoría específica	
Servicios urbanísticos	Agua, luz, acceso rodado, alcantarillado o fosa sép.	
Voladizos	1.00 permitido.	

A parte de estar regulado el núcleo rural a través de la normativa y su delimitación, también se permitía el uso vivienda fuera de las citadas áreas, regulado en la ordenanza nº 7 en el suelo no urbanizable común, las únicas variantes con respecto a las anteriores era la superficie de la parcela que tenía que tener mínimo 2.000 metros cuadrados la cual podía estar configurada en una sola unidad ó alcanzar dicha superficie por adscripción de dos parcelas en cuyo caso la parcela donde se emparará la edificación tendrá como mínimo 1.000 metros cuadrados y la parcela no edificada no distara mas de 500 metros de esta última. Ocupación 10% ó 200 m² máximo y la distancia a linderos 5.00 metros, los demás parámetros eran los mismos que la ordenanza nº 8, también había que justificar que era dedicada a explotación agrícola, que era un trámite relativamente sencillo, bastaba que un ingeniero agrónomo justificara que la vivienda estaba vinculada con la explotación agrícola del entorno.



Fig. 85: Delimitación del suelo rural de Ponte Caldelas del año 1993. Fuente archivo municipal.

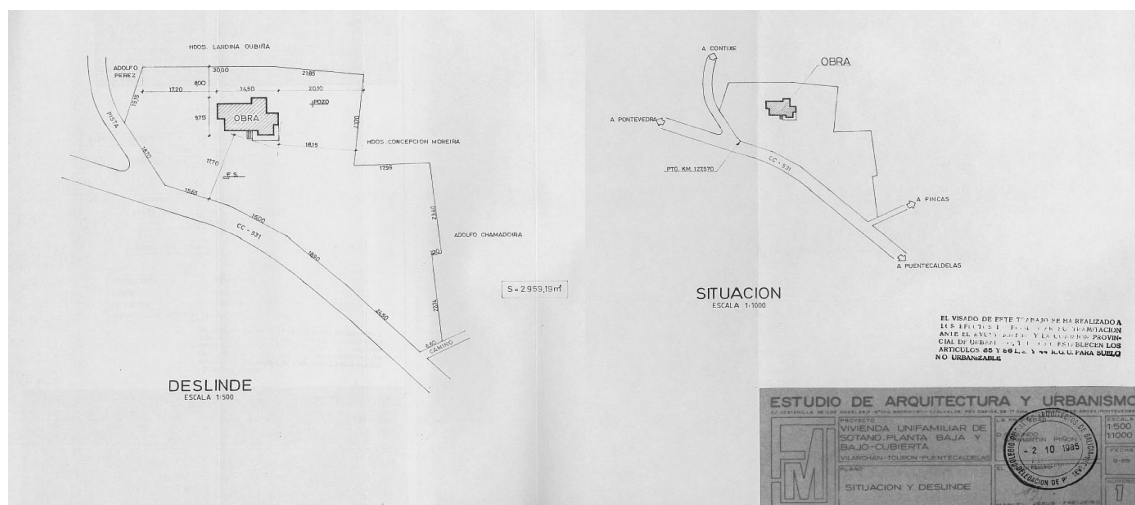


Fig. 86: Emplazamiento y situación de una vivienda en suelo rustico no urbanizable 1985. Fuente archivo municipal.

OBRA: Básico y de ejecución de vivienda unifamiliar
 SITUACION: VILARCHAN - TOUBON - PUENTE CALDELAS
 PROPIETARIO: SEGUNDO SANMARTIN PIÑÓN

AYUNTAMIENTO DE PUENTE CALDELAS (Pontevedra)

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art.42 de la Ley 11/85 de Adaptación de la del Suelo a Galicia, se somete a información pública durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, el expediente de concesión de licencia de edificación en terreno "Suelo No Urbanizable", siguiente:

Vivienda unifamiliar en Vilarchán por D. Segundo Sanmartín Piñón.
 Puente Caldelas, 21 de agosto de 1.986.

El Alcalde,
 FIDEL RODRIGUEZ TOUBES

"MODELO"

AYUNTAMIENTO DE PUENTE CALDELAS
 CONCEDE LA LICENCIA DE EDIFICACION EN TERRENO NO URBANIZABLE A LA OBRA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN VILARCHAN POR D. SEGUNDO SANMARTIN PINON, EN SU CARACTER DE PROPIETARIO, EN SU CALIDAD DE PROMOTOR Y EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA OBRA, SEGUN SE HA RESOLVIDO EN LA SESION DE LA COMISION DE PLANIFICACION URBANISTICA DE PUENTE CALDELAS, EN SU REUNION DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1986, CON LA PARTICIPACION DE LOS SEÑORES D. FELIX PARRA RODRIGUEZ Y D. ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE ASISTENTES TECNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE CALDELAS.

INFORME TECNICO:
 Al encontrarse el terreno, en donde se pretende construir, en SUELO NO URBANIZABLE, de acuerdo con la "LEY DE ADAPTACION DE LA DEL SUELO A GALICIA" de 22 de Agosto de 1.985, el régimen urbanístico a aplicar será el previsto en los Artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo de 9-Abril-76, con las especificaciones establecidas en los Artículos 40, 41, 42 de la LEY DE ADAPTACION DE LA DEL SUELO A GALICIA.

El tipo de construcción habrá de adecuarse a su condición y situación aislada, prohibiéndose las edificaciones características de las zonas urbanas. La parcela mínima exigible no será inferior a la unidad mínima de cultivo. En el caso del Término Municipal de Puente Caldelas será la siguiente: TERRENO DE REGADIO: 2.000 M2; TERRENO DE SECANO: 3.000 m2.

DATOS DE PROYECTO	NORMATIVA
Edificación aislada SI	La edificación será aislada.
Vivienda Familiar. SI	La vivienda será de carácter familiar.
Superficie vinculada a vivienda: 2.123,17 / REGADIO	No será inferior a la unidad mínima de cultivo.
Altura a cornisa: 5,73 m	Altura máxima: 7,00 m.
Número de plantas: DOS	Máximo sobre rasante: 2

El proyecto cumple en todos los puntos expuestos.
 PUENTE CALDELAS - 21 DE AGOSTO - 1.986
 EL ARQUITECTO TECNICO
 ANTONIO LITE ALTAIRÓ

Fig. 87: Informe y exposición al público para obtención de licencia del proyecto de la imagen anterior. Fuente archivo municipal.

MANUEL MARTINEZ
 ZEBO

SUPERFICIE DE LA PARCELA: 2.123,58 m²

FOSA SEPTICA

OBRA

EXTO. CARMEN CARBALLO

PUENTE CALDELAS

PUENTE CALDELAS

PUENTE CALDELAS

EL VIRADO DE ESTE PROYECTO ES OBLIGATORIO Y ESTÁ CONSIDERADO A LA ALTO RECAER EN LA RESPONSABILIDAD DE LA LASELA

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.
 SITUACION: "POSTE"-VILARCHAN-PUENTECALDELAS.
 PROMOTOR D. JOSE M. GONZALEZ RODRIGUEZ, Dña. MARIA FL. REGUERA GOMEZ.
 PLANO DE SITUACION Y EMPLAZAMIENTO. ESCALA 1:10.000 FECHA: JUNIO 1992

DATOS FACILITADOS POR LA PROPIEDAD
 CARLOS ALVARO DUFOUR, CANDIDO ORTELLS CARBONELL PLANO nº 1

MEMORIA URBANISTICA

La finca sobre la que se proyecta la edificación está situada en Poste-Vilarchan, Puentecaldelas y calificada de acuerdo con las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la provincia de Pontevedra como Suelo No Urbanizable.- Area 1.

De acuerdo con las Normas citadas la superficie mínima de la parcela edificable es de 2.000 m², teniendo la parcela que nos ocupa 2.123,58 m², no existiendo peligro de formación de núcleo por cuanto en un radio de 100 mts. con centro en la edificación proyectada no existen ni tienen concedida licencia, cinco viviendas, edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social.

La edificación es exenta, con una edificabilidad menor de 0,10 m²/m² (0,10 x 2.123,58 > 194,75 m²), una distancia al eje de la carretera de 30,00 mts. > 5 mts. y a lindes superiores a 5,00 mts. (10,80 > 5 mts.). La pendiente de cubierta es de 30º siendo la altura al cumio de 2,90 mts < 3,60 mts.

Consta de planta Baja y P. Piso, con altura inferior a la máxima permitida, con vuelos máximos de 1 mts.

SUPERFICIE EDIFICABLE TOTAL PERMITIDA.....212,36 m²
 SUPERFICIE CONSTRUIDA.....194,75 m²

LOS ARQUITECTOS,
 CARLOS ALVARO DUFOUR, CANDIDO ORTELLS CARBONELL

Pontevedra, Junio 1.992
 LOS ARGQUITECTOS

VISADO 29 JUN 1992

Fig. 88: Situación, emplazamiento y condiciones urbanísticas de proyecto en suelo no urbanizable año 1992. Fuente archivo municipal.

Morfología del los asentamientos de Reigosa y Vilarchan 1995

Por su configuración morfológica podemos apreciar que el núcleo de Reigosa, tiene una estructura tipológica polinuclear laxa, como podemos observar en la imagen anterior, con edificaciones sueltas, dispersas y menos separadas que en 1980, ya que las nuevas edificaciones van rellenando espacios, con un límite todavía difícil de establecer, con un crecimiento lineal a ambos lados de lo que hoy es la C-531, las cuales buscan establecerse en alguna hondada, arroyo o las partes llanas de un terreno en pendiente con un origen al cual debemos considerarlo como una formación mas o menos reciente. Por otra parte el núcleo de Vilarchan tiene una estructura mononuclear muy laxa, constituida por edificaciones, sueltas y dispersas, con separaciones entre los 30 y 100 metros, aunque esa distancia no tiene por que ser uniforme, fragmentada por carretera comarcal y los accidentes topográficos del lugar donde se asienta y con un límite irregular y difícil de establecer.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 1980 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o alguna reagrupación de parcelas.

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 51,082 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 5,215 hectáreas, más alejados de las zonas de cultivo y las viviendas. El tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 5,411 hectáreas y por ultimo la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 2,867 hectáreas.

3.2.8.5 Crecimiento de Reigosa y Vilarchán hasta el año 2000

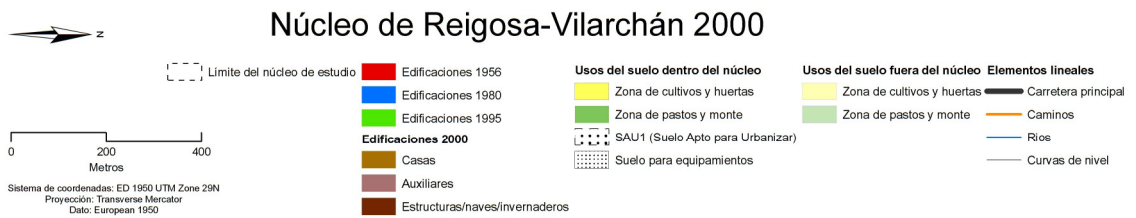
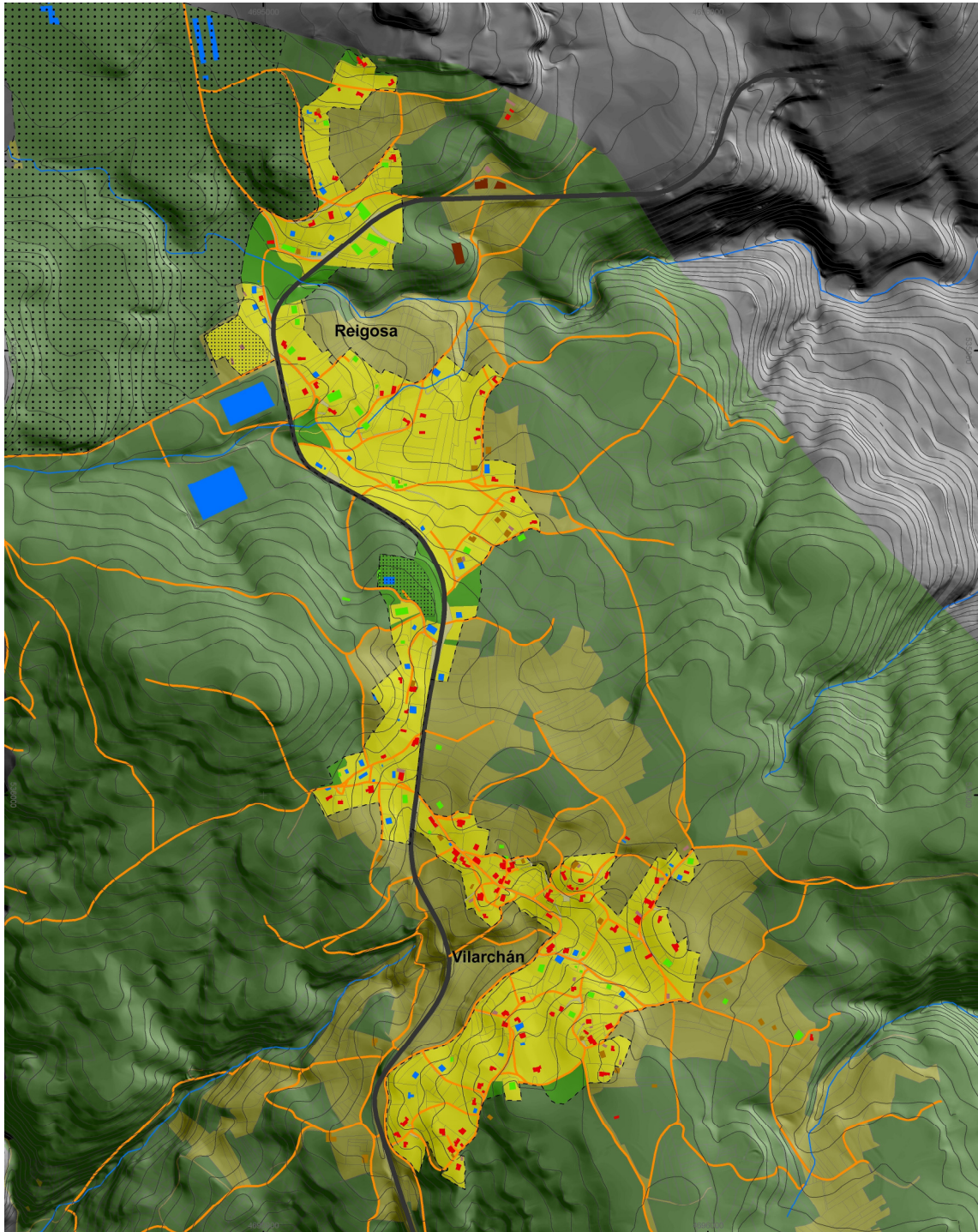


Fig. 89: Plano del núcleo Reigosa y Vilarchán del año 2000. Elaboración propia.

A través de la imagen anterior del año 2000, se analiza como evolucionó Reigosa y Vilarchan desde el año 1995 al año 2000, siguiendo la misma metodología que en el los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer al interpretar los datos recabados de la foto aérea tomada como base de referencia, dado que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/20.000 según datos facilitados por Instituto de Estudios do Territorio.

Con base en la fotografía de 2000 y a través de fotointerpretación se representan las nuevas constricciones que surgen entre 1995 y 2000, con el fin de facilitar la lectura en el mapa y habiendo ya realizado el análisis de las etapas anteriores se agruparon todas las edificaciones de 1956 en un solo bloque y de igual forma las de 1980 y 1995, sin tener en cuenta su tipología constructiva.

Como lectura del estudio que se ha realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta el año 2000 y contrastando todo el resultado es el siguiente:

Por una parte según los datos del Instituto nacional de Estadística en el año 1980 las entidades de de Vilarchan y Reigosa estaban constituidas por 161 edificaciones, en el recuento realizado a través de la fotointerpretación constatan que ambas entidades estaban constituidas por 241 edificaciones, entre viviendas, naves, cobertizos, garajes, galpones y cuadras, por lo tanto los datos registrados no coinciden con la realidad, en este primer análisis, se saca como conclusión que muchas de las edificaciones no estaban actualizadas en la base de datos del INE.

Entre el año 1995 y el año 2000 en la lectura realizada se aprecian 52 nuevas edificaciones, entre viviendas, naves, galpones y alpendres y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal, en ese mismo periodo fueron concedidas 48 entre viviendas, naves, galpones y alpendres, 4 de las cuales corresponden a legalizaciones de vivienda.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

Que entre el año 1995 y 2000 hay un incremento de edificaciones que no se corresponde con la de licencias concedidas, por lo tanto un gran número de edificaciones podían estar de forma irregular sin los correspondientes permisos para su construcción o faltan expedientes en el archivo para poder computarizar todas las licencias o todavía no han sido archivadas. Cabe reseñar también si observamos la

fotografía el gran número de edificaciones fuera de la delimitación del núcleo rural, construidas en suelo rústico no urbanizable común.

Por otra parte que siguen sin regularizarse en el INE muchas de las edificaciones.

Legislación aplicada en el período 1995-2000.

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 1995 y 2000 el ayuntamiento sigue rigiéndose por el planeamiento municipal en vigor desde el año 1993, sin tener modificación alguna con la Ley 1/1997.

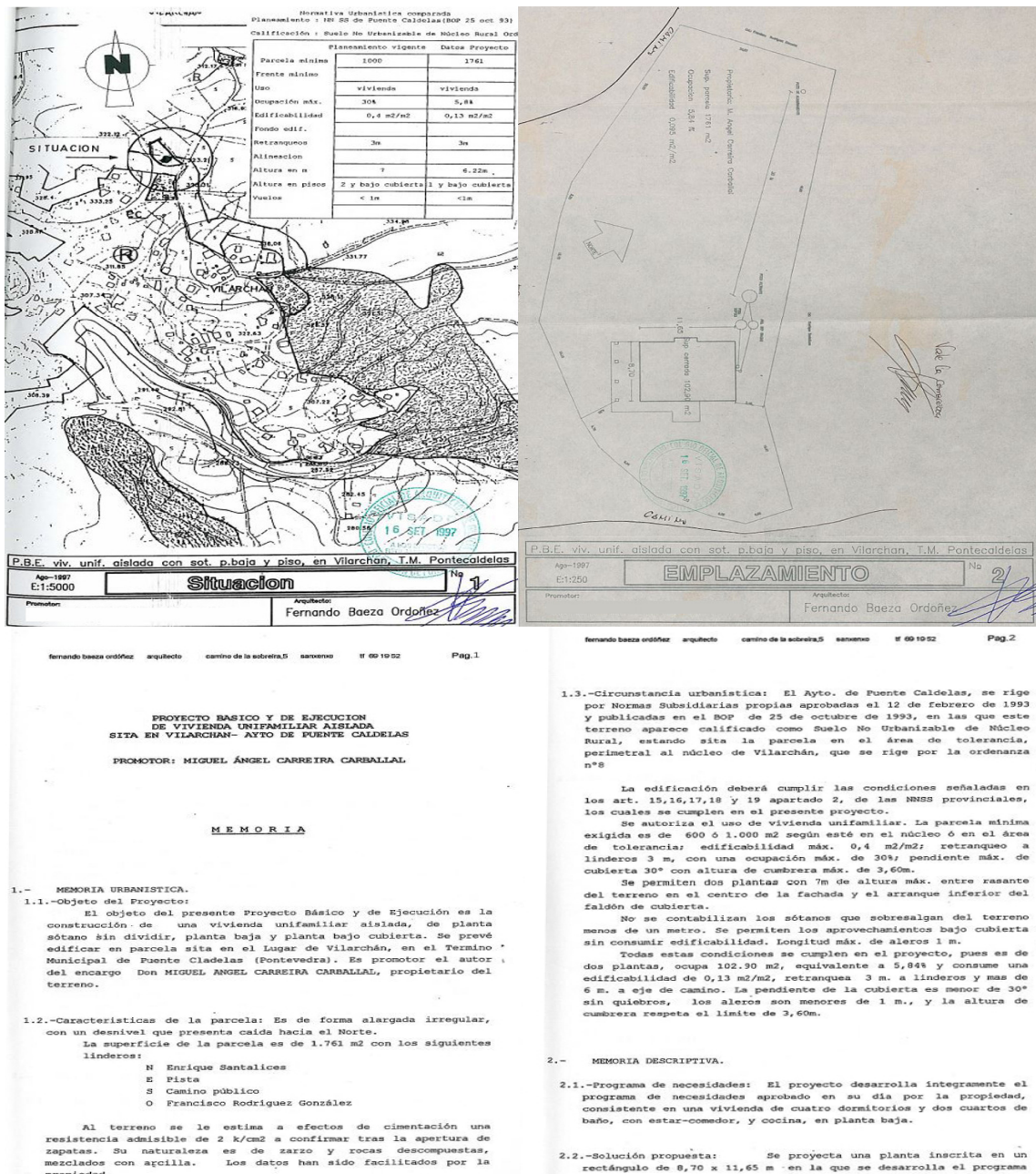


Fig. 90, Fig. 91: Situación, emplazamiento y condiciones urbanísticas de proyecto que obtuvo en suelo no urbanizable de núcleo rural año 1997. Fuente archivo municipal.

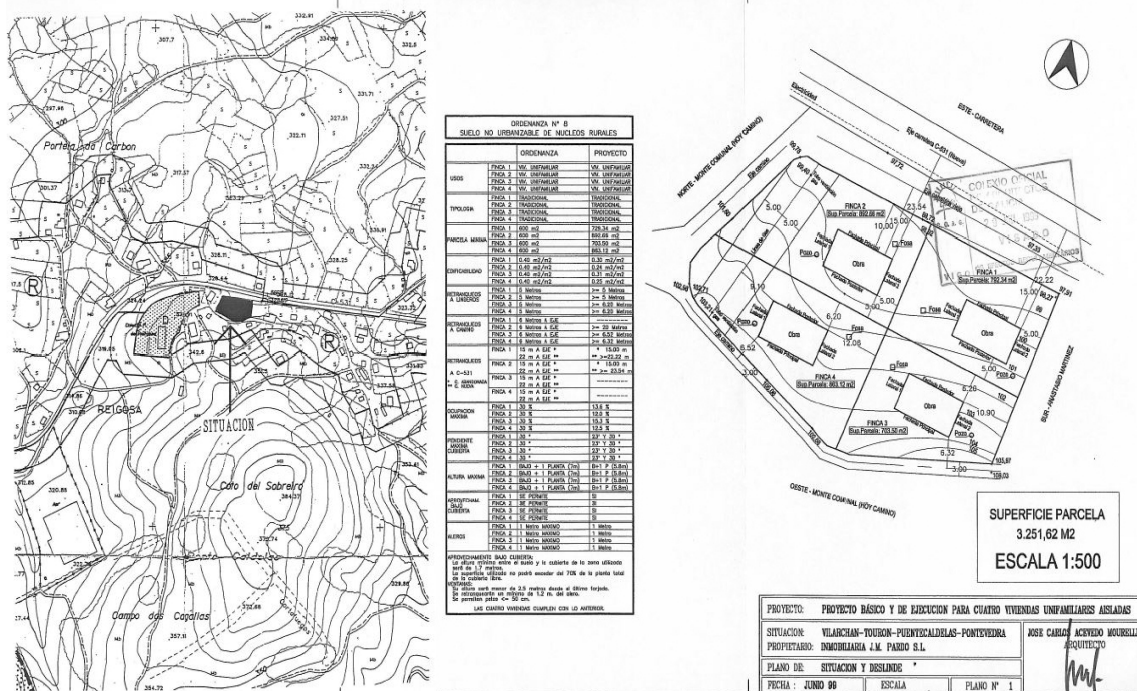


Fig. 92: Situación, emplazamiento de proyecto que obtuvo licencia para 4 viviendas en suelo no urbanizable de núcleo rural año 1999. Fuente archivo municipal.

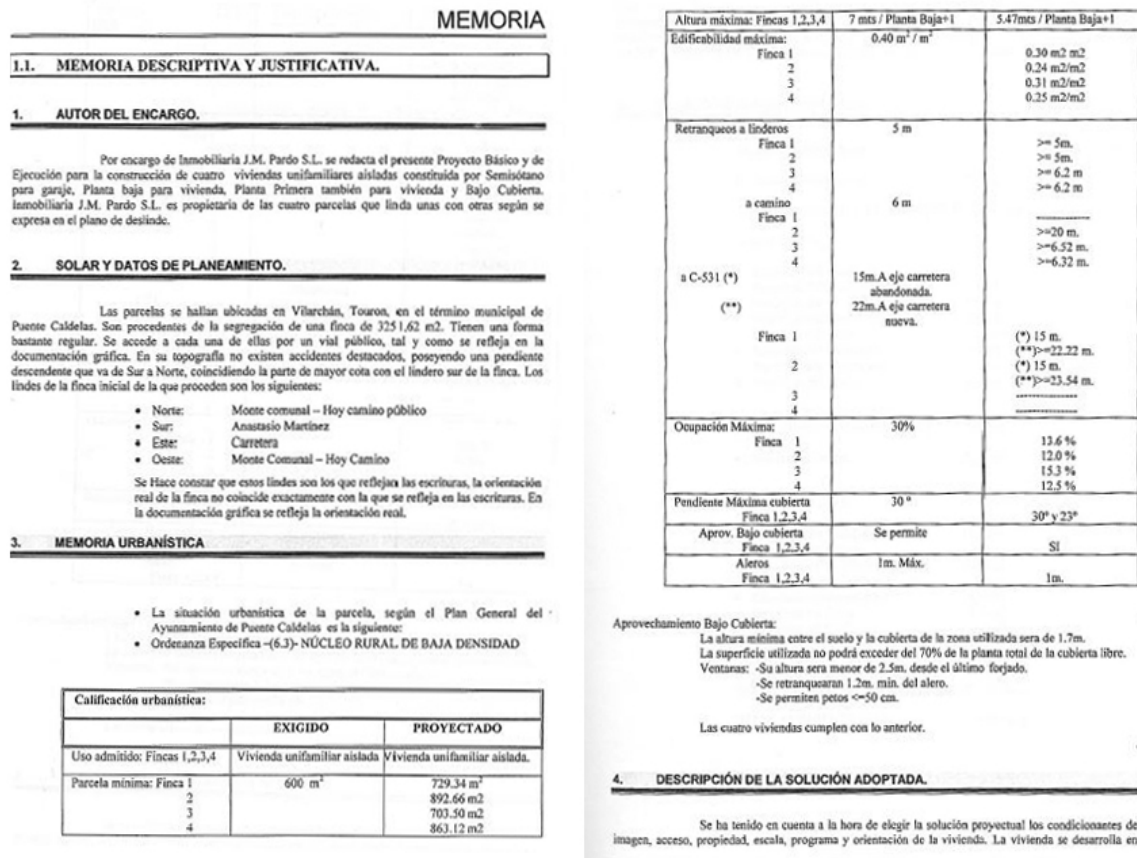


Fig. 93: Condiciones urbanísticas de proyecto que obtuvo licencia para 4 viviendas en suelo no urbanizable de núcleo rural año 1999. Fuente archivo municipal.

Análisis de la topología morfológica hasta 2000

Por su configuración morfológica podemos apreciar que el núcleo de Reigosa, ha pasado de tener una estructura tipológica polinuclear laxa a tener una estructura polinuclear bastante compacta producto del crecimiento con las nuevas constricciones, las cuales van rellenando las parcelas vacías entorno a una estructura y articulación de caminos interiores del núcleo como podemos observar en la imagen del 2000, con un límite todavía difícil de establecer, con un crecimiento lineal a ambos lados de lo que hoy es la C-531. Por otra parte el núcleo de Vilarchan pasa de una estructura mononuclear muy laxa a una estructura polinuclear laxa, constituida por grupos de edificaciones ó edificaciones sueltas y dispersas con separaciones entre los 25 y 75 metros aunque esa distancia no tiene por que ser uniforme, separadas por parcelas de terreno sueltas o algún accidente topográfico, su crecimiento sigue siendo lineal y a ambos lados C-531.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 1995 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se encalvan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o alguna reagrupación de parcelas.

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 50,710 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 5,215 hectáreas, mas alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 5,708 hectáreas por último la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 3,242 hectáreas.

3.2.8.6 Crecimiento de Reigosa y Vilarchán hasta el año 2004

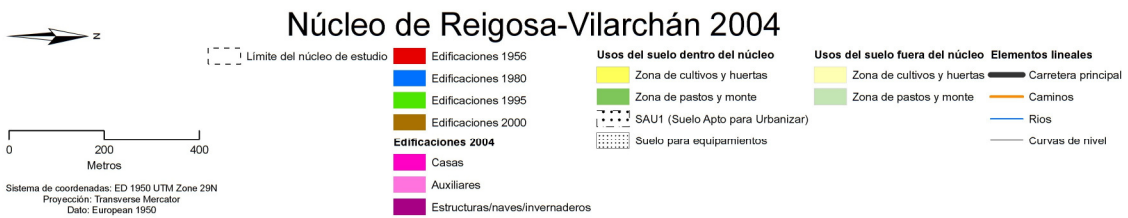
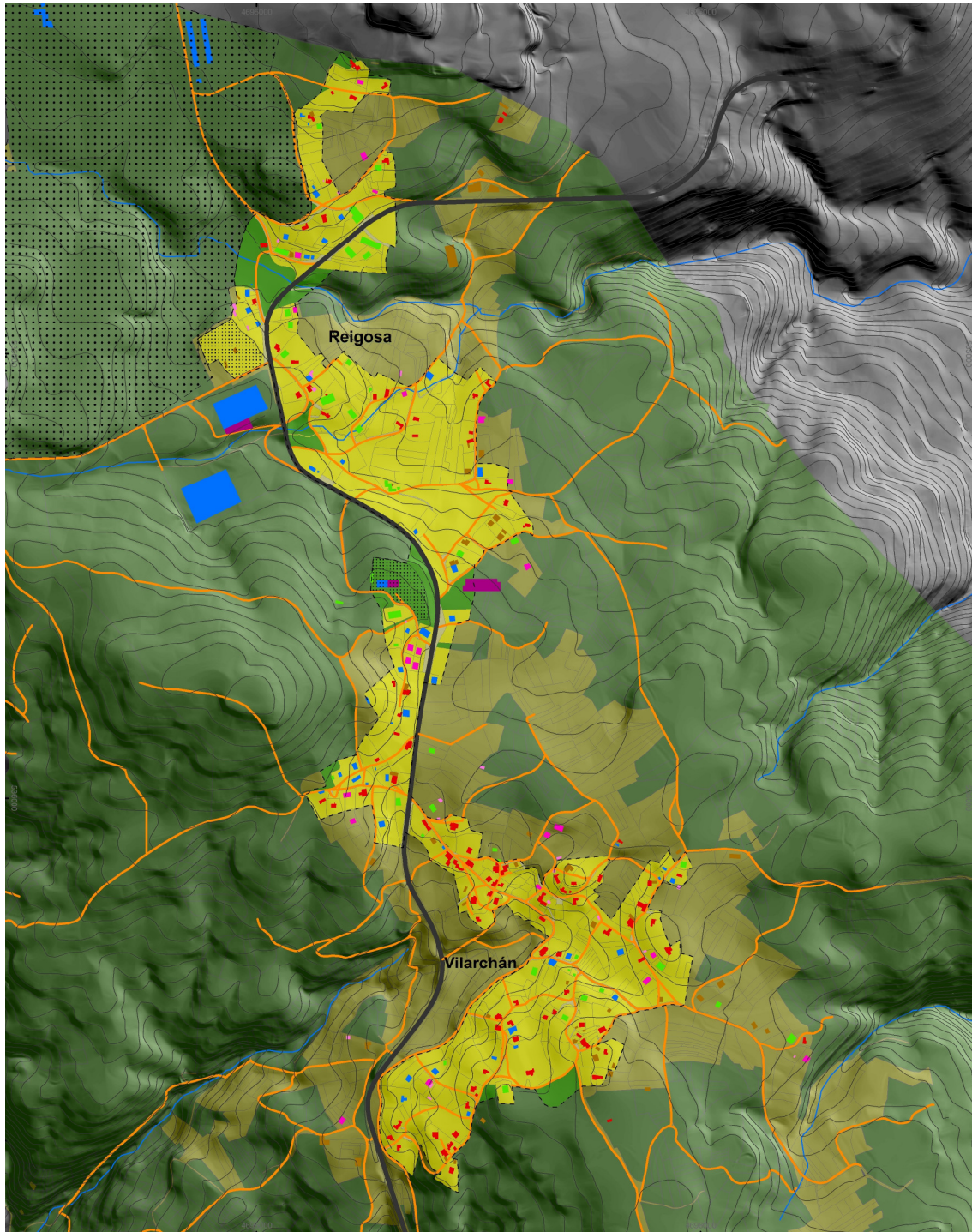


Fig. 94: Plano del núcleo Reigosa y Vilarchán del año 2004. Elaboración propia.

A través de la imagen anterior del año 2000, se analiza como evolucionó Reigosa y Vilarchan desde el año 2000 al año 2004, siguiendo la misma metodología que en el los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, dada que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/10.000 según datos por el organismo de concentración parcelaria de la Xunta de Galicia en Pontevedra

Con base de la fotografía de 2004 y a través de fotointerpretación se representan las nuevas constricciones que surgen entre 2000 y 2004, con el fin de facilitar la lectura en el mapa y habiendo ya realizado el análisis de las etapas anteriores se agrupó todas las edificaciones por bloques distintos 1956, 1980, 1995 y 2000 sin tener en cuenta su tipología constructiva.

Como lectura del estudio que se ha realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta el año 2004 y contrastando todo el resultado es el siguiente.

Entre el año 1995 y el año 2000 en la lectura realizada se aprecian 52 nuevas edificaciones, entre viviendas, naves, galpones y alpendres y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal, en ese mismo periodo fueron concedidas 31 entre viviendas, naves, galpones y alpendres, 2 de las cuales corresponden a legalizaciones de vivienda.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

Que entre el año 2000 y 2004 hay un incremento de edificaciones que no se corresponde con la de licencias concedidas, por lo tanto un gran número de edificaciones podían estar de forma irregular sin los correspondientes permisos para su construcción o faltan expedientes en el archivo para poder computarizar todas las licencias o todavía no han sido archivadas. Cabe reseñar también si observamos la fotografía el gran numero de edificaciones fuera de la delimitación del núcleo rural, construidas en suelo rustico no urbanizable común, con licencias anteriores al la ley 9/2002 que prohibió construir en suelo no urbanizable común.

Legislación aplicada en el período 2000 y 2004

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 2000 y 2004 el ayuntamiento sigue rigiéndose por el planeamiento municipal en vigor desde el año 1993, adaptándose a la transitoria o adicional de la Ley 9/2002 y de la Ley 15/2004, sobre todo en lo que se refiere a suelo rustico no urbanizable común. En cuanto a los parámetros de la ordenanza nº 8 del planeamiento sigue en vigor.

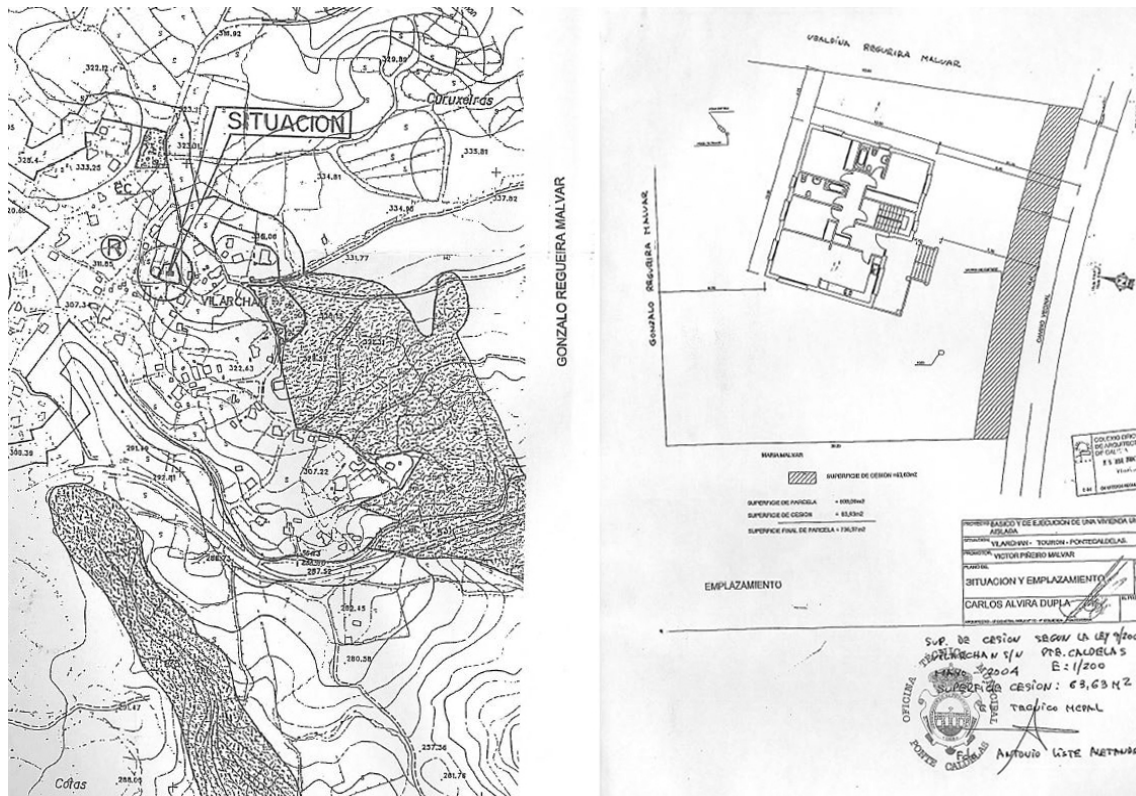


Fig. 95: Situación y emplazamiento de proyecto que obtuvo licencia en suelo no urbanizable de núcleo rural año 2004. Fuente archivo municipal.

CONCELLO DE PONTE CALDELAS
Pontevedra
Avenida de Galicia, 17 - 36820 Ponte Caldelas Telf. 986 75 00 01 / 75 00 13 - Fax 986 75 00 20 www.pontecaldelas.org

PROYECTO: BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

SITUACION: VILARCHAN S/N - TPURON - PTE. CALDELAS

PROMOTOR:

INFORME TECNICO:

Visto el proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, con un Presupuesto de Ejecución Material de: 59.466,38 Euros y redactado por el Arquitecto D. Carlos Alvira Dupla, en una parcela situada en suelo clasificado según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pte. Caldelas como **SUELO NO URBANIZABLE DE NUCLEOS RURALES**, actualmente Suelo de Núcleo Rural siéndole de aplicación las condiciones urbanísticas reguladas en la Ordenanza 8 de las NN.SS. de Planeamiento Municipales y el Art. 24 al 30 de la Ley de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia (Lei 9/2002), con las condiciones urbanísticas de: Altura máxima: 7,00 m. (Bajo + 1 Planta), con altura máxima de tejado: 3,60 m. Edificabilidad máxima: 0,40 m²/m². Ocupación máxima de la parcela: 30%. CUMPLE con las condiciones urbanísticas exigidas, por lo que el informe es favorable para la concesión de la Licencia Municipal, con las siguientes condiciones:

El propietario deberá garantizar el cumplimiento del Art. 24.2, de la Ley de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia (Lei 9/2002), con la cesión gratuita al Ayuntamiento, de los terrenos necesarios para la apertura o regularización del vialio preciso, excepto en las zonas consolidadas por la edificación, con un retranqueo mínimo de 4,00 m. al eje del vial y ejecutar a su costa la conexión con los servicios existentes en el núcleo.

A tal efecto, en cumplimiento de la Ley 9/2002, deberá ceder una superficie de: 63,63 m²

Para autorizar la edificación se exigirá tener resueltos, con carácter previo y a costa del promotor, como mínimo los servicios de acceso rodado, abastecimiento

CONCELLO DE PONTE CALDELAS
Pontevedra
Avenida de Galicia, 17 - 36820 Ponte Caldelas Telf. 986 75 00 01 / 75 00 13 - Fax 986 75 00 20 www.pontecaldelas.org

Los materiales de cubrición de la cubierta serán teja cerámica o pizarra. Se prohíbe el quiebro en las vertientes, debiendo estar formadas por planos continuos.

Quedan prohibidas las mansardas o buhardillas. En la construcción se utilizarán materiales, colores y formas constructivas tradicionales y comunes del propio asentamiento de población, empleándose la piedra y otros materiales tradicionales y propios de la zona.

La carpintería exterior deberá ser de madera pintada o de aluminio lacado y con colores acordes al medio rural.

Las edificaciones deberán cumplir con lo establecido en el R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Art. 162, así como el Art. 35 del Decreto 3151/68 que aprueba el Reglamento de líneas aéreas eléctricas de alta tensión (4 m. a partes no accesibles de los edificios) y 5 m. a partes accesibles (ventanas, balcones, terrazas, etc.)

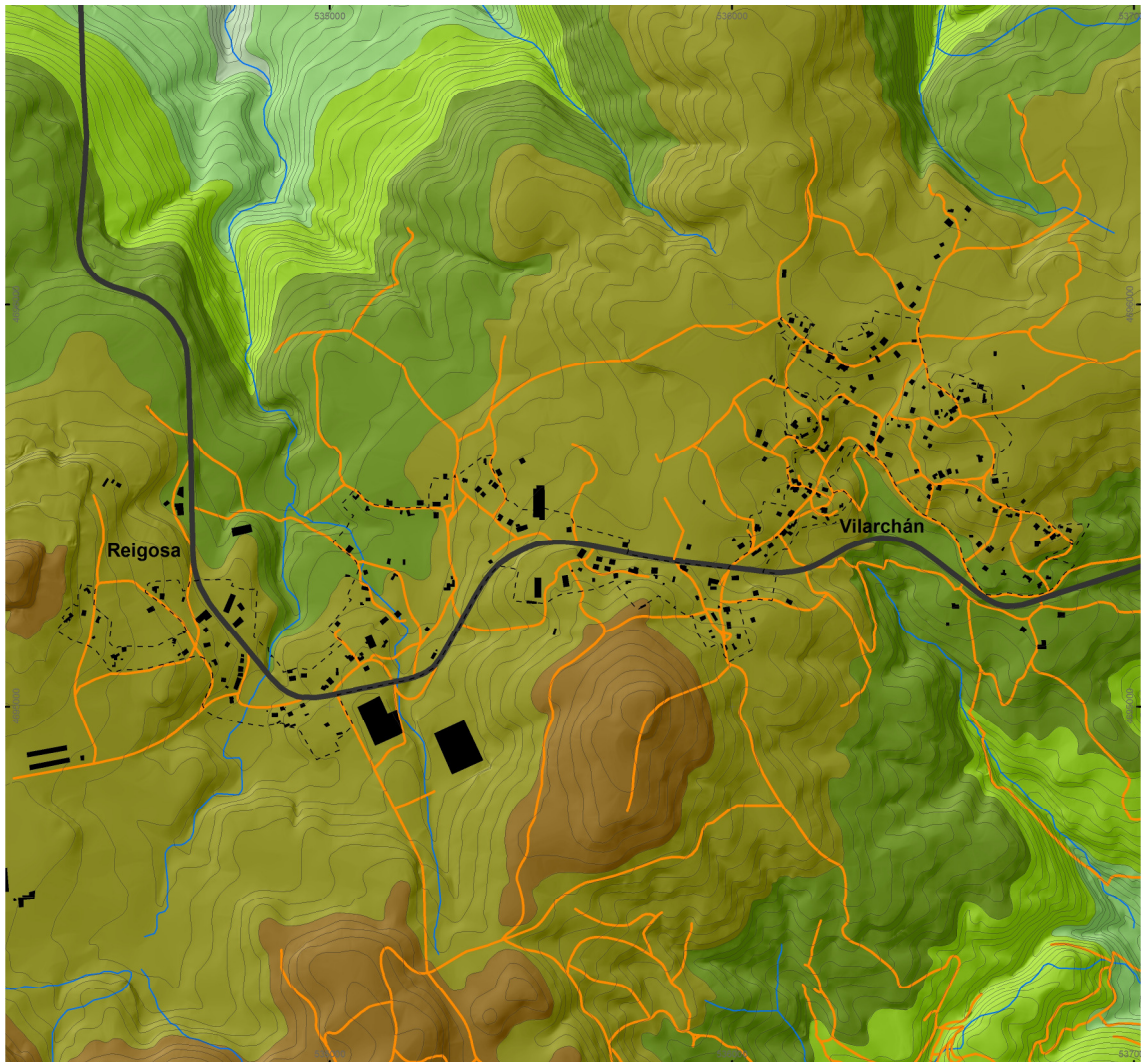
Los plazos para el inicio y finalización de las obras, desde el día de la concesión de la licencia, serán de: 6 meses para su inicio y 3 años para su finalización.

Pte. Caldelas 18 de Mayo de 2004
EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Antonio Liste Alejandro

Fig. 96: Informe técnico del proyecto de la imagen anterior. Fuente archivo municipal.

Análisis de la topología morfológica hasta 2004

Para este último análisis y a modo de tender una mejor percepción, he considerado oportuno la representación del crecimiento experimentado en el núcleo de Vilarchán y Reigosa por todas las edificaciones hasta el año 2004 sobre un mapa de altitudes y un mapa de pendientes.



Núcleo de Reigosa-Vilarchán - Distribución de la edificación sobre plano de altitudes

0 200 400
Metros

Sistema de coordenadas: ED 1989 UTM Zone 29N
Proyección: Transverse Mercator
Datum: European 1950

--- Limite del núcleo de estudio
■ Edificaciones

Elementos lineales
— Carretera principal
— Caminos

— Ríos
— Curvas de nivel

Altitudes (m.s.n.m.)
□ < 150
□ 150 - 200
□ 200 - 250
□ 250 - 300
□ 300 - 350
□ > 350

Fig. 97: Plano de altitudes del núcleo de Reigosa y Vilarchán. Elaboración propia.

En este análisis del crecimiento del núcleo ya citado, en cuanto a su tipología morfológica, ocupación del espacio en el rural a través de las diferentes normativas y la transformación del uso del suelo dentro de la delimitación del núcleo caso de

estudio se pueden observar como se distribuyeron todas las edificaciones por todo el territorio sobre un entrono donde la altitud media esta ronda los 325 metros sobre el nivel del mar, donde, más del 95% de las edificaciones están ubicadas entre los 300 y 350 metros y un 5 % entre los 250 y 300 metros de altitud.

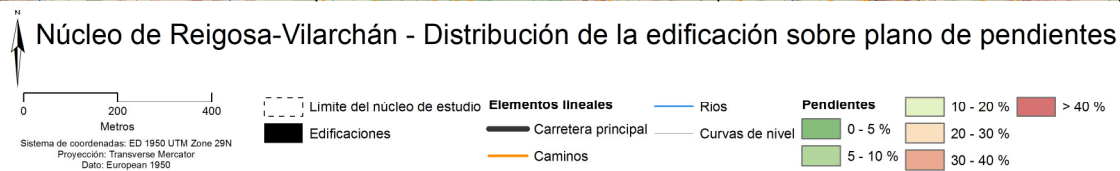
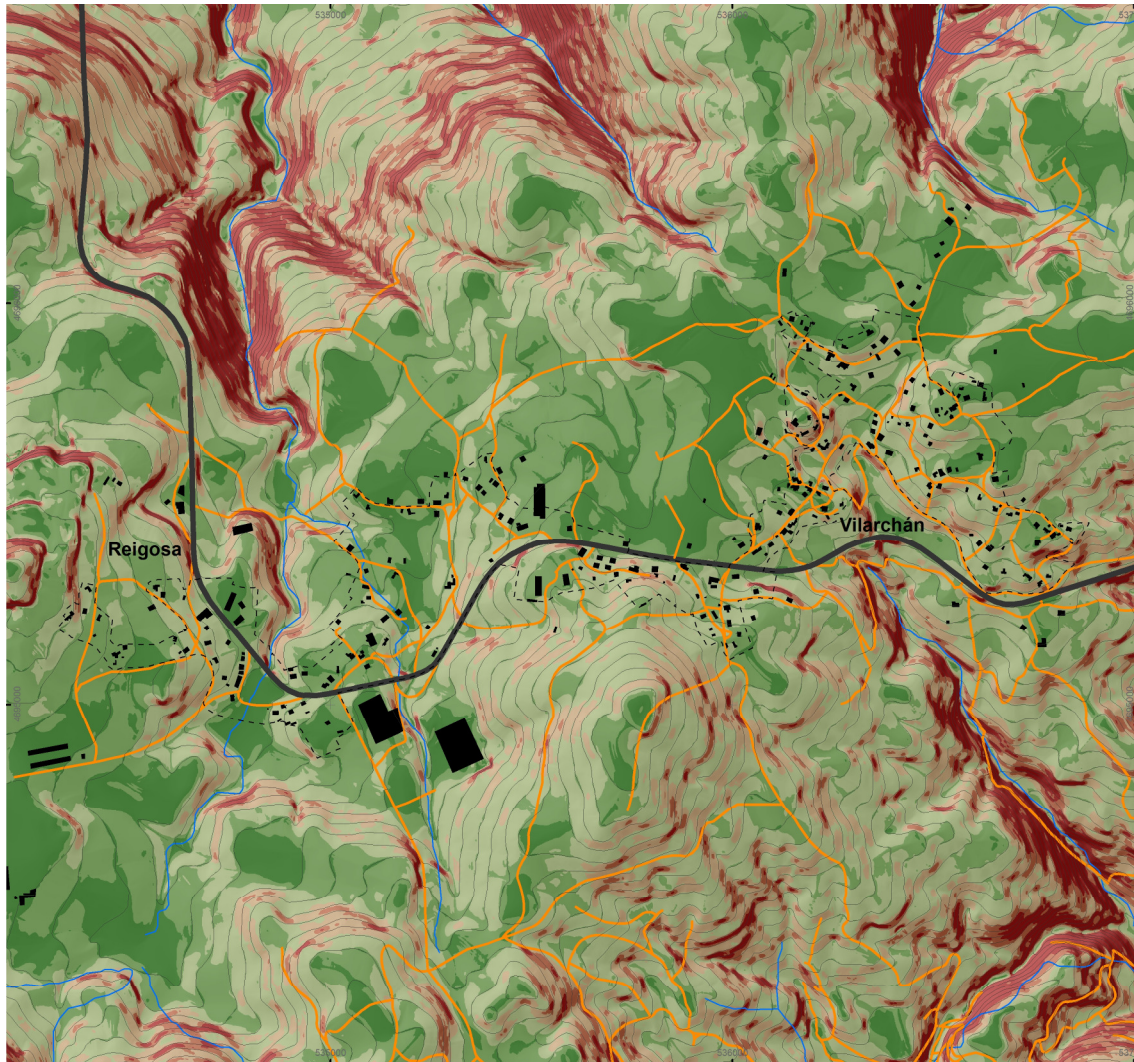


Fig. 98 Plano de pendientes del núcleo de Reigosa y Vilarchán. Elaboración propia.

En esta otra imagen y de igual forma que en la anterior imagen, he considerado oportuno mostrar sobre un mapa de pendientes y la delimitación del núcleo caso de estudio, todas las edificaciones ya analizadas por épocas hasta el año 2004, de tal modo que se pueda percibir como se fueron encalvando sobre una orografía

montañosa de fuertes contrastes, donde la mayoría de las edificaciones fueron ubicándose donde las pendientes eran más suaves entre el 0-10%.

Pero también en alguna situación podremos encontrar alguna construcción enclavada en pendientes superiores incluso al 20%.

En cuanto análisis en su topología morfológica, considero oportuno hacer un estudio en conjunto de ambas entidades por estar ya delimitadas dentro del mismo núcleo rural de Vilarchan y Reigosa.

Por su configuración morfológica podemos determinar que el núcleo formado por Vilarchan y Reigosa, tiene una estructura tipológica multinuclear laxa, con edificaciones sueltas desimanas, con un límite difícil de establecer con un crecimiento lineal a ambos lados de lo que hoy es la C-531 y a través de los caminos o pistas interiores del núcleo, donde cada uno de los grupos de edificaciones que forman el conjunto es de tipo laxo, o de caserío claro, donde el espacio de que las separa esta constituido generalmente por la huerta o algún accidente geográfico, las edificaciones sueltas buscan establecerse en alguna hondada, arroyo o las partes llanas de un terreno en pendiente con un origen al cual debemos considerarlo como una formación más o menos reciente, todo en conjunto forma una sola unidad muy reconocida por sus habitantes, con la salvedad de que cada una de los lugares puedan adquirir unas condiciones de toponimias propias.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 2000 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o alguna reagrupación de parcelas.

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 50,424 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 5,111 hectáreas, mas alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 5,708 hectáreas por ultimo la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 3,632 hectáreas.

Delimitación del núcleo de Reigosa y Vilarchán en la ortofoto PNOA 2004



Núcleo de Reigosa-Vilarchán - Ortofoto PNOA 2004



Sistema de coordenadas: ED 1950 UTM Zone 29N
Proyección: Transversa Mercator
Datum: European 1950

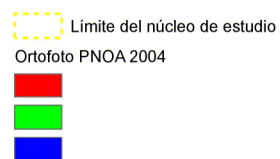


Fig. 99: Delimitación del núcleo de Reigosa y Vilarchán sobre la ortofoto PNOA 2004. Elaboración propia. Fuente ortofoto PNOA cedida por la sede de concentración parcelaria de la Xunta de Galicia en Pontevedra.

3.3 Municipio de Valga

3.3.1 Encuadre del municipio de Valga



Fig. 100: Plano de situación del Municipio de Valga. Elaboración propia.

El Municipio de Valga, surge de la segregación de la parroquia de Requeijo en 1.926, que actualmente forma parte del Municipio de Ponte Cesures, encuadrada en la mancomunidad del Valde Ulla y del Umía en el Norte de la provincia de Pontevedra en una de las zonas privilegiadas de las Rías Bajas Gallegas, pertenece al partido judicial de Caldas de Reis, limita al Norte con Ponte Cesures y el río Ulla y Padrón al Sur con Caldas de Reis, al Este con La Estrada y Cuntis.y al Oeste, con Catoira, Dodro y Rianxo.

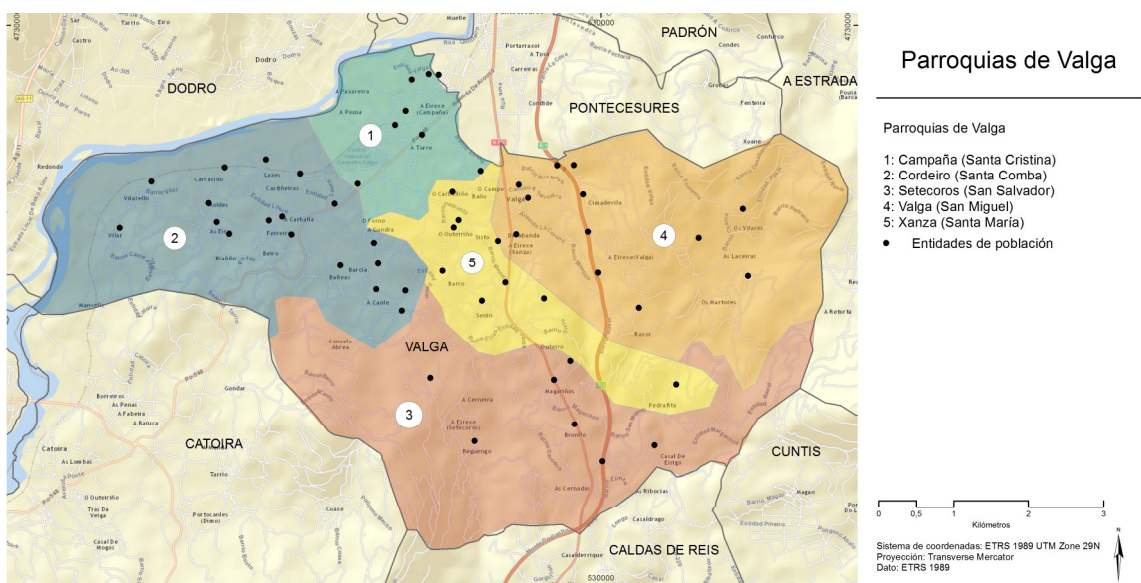


Fig. 101: Plano de delimitación parroquial del Municipio Valga. Elaboración propia.

El término Municipal de Valga tiene una superficie 40,64 Km² según datos del Instituto Nacional de Estadística, tiene como cabecera del ayuntamiento la Villa de Puente Valga y el término del municipio esta distribuido en cinco parroquias: Campaña (Santa Cristina), Cordeiro (Santa Columba), Setecoros (San Salvador), Valga (San Miguel) y Xanza (Santa María), cada una de estas parroquias esta formada por varias entidades que reseñaremos en una tabla mas adelante.

3.3.2 Relieve, topografía y exposición solar

Altitud

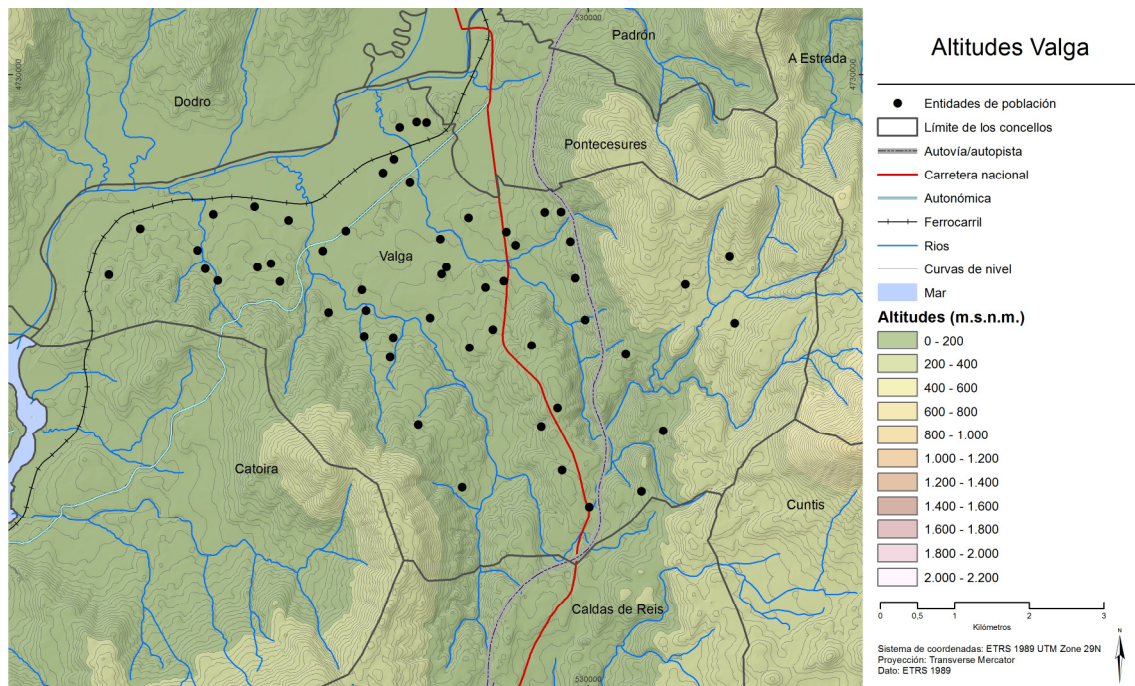


Fig. 102: Plano de altitudes del Municipio de Valga. Elaboración propia.

Municipio de Valga

Metros	Altitudes	
	Superficie Km ²	% Superficie
0 a 200	30,26	74,46
200 a 400	10,36	25,49
400 a 600	0,02	0,05
TOTAL	40,64	100,00

En cuanto a su relieve y topografía, posee características propias del litoral Gallego, los asentamientos rurales del término Municipal se encuentran dispersos por todo el territorio, tendencia generalizada, sobre todo, a lo largo de los dos ejes viarios principales de comunicación la N-550 Y C-550, los núcleos más alejados conservan

cierto grado de organización tradicional, ubicados a media ladera entre los 200 y 300 metros de altitud, más de la mitad del territorio se encuentra por debajo de los 200 metros de altitud donde se concentran más del 90% de los asentamientos.

Valga esta encuadrada en la línea de falla o meridiana fosa tectónica que entre Carballo y Tuy de Norte a Sur dejando al Noroeste el Monte Xesteiras y al Suroeste el Monte Xiabre. Los puntos más altos del municipio alcanzando los 400 metros son: Outeiro de lobos, Monte do Chan, Monte Salgueiros y Monte Lagoa.

Pendiente

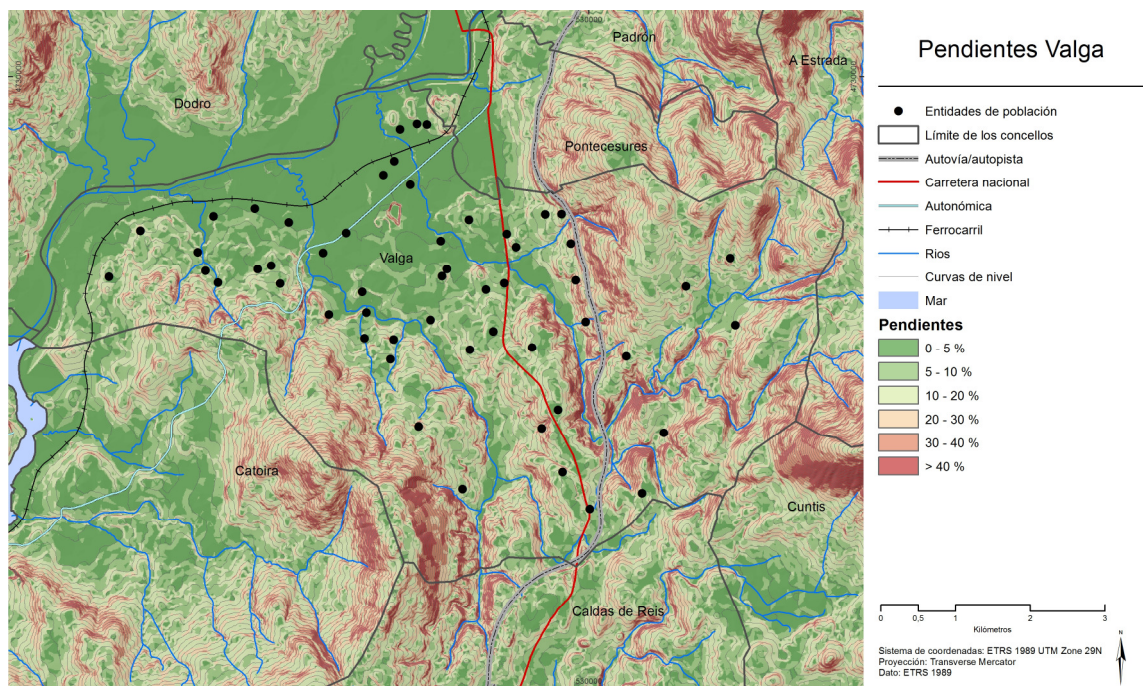


Fig. 103: Plano de pendientes del Municipio de Valga. Elaboración propia.

Municipio de Valga

%	Pendiente	
	Superficie Km ²	% Superficie
0 a 5	10,97	26,99
5 a 10	7,42	18,26
10 a 20	10,34	25,44
20 a 30	6,62	16,29
30 a 40	3,52	8,66
mas de 40	1,77	4,36
TOTAL	40,64	100,00

Como muestra la imagen anterior y con apoyo de la tabla, se observa que el relieve del territorio del municipio en su gran mayoría tiene pendientes muy suaves, sobre todo, en el cuadrante Noroeste donde se concentran la mayor parte de los

asentamientos, ellos pueden estar situados en un entorno del territorio donde la pendiente del terreno no sobrepasa el 10%, es en la zona del Noreste, Sureste Suroeste del municipio, donde están se encuentran el resto de los asentamientos, éstos más dispersos sobre el territorio, ubicados en entornos donde la pendiente del terreno puede alcanzar mas del 20%. Las mayores pendientes sobre el territorio se encuentran a medida que nos acercamos a los montes más altos del municipio, donde, a pie de monte o ladera, podemos encontrar pendientes que sobrepasan el 30% y en muy pocos casos el 40%.

Exposición Solar

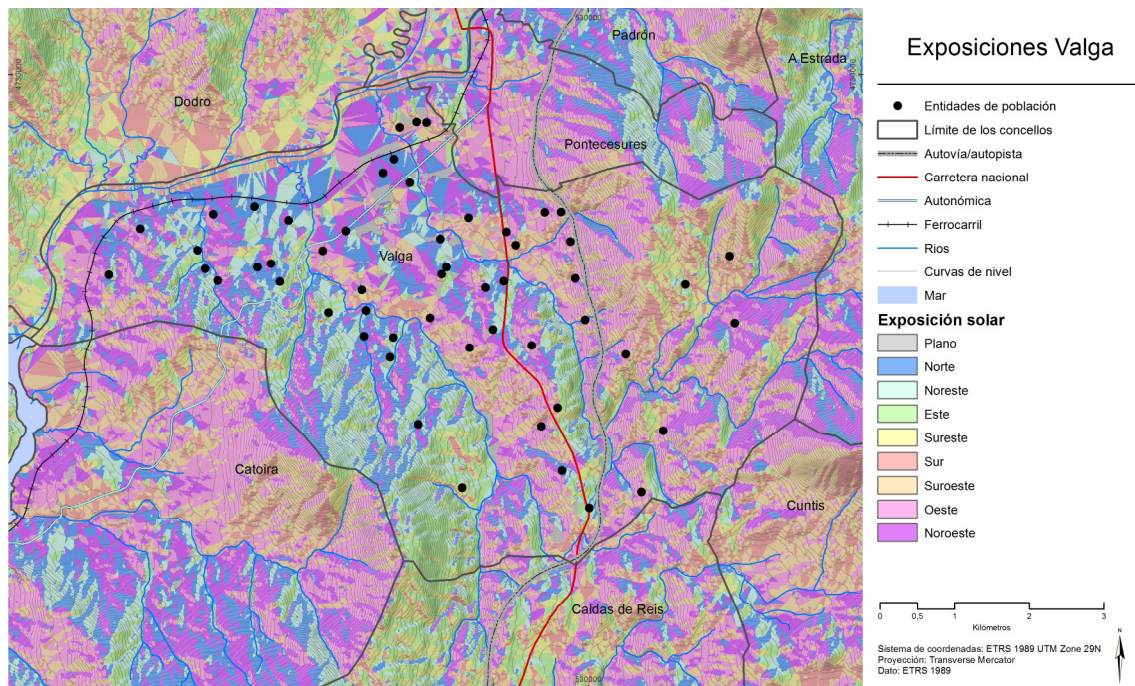


Fig. 104: Plano de exposición solar del Municipio de Valga. Elaboración propia.

Municipio de Valga

Orientación	Exposición solar	
	Superficie Km ²	% Superficie
Plano	1,04	2,60
Norte	5,75	14,14
Noreste	5,42	13,33
Este	3,81	9,37
Sureste	2,73	6,71
Sur	2,85	7,01
Suroeste	4,75	11,68
Oeste	7,58	18,65
Noroeste	6,71	16,51
TOTAL	40,64	100,00

En el imagen anterior junto con la tabla de porcentajes de radiación solar podemos observar la exposición solar sobre el término Municipal, donde se aprecia una distribución de radiación Norte y Noroeste alcanza mas del 30% donde los asentamientos ubicados en el cuadrante Noroeste que son la mayoría tienen una incidencia de radiación solar mala o muy mala en algunos casos que coinciden con las partes mas bajas del territorio, son los que están ubicados en la parte más oriental el territorio y en zonas mas altas los que mayor exposición de radiación solar tienen debido al menor obstáculo que ofrecen las cumbres de los montes altos del municipio o los de su entono más próximo.

3.3.3 Análisis Socioeconómico

El ayuntamiento de Valga según datos del Instituto Nacional de Estadística año 2.011 cuenta con una población de 6.103 habitantes en la actualidad, esto nos da una densidad de 150,17 habitantes/km².

Los movimientos migratorios en el municipio de Valga no fueron tan relevantes en la evolución económica del municipio como en otros, debido a su enclave geográfico, bien comunicado con las ciudades de Santiago de Compostela, Pontevedra y Villagarca, así como por su productividad agrícola, pesquera e industria cerámica.

Valga, a pesar de ser un municipio pequeño con una población que escasamente supera los 6.000 habitantes, cuenta con un fuerte tejido industrial sustentado en empresas del extrusionado del aluminio (EXTRUGASA y EXLABESA) con más de 1.000 empleados entre ambas en los períodos de mayor auge del sector constructivo. Asimismo en estos años han florecido varias empresas auxiliares de transporte y de transformación del aluminio (carpinterías de aluminio), asociadas a esta actividad, las cuales acogen muchas mano de obra de la zona.

Paralelamente a esta actividad, otro sector con fuerte arraigo en la zona es el sector maderero, con aserraderos y empresas de transformación de la madera (Serrerías Rodríguez, Intavalsa y FINSA, la cual aunque ubicada fuera del territorio Municipal acoge mucha mano de obra del municipio); así como empresas de montaje de aserraderos (Barton Maquinaria, Mecanizados Oliveira, etc).

La actividades como la pesca, agricultura y ganadería han sido ejes económicos de la vida del rural en Valga, hoy día en recesión y mayoritariamente destinadas a autoconsumo familiar.

En el sector de la construcción, una actividad de gran importancia en los últimos

años en Valga, empresas de poco tamaño, constituidas por trabajadores autónomos vinculados con este sector han proporcionados muchos puestos de trabajo así como la fabrica de prefabricados de hormigón HORMADISA en Cordeiro y la fabrica de cerámica NOVO Y SIERRA en Campaña.

Otro de los principales que completan la actividad económica del municipio es el sector servicios, pequeños comercios que cubren las necesidades de la población así como la hostelería y el turismo rural, que esta experimentando un fuerte auge, cabe reseñar la creación de cinco establecimientos destinados al turismo rural, contribuyendo a la promoción turística del ayuntamiento.

3.3.4 Usos del suelo

Los usos, ganadero, forestal y agrícola junto con el residencial son las características predominantes los usos del suelo rural en el término municipal de Valga, la mayoría con una configuración muy dispersa y fragmentada por las vías de comunicación, la forma típica de ocupación del suelo en el rural esta más relacionada con los asentamientos alejados de estas vías, los cuales conservan rasgos fundamentales como la ocupación, la topología edificatoria, materiales, etc.

El uso industrial está muy desarrollado en este municipio contando con varios polígonos industriales así como suelo a desarrollar, el uso comercial, servicios junto con edificios de vivienda colectiva están más concentrados en el suelo urbano del municipio, que cuenta con dos núcleos urbanos, el de Ferreiros y la cabecera del municipio Puente Valga, en cuanto a éstos, en suelo rural podemos destacar cierta presencia de locales relacionados con la vivienda destinados a hostelería.

El uso religioso esta ubicado en cada una de las parroquias, que engloba conjuntamente el espacio que configuran la iglesia parroquial, casa rectoral y cementerio, en algunos casos podemos encontrar espacios de culto como capillas dentro de la misma parroquia.

El suelo dotacional se divide en:

Sanitario (Centro de Salud de Baño)

Educacional CEIP de Baño (Xanza), Colegio Jesús Ferro Couselo en Cordeiro, centro IES de Valga (Secundaria y Guardería), con sus correspondientes instalaciones deportivas, y centros de educación infantil en Baño–Xanza, Torre–Campaña, Forno, Ferreirós, Chenlo y Vilarello.

Biblioteca Municipal de Valga y biblioceta Municipal de Cordeiro.

Auditorio Municipal, casa da cultura de valga, casa da cultura de campaña, centro social de Xanza, centro social de Moldes, centro social dos Vilares, centro social de Pino, centro social de Setecoros, centro social de Vilarello.

Deportivos con un complejo deportivo de Campaña, complejo deportivo de Baño, Dos pabellones de deportes Municipales uno en Cordeiro y otro en Baño, pistas polideportivas de Beiro (Cordeiro).

Áreas recreativas de Monte Beiro, Fervenzas de Parafita, Mina Mercedes y playa fluvial de Vilarello.

Destinado a infraestructuras de comunicación, destacar las carreteras N-550 y la C-550 como principales vías de comunicación y como red viaria secundaria las de comunicación interior del municipio.

3.3.5 Normativa urbanística

El municipio de Valga como la mayoría de los municipios menores de 10.000 habitantes en Galicia, estuvo sin Plan General de Ordenación Municipal hasta el año 1.998, éste adaptado a la ley 1/1.997, entre 1.991 y 1.998 estuvo regido por las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento para la Provincia de Pontevedra de 1.991, fundamentadas en la Ley de adaptación del Suelo de Galicia 1.985 y anteriormente a éstas, se rigió por las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para los municipios de la Provincia de Pontevedra de 1.973, fundamentadas en Ley del Suelo estatal del año 1.956 y 1.975 con el texto refundido 1.976.

Hoy día cuenta con Plan General de Ordenación Municipal reciente aprobado el 15 de octubre del 2.010 adaptado a la Ley 6/2.008 de 19 de junio del Suelo de Galicia.

3.3.6 Evolución de la vivienda en suelo rural en el municipio de Valga

Tabla análisis de viviendas en las diferentes entidades que componen el suelo de núcleo rural en el municipio de Valga, datos tomados del INE. Elaboración propia.

Municipio de Valga								
Nombre entidad	Nº de núcleo	Población por entidad 2011	Pobalción por núcleos 2011	Viviendas por entidades				Viv. Por núcleo 2011
				2001	1991	1980	1960	
O Coto		176		52	49	42	22	
O Souto	1	21	197	5	6	7	7	57
A Devesa		426		134	123	109	68	
Eirexe (Stª Cris.)	2	38	464	13	11	11	11	147

La Transformación del suelo rural en la provincia de Pontevedra con la aplicación de la legislación del suelo entre 1985 y 2005.

O Pumariño	3	21	21	6	7	7	5	6
A Torre	4	291	291	84	84	73	59	84
Balleas		77		25	23	19	18	25
Barcia	5	115	191	39	33	28	18	39
Barro	6	76	76	21	18	15	14	21
Beiro	7	101	101	27	24	24	14	27
A Canle	8	52	52	14	13	11	11	14
A Carballa	9	89	89	28	27	25	26	28
Carracido	10	85	85	22	22	19	13	22
Castiñeiras	11	61	61	20	18	18	17	20
Os Cotriños	13	49	49	13	10	9	11	13
As Eiras	13	87	87	29	23	23	18	29
Casanova		32		12	10	12	12	
O Forno	14	415	447	144	118	89	68	156
Gandara	15	53	53	17	15	9	9	17
Moldes	16	143	143	43	33	35	23	43
O Outeiro	17	22	22	7	5	7	6	7
Socastro	18	36	36	9	9	10	8	9
Laxes	19	114	114	37	36	32	24	37
A Torre	20	32	32	8	7	7	7	8
Vilar	21	240	240	85	73	69	55	85
Vilarello	22	92	92	38	33	31	25	38
Bronllo	23	44	44	14	12	11	8	14
Casal do Eirixo	24	193	193	59	47	45	38	59
As Cernadas	25	79	79	27	27	22	19	27
A Cerneira	26	150	150	48	43	44	40	48
Eirexe (S. Salv.)	27	40	40	13	14	14	13	13
Louro	28	35	35	9	9	13	16	9
Magariños	29	91	91	24	26	32	34	24
O Outeiro	30	81	81	21	17	2	2	21
Reguengo	31	80	80	23	25	28	30	23
Cimadevila	32	67	67	26	26	25	20	26
Chenlo	33	22	22	7	8	10	7	7
Desabanda	34	82	82	27	30	24	26	27
San Miguel	35	101	101	28	24	15	15	28
Cedelo		37		12	11	12	12	
Fontenlo	36	39	66	14	9	7	5	26
As Laceiras	37	26	26	7	6	6	6	7
Os Martores	38	89	89	26	23	21	24	26
Medela	39	41	41	11	12	13	25	11
A Pedreira	40	22	22	8	6	4	4	8
Raxoi	41	87	87	30	29	28	25	30
Os Vilares	42	64	64	20	19	18	17	20
Baño	43	127	127	52	51	29	30	52
O Campo	44	97	97	26	27	28	32	26
O Carballiño	45	128	128	40	39	35	24	40
Eirexe (Stª. Mª)	46	33	33	16	13	7	8	16
A Medela	47	58	58	12	12	16		12
O Outeiriño	48	53	53	19	16	17	12	19
Pedrafita	49	78	78	20	16	15	14	20
Senin	50	197	197	62	56	56	35	62
Sisto	51	221	221	62	49	34	18	62

3.3.7 Suelo de núcleos rurales del término Municipal de Valga

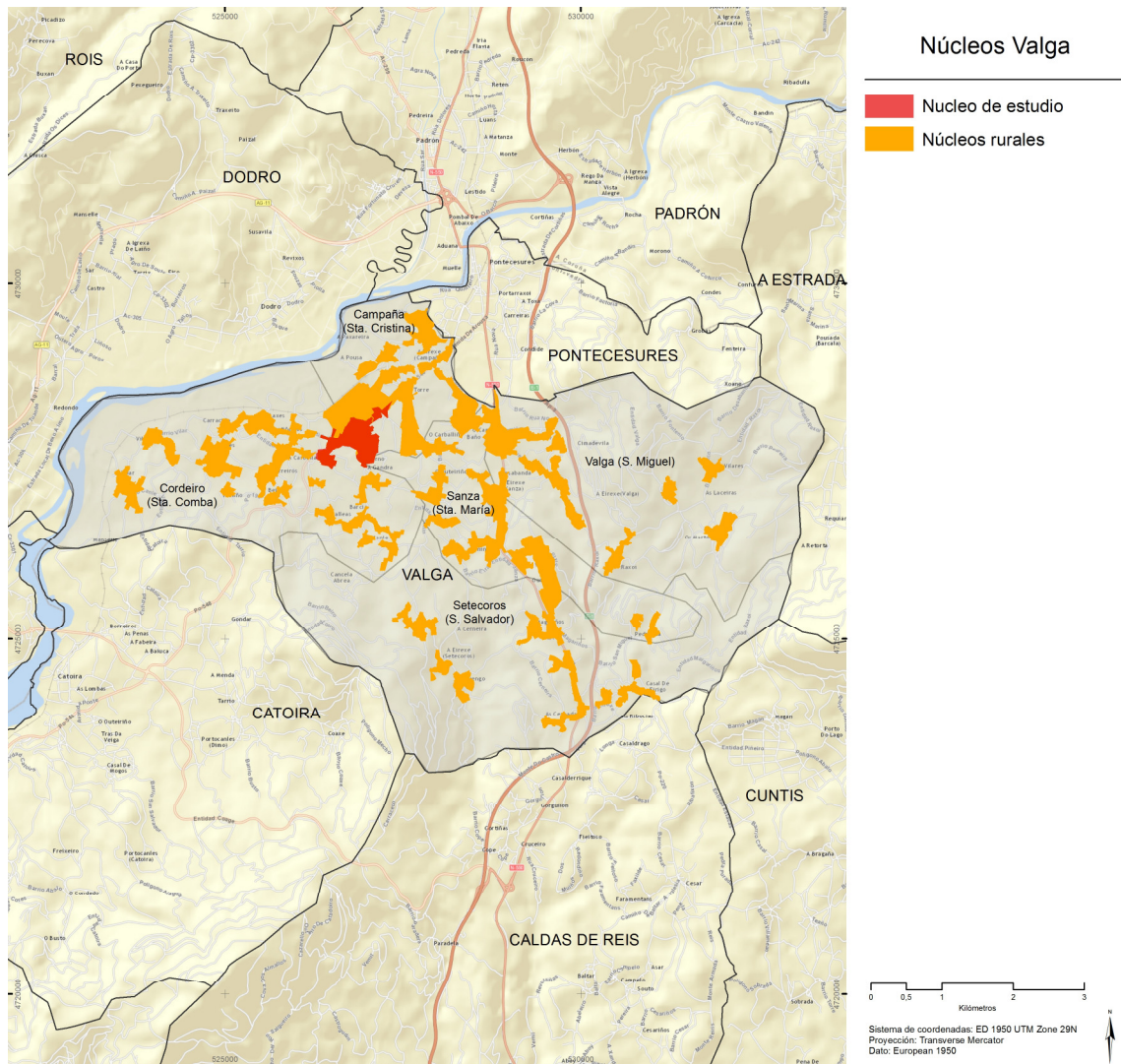


Fig. 105: Plano de los núcleos rurales del Municipio de Valga. Elaboración propia.

El término Municipal Valga esta compuesto por 56 entidades de población repartidas en 51 núcleos rurales delimitados, éstos constituidos en ocasiones por una o más entidades de población, y ordenados por parroquias.

Para elegir el núcleo rural estudio de caso del municipio de Valga, se ha tomado como referencia la evolución de viviendas de los datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística en cada uno de las entidades de población rural, hemos descartado los datos de Ferreiros y Puente Valga por tener la categoría de núcleo urbano, así pues y debido al tipo de ocupación y rapidez en su desarrollo, estimo que el núcleo número 14, formado por las entidades de población, Casanova y O Forno, pertenecientes a la parroquia de Cordeiro (Santa Columba), son las que mejor representan el desarrollo orgánico del rural.

3.3.8 Análisis del núcleo rural de Casanova y O Forno

Para la elaboración de este trabajo he tomado como referencia la delimitación actual del núcleo rural de Casanova y O Forno, según cartografía del Plan General de Ordenación Municipal de Valga en vigor desde 30 de diciembre 1998, el cual voy a utilizar como referencia durante la elaboración de todo el desarrollo del trabajo, apoyado en el parcelario de la oficina de catastro, archivo municipal, en cartografías, mapas, fotografías aéreas y ortofotomapas disponibles de la zona que nos ocupa del caso de estudio, de los años 1956, 1980, 1995, 2000 y 2004.

Así como, las normativas aplicadas por las diferentes Leyes: Ley 12 de mayo 1956 sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 19/1975 del 2 de mayo, de reforma de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1346/1976 del 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Ley de 22 de agosto de 1985, de la adaptación del Suelo a Galicia, Ley 1/1997 de 24 de Marzo del suelo de Galicia, Ley 9/ 2002 de 30 de diciembre de ordenación urbanística y protección de medio rural en Galicia y Ley 15/2004, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

Como soporte para la interpretación de la normativa mostraré a modo de ejemplo un plano de situación y emplazamiento, datos de la parcela y normativa urbanística de un proyecto con licencia concedida, (datos facilitados por el archivo del Ayuntamiento Valga), en cada una de las épocas en la cual las leyes estuvieron en vigor.

Con todos los datos recopilados e interrelacionados analizaré el crecimiento del núcleo, su transformación morfológica y de usos suelo, del núcleo rural de Casanova y O Forno.

3.3.8.1 Casanova y O Forno sobre la cartografía de catastro del año 1943

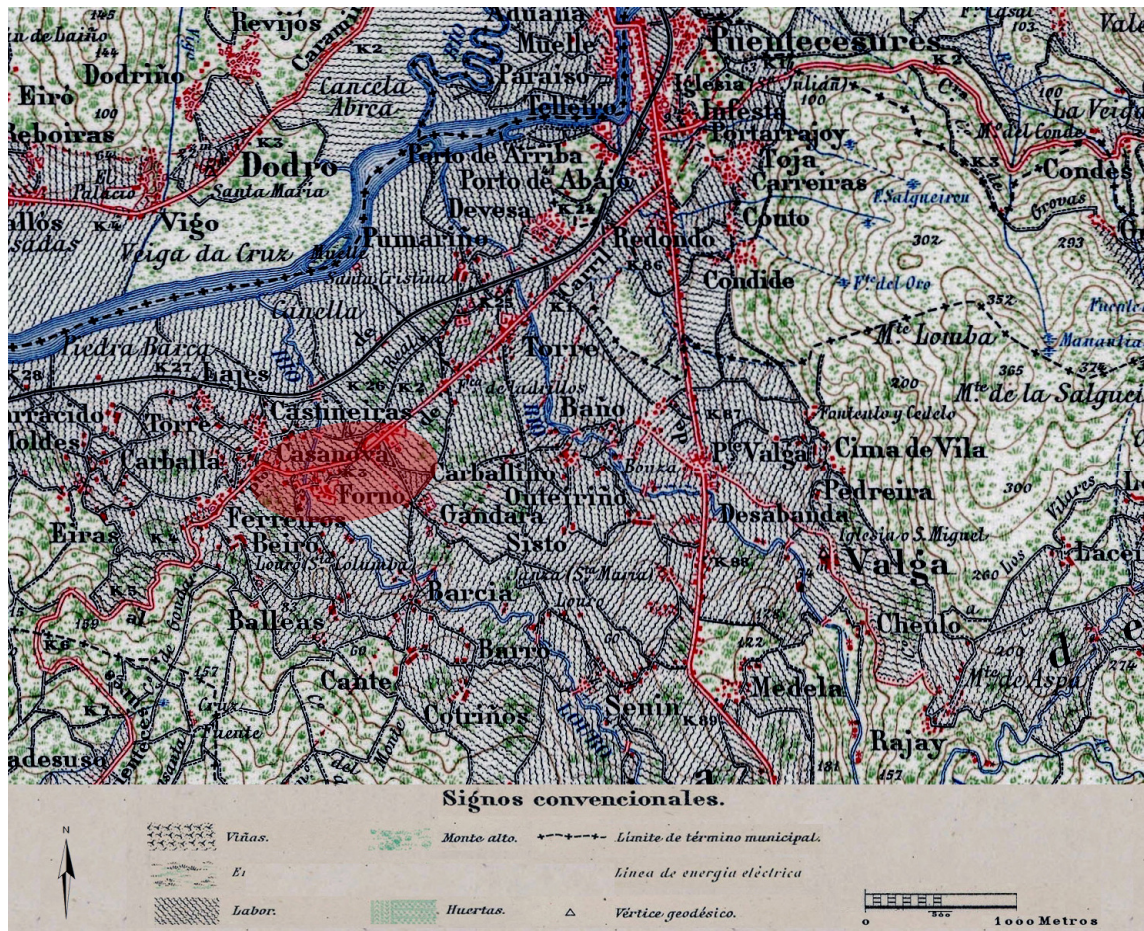


Fig. 106: Casanova y O Forno sobre la cartografía de catastro del año 1943. Fuente @ IGN.

Casanova y O Forno, son dos entidades de población muy próximas, lo que a simple vista nos resulta difícil de diferenciar una entidad de la otra, si no tenemos una demarcación territorial de ambas. Las dos entidades ubicadas en un entorno rural pertenecen a la parroquia de Cordeiro, del término municipal de Valga, en la imagen, recortada del mapa hoja 120 de los estudios geodésicos y topográficos, realizada por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral 1ª edición, año 1943, observamos como estaban las viviendas que configuran el núcleo, formado por una estructura polinuclear laxa, fragmentada por la que es hoy la C-554 y al núcleo urbano de Ferreiros.

Dichas entidades así como las entidades limítrofes, analizando la imagen, tienen sus asentamientos en un territorio llano y de fértiles tierras por su proximidad con el río Ulla, donde las viviendas junto con la huerta, las parcelas de cultivo y campos cercanos para pastos, configuran el entorno donde del lugar, mucho más alejado están las zonas menos productivas de monte alto o zonas forestales.

3.3.8.2 Casanova y O Forno en el año 1956

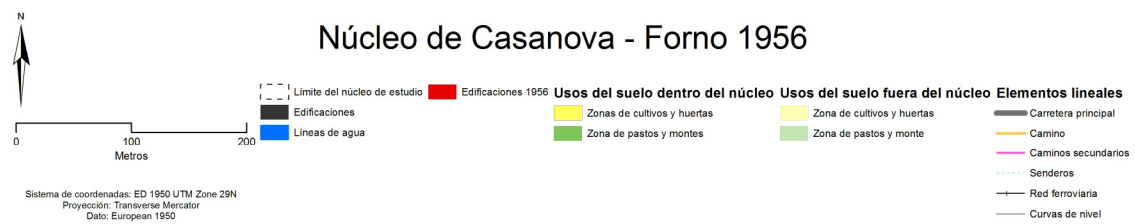
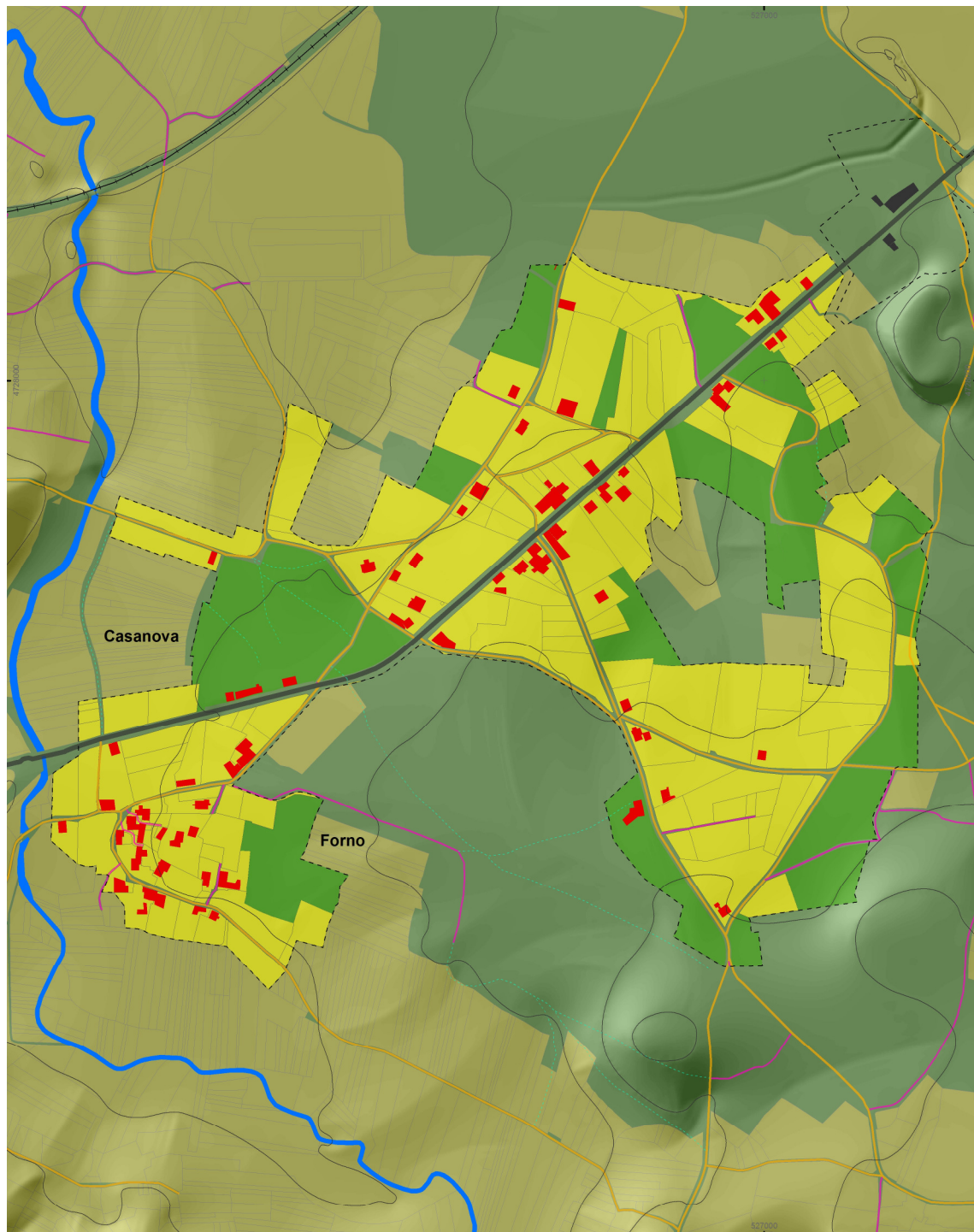


Fig. 107: Plano del núcleo de Casanova y O Forno del año 1956. Elaboración propia.

A través del análisis de fotointerpretación del vuelo Americano del año 1956 han identificado 66 edificaciones dentro del área delimitada, entre viviendas, galpones, alpendres y hórreos, que constituyen las entidades de Casanova y O Forno no pudiendo éstas, ser diferenciarlos por categorías dado que la escala de resolución de la imagen tomada como base de estudio es 1/33.000. Al no poder disponer de la delimitación territorial exacta de fuentes oficiales de cada una de las entidades y tomando en consideración según conversación con el técnico municipal la poca superficie que representa Casanova dentro del área delimitada, tomé en consideración el análisis en su conjunto.

Morfología del los asentamientos de Casanova y O Forno

Dada la dificultad de poder diferenciar Casanova y O Forno, analizo su tipología morfológica de las dos entidades en conjunto. Ambas con un crecimiento a lo largo de lo que es hoy la C-550, tienen una tipología morfológica polinuclear laxa, formada por dos o mas grupos de edificaciones con cierta proximidad, las edificaciones que conforman cada grupo están separadas entre si por claros o zonas de cultivo que forman parte de la vivienda, con cierto distanciamiento entre los grupos con alguna construcción intercalada, debido a algún elemento topográfico de poca importancia o terrenos de cultivo, aunque abarca una gran superficie del territorio, su grado de compactación es menor que la enjambre, sus límites son poco definidos y en este caso fragmentados por la vía de comunicación hoy C-550, que los atraviesa.

Parcelario y usos del suelo

El parcelario estaba estructurado entorno a la que es hoy carretera C-501 y a caminos y senderos del interiores, donde la mayoría de las parcelas tienen una confirmación irregular, algunas de las cuales de pequeño tamaño en cuanto a su superficies, donde predomina la longitud en relación a su ancho, que en muchos de los casos que se observan en la imagen son de dimensiones relativamente cortas sobre todo fuera de la delimitación del área de estudio.

Dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos entidades, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 18,989 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades, en este año un alto porcentaje de la población vivía predominantemente de la agricultura y de la ganadería, el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 8,725 hectáreas ,más alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 3,178 hectáreas y por ultimo el uso vivienda con 1,036 hectáreas, el suelo ocupado por todas las edificaciones.

3.3.8.3 Crecimiento de Casanova y O Forno hasta el año 1980

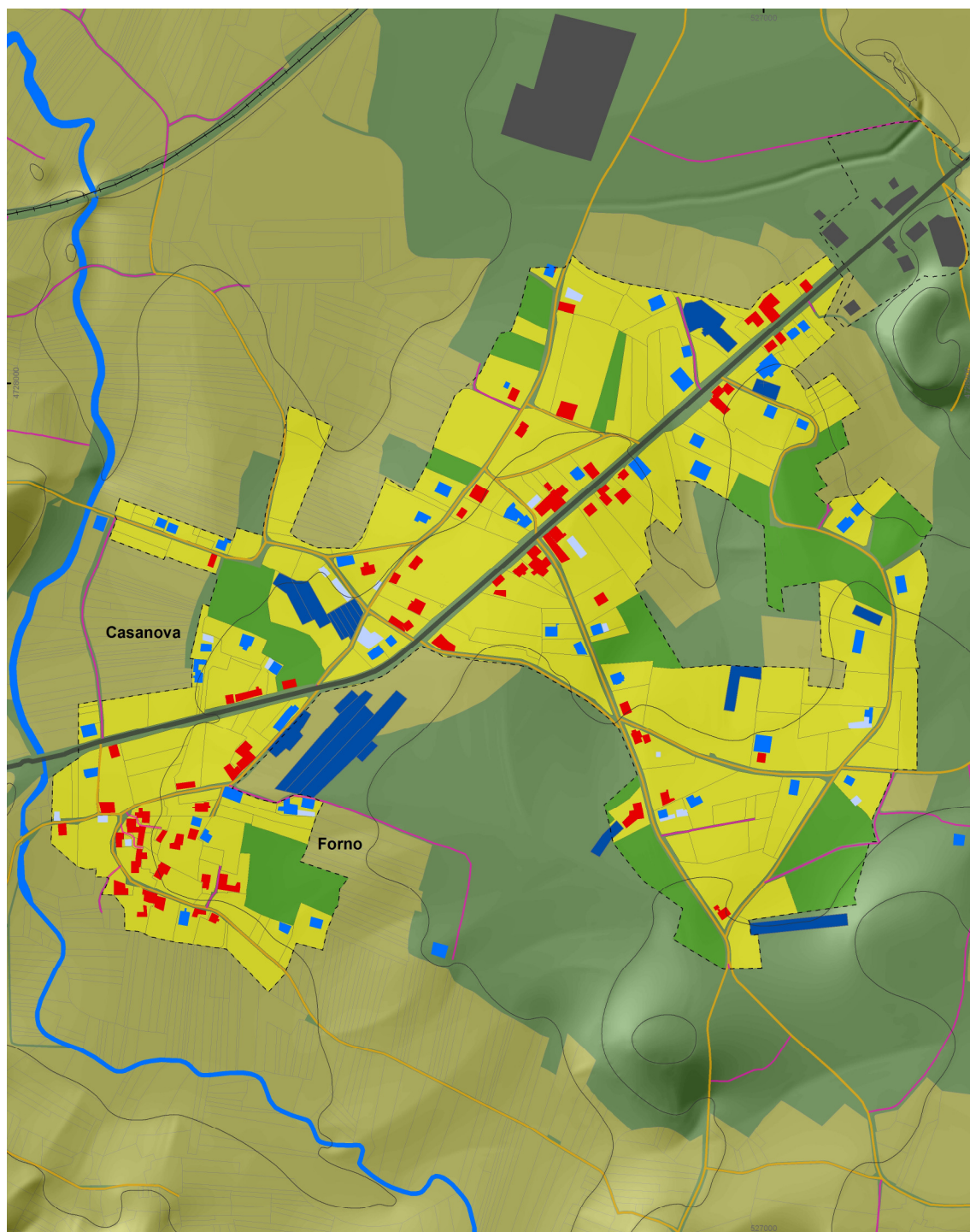


Fig. 108: Plano del núcleo de Casanova y O Forno del año 1980. Elaboración propia.

A través de la imagen del año 1980, analizo como evoluciono Casanova y O Forno desde el año 1956 al año 1980, siguiendo la misma metodología que en los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, al interpretar los datos recabados de la foto aérea tomada como base de referencia, dado que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/18.000 según datos facilitados por @Instituto Geográfico Nacional.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta 1980 y contrastando todo el resultado es el siguiente:

Por una parte según, de los datos del Instituto nacional de Estadística en el año 1980 las entidades de Casanova y O Forno estaban constituidas por 101 edificaciones, en el recuento realizado a través de la fotointerpretación constatan que ambas entidades estaban constituidas por 154 edificaciones, entre viviendas, naves, cobertizos, garajes, galpones y cuadras, por lo tanto los datos registrados no coinciden con la realidad, en este primer análisis, saco como conclusión que muchas de las edificaciones no estaban actualizadas en la base de datos del INE.

Por otra parte el número de edificaciones entre 1956 y 1980 se incrementó en 83 nuevas edificaciones entre viviendas, naves, cobertizos, garajes, galpones y cuadras, y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal desde 1962 se concedieron en estas dos entidades 80 licencias en total para toda esa topología de edificaciones.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

A falta de tener datos de licencia entre 1956 y 1962 se deduce que incremento de las edificaciones no se corresponde con la de licencias concedidas, por lo tanto al menos 3 edificaciones podían estar de forma irregular sin los correspondientes permisos para su construcción o faltan expedientes en el archivo para poder computarizar todas las licencias o todavía no han sido archivadas.

Legislación aplicada en el período 1956 -1980.

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 1956 y 1980 por una parte tenemos la Ley del Suelo de 1956, la ley 1975 con el texto refundido de 1976 y las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1973.

A parte de las edificaciones que como antes citamos, podían estar de forma irregular

sin los correspondientes permisos la ley del suelo de 1956 era muy permisiva en cuanto a la regulación en suelo rustico, ya que los únicos parámetros en cuanto a regulación urbanística para la obtención de licencias en lo que la Ley consideraba a este tipo de suelo como “resto de suelo urbano” reguladas en el artículo núm. 69 de la misma, donde se podía construir con una edificabilidad a razón de 1 m³ por cada 5 m², sin matizar si la parcela tenia que tener, frente mínimo a vía o camino publico, abastecimiento de agua, electricidad y tratamiento de aguas, así como la posibilidad de construir naves o industrias con un fin social, (fin social como crear puestos de trabajo).

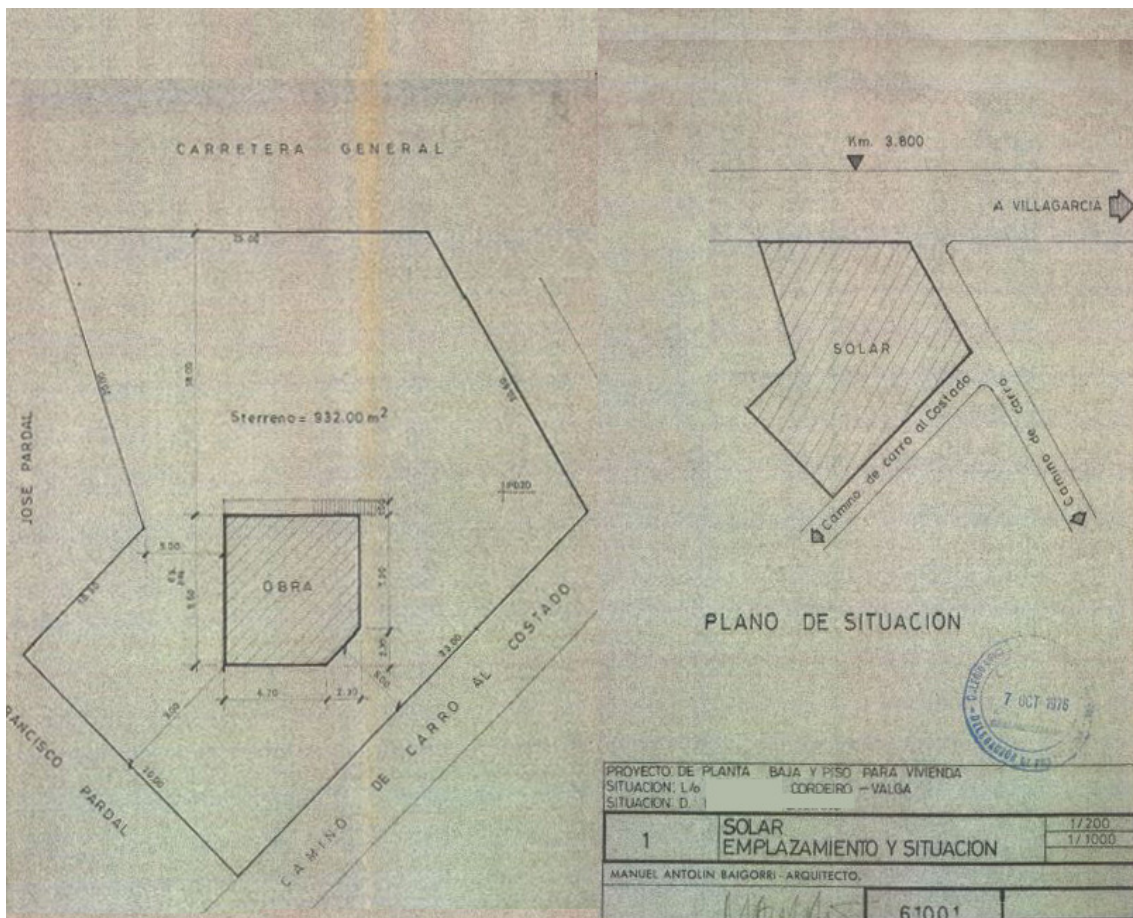


Fig. 109: Ejemplo plano de situación y emplazamiento de una vivienda del año 1976. Fuente archivo municipal.

Decreto/ Para a informe del Aparejador.-
 Lo mando y firma el Sr. Alcalde en Valga a dieciséis de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.-
 EL ALCALDE, EL secretario,

 DIC AMEN DEL APAREJADOR
 Se le puede autorizar Presupuesto.- 50.000.- pesetas.
 Valga a 16 de Dibre de 1.976.
 EL APAREJADOR,

Fig. 110: Ejemplo informe del Aparejador de la vivienda de la figura anterior del año 1976. Fuente archivo municipal.

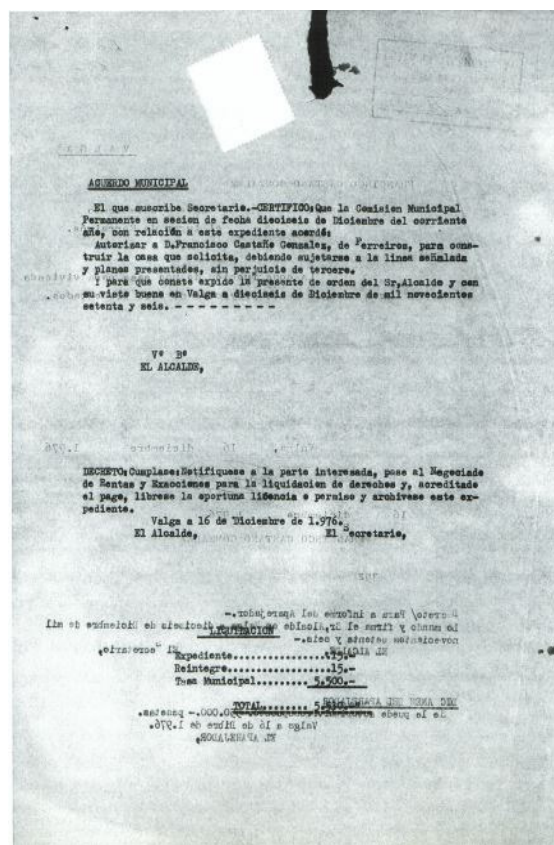
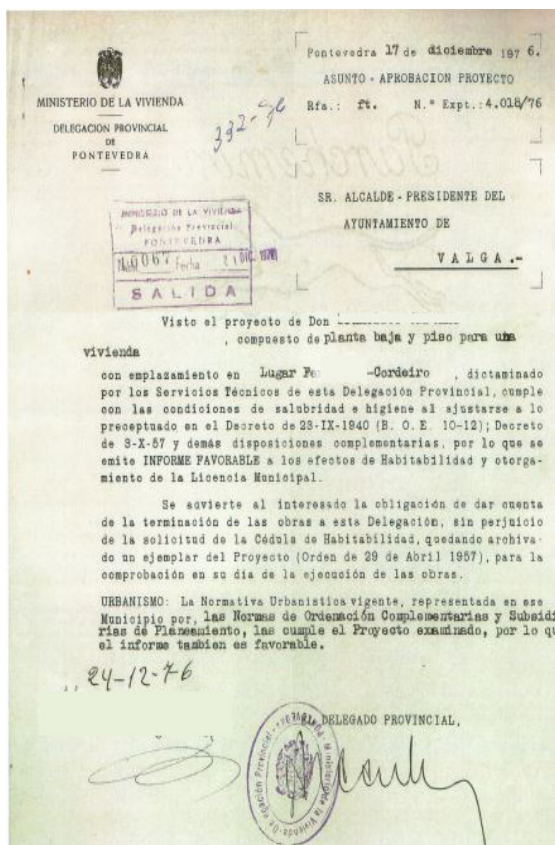


Fig. 111, Fig. 112: Concesión de licencia del plano anterior fuente archivo municipal, adaptado a la ley del suelo de 1956. Fuente archivo municipal.

La Ley del suelo de 1976 con el texto refundido de la Ley del suelo de 1976 cambia el concepto en el suelo rustico de “resto de suelo urbano”, y pasa a denominarse “suelo no urbanizable”, para los pequeños municipios sin plan general se siguen aplicando las normas subsidiarias del año 1973 como en el caso de Valga las cuales en cuestión de regulación urbanística siguen aplicando las del año 1956.

Por lo tanto el poder construir viviendas en suelo rustico era algo relativamente fácil, como hemos expuesto con los dos ejemplos anteriores, donde no había una superficie de parcela mínima exigible ni un frente mínimo a carretera, bastaba con cumplir a edificabilidad permitida y a las condiciones de seguridad e higiene del decreto 22-IX-1940 (B.O.E. 10-12); Decreto 3-X-57 y demás disposiciones complementarias.

Se aprecian unas edificaciones fuera de la delimitación del núcleo tomado como referencia del P.G.O.U de 1998, cabe reseñar que en esta época de estudio, todo el ámbito del territorio conformado por estas dos entidades estaba catalogado suelo rústico sin delimitación del núcleo rural donde la acreditación del núcleo la hacia el ayuntamiento justificando que al menos 10 viviendas constituían el núcleo.

Análisis de la topología morfológica hasta 1980.

Ambas entidades a pesar el numero de nuevas edificaciones sigue teniendo una estructura tipológica polinuclear laxa con un desarrollo a ambos lados de la C-550 que a su vez fragmenta el núcleo, y a través de los viales de comunicación interior que constituyen la principal estructura en cuanto a los lazos de interconectividad interna con los grupos de edificaciones separados unos de otros por franjas de terreno, alguna casa intercalada o algún accidente topográfico, donde los espacios intersticiales siguen siendo importantes. Esta topología abarca una amplia extensión de territorio sobre una topografía poco accidentada, siendo agrupaciones con un mínimo de 15 edificaciones y un máximo que supera las 100. Los claros entre los grupos de edificaciones siguen estando configurados por la huerta, las zonas de labor con distanciamientos del orden de los 15 a 50 metros, aunque esa distancia no tiene por que ser uniforme, dando así un aspecto irregular con formas indeterminadas y sin un limite definido.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 1956 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o reagrupada.

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 21,292 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 4,937 hectáreas, mas alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 3,182 hectáreas por ultimo la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 2,517 hectáreas.

3.3.8.4 Crecimiento de Casanova y O Forno hasta el año 1995

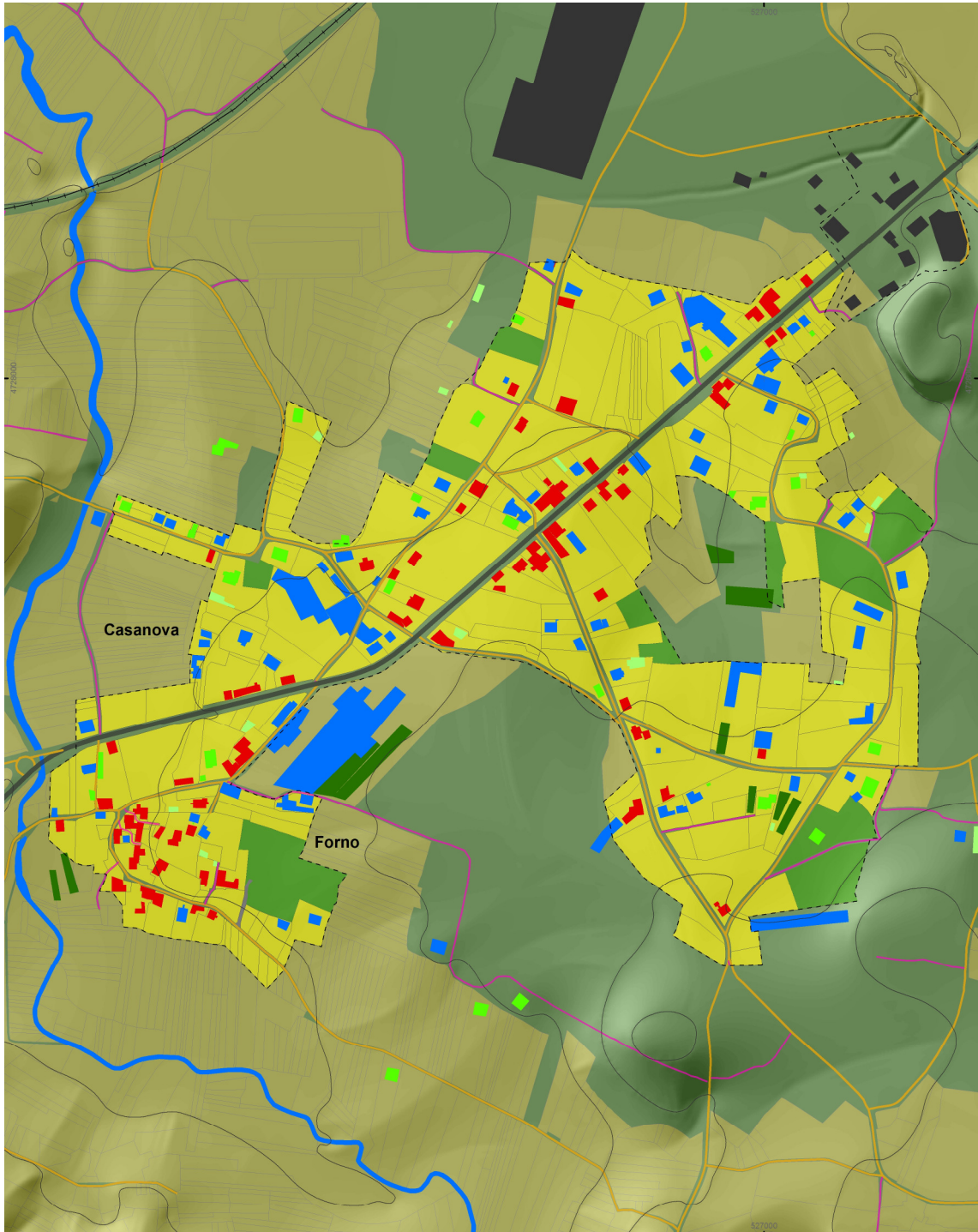


Fig 113: Plano del núcleo de Casanova y O Forno del año 1995. Elaboración propia.

A través de la imagen anterior del año 1995, analizo como evolucionó Casanova y O Forno desde el año 1980 al año 1995, siguiendo la misma metodología que en el los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, al interpretar los datos recabados de la foto aérea tomada como base de referencia, dado que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/18000 según datos facilitados por Instituto de Estudios do Territorio.

Con base de la fotografía de 1995 y a través de fotointerpretación se representan las nuevas constricciones que surgen entre 1980 y 1995, con el fin de facilitar la lectura en el mapa y habiendo ya realizado el análisis de las etapas anteriores agrupe todas las contricciones de 1956 en un solo bloque y las de 1980 en otro, sin tener en cuenta su tipología constructiva.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta 1995 y contrastando todo el resultado es el siguiente:

Entre 1980 y 1995 en la lectura realizada se aprecian 56 nuevas edificaciones, entre viviendas, naves, cobertizos, garajes, galpones y cuadras y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial, en ese mismo período fueron concedidas 56 licencias, entre viviendas, galpones, cobertizos, naves y garajes.

Por otra parte el y según los datos contrastados en licencias concedidas, el período de tiempo para la terminación de una vivienda en Valga oscilaba alrededor de los dos y tres años desde la concesión de la misma, hasta el año 1988 se habían concedido 26 licencias y considerando que en el año 1991 estuvieran terminadas por lo tanto Casanova y O Forno en el año 1991 estaría compuesta por 180 edificaciones mientras que en el Instituto Nacional de Estadística hay registradas 128 edificaciones.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

Por una parte el incremento de edificaciones se corresponde con el de licencias concedidas, esto quiere decir que en este periodo de tiempo no hay viviendas sin regularizar, o sin documentación archivada.

Por otra parte se pone de manifiesto que el número de edificaciones existentes en 1991 no se corresponde con lo que reflejan los datos del INE dentro del margen de error que pude haber cometido en este análisis.

Legislación aplicada en el período 1980 -1995.

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 1980 y 1993 por una parte tenemos la Ley del Suelo de 1975 con el texto refundido de 1976 y las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1973 y por otra la Ley de 22 de agosto de 1985, de la adaptación del Suelo a Galicia y las normas subsidiarias de 1991 que sustituyen a las de 1973, que son de adaptación a pequeños municipios con bases en la Ley del Suelo de 1985.

A partir de 1991 tras la aprobación y publicación de las Normas Subsidiarias y Complementarias para las cuatro provincias Gallegas, los ayuntamientos que carecían de ningún tipo de planeamiento propio, los obligaba a tramitar el expediente de delimitación del núcleo rural del núcleo correspondiente en cual se solicitara la primera licencia de construcción a partir de entrada en vigor de las citadas normas, cuyo trámite solo se realizaba una sola vez para cada núcleo rural, delimitación que era redactada por el técnico municipal conforme a lo que establecían las Normas Subsidiarias y Complementarias del año 1991.

En 1993 Valga tramito el expediente de delimitación del núcleo rural de Casanova y o Forno adaptado a las normas subsidiarias de 1991.

Condiciones urbanísticas de las ordenanzas en el Municipio de Valga para suelo no urbanizable de de núcleo rural

	Área de núcleo	Á. de tolerancia
Parcela mínima	600 m ² (podrán autorizarse en parcelas menores cuando estén construidas las medianeras)	1.000 m ²
Edificabilidad máxima	0.5 m ² /m ²	
Altura máx. permitida	7,00 metros, a la parte inferior del ultimo forjado	
Numero de plantas	Bajo + 1	
Bajo Cubierta	Permitido uso vivienda	
Distancias a linderos	3,00 metros (permite adosar a edificaciones medianeras)	
Pte. de la Cubierta	30º ó 3,60 metros a altura de cumbrera	
Ocup.máx. de la parcela	30%	Todos estos parámetros son iguales
Distancias a viales	Vivienda como mínimo a 8 metros eje del camino público.	
Servicios urbanísticos	Agua, luz, acceso rodado, alcantarillado o fosa sép.	
Fondo máximo viv.	12 metros	
Superficie en planta	≤ 180 m ²	
Voladizos	1 metro máximo	
Bajo cubierta	Permitido uso vivienda	
Frente máximo	Aisladas 25 metros, en hilera 10 metros	

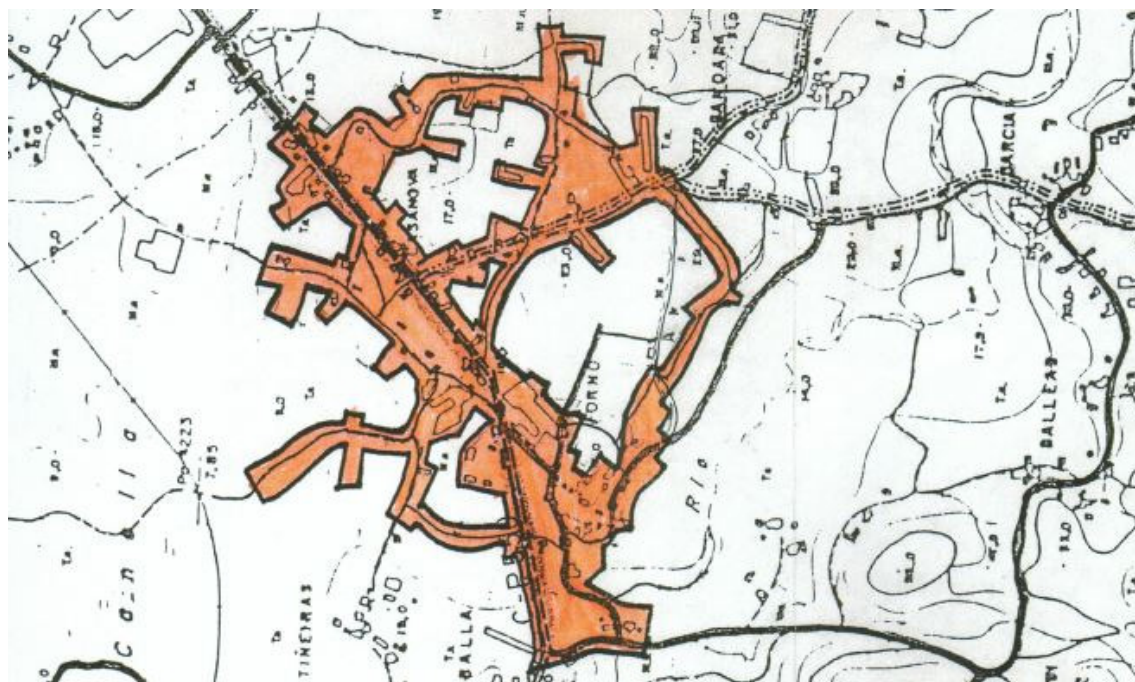


Fig. 118: Delimitación del núcleo de Casanova y O Forno 1993 según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1991. Fuente archivo municipal.

Análisis de la topología morfológica hasta 1995.

Durante esta etapa no se observaron cambios en la topología morfológica de ambas entidades que constituyen el núcleo dado que el aumento de edificaciones fue relativamente importante rellenando parcelas que estaban vacías en esta época de estudio entre 1980 y 1995, con un crecimiento a ambos lados de la C-550 y los viales interiores que configuran la estructura morfológica del núcleo, sigue conservando la misma estructura tipológica polinuclear laxa ya descrita anteriormente.

Usos del suelo.

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 1980 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o alguna reagrupación de parcelas.

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 23,108 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 2,561 hectáreas, más alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 3,227 hectáreas por último la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 3,032 hectáreas.

3.3.8.5 Crecimiento de Casanova y O Forno hasta el año 2000

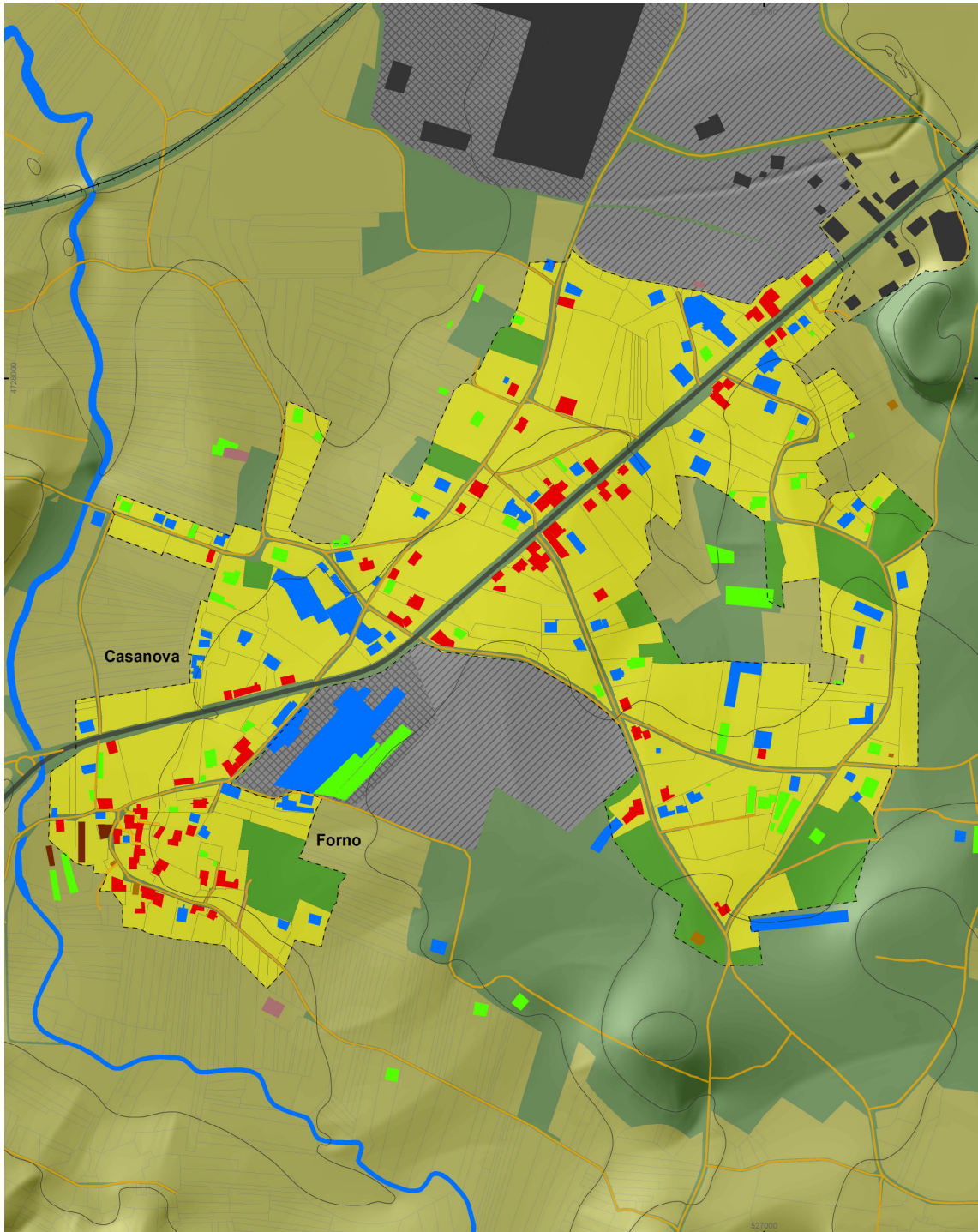


Fig. 119: Plano del núcleo de Casanova y O Forno del año 2000. Elaboración propia.

A través de la imagen anterior del año 2000, analizo como evoluciono Casanova y O Forno desde el año 1995 al año 2000, siguiendo la misma metodología que en el los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, al interpretar los datos recabados de la foto aérea tomada como base de referencia, dado que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/18000 según datos facilitados por Instituto de Estudios do Territorio.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta el año 2000 y contrastando todo el resultado es el siguiente:

Por una parte según, de los datos del Instituto nacional de Estadística en el año 2000 las entidades de de Casanova y O Forno estaban constituidas por 156 edificaciones, en el recuento realizado a través de la fotointerpretación constatan que ambas entidades estaban constituidas por 223 edificaciones, entre viviendas, naves, cobertizos, garajes, galpones y cuadras, por lo tanto, vuelve a manifestarse lo que sucedía en las otras épocas ya analizadas de este trabajo, que los datos registrados en el INE no coinciden con la realidad.

Entre el año 1995 y el año 2000 en la lectura realizada se aprecian 12 nuevas edificaciones, entre viviendas, naves, cobertizos, garajes, galpones y cuadras, y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal, en ese mismo periodo fueron concedidas 12 licencias las cuales corresponden con viviendas.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

Por una parte el incremento de edificaciones se corresponde con el de licencias concedidas, esto quiere decir que en este periodo de tiempo no hay viviendas sin regularizar, o sin documentación archivada

Por otra parte que siguen sin regularizarse en el INE muchas de las edificaciones.

Legislación aplicada en el período 1995 -2000

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 1995 y 2000 estuvo regido por las normas las Normas Subsidiarias y Complementarias para las cuatro provincias Gallegas de 1991, con adaptaciones puntuales a la Ley 1/1997 y a partir del 30 de diciembre 1998 por Plan general de Ordenación Urbana adaptado a la Ley 1/1997 de 24 de marzo del Suelo de Galicia.

Una de los puntos importantes de este PGOU es lo que especifica en su Artículo 76 en lo que se refiere a suelo de núcleo rural donde especifica que donde pretendan construir nuevas edificaciones o sustituir las existentes, los propietarios deberán ceder al Ayuntamiento gratuitamente los terrenos para la apertura o regularización del viario preciso y ejecutar a su costa la conexión con los servicios existentes en el núcleo. Al final era siempre el ayuntamiento quien acababa pavimentando la calle y suministrando los demás servicios como alcantarillado o alumbrado público para la vivienda.

Condiciones urbanísticas de las ordenanzas del PGOU el Municipio de Valga para suelo no urbanizable de núcleo rural. Ordenanza nº 2

	Área de núcleo
Parcela mínima	500 m ² (podrán autorizarse en parcelas menores cuando estén construidas las medianeras)
Edificabilidad máxima	60%
Altura máx. permitida	7,00 metros, a la parte inferior del último forjado
Numero de plantas	Bajo + 1
Bajo Cubierta	Permitido uso vivienda
Distancias a linderos	3,00 metros (permite adosar a edificaciones medianeras, en este caso el fondo máximo se fija en 12 metros)
Pte. de la cubierta	30º ó 3,60 metros a altura de cumbrera
Ocupación máxima de la parcela	30% (excepción en parcelas mínimas entre medianeras consolidadas esta podrá incrementarse hasta un máximo de 180 m ²).
Distancias a viales	Vivienda como mínimo a 6 metros eje del camino público. Los demás viales según categoría específica
Servicios urbanísticos	Agua, luz, acceso rodado, alcantarillado o fosa séptica
Bajo cubierta	Permitido uso vivienda
Frente máximo	No se especifica

Hay cambios con respecto a las condiciones que establecían el planeamiento anterior como la parcela pasa de 600 a 500 m², aumenta la edificabilidad, y no especifica un ancho mínimo parcela con frente a vía pública.

En cuanto al Suelo no urbanizable rústico común (Suelo rústico para el que no se fija ningún tipo de protección) y con respecto al cuadro anterior cambia en los siguientes parámetros: parcela mínima 2000 m², edificabilidad 10% (máximo 300m²), disponer de acceso rodado con un ancho mínimo de 3 metros y se permite un 3% de la superficie para edificaciones auxiliares y la distancia a linderos la fija en 5 metros.

En tipo de suelo se permiten construcción de viviendas vinculadas con el uso agropecuario (justificaron por técnico agrícola, el terreno era de uso agrícola), se le

concedía licencia directa y las no vinculadas a éste mediante trámite de excepción (mediante justificación de no poseer otro tipo de terreno y otros tramites), por esta vía pocas las licencias que se tramitaban ya que resultaba mucho mas fácil la otra vía de vincular la vivienda a uso agrícola.

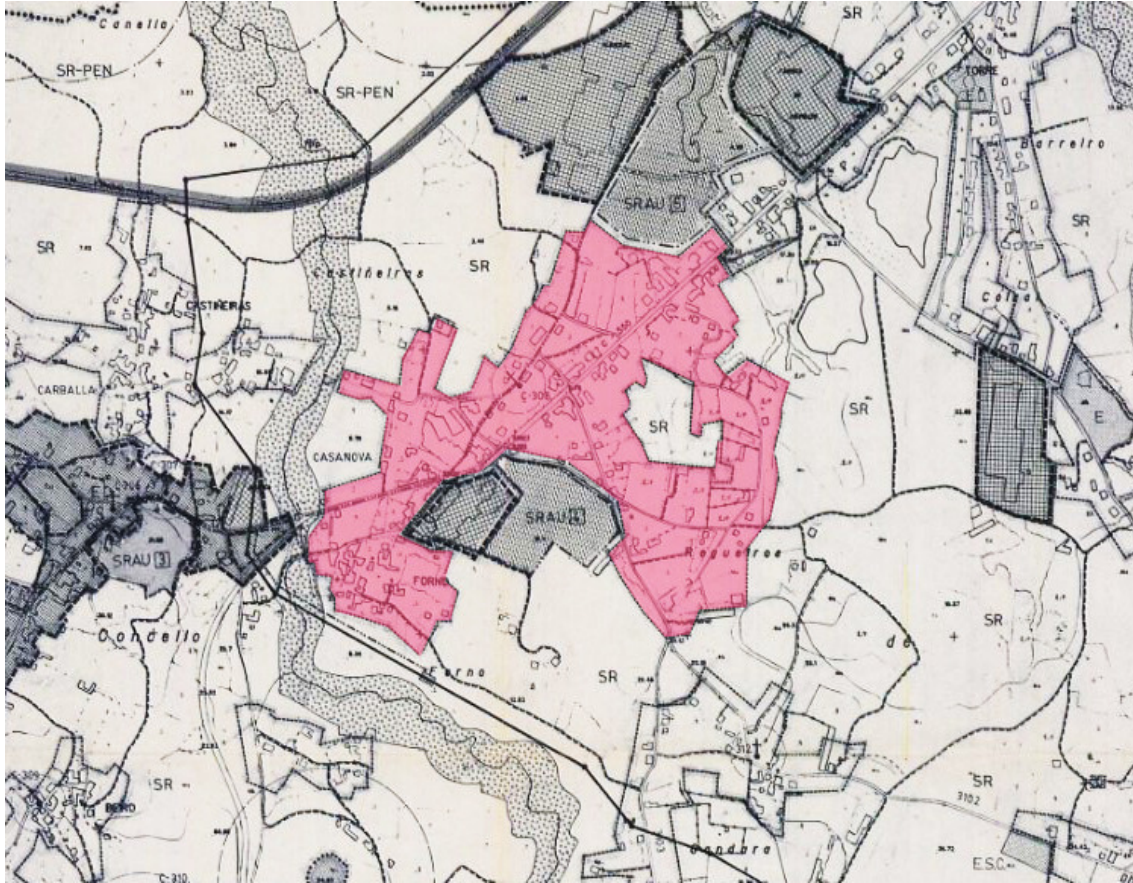


Fig. 120: Delimitación del núcleo rural de Casanova y O Forno según PGOU de 1998. Fuente archivo municipal.

En la nueva delimitación del núcleo de Casanova y O Forno del PGOU de 1998 amplía considerablemente su superficie con respecto a la de 1993, desaparece el área de expansión de la delimitación del núcleo anterior, pasando ahora a tener una única categoría de suelo de núcleo rural.

No exento de controversias ya que para su delimitación, según comprobación de datos de archivo del ayuntamiento de Valga, sobre una base cartográfica a escala 1/5.000 y sin tener un parcelario como base no fue todo lo precisa como debería serlo ya que muchas parcelas fueron contadas por la mitad en dicha delimitación, quedando una parte de la parcela en suelo de núcleo rural y la otra en la categoría de suelo en función de la catalogación que se le asigna en el nuevo Plan General de Ordenación Municipal del municipio de Valga.

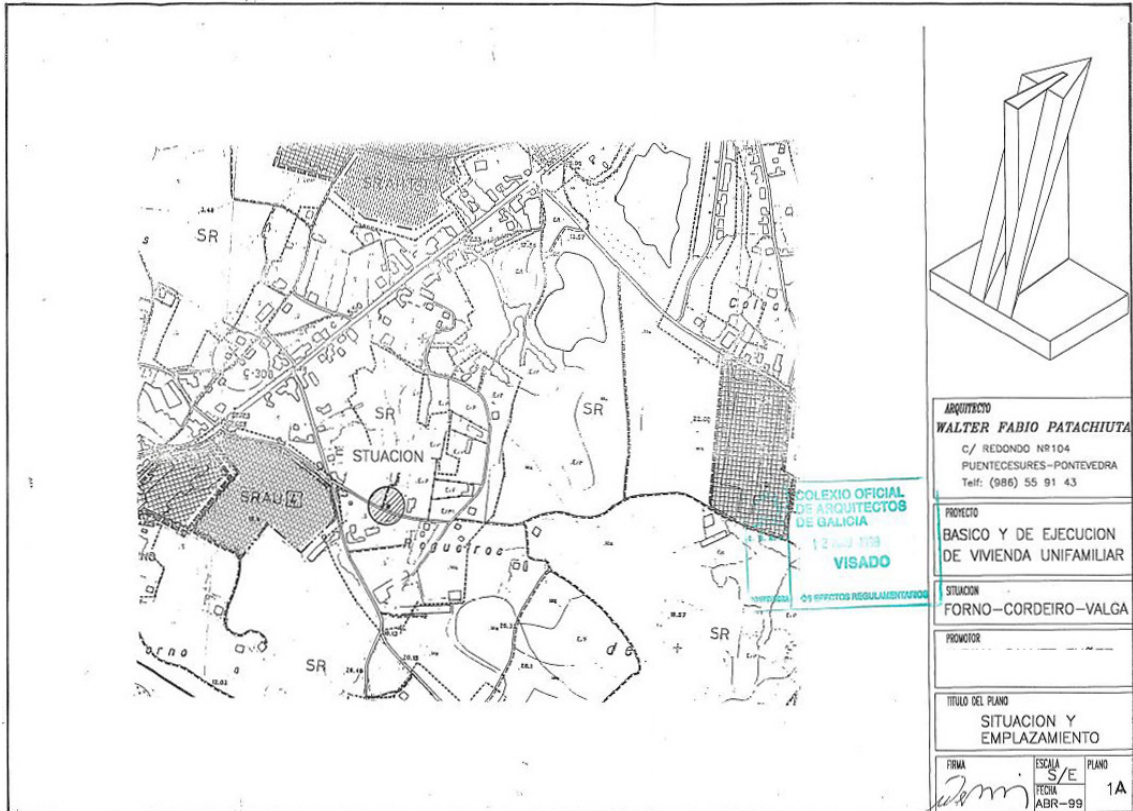


Fig. 121: Ejemplo plano de situación de una vivienda del año 1999. Fuente archivo municipal.

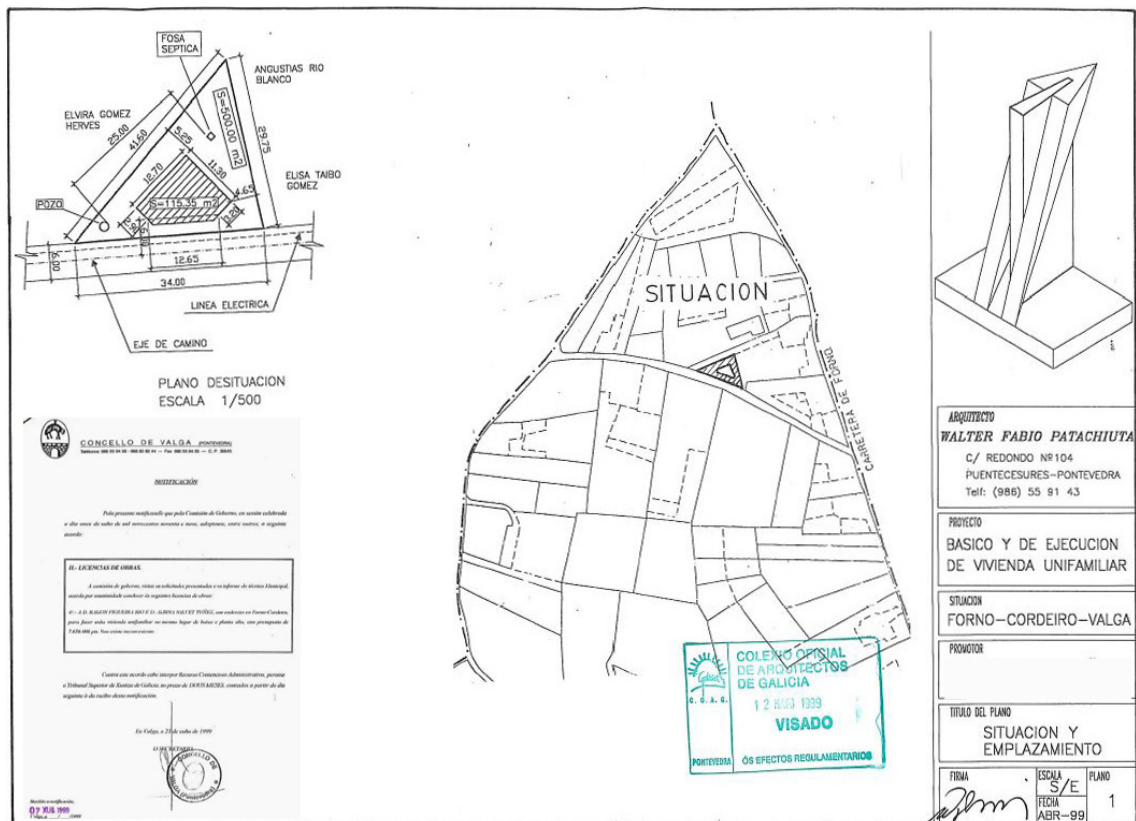


Fig.122: Plano de situación y concesión de licencia del plano anterior de 1999. Fuente archivo municipal.

Análisis de la topología morfológica hasta 2000

Por su configuración morfológica el núcleo a pasado de tener en 1995 una estructura tipológica polinuclear laxa a una estructura tipológica en enjambre, debido al número de edificaciones que surgieron en esta época de estudio que van rellenando espacios en parcelas que estaban sin construir. Su crecimiento sigue el mismo que ya comentado en la época de estudio anterior, a lo largo y ambos lados de la C-550 que fragmenta al núcleo y a través de los viales de comunicación interior.

Se trata de un tipo multinuclear, configurado por grupos de edificaciones separadas entre sí a corta distancia, con casas sueltas intercaladas, tierras de labor, la huerta que rodea la vivienda o algún accidente topográfico, creando así un único conjunto, articulado a través de los diferentes viales de comunicación interna que junto con los topónimos del lugar hacen que todos estos lazos estén interconectados de una manera única y diferente en cada lugar. Por atraparte esta topología ocupa una gran superficie, con una configuración irregular y indeterminada que hacen difícil establecer un límite que sea claro y fácil de diferenciar.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 1995 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o alguna reagrupación de parcelas.

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 22,461 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 3,136 hectáreas, más alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 3,226 hectáreas por último la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 3,105 hectáreas.

3.3.8.6 Crecimiento de Casanova y O Forno hasta el año 2004

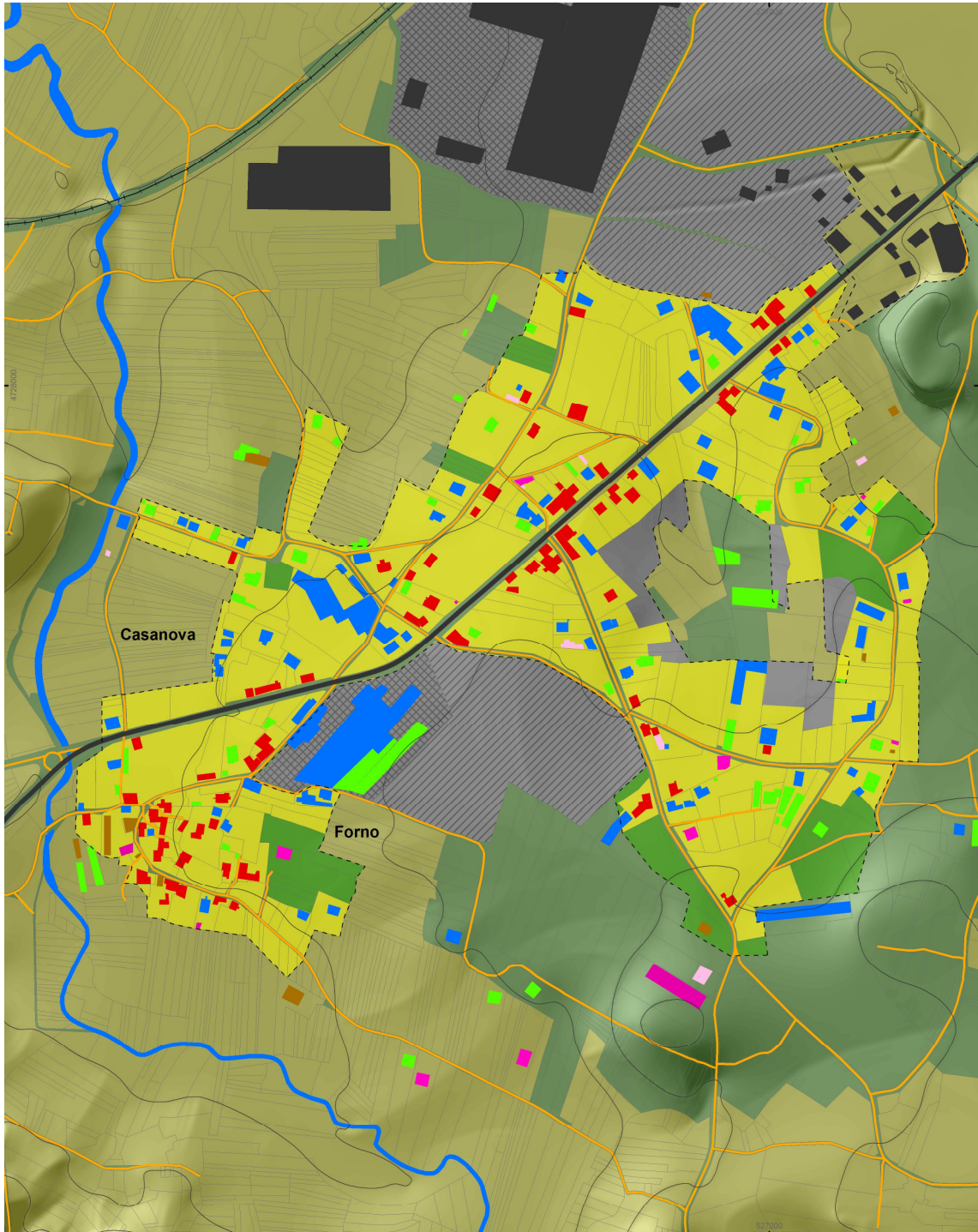


Fig. 123: Plano del núcleo de Casanova y O Forno del año 2004. Elaboración propia.

A través de la imagen anterior del año 2000, analizo como evoluciono Casanova y O Forno desde el año 2000 al año 2004, siguiendo la misma metodología que en el los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, dada que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/18000 según datos por el organismo de concentración parcelaria de la Xunta de Galicia en Pontevedra.

Con base de la fotografía de 2004 y a través de fotointerpretación se representan las nuevas constricciones que surgen entre 2000 y 2004, con el fin de facilitar la lectura en el mapa y habiendo ya realizado el análisis de las etapas anteriores agrupe todas las edificaciones por bloques distintos 1956, 1980, 1995 y 2000 sin tener en cuenta su tipología constructiva.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta el año 2004 y contrastando todo el resultado es el siguiente.

Entre el año 2000 y el año 2004 en la lectura realizada se aprecian 21 nuevas edificaciones, entre viviendas, naves, galpones y alpendres y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal, en ese mismo período fueron concedidas 15 entre viviendas, naves, galpones y alpendres.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

Que entre el año 2000 y 2004 hay un incremento de edificaciones que no se corresponde con la de licencias concedidas, por lo tanto un gran número de edificaciones podían estar de forma irregular sin los correspondientes permisos para su construcción o faltan expedientes en el archivo para poder computarizar todas las licencias o todavía no han sido archivadas.

Cabe reseñar también si observamos la fotografía el gran numero de edificaciones fuera de la delimitación del núcleo rural, construidas en suelo rustico no urbanizable común, edificaciones en su mayoría anteriores la Ley 9/2002, ya que, a partir de la entrada en vigor de la Ley quedo totalmente prohibido construir en suelo no urbanizable común viviendas unifamiliares.

Legislación aplicada en el período 2000 y 2004

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 2000 y 2004 el ayuntamiento sigue rigiéndose por el planeamiento municipal en vigor desde el año 1986, adaptándose a

la transitoria o adicional de la Ley 9/2002 y de la Ley 15/2004 si hubiere, sobre todo en lo que se refiere a suelo rústico no urbanizable común en cuanto a los parámetros urbanísticos donde quedo pródigo construir como ya comentamos, en cuanto a la ordenanza en suelo no urbanizable en núcleo rural, siguió aplicándose sin ningún tipo de modificación.

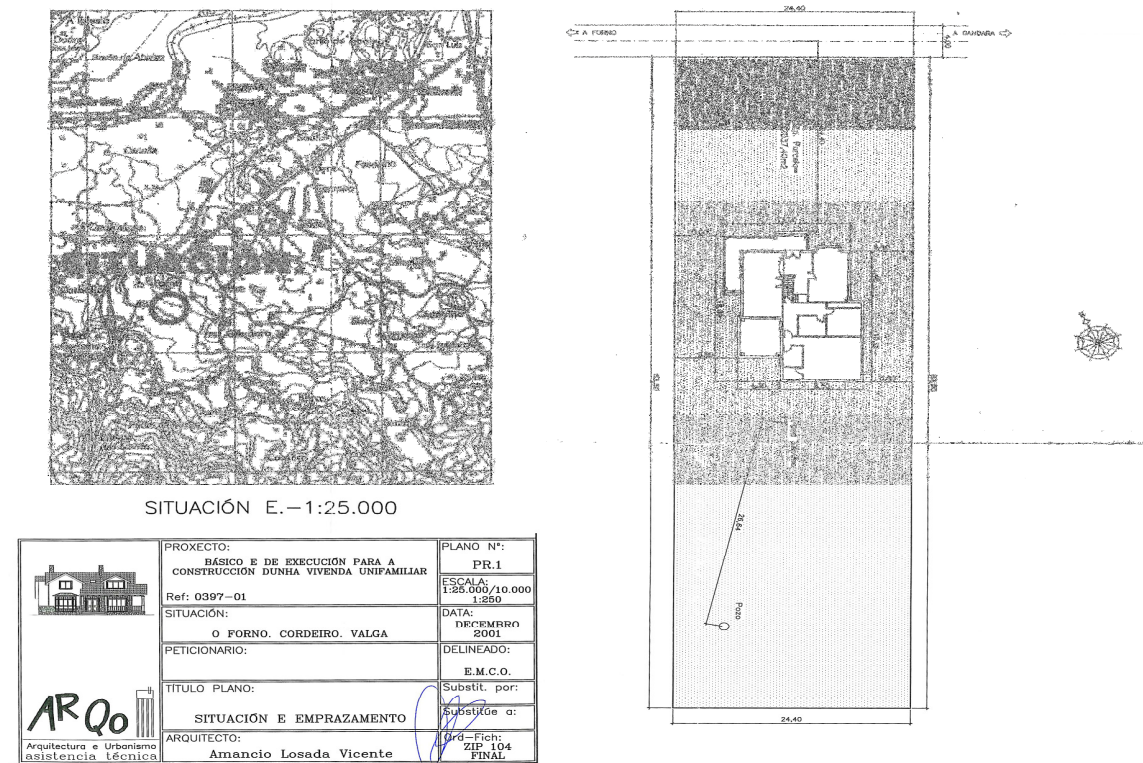


Fig.124: Situación y emplazamiento de proyecto que obtuvo licencia en suelo no urbanizable de núcleo rural año 2001. Fuente archivo municipal.

III.- LICENCIAS DE OBRAS.

A Comisión de Goberno, vistas as solicitudes presentadas e os correspondentes informes do Técnico Municipal, sen mingua do dereito de propiedade e sen perxuício de terceiro, **acorda por unanimidade conceder as seguintes licencias de obras:**

3.- Licencia de obras maiores a
(expdte. nº 80/02), domiciliados no lugar de Forno (O), nº 87 -Cordeiro, para construción de vivenda unifamiliar (compuesta de baixo e baixo cuberta) en parcela da súa propiedade sita no mesmo lugar do Concello de Valga, consonte co Proxecto Básico e de Execución correctamenté visado e elaborado polo Arquitecto D. Amancio Losada Vicente. A nova vivenda sitúase en Solo Rústico Común segundo o vixente PXOM. O orzamento conforme ó custe estimado do proxecto ascende á cantidade de 89.454,29 euros. Unha vez rematada-las obras, presentarase certificado de finalización das mesmas e solicitarase a preceptiva licencia de primeira ocupación.

Contra este acordo cabe interpor Recurso Contencioso Administrativo, perante o Xulgado do Contencioso de Pontevedra, no prazo de DOUS MESES, contados a partir do día seguinte ó do recto desta notificación, ou o potestativo de reposición no prazo dun mes.

En Valga, a 06 de febreiro do 2003

O SECRETARIO,

Recibida a notificación,
Valga a 17 FEB 2003



Fig.125: Informe técnico del proyecto de la imagen anterior. Fuente archivo municipal.

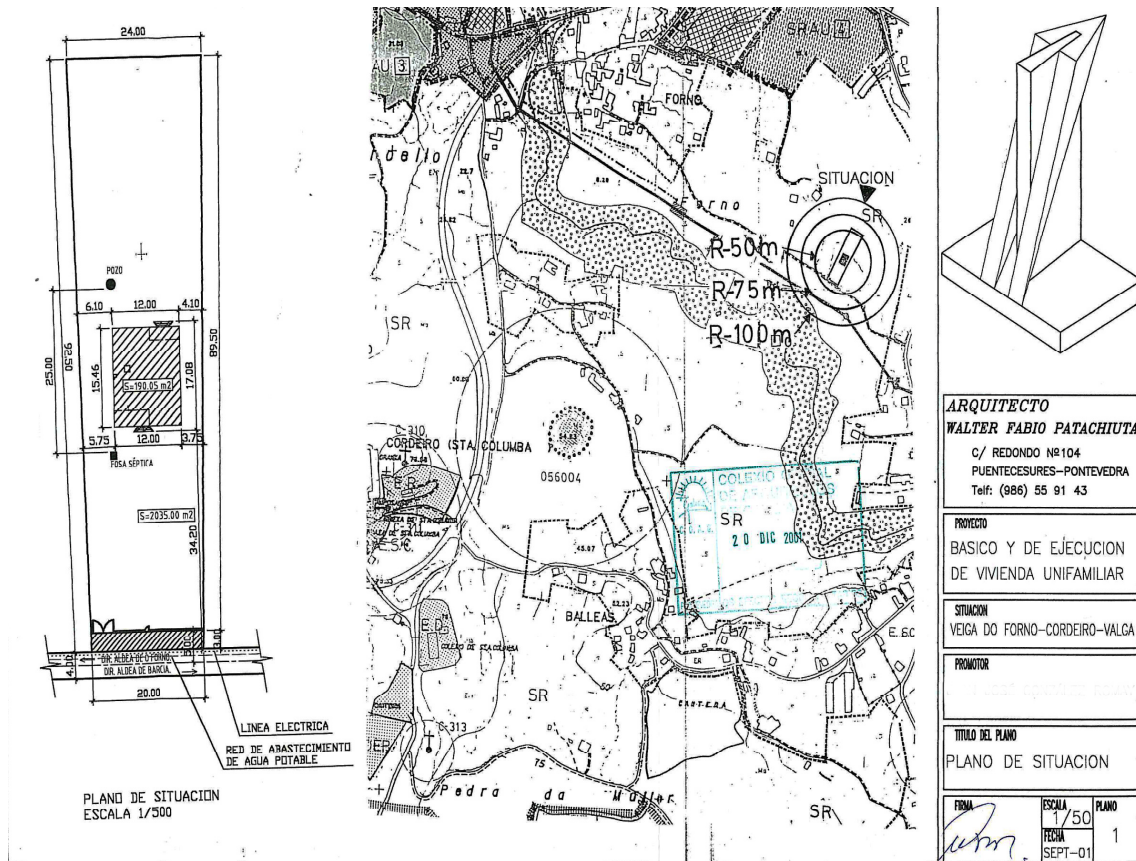


Fig. 126: Situación y emplazamiento de proyecto que obtuvo licencia en suelo no urbanizable de núcleo rural año 2002. Fuente archivo municipal.

V.- LICENCIAS DE OBRAS.

À Comisión de Gobierno, vistas as solicitudes presentadas e os informe do técnico municipal, acorda por unanimidade concede-las seguintes licencias de obras sen prexuízo de terceiro:

15/- A *con enderezo en Casanova 2, Cordeiro, para a construción dunha vivenda unifamiliar de pranta baixa, sita no lugar de Forno-Cordeiro, en sólo de rústico común, segundo proxecto redactado polo Arquitecto Walter F. Patachiuta visado en data 20.12.01, e cun orzamento de 82.774,78 Euros. Unha vez rematadas as obras, mesmo as de urbanización procederá a solicitar a correspondente licencia de primeira ocupación, previa comprobación de que a obra realmente executada axustase ó proxecto presentado.*

Contra este acordo cabe interpor Recurso Contencioso Administrativo, perante o Xulgado do Contencioso de Pontevedra, no prazo de DOUS MESES, contados a partir do día seguinte ó do recibo desta notificación, ou o potestativo de reposición no prazo dun mes.

En Valga, a 17 de abril do 2002



Recíbín a notificación,

Valga, a 25 de Maio de 2002

Fig. 127: Informe técnico del proyecto de la imagen anterior. Fuente archivo municipal.

Análisis de la tipología morfológica hasta 2004

Para este último análisis y a modo de tender una mejor percepción, he considerado oportuno la representación del crecimiento experimentado en el núcleo de Alende y Bouza por todas las edificaciones hasta el año 2004 sobre un mapa de altitudes y un mapa de pendientes.

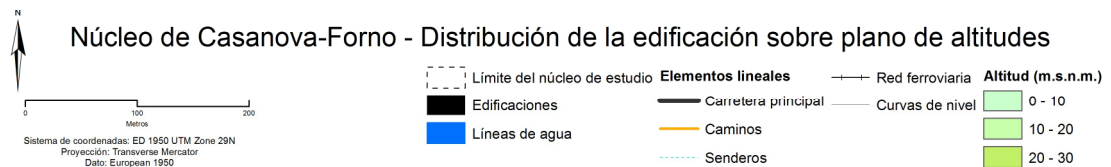
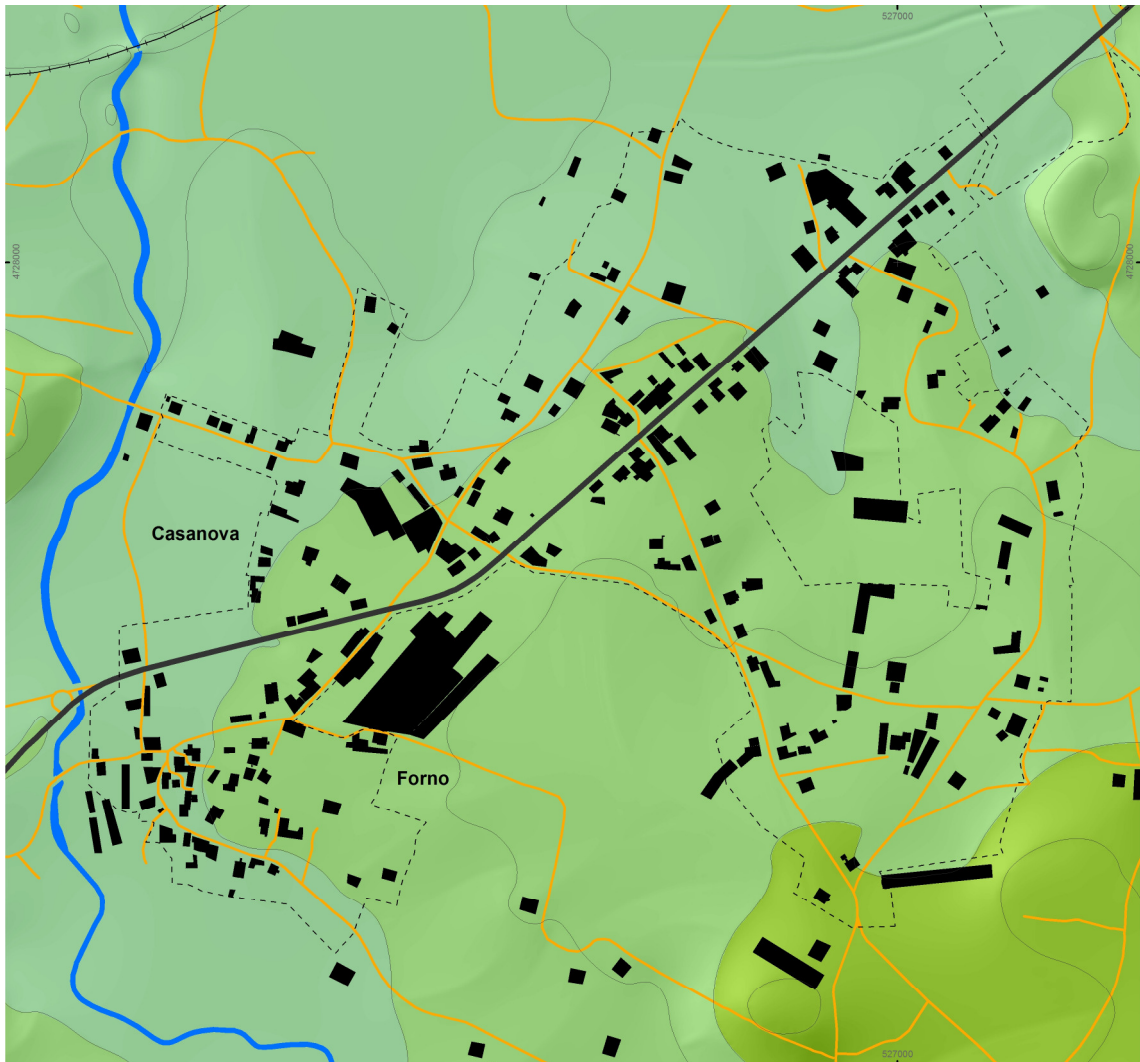


Fig. 128: Plano de altitudes del núcleo de Casanova y O Forno. Elaboración propia.

En este análisis del crecimiento del núcleo ya citado, en cuanto a su tipología morfológica, ocupación del espacio en el rural a través de las diferentes normativas y la transformación del uso del suelo dentro de la delimitación del núcleo caso de

estudio se pueden observar como se distribuyeron todas las edificaciones por todo el territorio sobre un entrono prácticamente al mismo nivel donde la altitud es prácticamente constante en un 95% del territorio analizado, con una variación altimétrica de 25 metros, que con relación al área estudiada es imperceptible.

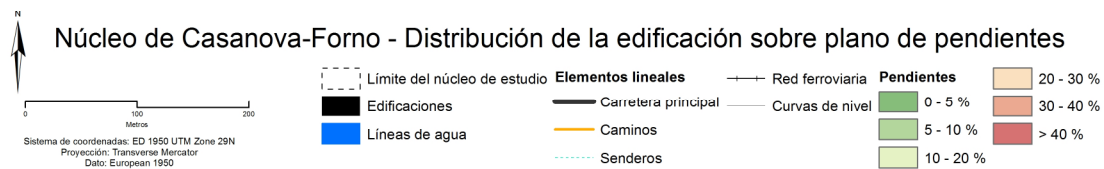
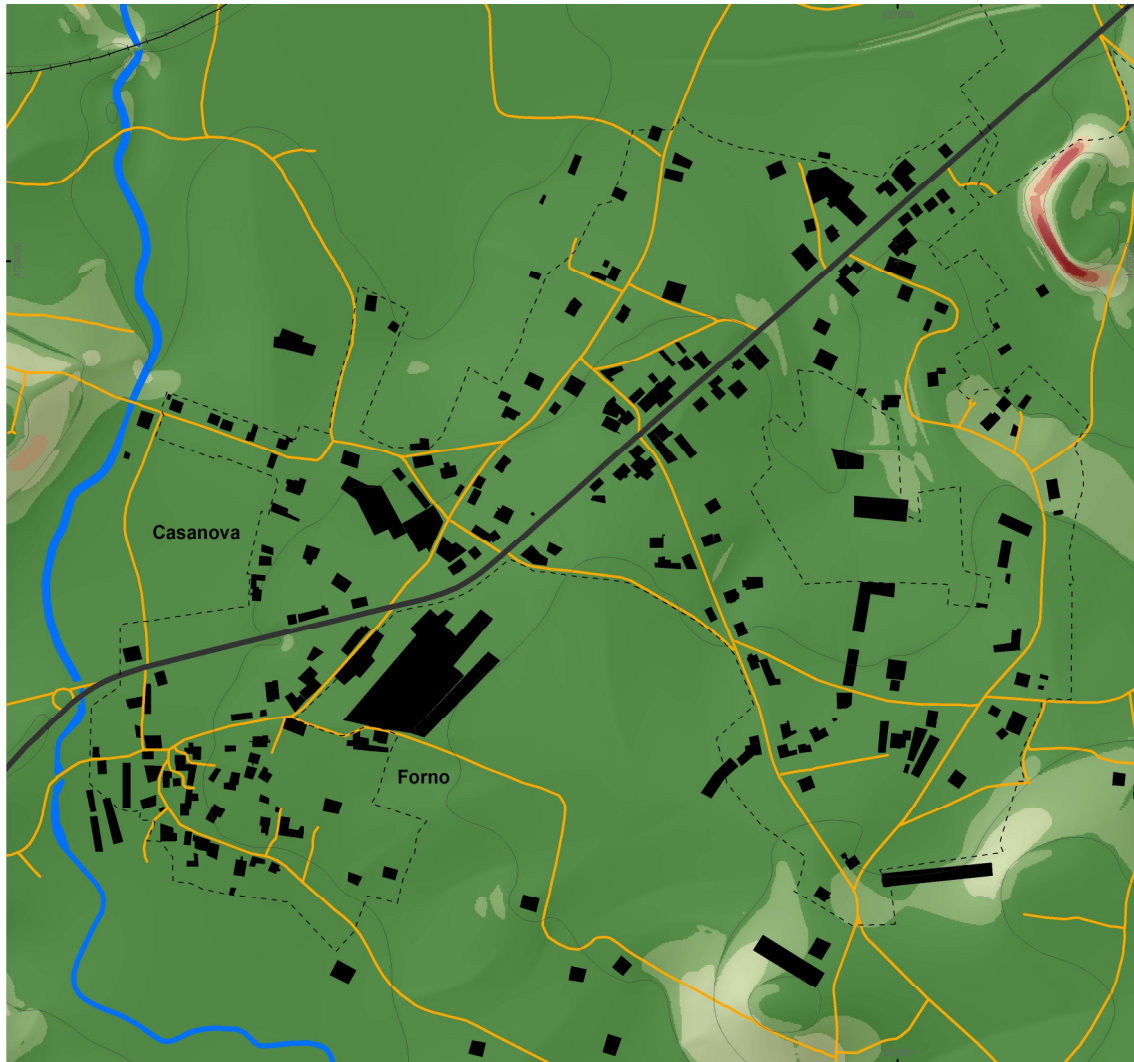


Fig. 129: Plano de pendientes del núcleo de Casanova y O Forno. Elaboración propia.

En esta otra imagen y de igual forma que en la anterior imagen, he considerado oportuno mostrar sobre un plano de pendientes y la delimitación del núcleo caso de estudio, todas las edificaciones ya analizadas por épocas hasta el año 2004 de tal modo que se pueda percibir como se fueron enclavando cada una de las edificaciones sobre el territorio en función de la pendiente que él mismo ofrece, donde se observa

que un prácticamente todas están ubicadas en un entorno donde la variación de la pendiente oscila entre un 0 y un 5 %, y unas pocas en un entorno donde la pendiente oscila entre el 5 y el 10%

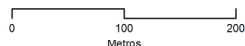
En lo que respecta al estudio morfológico y teniendo en cuenta que el número de edificaciones nuevas que aparecen reflejadas sobre el mapa no se vio alterado en cuanto a su tipología, por lo tanto considero que sigue mantenido la misma tipología en enjambre expuesta en el análisis realizado hasta el año 2000.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 2000 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o alguna reagrupación de parcelas.

Los usos dentro de la delimitación del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 22,390 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 3,080 hectáreas, más alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 3,226 hectáreas por último la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 3,232 hectáreas.

Delimitación del núcleo de Casanova y O Forno en la ortofoto PNOA 2004



Sistema de coordenadas: ED 1950 UTM Zone 29N
Proyección: Transverse Mercator
Datum: European 1950

Núcleo de Casanova-Forno - Ortofoto PNOA 2004

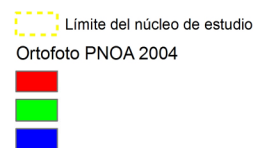


Fig. 130: Delimitación del núcleo de Casanova y O Forno sobre la ortofoto PNOA 2004. Elaboración propia. Fuente ortofoto PNOA cedida por la sede de concentración parcelaria de la Xunta de Galicia en Pontevedra.

3.4 Municipio de Vilaboa

3.4.1 Encuadre del ayuntamiento de Vilaboa

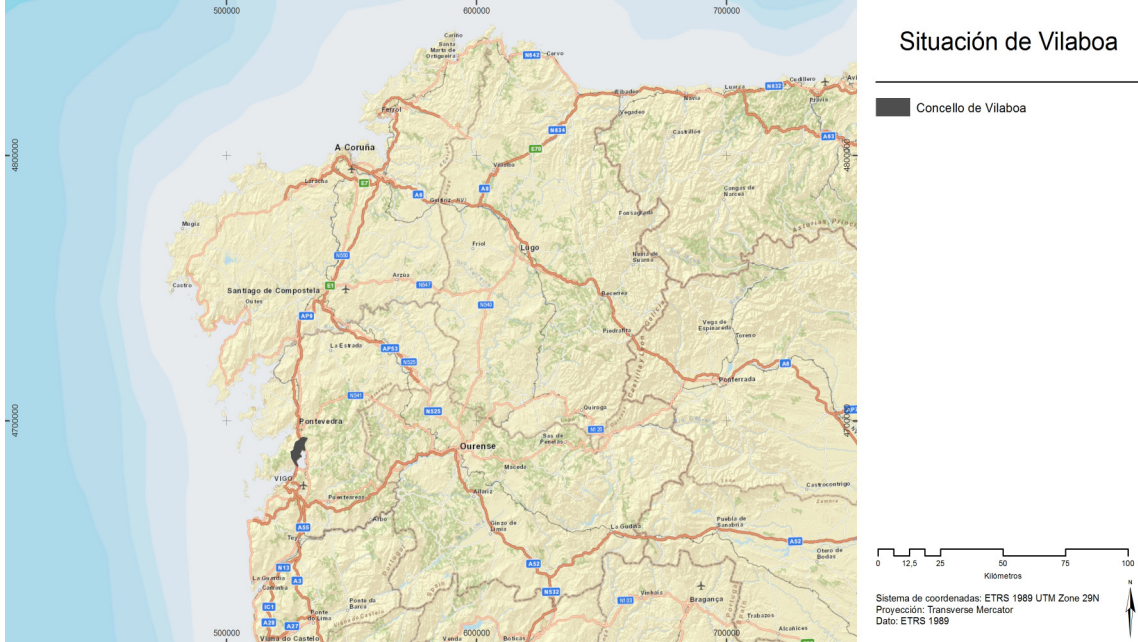


Fig. 131: Plano de situación del Municipio de Vilaboa. Elaboración propia.

EL Municipio de Vilaboa esta situado al Suroeste de la provincia de Pontevedra, encuadrado en el marco geográfico del litoral de las Rías Baixas Gallegas; pertenece al partido judicial de Cangas, limita al Norte y al Este con el término municipal de Pontevedra, al Oeste con los términos municipales de Marín y Moaña y al sur con la Ría de Vigo.

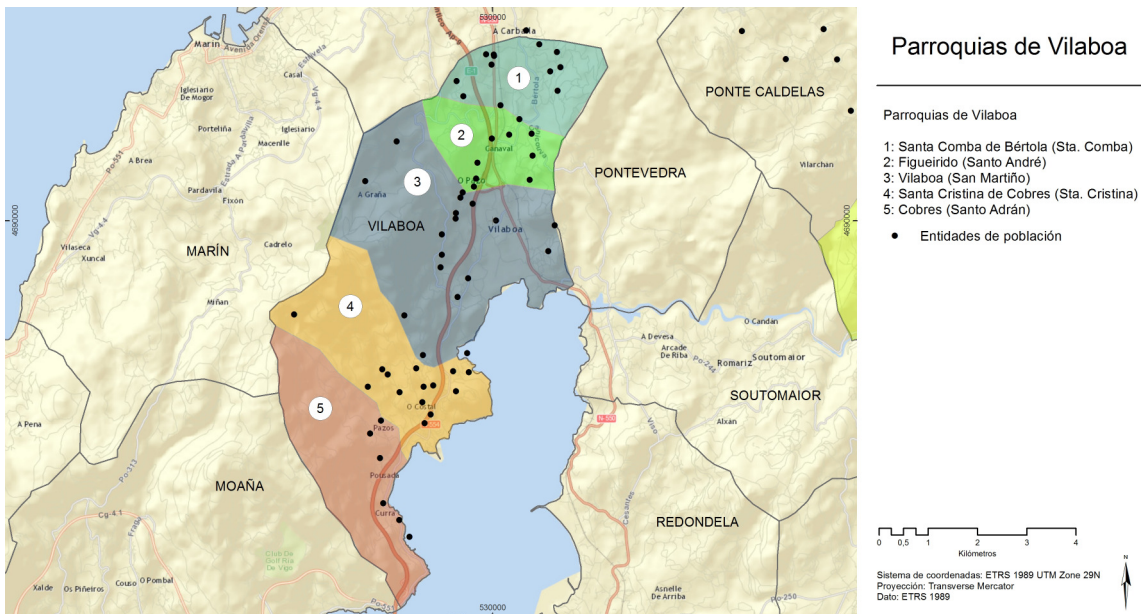


Fig. 132: Plano de delimitación parroquial del Municipio de Vilaboa. Elaboración propia.

El término municipal de Vilaboa tiene una superficie 37,54 Km² según datos del Instituto Nacional de Estadística, tiene como cabecera del ayuntamiento el Toural y el término del municipio esta distribuido en cinco parroquias: San Martín de Vilaboa, San Adrián de Cobres, Santa Columba de Bértola, San Andrés de Figueirido y Santa Cristina de Cobres y cada una de estas parroquias está formada por varias entidades que reseñaremos en una tabla mas adelante.

3.4.2 Relieve, topografía y exposición solar

Altitud

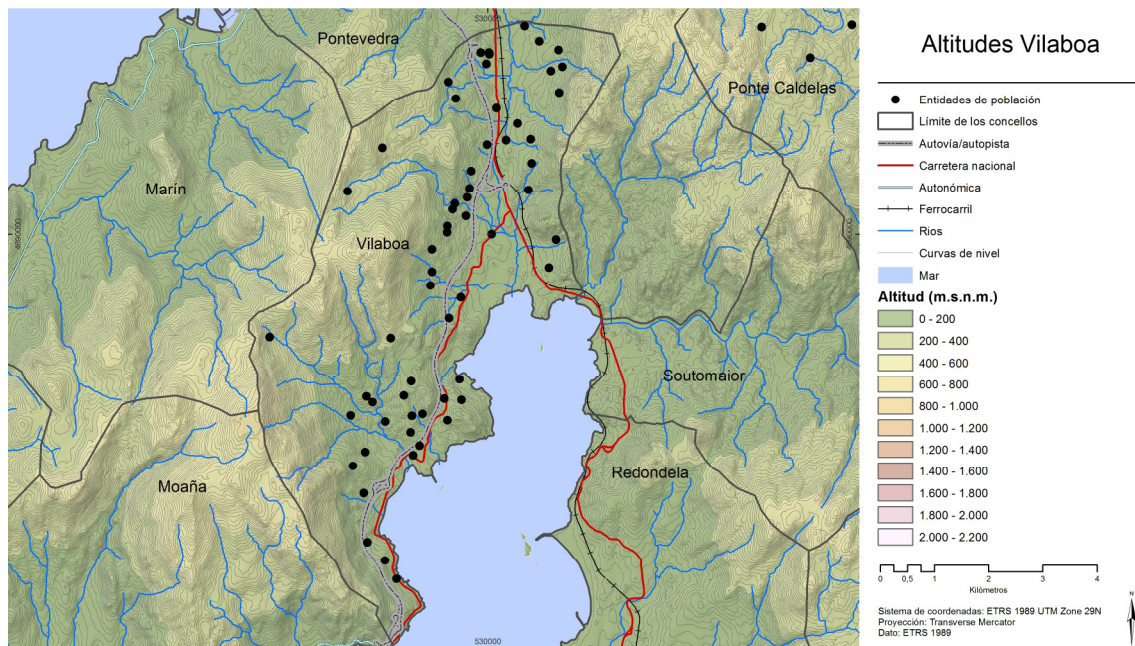


Fig. 133: Plano de altitudes del Municipio de Vilaboa. Elaboración propia.

Municipio de Vilaboa

Metros	Altitudes	
	Superficie Km ²	% Superficie
0 a 200	22,85	60,87
200 a 400	11,26	30,00
400 a 600	3,38	9,00
más de 600	0,05	0,13
TOTAL	37,54	100,00

En cuanto a su relieve y topografía, posee características propias del litoral Gallego, los asentamientos rurales del término municipal se encuentran dispersos por todo el territorio, tendencia generalizada, sobre todo, a lo largo de los dos ejes viarios principales de comunicación la N-550 Y N-554. Se trata de un municipio donde más del 60% de su territorio se encuentra a una altitud no superior a los 200 metros y como

se puede observar en la imagen anterior, prácticamente el 100% de los asentamientos están entorno a esa altitud.

La mayor altitud del municipio se encuentra en la cumbre del monte de Figueirido con el mirador de Cotorredondo que no sobrepasa los 400 metros de altitud.

Pendientes

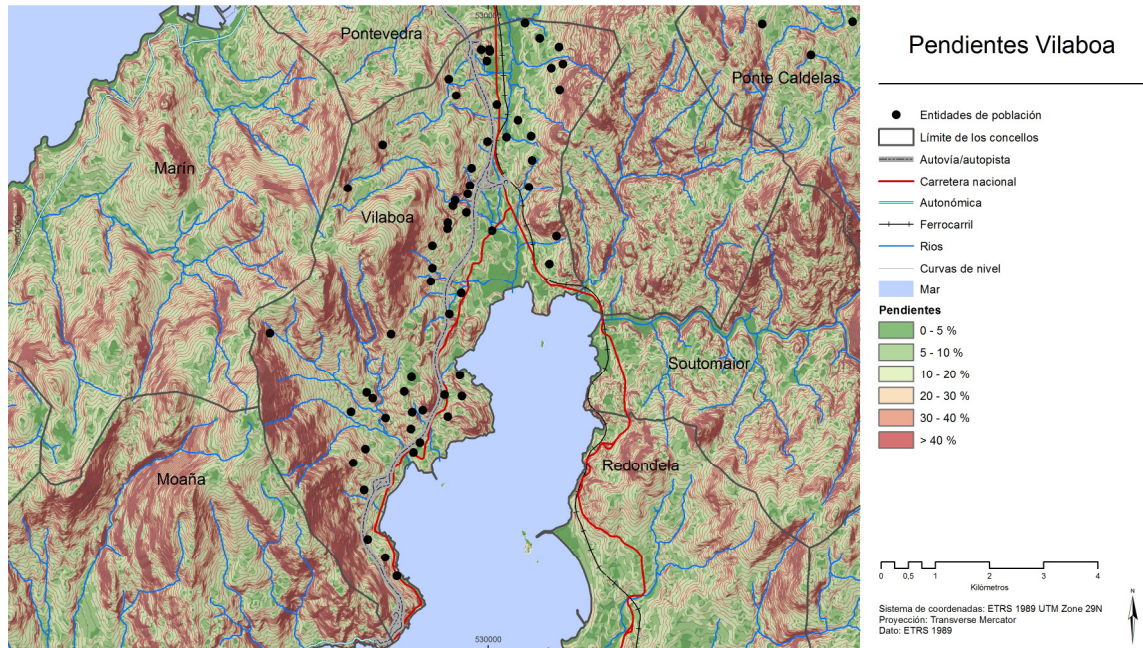


Fig. 134: Plano de pendientes del Municipio de Vilaboa. Elaboración propia.

Municipio de Vilaboa

%	Pendiente	
	Superficie Km ²	% Superficie
0 a 5	2,76	7,35
5 a 10	4,68	12,47
10 a 20	10,52	28,02
20 a 30	8,57	22,83
30 a 40	5,38	14,33
mas de 40	5,63	15,00
TOTAL	37,54	100,00

Como muestra la imagen anterior el mapa de pendientes y con apoyo de la tabla, se observa que la mayoría de sus asentamientos están ubicados en zonas con unas pendientes importantes, que en algunos casos, superan el 30%, son asentamientos a media ladera o zonas escarpadas del litoral, solo los ubicados al Norte del municipio y al margen de la N-550 pueden estar ubicados en terrenos con una pendiente máxima del 10%. Las mayores pendientes sobre el territorio municipal se concentran hacia el

Sur y la zona occidental, medida que nos acercamos a las zonas montañosas y escarpadas de las partes altas, donde las pendientes sobrepasan el 40% en algunas zonas.

Exposición solar

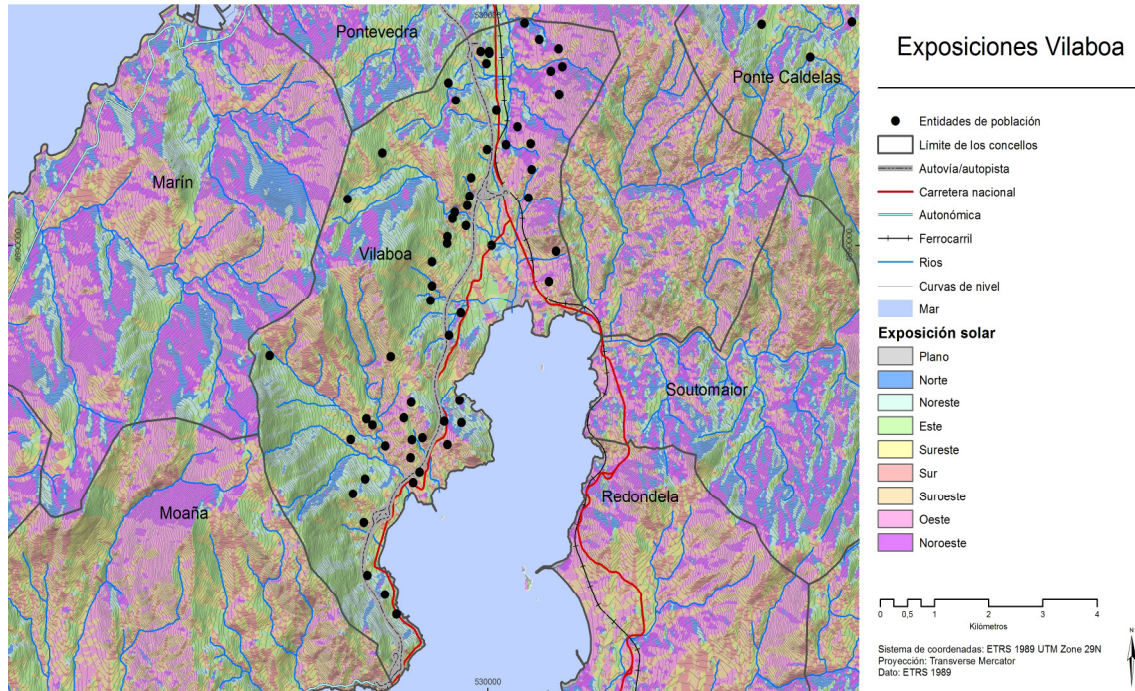


Fig. 135: Plano de exposición solar del Municipio de Vilaboa. Elaboración propia.

Municipio de Vilaboa

Orientación	Exposición solar	
	Superficie Km ²	% Superficie
Plano	0,53	1,41
Norte	2,11	5,62
Noreste	5,14	13,69
Este	11,48	30,59
Sureste	5,56	14,81
Sur	3,20	8,52
Suroeste	3,65	9,72
Oeste	3,59	9,56
Noroeste	2,28	6,08
TOTAL	37,54	100,00

En el imagen anterior junto con la tabla de porcentajes de radiación solar podemos observar la exposición solar sobre el término Municipal es muy buena en prácticamente todo su territorio, donde la exposición solar Este, Sur, Noroeste y Sureste abarcan casi el 70 % del territorio, donde la gran mayoría de los asentamientos tienen

una exposición solar muy buenas y unos pocos situados en la parte Norte del municipio como se observa en la imagen anterior tienen peores exposiciones solares, con orientaciones Norte, la mejor zona de exposición solar del municipio se encuentra el cuadrante Suroeste.

3.4.3 Análisis Socioeconómico

El ayuntamiento de Vilaboa, según datos del Instituto Nacional de Estadística año 2.011 cuenta con una población de 6.024 habitantes en la actualidad, esto nos da una densidad de 163,30 habitantes/km².

Por su enclave geográfico, un municipio costero en su mayor parte y situada cerca de grandes núcleos urbanos Pontevedra, Cangas, Bueu, Moaña, Marín y Vigo por ello y la buenas conexiones con esos núcleos, sobre todo con Vigo y Pontevedra a través de la N-550 y la N-554 favorece la presencia de movimientos pendulares desde el rural a la ciudad, donde la casi toda la totalidad del suelo del municipio es predominantemente rural hacen de este municipio un atractivo único en la forma de vida más tradicional en sus habitantes.

Las actividades de agricultura y ganadería han sido ejes económicos de la vida del rural en Vilaboa, hoy día en recesión y mayoritariamente destinadas a autoconsumo familiar, su mayor fuente de economía está basada en las actividades del mar, turismo, servicios, transporte y el sector industrial situado en la parroquia de Bertola en los márgenes de la carretera N-550, la industria conservera (Conservas del Noroeste S.L.), situada en Acuña y la depuradora de marisco situada en San Adrián de Cobres, copan una gran parte de puestos de trabajo existentes en municipio.

En el sector de la construcción, una actividad de gran importancia en los últimos años en Vilaboa, así como, empresas de pequeño tamaño dedicadas a la transformación de la madera, fábricas de muebles etc., constituidas por trabajadores autónomos vinculados con este sector, han proporcionado muchos puestos de trabajo en los momentos álgidos de la construcción.

El turismo es una fuente de ingresos en Vilaboa creando gran cantidad de puestos de trabajo sobre todo en la época estival punto de veraneo y como turismo rural. Vilaboa es uno de los pocos municipios que carece de suelo urbano, donde la mayoría de los comercios destinados a servicios, están vinculados con la propia vivienda, que son los que cubren las necesidades de la población repartidos a lo largo de la N-554.

3.4.4 Usos del suelo

Los usos, protección del litoral, ganadero, forestal y agrícola junto con el residencial son las características predominantes los usos del suelo rural en el término municipal de Vilaboa, cuyos asentamientos muy interrelacionados entre si, con la dificultad de saber donde acaba uno y empieza el otro, con una configuración muy dispersa y lineal muy fragmentada por las vías de comunicación que atraviesan el municipio, la N-550, N-554 y la AP-9, la forma típica de ocupación del suelo y mas organizada en el rural, está más relacionada con los asentamientos alejados de estas vías, los cuales conservan rasgos fundamentales como la ocupación, la topología edificatoria, materiales, etc.

El cuanto al uso industrial, esta esparcido por el municipio sin una catalogación propia de dicho suelo, podemos decir es que la mayor parte de las industrias, almacenes están ubicados en suelo no urbanizable común según catalogación del planeamiento todavía en vigor, el único suelo catalogado en el planeamiento nunca llevo a ejecutarse, en este municipio.

En cuanto a suelo urbano, Vilaboa carece de suelo urbano destinado a vivienda colectiva, estando todo concentrado en vivienda aislada y adosada junto con pequeño comercio, servicios y hostelería están todos ellos ubicados en suelo rural.

El uso religioso esta ubicado en cada una de las parroquias, que engloba conjuntamente el espacio que configuran la iglesia parroquial, casa rectoral y cementerio, en algunos casos podemos encontrar espacios de culto como capillas dentro de la misma parroquia.

El suelo dotacional se divide en:

Sanitario: Centro de Salud de Toural.

Educacional: centro ESO en Toural, Colegio público Rio Maior, (Centros de primaria, Guardería y Centro rural Agrupado), con sus correspondientes espacios deportivos, Guarderia en Vilaboa y centros de educación infantil en Paredes, Bértola, Figueirido, S. Adrián de Cobres y Sta. Cristina de Cobres.

Biblioteca Municipal y Centro cltural Riomaior, San Adrián de Cobres

Social: local social de paredes, local social de o Picho, local social de St^a Cristina de Cobres, local social de Figueirido, Local social de Bértola.

Deportivos: Cuenta con dos pabellones de deportes Municipales uno en Toural

y otro en Riomaior, campo de fútbol en St^a Cristina de Cobres, club náutico de piragüismo en Paredes y Club náutico de San Adrián de Cobres.

Espacios naturales: Áreas Protegidas naturales Plan Natura 2000 (Ensenada de San Simón), monte de Figueirido con el mirador de Cotorredondo y lago de Castiñeiras, las salinas de Ulló en Paredes, área de recreo A canteira das Lapas, varias calas a lo largo de los 9 km de costa y las playas de Areeiro en paredes y la de Deilan en St^a Cristina de Cobres.

Infraestructuras: Destinado a infraestructuras de comunicación, destacar las carreteras N-550, N-554, la AP-9, y la vía del tren como principales vías de comunicación y como red viaria secundaria las de comunicación interior del municipio.

3.4.5 Normativa urbanística

El Ayuntamiento de Vilaboa es uno de los pocos ayuntamientos que, como la mayoría de los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes en Galicia, se mantiene sin PXOM, manteniendo como Planeamiento Urbanístico desde 1984 hasta hoy día, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, fundamentadas en la Ley del Suelo estatal del año 1.956 y 1.975 con el texto refundido 1.976, permitiendo modificaciones puntuales conforme a las leyes posteriores.

En la actualidad esta tramitando el PGOU el cual se encuentra en exposición publica en plazo de dos meses para presentar alegaciones.

3.4.6 Evolución de la vivienda en suelo rural en el municipio de Vilaboa

Tabla análisis de viviendas en las diferentes entidades que componen el suelo de núcleo rural en el municipio de Vilaboa. Datos tomados del INE. Elaboración propia.

Municipio de Vilaboa								
Nombre entidad	Nº de núcleo	Población por entidad 2011	Población por núcleos 2011	Viviendas por entidades				Viv. Por núcleo 2001
				2001	1991	1980	1960	
Amproa		55		14	11	7	10	
Bértola		34		11	7	5	7	
Cerqueiro		30		8	10	8	8	
Ganderon		43		16	13	14	6	
O Outeiro		110		40	41	33	29	
Rial		71		27	24	21	12	
Santa Marta		43		16	19	18	15	
Pedrouzo	1	56	442	23	21	17	14	155
Filgueira	2	25	350	11	9	8	8	72
A Ramalleira		53		32	32	28	10	
A Rialíña		21		8	11	6	9	

La Transformación del suelo rural en la provincia de Pontevedra con la aplicación de la legislación del suelo entre 1985 y 2005.

Sajosa		251		21	17	12	10	
Sabajanes	3	6	6	7	4	5	3	7
Sobreira	4	45	45	17	16	16	17	17
Vilar	5	44	44	15	12	9	7	15
Calfalcon	6	45	45	38	19	15	9	38
Novas	7	44	44	8	11	6	6	8
Postemiron	8	222	222	51	41	33	25	51
O Toural	9	96	96	40	37	33	22	40
O Alcouce		142		45	42	34	38	
Balteiro		200		69	68	60	39	
Bergunde		57		16	16	14	17	
Borrateiros		107		38	30	21	29	
A Boullosa		25		6	5	6	8	
Canaval	10	75	606	27	26	26	15	201
O Pazo		34		9	10	9	12	
Cabadachan		67		21	18	25	18	
A Carballeira		4		2	7	5	5	
Casal de Santa		66		28	27	24	26	
Casanova		51		15	4	6	8	
Cimadevila		30		11	11	8	8	
O Outeiro		59		22	27	31	14	
Corujeiro		10		5	12	6	6	
Outeiro do Gato	11	28	349	7	8	9	10	120
Larache		85		49				
Mangüeiro		38		15	49	15	6	
Barciela	12	265	388	103	88	70	54	167
Castenlo		13		4	5	3	4	
Acuña	13	368	381	135	124	103	74	139
Cardiña		212		73	54	52	42	
Areeiros		154		49	46	39	30	
A Carballeira		36		22	5	8	11	
As Cernadas		40		18	15	10	10	
Paradellas		19		7	8	6	7	
Muiño		255		109	81	66	40	
Magarella		89		43	43	30	32	
O Outeiro		0			4	5	8	
Seijas		8		3	2	3	3	
O Costal		94		34	26	9	8	
A Rotea	14	29	936	11	11	5	4	369
Pazos		251		108	96	81	45	
Riomayor		70		22	17	12	5	
Nores		248		62	58	43	28	
Pousada	15	320	889	97	86	83	54	289
O Rio		25		9	11	10	15	
Santradan		178		87	69	74	56	
Curra		133		41	42	37	30	
Ubeiras	16	67	403	16	17	13	10	153
Paredes	17	635	635	217	220	213	125	217
A Regueira	s/d	27	27	7	4	7	3	
A Graña	s/d	20	20	10	8	6	8	
Croas	s/d	72	72	21	18	15	8	

3.4.7 Suelo de núcleos rurales del término municipal de Vilaboa

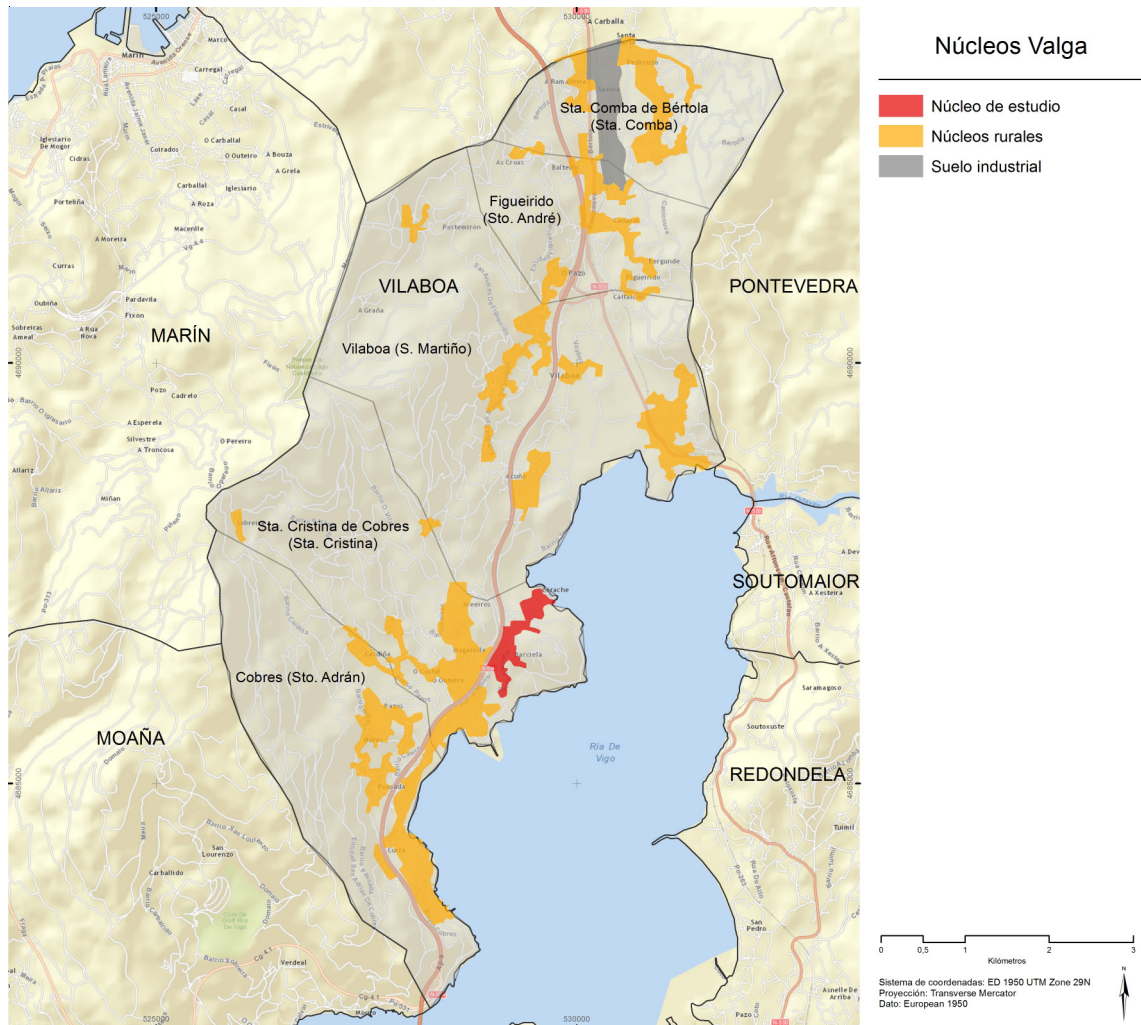


Fig. 136: Plano de los núcleos rurales del Municipio de Vilaboa. Elaboración propia.

El término Municipal de Vilaboa esta compuesto por 62 entidades de población de las cuales 3 no tienen delimitación de núcleo rural, las restantes están repartidas en 17 núcleos rurales delimitados, éstos constituidos en ocasiones por una o más entidades de población, todos los núcleos delimitados y las entidades sin núcleo delimitado, están ordenados por parroquias.

Para elegir el núcleo rural estudio de caso del ayuntamiento de Vilaboa, he tomado como referencia la evolución en el número de viviendas, de los datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística referidos a cada una de las entidades de población. Así pues y debido al tipo de ocupación y rapidez en su desarrollo, estimo que el núcleo número 12, formado por las entidades de población, Barciela Larache y Mangüeiro, pertenecientes a la parroquia de Santa Cristina de Cobres, son las que mejor representan el desarrollo orgánico del rural.

3.4.8 Análisis del núcleo rural de Barciela, Larache y Mangüeiro.

Para la elaboración de este trabajo he tomado como referencia la delimitación actual del núcleo rural de Barciela, Larache y Mangüeiro, según cartografía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vilaboa en vigor de forma provisional el 10 de octubre de 1986 que seis meses mas tarde entrarían de forma definitiva, el cual voy a utilizar como referencia durante la elaboración de todo el desarrollo del trabajo, apoyado en el parcelario de la oficina de catastro, archivo municipal, en cartografías, mapas, fotografías aéreas y ortofotomapas disponibles de la zona que nos ocupa del caso de estudio, de los años 1956, 1980, 1995, 2000 y 2004.

Así como, las normativas aplicadas por las diferentes Leyes: Ley 12 de mayo 1956 sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 19/1975 del 2 de mayo, de reforma de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1346/1976 del 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Ley de 22 de agosto de 1985, de la adaptación del Suelo a Galicia, Ley 1/1997 de 24 de Marzo del suelo de Galicia, Ley 9/ 2002 de 30 de diciembre de ordenación urbanística y protección de medio rural en Galicia y Ley 15/2004, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

Como soporte para la interpretación de la normativa mostraré a modo de ejemplo un plano de situación y emplazamiento, datos de la parcela y normativa urbanística de un proyecto con licencia concedida, (datos facilitados por el archivo del Ayuntamiento Vilaboa), en cada una de las épocas en la cual las leyes estuvieron en vigor.

Con todos los datos recopilados e interrelacionados analizare el crecimiento del núcleo, su transformación morfológica y de usos suelo, del núcleo rural de Barciela, Larache y Mangüeiro.

3.4.8.1 Barciela, Larache y Mangüeiro sobre la cartografía de catastro del año 1943 y 1944

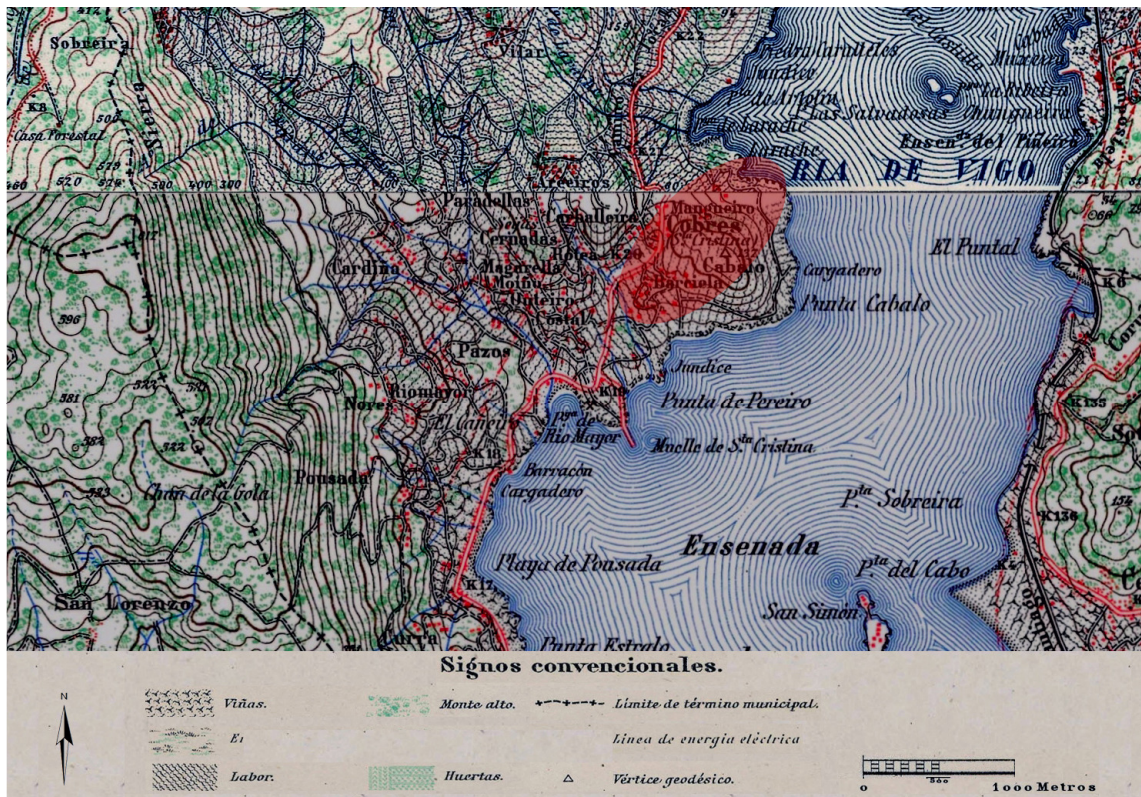


Fig. 137: Barciela, Larache y Mangüeiro sobre la cartografía de catastro del los años 1943/44. Fuente @ IGN.

Barciela Larache y Mangüeiro, son tres entidades de población muy próximas, que a simple vista resulta difícil de diferenciar la demarcación territorial de cada una, si no disponemos de una cartografía donde esté delimitado en ámbito territorial de cada una de ellas. En la actualidad, todavía están ubicadas en suelo no urbanizable de núcleo rural, pertenecen a la parroquia de Santa Cristina de Cobres, término municipal de Vilaboa, en la imagen, recortada de los mapas, hoja 185 y 223 de los estudios geodésicos y topográficos, realizada por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral 1ª edición, años 1943 y 1944 respectivamente, observamos como estaban la viviendas que configuran cada una de éstas tres entidades, apreciando como estaban la viviendas que configuran el núcleo, formado por una estructura mononuclear laxa, fragmentada por la carretera N-554.

Dichas entidades así como las entidades limítrofes, analizando la imagen, tienen sus asentamientos en un territorio llano y próximo a la ría, donde las viviendas junto con la huerta, las parcelas de cultivo, con las zonas para pastos en sus alrededores próximos, configuran el entorno del lugar, mucho más alejado están las zonas menos productivas de monte alto o zonas forestales.

3.4.8.2 Barciela, Larache y Mangüeiro en el año 1956

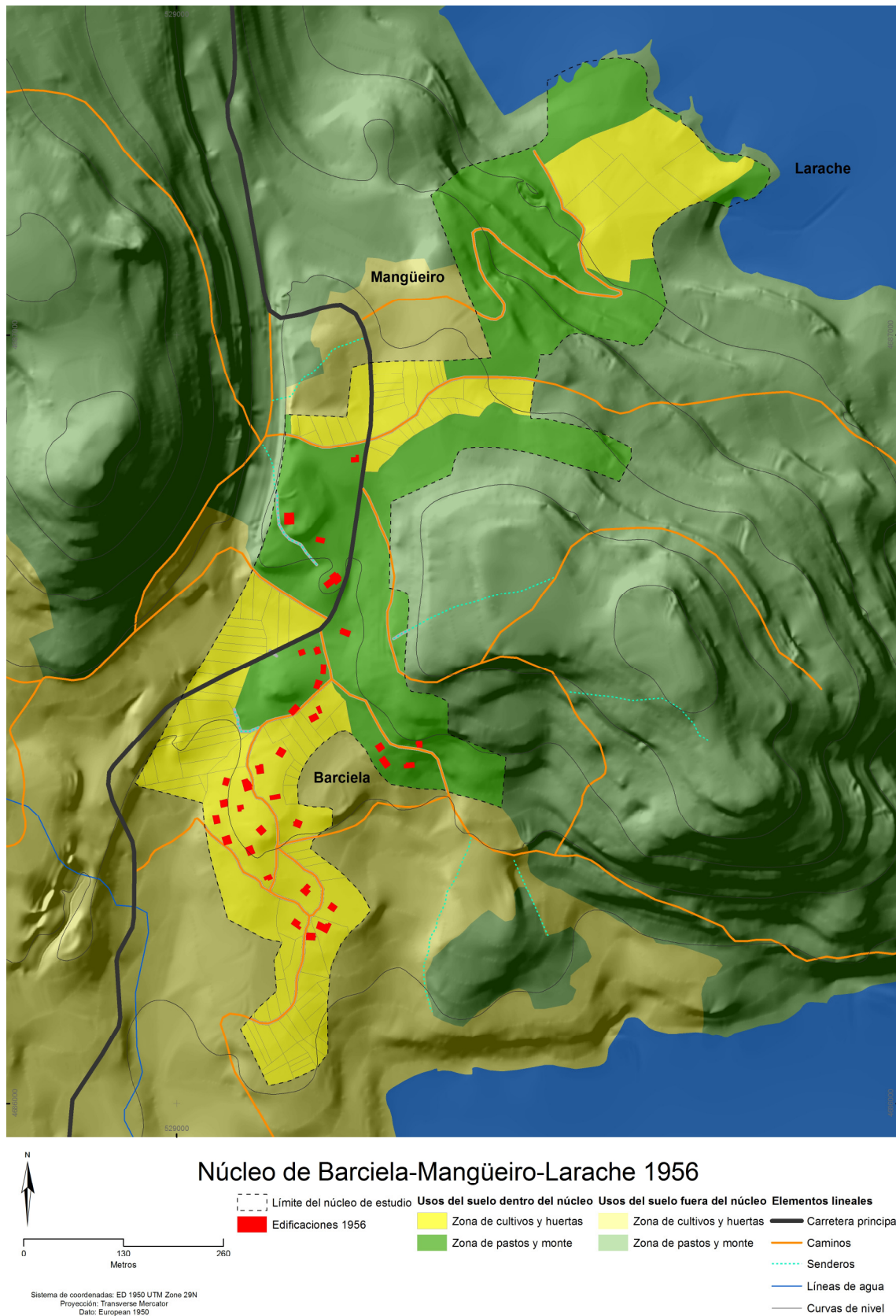


Fig. 138: Plano del núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro del año 1956. Elaboración propia.

A través del análisis de fotointerpretación del vuelo Americano del año 1956 han identificado 33 edificaciones dentro del área delimitada, entre viviendas, galpones, alpendres y hórreos, que constituyen las entidades de Barciela, Larache y Mangüeiro no pudiendo éstas ser diferenciadas por categorías dado que la escala de resolución de la imagen tomada como base de estudio es 1/33.000. Al no poder disponer de la delimitación territorial exacta de fuentes oficiales de cada una de las entidades y tomando en consideración según conversación con el técnico municipal el estudio de las tres entidades en conjunto.

Morfología del los asentamientos de Barciela, Larache y Mangüeiro 1956

Dada la dificultad de poder diferenciar Barciela, Larache y Mangüeiro, analizo su tipología morfológica de las tres entidades en conjunto. En el 1956 dicho núcleo tenía un crecimiento a lo largo de lo que es hoy la N-554 y a su vez una estructura de caminos interiores que lo configuran y hacen de lazos de conectividad entre las edificaciones que en conjunto forman una topología mononuclear laxa con cierta proximidad, donde los espacios intersticiales son en consecuencia más importante. Los claros entre edificaciones configurados por la huerta, las zonas de labor o algún accidente topográficos hacen de separación entre las edificaciones con distanciamientos del orden de los 25 a 75 metros, aunque esa distancia no tiene por que ser uniforme, dando así un aspecto irregular con formas indeterminadas con unos límites mas o menos definidos.

Parcelario y usos del suelo

El parcelario estaba estructurado entorno a la que es hoy carretera N-554 y a caminos y senderos del interiores, donde la mayoría de las parcelas tienen una confirmación mas o menos regular, algunas de las cuales de pequeño tamaño en cuanto a su superficie donde predomina la longitud en relación a su ancho, que en muchos de los casos que se observan en la imagen son de dimensiones relativamente cortas sobre todo fuera de la delimitación del área de estudio.

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 12,710 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 14,625 hectáreas, mas alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 1,323 hectáreas por ultimo la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 0,368 hectáreas

3.4.8.3 Crecimiento de Barciela, Larache y Mangüeiro hasta el año 1980

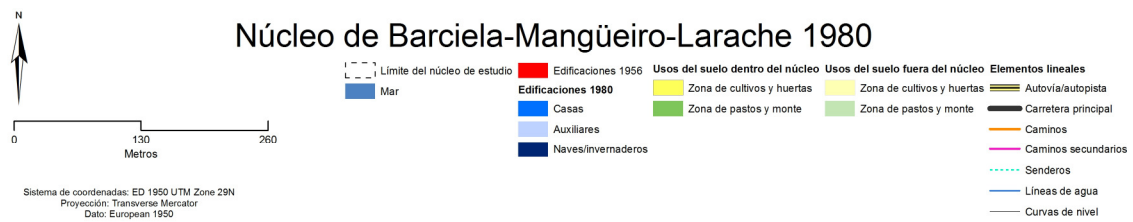
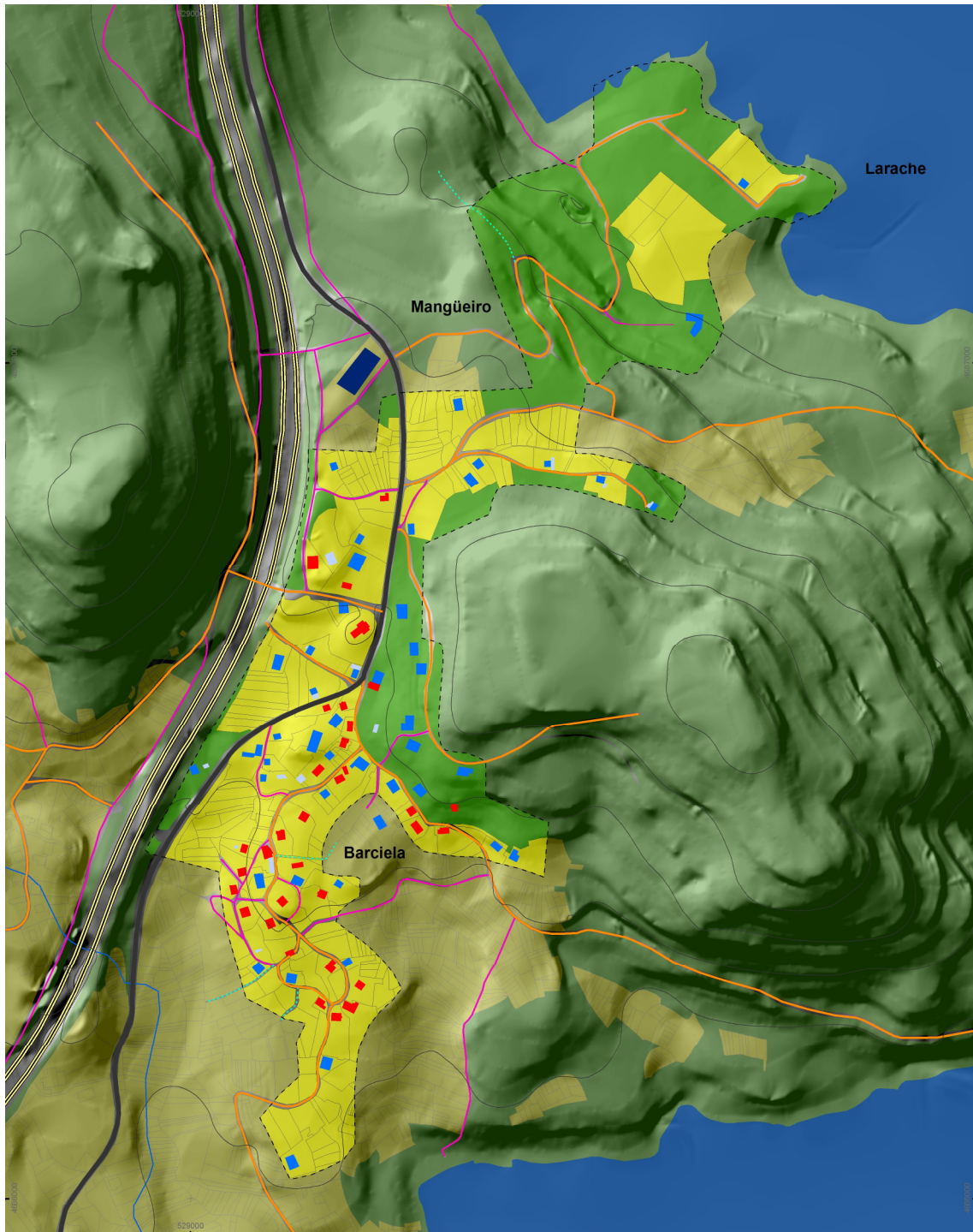


Fig. 139: Plano del núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro del año 1980. Elaboración propia.

A través de la imagen del año 1980, analizo como evolucionó Barciela, Larache y Mangüeiro desde el año 1956 al año 1980, siguiendo la misma metodología que en el los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, al interpretar los datos recabados de la foto aérea tomada como base de referencia, dado que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/18.000 según datos facilitados por @Instituto Geográfico Nacional.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta 1980 y contrastando todo el resultado es el siguiente:

Por una parte según, de los datos del Instituto nacional de Estadística en el año 1980 las entidades de de Barciela, Larache y Mangüeiro, estaban constituidas por 85 edificaciones, en el recuento realizado a través de la fotointerpretación constatan que ambas entidades estaban constituidas por 95 edificaciones, entre viviendas, galpones, hórreos y naves, por lo tanto los datos registrados no coinciden con la realidad, en este primer análisis, saco como conclusión que muchas de las edificaciones no estaban actualizadas en la base de datos del INE.

Por otra parte el número de edificaciones entre 1956 y 1980 se incrementó en 61 nuevas edificaciones entre viviendas, naves, cobertizos, garajes, galpones y cuadras, y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal desde 1962 se concedieron en estas dos entidades 30 licencias en total para toda esa topología de edificaciones.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

A falta de tener datos de licencia entre 1956 y 1980 se deduce que incremento de las edificaciones no se corresponde con la de licencias concedidas, por lo tanto al menos 31 edificaciones podían estar de forma irregular sin los correspondientes permisos para su construcción o faltan expedientes en el archivo para poder computarizar todas las licencias o todavía no han sido archivadas.

Legislación aplicada en el período 1956 -1980

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 1956 y 1980 por una parte tenemos la Ley del Suelo de 1956, la Ley 1975 con el texto refundido de 1976 y las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1973.

A parte de las edificaciones que como antes citamos, podían estar de forma

irregular sin los correspondientes permisos la ley del suelo de 1956 era muy permisiva en cuanto a la regulación en suelo rústico, ya que los únicos parámetros en cuanto a regulación urbanística para la obtención de licencias en lo que la Ley consideraba a este tipo de suelo como "resto de suelo urbano" reguladas en el artículo núm. 69 de la misma, donde se podía construir con una edificabilidad a razón de 1 m³ por cada 5 m², sin matizar si la parcela tenía que tener, frente un frente mínimo a vía o camino público, pero si abastecimiento de agua, electricidad y tratamiento de aguas.

En las Normas Subsidiarias de 1973 considera la edificación en suelo rústico de costas y playas de la provincia, donde prohibía la construcción de viviendas en todo el territorio cercano a la costa que estén encuadrados en el sector I que es la franja de protección que la definía:

"Comprenderá todos los terrenos que se encuentren en el perímetro del borde del litoral y la curva del nivel de 4 m. establecida sobre el nivel del mar, medido desde la pleamar máxima anual (P.M.V.E.).

Habida cuenta la variedad de los perfiles transversales en la costa, y por consiguiente la diversidad de anchuras en este sector, se establecen como valor máximo y mínimo un límite en profundidad de 100 y 50 metros, contados a partir de la línea P. M. V. E.". (Normas, 1973, p. 35).

Pero si permitía construir viviendas en el sector II que era el resto del terreno próximo al mar situados fuera del límite de sector I hasta la curva de nivel 10 metros medida sobre la P.M.V.E. y fijaba anchos mínimos y máximos debido a la variedad de perfiles de la costa situando esas distancias entre 20 y 40 metros, los demás terrenos fuera de ese límite tenían la categoría de rústico o lo que se denominaba Resto de Suelo Urbano.

Las condiciones de edificabilidad en el sector II de 0,2 m²/m² admitiéndose edificaciones de tipo residencial con vivienda unifamiliar. El tipo de edificaciones será exento, siendo la distancia mínima a linderos de las edificaciones, superior a 5 metros.

LICENCIA DE OBRAS

La Comisión Permanente en sesión del día de ayer, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

OBRAS PARTICULARES.- Visto lo solicitado por los interesados, lo informado por la Comisión correspondiente, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, la Comisión Permanente acuerda por unanimidad otorgar licencia para las obras siguientes:

"A de Barciela, para construir una casa de planta baja con destino a vivienda, según proyectos presentados".

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, con entrega del CARTEL DE NOTIFICACION que habrá de colgar en lugar visible, para comprobación de los Agentes Municipales.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Vilaboa a 27 de Julio de 1973.

EL SECRETARIO,



Fig. 140: Licencia de obra del proyecto anterior en Vilaboa año 1973. Fuente archivo municipal.

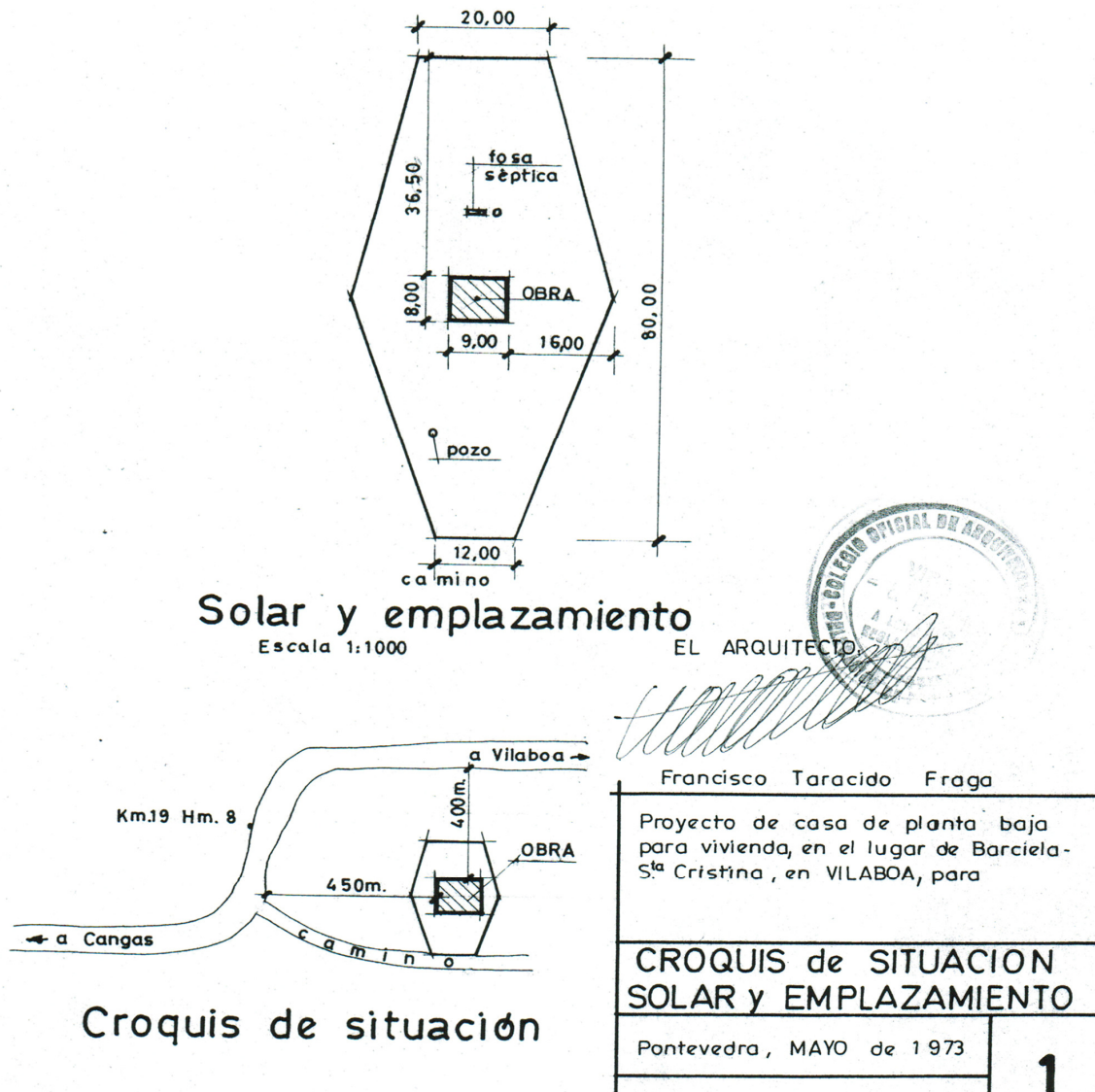


Fig. 141: Ejemplo plano de deslinde y situación de un proyecto en Vilaboa año 1973. Fuente archivo municipal.

La Ley del suelo de 1976 con el texto refundido de la Ley del suelo de 1976 cambia el concepto en el suelo rustico de “resto de suelo urbano”, y pasa a denominarse “suelo no urbanizable”, para los pequeños municipios sin plan general se siguen aplicando las normas subsidiarias del año 1973 como en el caso de Vilaboa, las cuales en cuestión de regulación urbanística siguen aplicando las del año 1956.

Por lo tanto el poder construir viviendas en suelo rustico era algo relativamente fácil, como hemos expuesto con los dos ejemplos anteriores, donde no había una superficie de parcela mínima exigible ni un frente mínimo a carretera, bastaba con cumplir a edificabilidad permitida y a las condiciones de seguridad e higiene del decreto 22-IX-1940 (B.O.E. 10-12); Decreto 3-X-57 y demás disposiciones complementarias.

Se aprecian unas edificaciones fuera de la delimitación del núcleo tomado como referencia pero en esta época de estudio, todavía no existía delimitación del suelo el núcleo rural de Barciela, Larache y Mangüeiro, edificaciones que cuando se delimito el núcleo de quedaron fuera de esa delimitación en el año en el planeamiento de 1986.

Análisis de la topología morfológica hasta 1980

Por su configuración morfológica el núcleo a pasado de tener en 1956 una estructura tipológica mononuclear laxa a una mononuclear poco compacta en 1980. Dicho núcleo siguió creciendo a lo largo de lo que es hoy la N-554 con un nuevo trazado con respecto a 1956 debido a la construcción de la autopista, que a la vez fragmenta el núcleo y las vías de comunicaron interiores que lo conforman, donde la única variación al respecto con la ya descrita en el año 1956 es el gran numero de edificaciones creadas en estos 24 años, que han compactado más el núcleo, construyendo en las parcelas que en el 1956 estaban vacías a través de nuevos viales internos, haciendo que las proximidades entre las edificaciones se acortara sin variar su estructura en cuanto a los lazos de interconectividad interna, donde los espacios intersticiales siguen siendo importantes. Los claros entre edificaciones configurados por la huerta, las zonas de labor o algún accidente topográficos hacen de separación entre las edificaciones con distanciamientos del orden de los 15 a 50 metros, aunque esa distancia no tiene por que ser uniforme, dando así un aspecto irregular con formas indeterminadas con unos limites poco definidos.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenia en el año 1956 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o alguna reagrupación de parcelas

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 14,311 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 11,102 hectáreas, mas alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 2,519 hectáreas por ultimo la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 1,094 hectáreas.

3.4.8.4 Crecimiento de Barciela, Larache y Mangüeiro hasta el año 1995

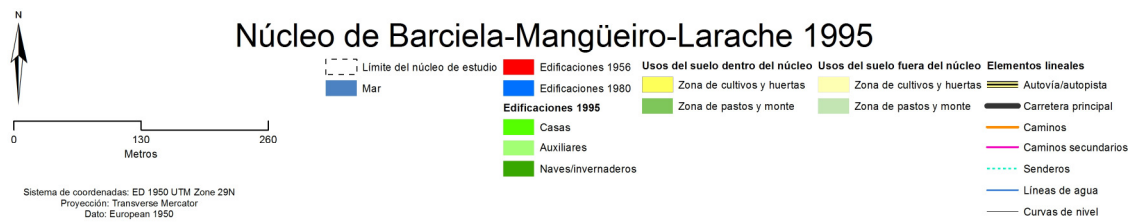
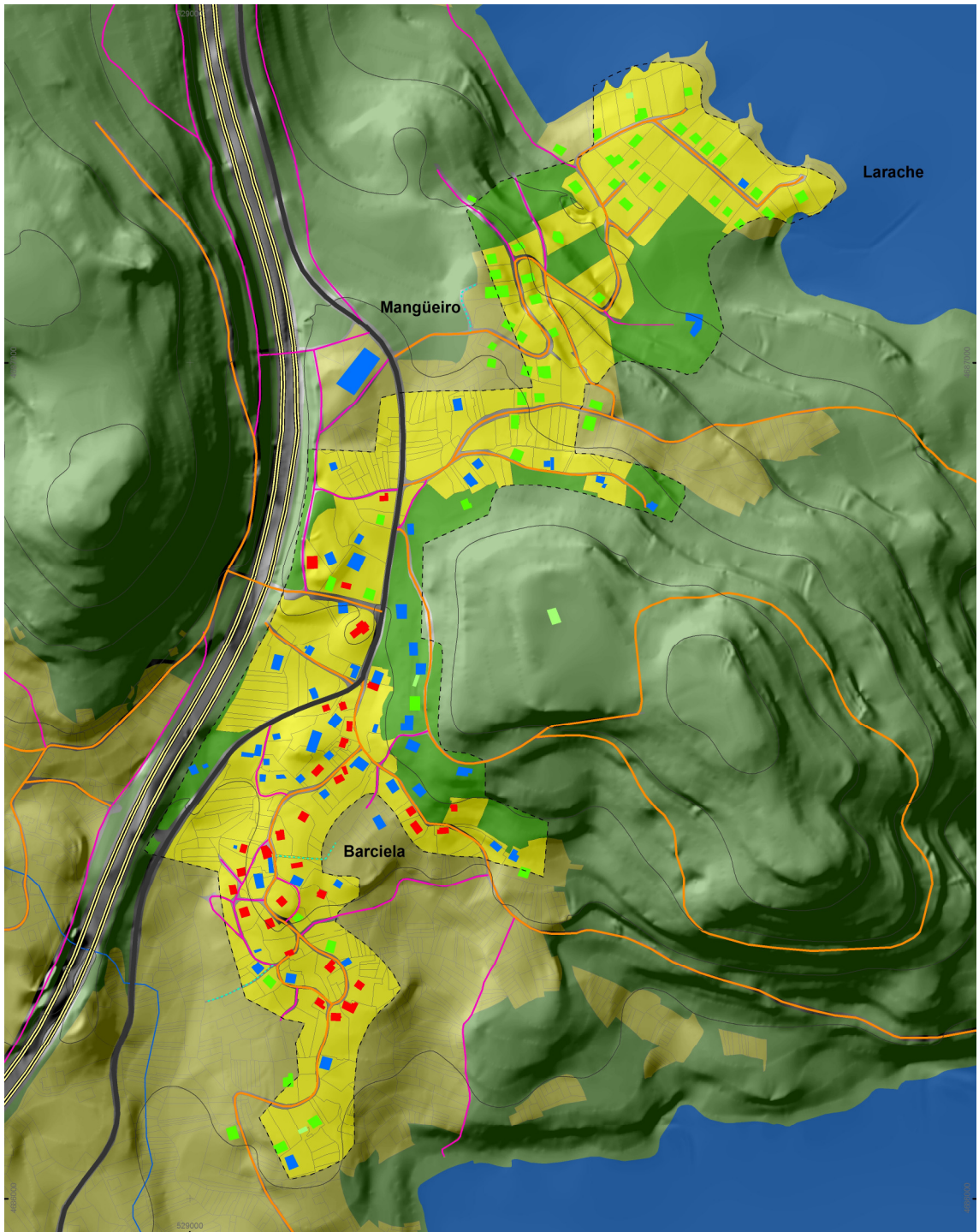


Fig. 142: Plano del núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro del año 1995. Elaboración propia.

A través de la imagen anterior del año 1995, analizo como evolucionó Barciela, Larache y Mangüeiro desde el año 1980 al año 1995, siguiendo la misma metodología que en los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, al interpretar los datos recabados de la foto aérea tomada como base de referencia, dado que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/18.000 según datos facilitados por Instituto de Estudios do Territorio.

Con base de la fotografía de 1995 y a través de fotointerpretación se representan las nuevas contricciones que surgen entre 1980 y 1995, con el fin de facilitar la lectura en el mapa y habiendo ya realizado el análisis de las etapas anteriores agrupe todas las contricciones de 1956 en un solo bloque y las de 1980 en otro, sin tener en cuenta su tipología constructiva.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta 1995 y contrastando todo el resultado es el siguiente:

Por una parte el número de edificaciones entre 1980 y 1995 se incremento en 62 nuevas edificaciones entre viviendas, naves, cobertizos, garajes, galpones y cuadras y según datos facilitados del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal, desde 1956 se concedieron en estas dos entidades 24 licencias en total para toda esa topología de edificaciones, resaltar que en los datos consultados había 2 expedientes de infracciones urbanísticas de viviendas.

Por otra parte el y según los datos contrastados en licencias concedidas, el periodo de tiempo para la terminación de una vivienda en Vilaboa oscilaba alrededor de los dos y tres años desde la concesión de la misma, hasta el año 1988 se habían concedido 31 licencias y considerando que en el año 1991 estuvieran terminadas, Barciela, Larache y Mangüeiro, en el año 1991 estaría compuesta por 110 edificaciones mientras que en el Instituto Nacional de Estadística hay registradas 137 edificaciones.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

Después del análisis realizado se comprobó que el incremento de edificaciones se corresponde con el de licencias concedidas, esto quiere decir que en este periodo de tiempo no hay edificaciones sin regularizar o faltan expedientes en el archivo para poder computarizar todas las licencias o todavía no han sido archivadas.

Por otro lado, por otra parte aparecen más edificaciones en el INE que los cálculos realizados, considero que faltan expedientes de licencias o están mal clasificados.

Legislación aplicada en el período 1980 -1995

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 1980 y 1995 por una parte tenemos la Ley del Suelo de 1975 con el texto refundido de 1976 y las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1973, por otra la Ley de 22 de agosto de 11/1985, de la adaptación del Suelo a Galicia y a partir de 1986 por el planeamiento municipal que lleva como título Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, adaptadas a la Ley 11/1985.

Condiciones urbanísticas del en el Municipio de Vilaboa para suelo no urbanizable de de núcleo rural, ordenanza.

		Área de núcleo
Parcela mínima vivienda		300 m ² .
Usos menores		Sin límite
Rasantes	Vías pavimentadas	Las existentes
	Vías sin pavimentar	40 cm por encima del eje del camino
Edificabilidad máxima		40%
Altura máxima permitida		Una planta 3.50 mts. Dos plantas 6 metros
		Con aprovechamiento bajo cubierta 8 metros
Fondo máx.	Aislada	Sin límite
	Medianera	15 metros
Numero de plantas		Bajo + 1
Bajo Cubierta		Permitido
Distancias a linderos		3.00 metros
Pendiente de la Cubierta		No estipula
Ocupación máxima de la parcela		30%, cuando se trate de parcelas de tamaño inferior la ocupación podrá ser mayor con un fondo máximo de 12 m.
Distancias a viales	Vías Municipales	A 6.00 metros eje del camino cuando este no sea superior a 12 mts En los demás casos 3 metros desde la arista de la explanación
	Vías interiores de núcleos	A 4.00 metros del eje del camino cuando éste ≤ a 8 metros Mitad del ancho del vial cuando este sea inferior a 6 metros
Servicios urbanísticos		Agua, luz, acceso rodado, alcantarillado o fosa séptica
Voladizos		1.10 metros máximo
Frente mínimo		No estipulaba

A parte de estar regulado el núcleo rural a través de la normativa y su delimitación, también se permitía el uso vivienda fuera de las citadas áreas, regulado en la ordenanza en el suelo no urbanizable normal, las únicas variantes con respecto a las anteriores era la superficie de la parcela que tenía que tener mínimo 2.000 metros cuadrados la cual podía estar configurada en una sola unidad ó alcanzar dicha superficie por adscripción de dos o más parcelas si su uso era destinada a explotación

agrícola, si el uso era destinado a vivienda unifamiliar como segunda residencia la superficie tenía que estar toda en una sola parcela. Ocupación 20%, la distancia a linderos 3.00 metros, los demás parámetros eran los mismos que la ordenanza anterior.

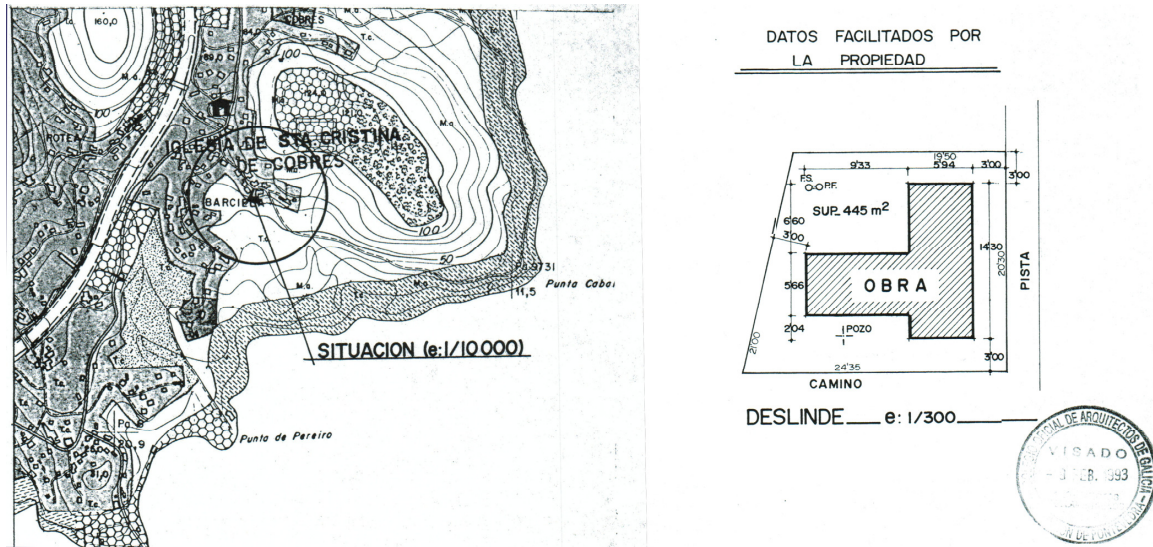


Fig. 143: Ejemplo plano de deslinde y situación de un proyecto en Vilaboa año 1993. Fuente archivo municipal.

V. LICENCIAS DE OBRAS.- Polo Secretario procédese a dar lectura das licencias de obra presentadas:

a) Acórdase por unanimidade conceder as seguintes:

- Olivia Meira Veras, para construír vivenda unifamiliar en Barciela-Santa Cristina de Cobres, según proxecto presentado, e coas condicións seguintes:

- Retiro de lindeiros: 3 m. mínimo.
- Retiro de vías públicas: 4 m. mínimo dende o eixe.
- Ocupación máxima do solo: 40%.
- Altura máxima edificable: 6 m.

CONDICIONS XERAIS:

- As obras deberán començar no prazo dun ano e rematalas antes de tres, desde a recepción da presente notificación.

Contra este acordo pode Vd. interpoñer os recursos que se indican no pé ou calquer outro que estime conveniente.

Unicamente para constancia da súa data de recibo, sívase asinar o duplicado desta notificación.



Vilaboa 20 abril 1993.
O SECRETARIO,

Fig. 144: Licencia de obra del proyecto anterior en Vilaboa año 1993. Fuente archivo municipal.

Morfología del los asentamientos de Barciela, Larache y Mangüeiro 1995

Por su configuración morfológica el núcleo a pasado de tener en 1980 una estructura tipológica mononuclear poco compacta a una estructura tipológica polinuclear laxa debido sobre todo al gran numero de edificaciones que surgieron en esta época de estudio con ocupación importante de los terrenos próximos a la ría de Vigo, con un crecimiento en dos direcciones una a ambos lados y a lo largo de lo que es hoy la N-554 que a la vez fragmenta el núcleo y la segunda mas alejada de la N-554 y a través de las vías ya existentes de comunicaron interior y las nuevas que se conectan a éstas en dirección hacia las proximidades de la ría, creando así una articulación interna de lazos de comunicación interior, interconectada con las nuevas edificaciones creadas cerca de la ría y sus proximidades.

Esta nueva tipología morfológica formada por grupos de edificaciones separados unos de otros por franjas de terreno, alguna casa intercalada o algún accidente topográfico, donde los espacios intersticiales siguen siendo importantes. Los claros entre los grupos de edificaciones siguen estando configurados por la huerta, las zonas de labor con distanciamientos del orden de los 15 a 50 metros, aunque esa distancia no tiene por que ser uniforme, dando así un aspecto irregular con formas indeterminadas y sin un límite definido.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 1980 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o alguna reagrupación de parcelas.

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 18,151 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 6,414 hectáreas, mas alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 2,680 hectáreas por ultimo la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 1,781 hectáreas.

3.4.8.5 Crecimiento de Barciela, Larache y Mangüeiro hasta el 2000

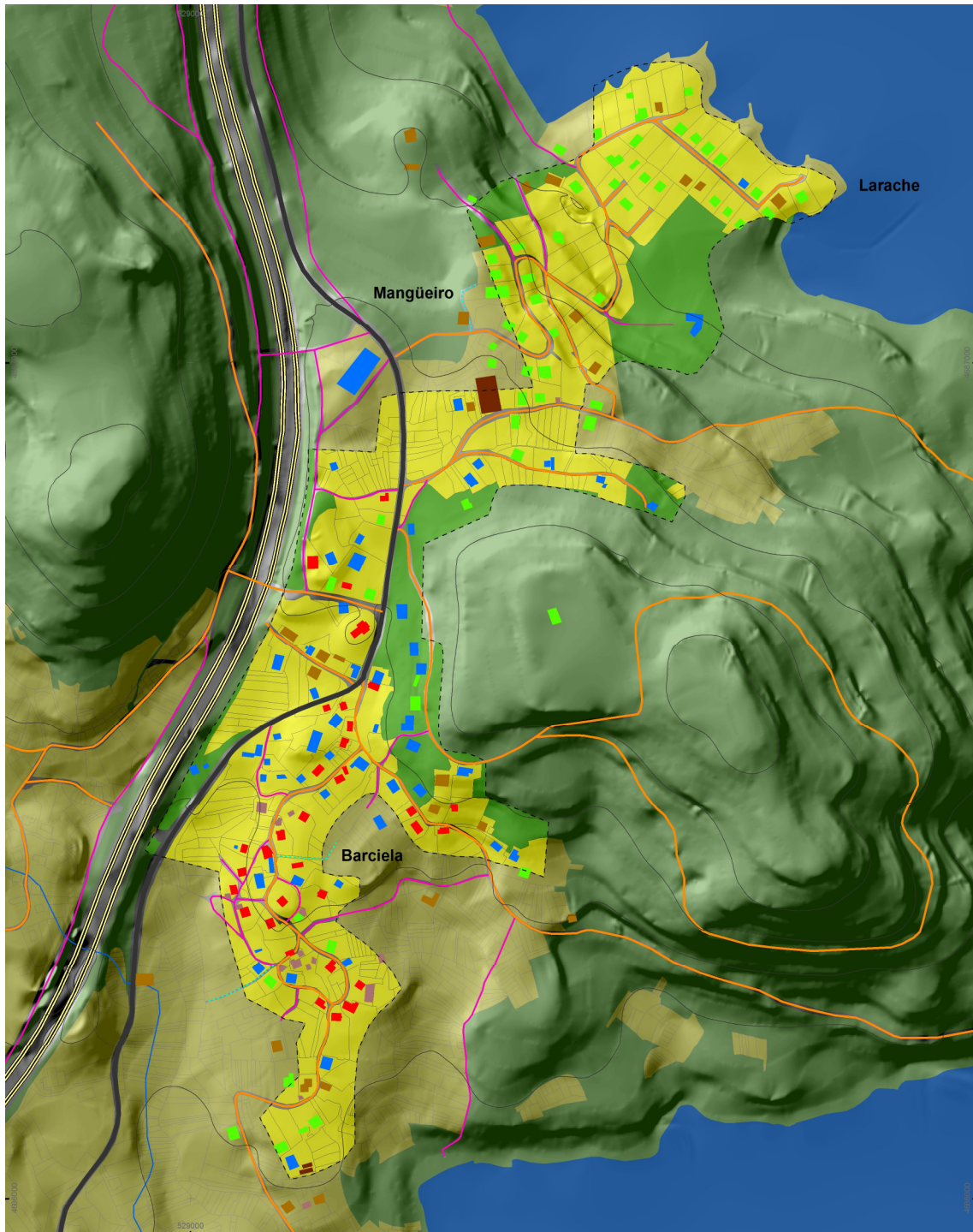


Fig. 145: Plano del núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro del año 2000. Elaboración propia.

A través de la imagen anterior del año 2000, analizo como evoluciono Barciela, Larache y Mangüeiro desde el año 1995 al año 2000, siguiendo la misma metodología que en el los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, al interpretar los datos recabados de la foto aérea tomada como base de referencia, dado que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/20.000 según datos facilitados por Instituto de Estudios do Territorio.

Con base de la fotografía de 2000 y a través de fotointerpretación se representan las nuevas contricciones que surgen entre 1995 y 2000, con el fin de facilitar la lectura en el mapa y habiendo ya realizado el análisis de las etapas anteriores agrupe todas las edificaciones de 1956 en un solo bloque y de igual forma las de 1980 y 1995, sin tener en cuenta su tipología constructiva.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta el año 2000 y contrastando todo el resultado es el siguiente:

Por una parte según, de los datos del Instituto nacional de Estadística en el año 1980 las entidades de de Barciela, Larache y Mangüeiro estaban constituidas por 167 edificaciones, en el recuento realizado a través de la fotointerpretación constatan que ambas entidades estaban constituidas por 200 edificaciones, entre viviendas, naves, cobertizos, garajes, galpones y cuadras, por lo tanto los datos registrados no coinciden con la realidad, en este primer análisis, saco como conclusión que muchas de las edificaciones no estaban actualizadas en la base de datos del INE.

Entre el año 1995 y el año 2000 en la lectura realizada se aprecian 43 nuevas edificaciones, entre viviendas, naves, galpones y alpendres y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal, en ese mismo periodo fueron concedidas 14 entre viviendas, naves, galpones y alpendres, 1 de las cuales corresponden a legalizaciones de vivienda.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

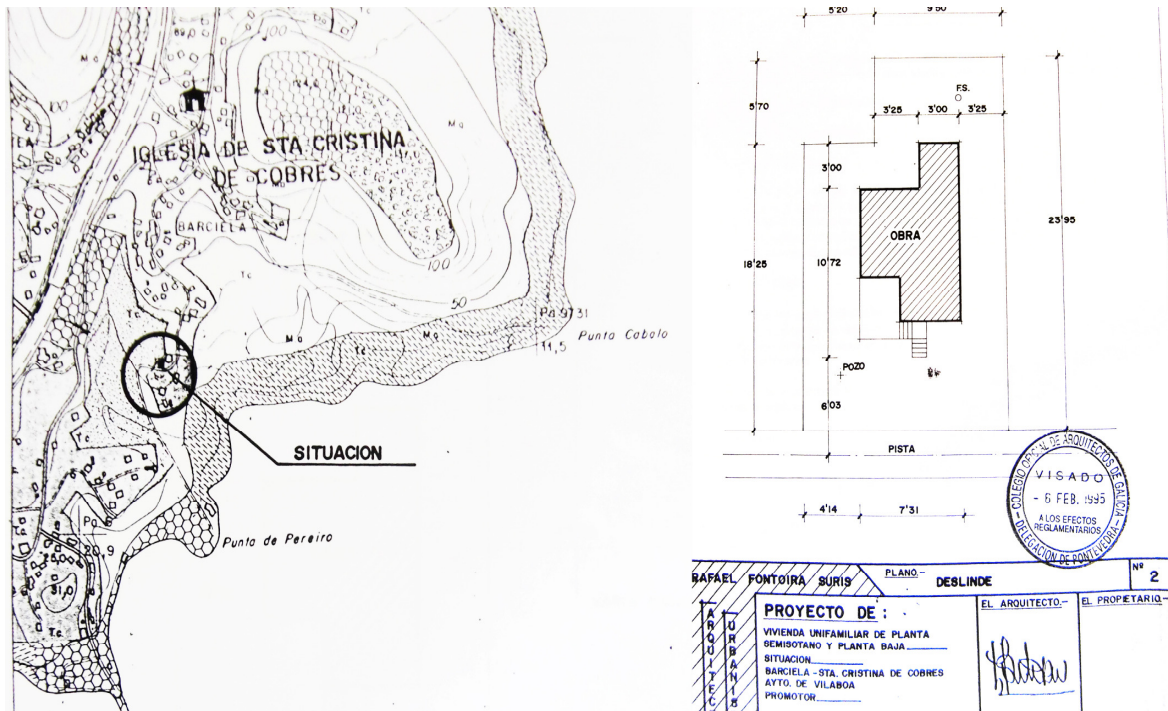
Que entre el año 1995 y 2000 hay un incremento de edificaciones que no se corresponde con la de licencias concedidas, por lo tanto un gran número de edificaciones podían estar de forma irregular sin los correspondientes permisos para su construcción o faltan expedientes en el archivo para poder computarizar todas las licencias o todavía no han sido archivadas. Cabe reseñar también si observamos la

fotografía el gran número de edificaciones fuera de la delimitación del núcleo rural, construidas en suelo rústico no urbanizable común.

Por otra parte que siguen sin regularizarse en el INE muchas de las edificaciones.

Legislación aplicada en el período 1995-2000

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 1995 y 2000 el ayuntamiento sigue rigiéndose por el planeamiento municipal en vigor desde el año 1986, sin tener modificación alguna con la Ley 1/1997.



V.- LICENCIAS DE OBRAS.-

- Acórdase por unanimidade:

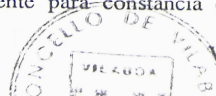
- para construír vivenda en Barciela, según proxecto presentado. A obra axustaráse estrictamente ás prescricións do proxecto aprobado, tanto no referente ós retirós indicados no mesmo como ás obras propiamente ditas, debéndose presentar para a súa aprobación por este Concello, o reformado correspondente a calquer modificación que do mesmo se pretenda levar a cabo.

CONDICIÓN:

- De acordo coas disposicións vixentes, as licencias otórganse salvo o dereito de propiedade e sen prexuízo de terceiros.
- As obras deberán comezar no prazo dun ano e rematalas antes de tres, desde a recepción da presente notificación.

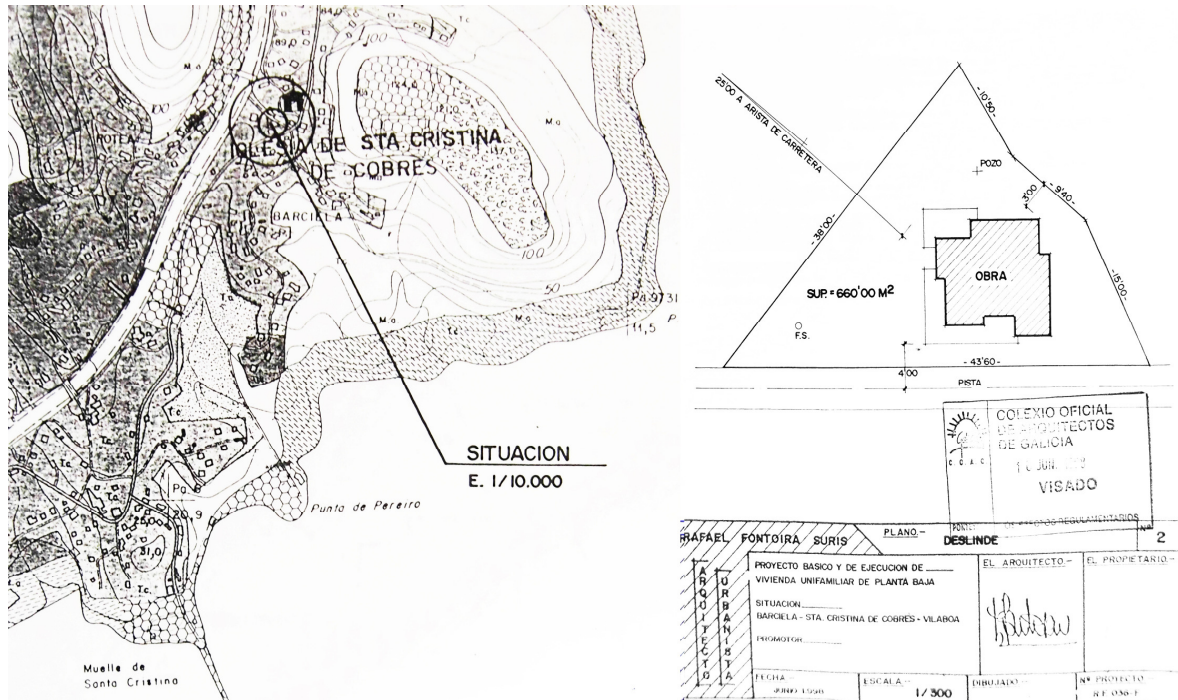
Contra este acordo pode Vd. interpoñer os recursos que se indican no pé ou calquer outro que estime conveniente.

Unicamente para constancia da súa data de recibo, sárvase asinar o duplicado desta notificación.



Vilaboa, 29 marzo 1995.
O SECRETARIO,

Fig. 146: Situación, emplazamiento y condiciones urbanísticas de proyecto que obtuvo en suelo no urbanizable de núcleo rural año 1995. Fuente archivo municipal.



VI.- LICENCIAS MUNICIPAIS.-
Acórdase por unanimidade dos asistentes, cinco votos afirmativos, ningún negativo, ningunha abstención, do total de cinco, o seguinte:

6.2.- CONCEDE-LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS SEGUINTE:
- Expediente nº 64/99: A... (E/1274 do 05/05/99) para construción de vivenda unifamiliar en Barciela-Sta. Cristina, de acordo co proxecto técnico asinado polo arquitecto D. Rafael Fontoira Suris e visado con data 16/06/98

1.- OUTROS DATOS DO EXPEDIENTE:

a) Clasificación urbanística do Solo: Núcleo rural de poboación.
c) Altura, volume e ocupación máximos: 2 plantas (6 m.), 40% s/sup parcela; 40 % respectivamente.

c) Orzamento: 5.217.707 ptas.

2.- CONDICIONS:

As obras haberán de iniciarse no prazo de un ano e rematalas antes de tres, contados a partires do día seguinte á notificación.

Deberase dispor ó pé da obra de cartel indicador con nome/apelidos dos técnicos directores, ordenanza que se aplica, usos, data da licenza, prazo de execución das obras, nº de plantas autorizadas e nº de expediente.

Cumprimento das seguintes obrigas (ademais das xerais que se especifican na correspondente notificación) e nas condicións da propia solicitude:

A obra axustarase estritamente ás prescricións do proxecto aprobado, tanto no referente ós retiros indicados no mesmo, como ás obras propiamente ditas, debéndose presentar para a súa aprobación por este Concello, o reformado correspondente a calquera modificación que do mesmo se pretenda levar a cabo.

Esta licenza outórgase sen prexuízo de terceiros e salvo o dereito de propiedade (Art. 12.1 do R.S.C.L.

3.- A liquidación final do Imposto sobre Construcións, instalacións e obras (I.C.I.O.), ascende a 104.354 ptas.

CONDICIONS XERAIS: As establecidas no reverso da presente notificación.
Contra esie acordo poderá interpoñerse os recursos que se indican ó pé da presente.

O que traslado a vostede de orde da Alcaldía para o seu coñecemento e efectos oportunos, en cumprimento do previsto no artigo 192.2 e coa salvedade recollida no art. 206 do RD 2568/86 de 28 de novembro polo que se aproba o Regulamento de Organización, Funcionamento e Réxime Xurídico das Entidades Locais, debendo asinalo duplicado desta notificación para constancia da súa data de recibo.

Vilboa 28 de xullo de 1999
A SECRETARÍA ACCTAL.



Fig. 147: Situación, emplazamiento y condiciones urbanísticas de proyecto que obtuvo en suelo no urbanizable de núcleo rural año 1998. Fuente archivo municipal.

Análisis de la topología morfológica hasta 2000

Por su configuración morfológica el núcleo a pasado de tener en 1995 una estructura tipológica polinuclear laxa a una estructura tipológica en enjambre, debido al número de edificaciones que surgieron en esta época de estudio que van rellenando espacios en parcelas que estaban sin construir. Su crecimiento sigue el mismo que ya comentado en la época de estudio anterior, a lo largo y ambos lados de la N-554 que fragmenta al núcleo y hacia las proximidades de la Ría de Vigo.

Se trata de un tipo multinuclear, configurado por grupos de edificaciones separadas entre sí a corta distancia, con casas sueltas intercaladas, tierras de labor, la huerta que rodea la vivienda o algún accidente topográfico, creando así un único conjunto, articulado a través de los diferentes viales de comunicación interna que junto con los topónimos del lugar hacen que todos estos lazos estén interconectados de una manera única y diferente en cada lugar. Por otra parte esta tipología ocupa una gran superficie, con una configuración irregular y indeterminada que hacen difícil establecer un límite que sea claro y fácil de diferenciar.

Parcelario y usos del suelo

En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 1995 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o alguna reagrupación de parcelas.

Los usos dentro de la delimitaron del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 18,812 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 5,278 hectáreas, mas alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 2,628 hectáreas por último la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 2,258 hectáreas.

3.4.8.6 Crecimiento de Barciela, Larache y Mangüeiro hasta el año 2004

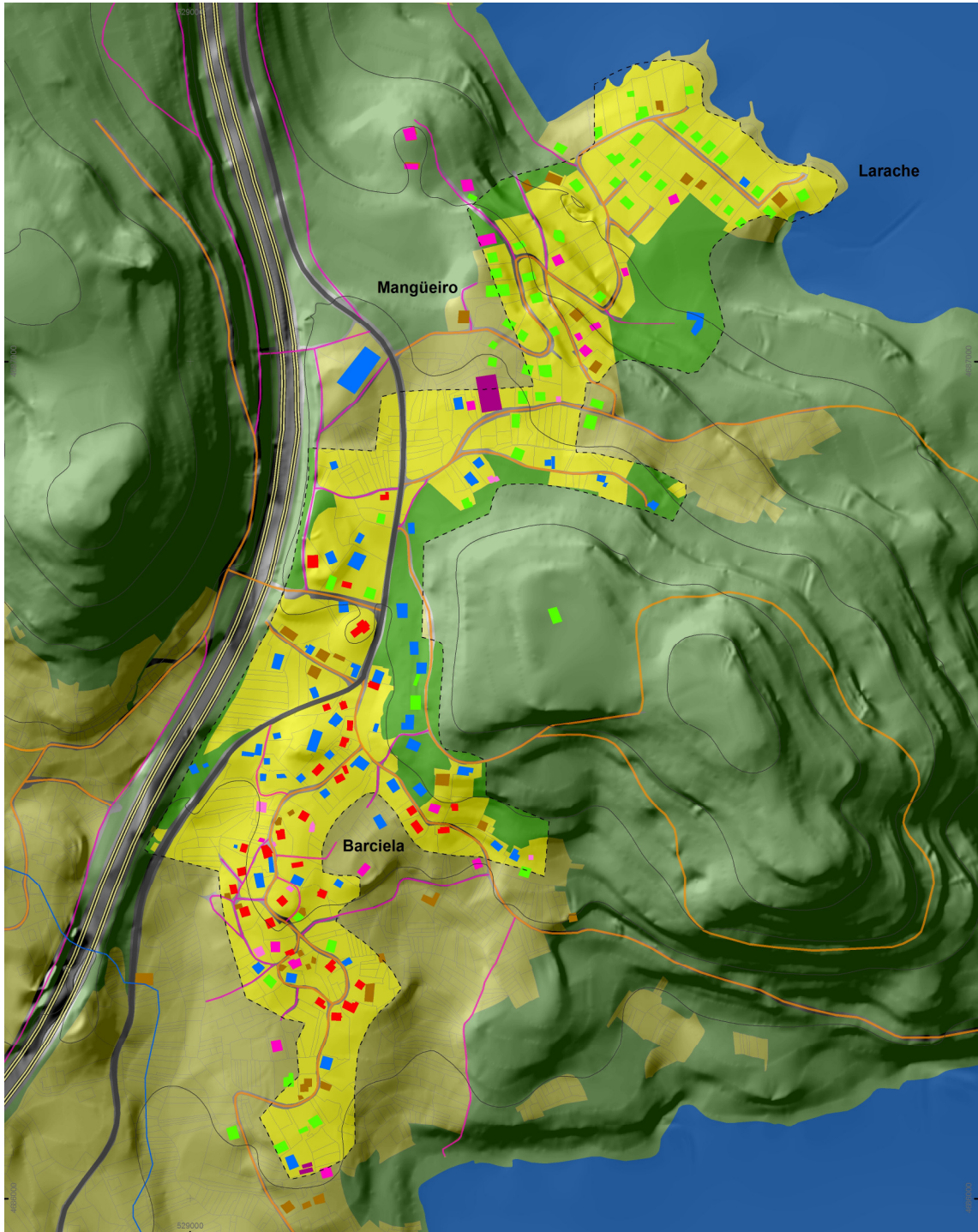


Fig. 148: Plano del núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro del año 2004. Elaboración propia.

A través de la imagen anterior del año 2000, se analiza como evolucionó Barciela, Larache y Mangüeiro desde el año 2000 al año 2004, siguiendo la misma metodología que en los análisis anteriores, dentro del error de predicción visual que se pueda cometer, dada que la escala de aproximación de la fotografía es de 1/10.000 según datos por el organismo de concentración parcelaria de la Xunta de Galicia en Pontevedra.

Con base de la fotografía de 2004 y a través de fotointerpretación se representan las nuevas constricciones que surgen entre 2000 y 2004, con el fin de facilitar la lectura en el mapa y habiendo ya realizado el análisis de las etapas anteriores agrupe todas las edificaciones por bloques distintos 1956, 1980, 1995 y 2000 sin tener en cuenta su tipología constructiva.

Como lectura del estudio que he realizado de foto interpretación de la imagen y los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información hasta el año 2004 y contrastando todo el resultado es el siguiente.

Entre el año 2000 y el año 2004 en la lectura realizada se aprecian 29 nuevas edificaciones, entre viviendas, naves, galpones y alpendres y según datos obtenidos del archivo de la Diputación Provincial que es la encargada del mantenimiento del archivo municipal, en ese mismo periodo fueron concedidas 19 entre viviendas, naves, galpones y alpendres, 2 de las cuales corresponden a legalizaciones de vivienda.

Como conclusión de interpretación de los datos obtenidos se deduce:

Que entre el año 2000 y 2004 hay un incremento de edificaciones que no se corresponde con la de licencias concedidas, por lo tanto un gran número de edificaciones podían estar de forma irregular sin los correspondientes permisos para su construcción o faltan expedientes en el archivo para poder computarizar todas las licencias o todavía no han sido archivadas.

Cabe reseñar también si observamos la fotografía el gran número de edificaciones fuera de la delimitación del núcleo rural, construidas en suelo rústico no urbanizable común, edificaciones en su mayoría anteriores la Ley 9/2002, ya que, a partir de la entrada en vigor de la Ley quedó totalmente prohibido construir en suelo no urbanizable común viviendas unifamiliares.

Legislación aplicada en el período 2000 y 2004

En cuanto a la legislación aplicada entre los años 2000 y 2004 el ayuntamiento sigue rigiéndose por el planeamiento municipal en vigor desde el año 1986, adaptándose a la transitoria o adicional de la Ley 9/2002 y de la Ley 15/2004 si hubiere, sobre todo en lo que se refiere a suelo rustico no urbanizable común en cuanto a los parámetros urbanísticos donde quedo pródigo construir como ya comentamos, en cuanto a la ordenanza en suelo no urbanizable en núcleo rural, siguió aplicándose sin ningún tipo de modificación.

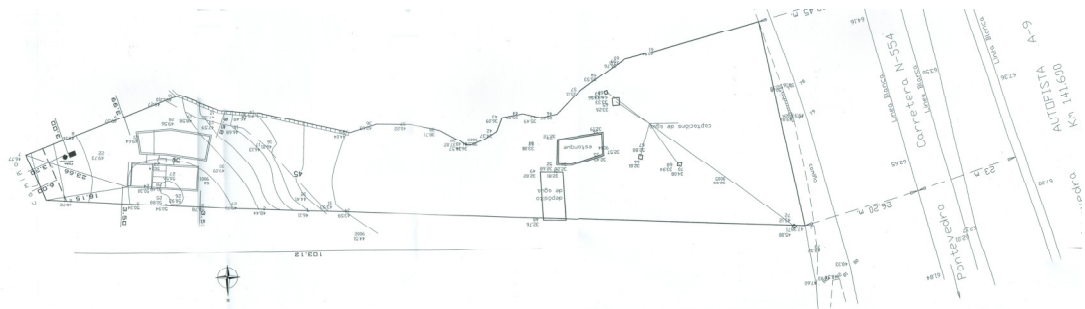


Fig.149: Situación y emplazamiento de proyecto que obtuvo licencia en suelo no urbanizable de núcleo rural año 2001. Fuente archivo municipal.

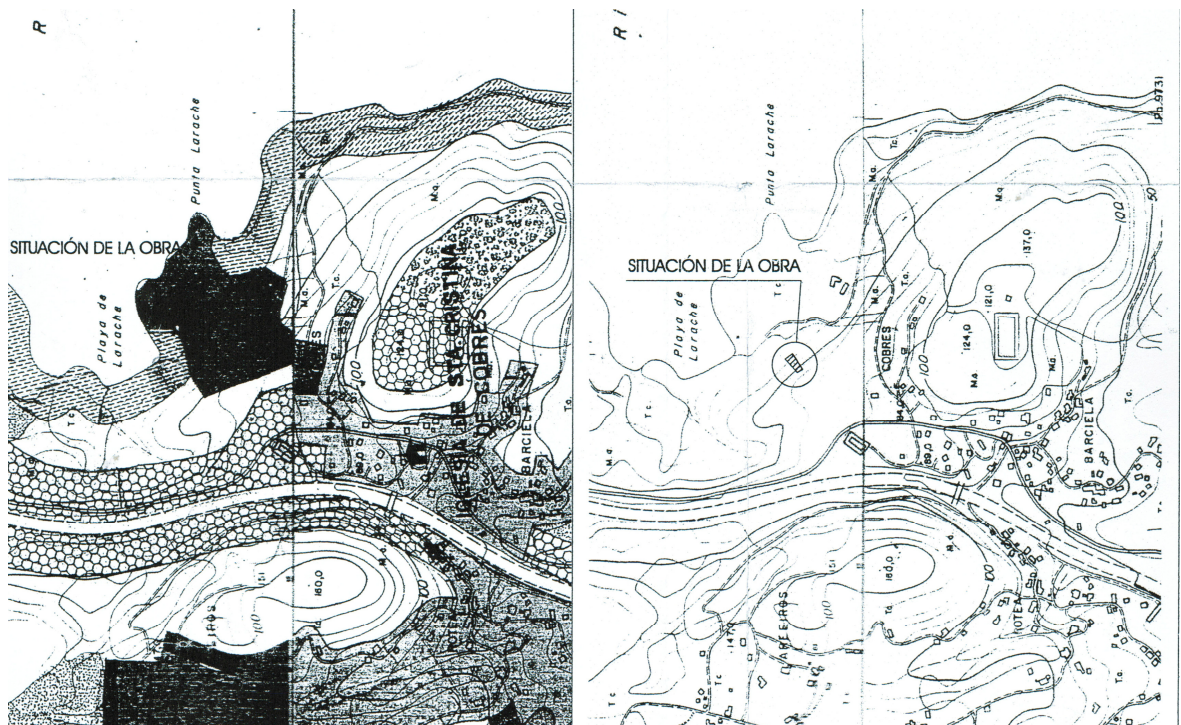
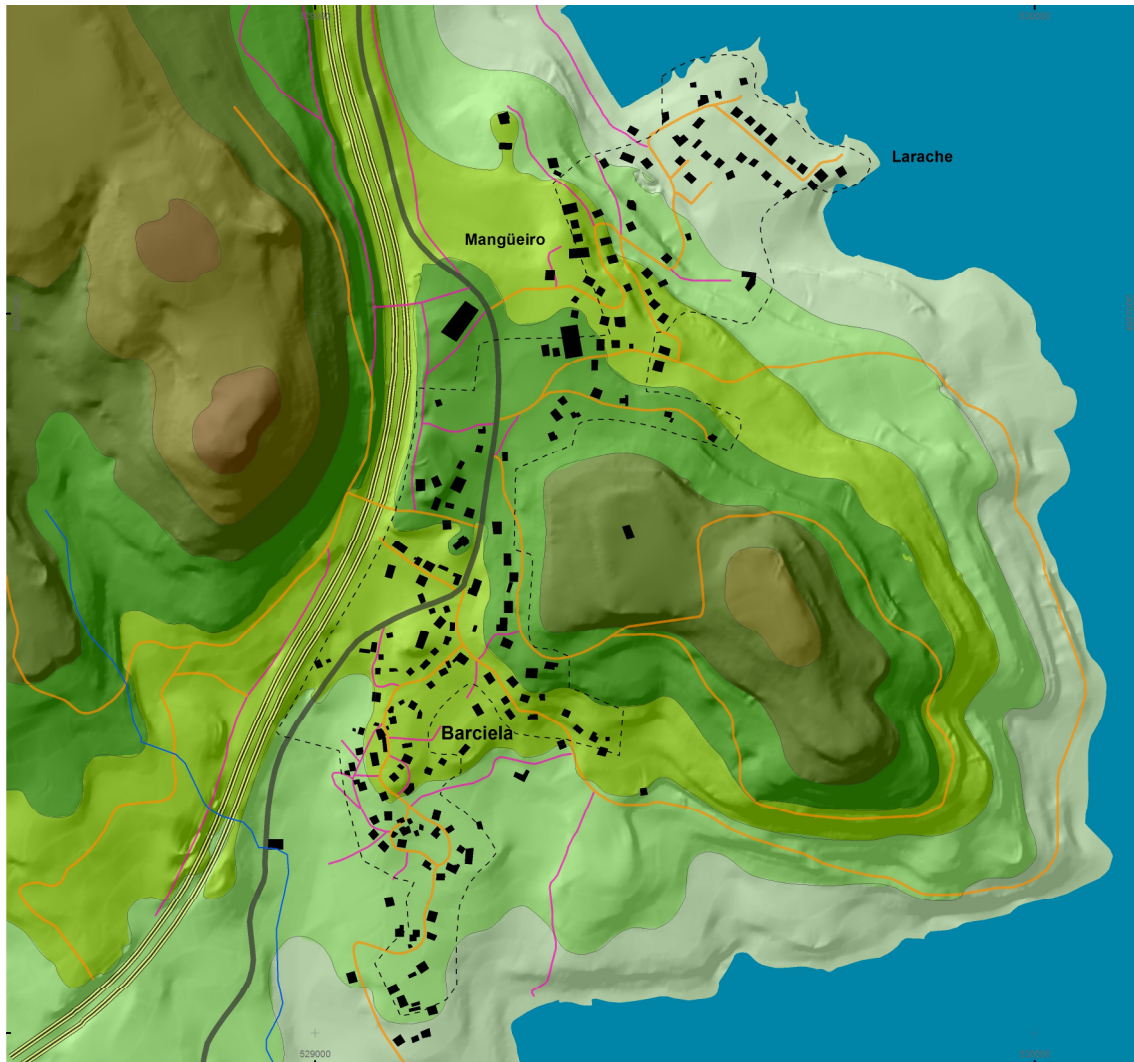


Fig. 150: Situación y emplazamiento de proyecto que obtuvo licencia en suelo no urbanizable de núcleo rural año 2003. Fuente archivo municipal.

Análisis de la tipología morfológica hasta 2004

Para este último análisis y a modo de tender una mejor percepción, he considerado oportuno la representación del crecimiento experimentado en el núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro por todas las edificaciones hasta el año 2004 sobre un mapa de altitudes y un mapa de pendientes.



Núcleo de Barciela-Mangüeiro-Larache - Distribución de la edificación sobre plano de altitudes

0 140 280
Metros

Sistema de coordenadas: ED 1950 UTM Zone 29N
Proyección: Transversal Mercator
Datum: European 1950

--- Límite del núcleo de estudio
■ Edificaciones

Elementos lineales
Autovía/autopista
Carretera principal

Carminos
Caminos secundarios
Senderos

Líneas de agua
Curvas de nivel

Altitudes (m.s.n.m.)
0 - 25
25 - 50
50 - 75
75 - 100
100 - 125
125 - 150
> 150

Fig. 151: Plano de altitudes del núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro. Elaboración propia. Elaboración propia.

En este análisis del crecimiento del núcleo ya citado, en cuanto a su tipología morfológica, ocupación del espacio en el rural a través de las diferentes normativas y la transformación del uso del suelo dentro de la delimitación del núcleo caso de

estudio se pueden observar como se distribuyeron todas las edificaciones por todo el territorio sobre un entrono donde se observan la distribución de las edificaciones en cuatro eslabones diferenciados donde cada uno abarca una franja de territorio en la cual la diferencia de altitud varia de 0 a 25 metros.

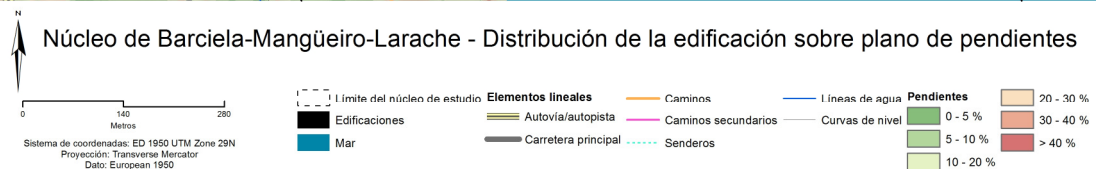
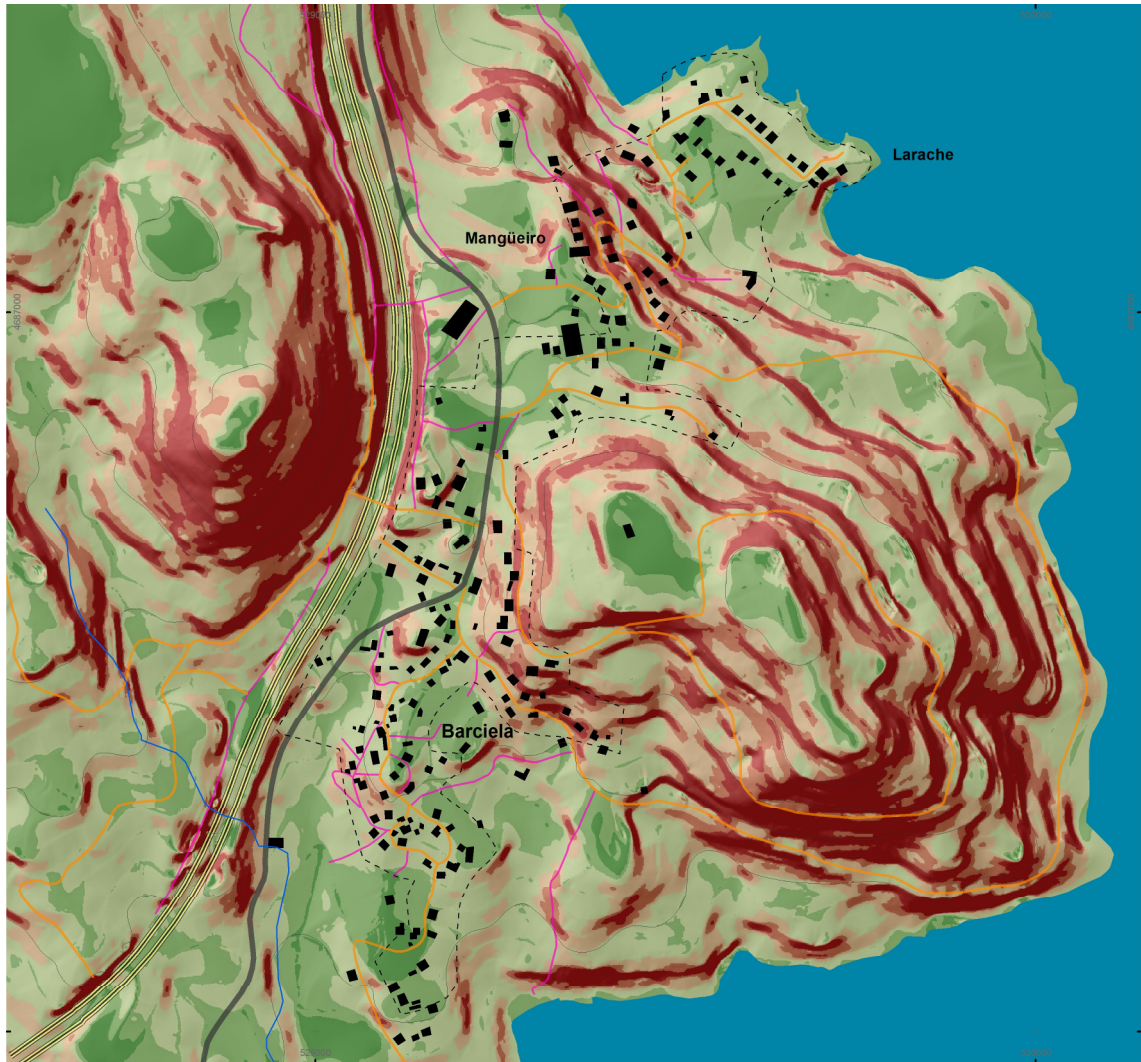


Fig. 152: Plano de pendientes del núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro. Elaboración propia. Elaboración propia.

En esta otra imagen y de igual forma que en la anterior imagen, he considerado oportuno mostrar sobre un plano de pendientes y la delimitación del núcleo caso de estudio, todas las edificaciones ya analizadas por épocas hasta el año 2004 de tal modo que se pueda percibir como se fueron encalvando cada una de las edificaciones sobre el territorio en función de la pendiente que él mismo ofrece, donde

se observa que un gran número de éstas están ubicadas en un entorno donde la variación de la pendiente oscila entre un 0 y un 10%, otras en cambio están enclavadas en zonas del territorio donde la pendiente es mucho más pronunciada y en algún caso puede llegar o incluso superar el 40%, que en algunos de los casos, se corresponden con edificaciones enclavadas en busca de conseguir unas buenas vistas a la Ría de Vigo.

En lo que respecta al estudio morfológico y teniendo en cuenta que el número de edificaciones nuevas que aparecen reflejadas sobre el mapa no se vio alterado en cuanto a su tipología, por lo tanto considero que sigue manteniendo la misma tipología en enjambre expuesta en el análisis realizado hasta el año 2000.

Parcelario y usos del suelo

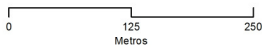
En cuanto al parcelario sigue predominando la configuración que tenía en el año 2000 sin cambios muy significativos en la configuración de las parcelas, salvo las parcelas donde se enclavan las nuevas edificaciones, alguna parcela segregada o alguna reagrupación de parcelas.

Los usos dentro de la delimitación del área de estudio de estas dos aldeas, son tres los tipos de suelo que lo configuran, la mayor ocupación corresponde al uso destinado a cultivo con 18,596 hectáreas, son las zonas circundantes a las viviendas y en sus proximidades el segundo uso que más predomina, es el destinado a pastos y monte bajo con 5,394 hectáreas, más alejados de las zonas de cultivo y las viviendas, el tercer grupo es el destinado a infraestructuras con 2,661 hectáreas por último la superficie de suelo ocupada por todas las edificaciones con 2,375 hectáreas.

Delimitación del núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro en la orto. PNOA 2004



Núcleo de Barciela-Mangüeiro-Larache - Ortofoto PNOA 2004



Sistema de coordenadas: ED 1950 UTM Zone 29N
Proyección: Transverse Mercator
Datum: European 1950

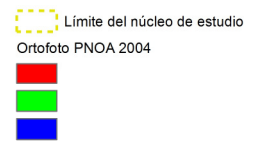


Fig. 153: Delimitación del núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro sobre la ortofoto PNOA 2004. Elaboración propia. Fuente ortofoto PNOA cedida por la sede de concentración parcelaria de la Xunta de Galicia en Pontevedra.

CAPITULO IV
SINTESIS DE LOS CASOS DE ESTUDIO

4.1 Síntesis de estudio del núcleo de Alende y Bouza

Después de haber el estudio del núcleo rural de Alende y Bouza en el Municipio de Moraña se han extraído los siguientes datos, sobre el área delimitada como suelo de núcleo rural con un total de 29,704 hectáreas.

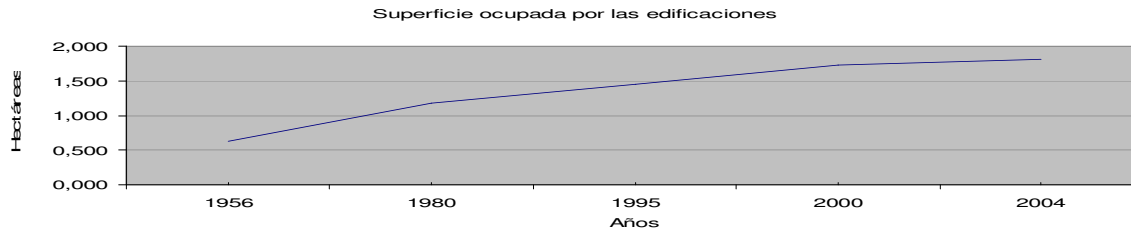


Fig. 154: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por las edificaciones. Elaboración propia.

En este gráfico se extrae el crecimiento y ocupación de suelo por las construcciones en el núcleo de Alende y Bouza y como fue evolucionado a través de las distintas épocas de estudio, con una manera progresiva hasta a aproximadamente 2000, que coincide con la elaboración PGOU y su posterior aprobación. A partir de ahí, sigue creciendo pero de forma más lenta hasta 2004.

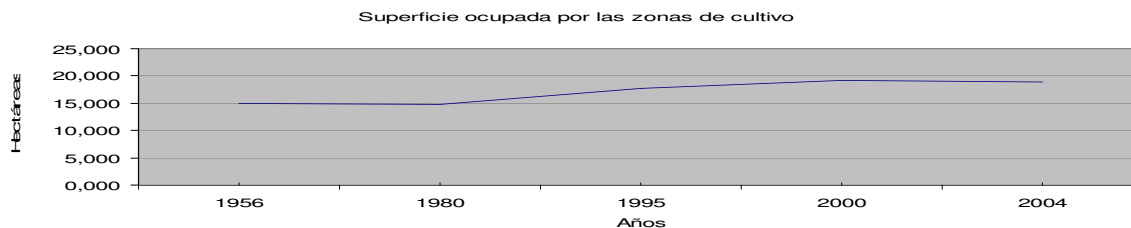


Fig. 155: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por las zonas de cultivo. Elaboración propia.

En este gráfico se extrae como evolucionaron las áreas de cultivo en detrimento de otras áreas dentro de la delimitación del área de estudio, donde se observa que los terrenos de cultivo han ido evolucionado hasta el año 2000. Coincide exactamente con la fecha anterior de elaboración del PGOM y a partir de ahí se mantiene pese disminuir la actividad agrícola y bajaba el número de afiliados en explotaciones agrícolas, con el consiguiente abandono de los cultivos.

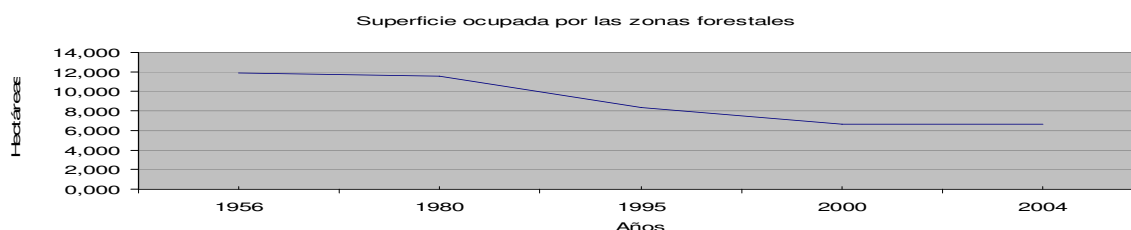


Fig. 156: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por las zonas forestales. Elaboración propia.

De la Gráfica, anterior se extrae la pérdida de superficie masas forestales en detrimento de otras áreas en casi un 50% desde el año 1956 al año 2004. Es una

superficie considerable y su porcentaje con respecto a su total es de un 43,86 % del área de estudio, que coincide con el abandono del campo que pone de manifiesto que la destrucción de esta área no es precisamente para cultivos.



Fig. 157: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por los viales. Elaboración propia.

Grafico de evolución de la superficie ocupada por los diferentes viales en el donde se observa que prácticamente es constante hasta el año 2000, luego hay un aumento considerable por la creación de nuevos viales dentro del núcleo de estudio.

Años de estudio	Longitudes en metros				
	1956	1980	1995	2000	2004
Camino \geq 6 metros	2.465,48	2.623,78	2.623,78	2.517,42	2.517,42
Caminos secundarios \leq 6 mts.	869,51	899,33	899,33	899,33	899,33
Carretera principal PO-221	955,55	955,55	956,07	956,07	956,07
Senderos de a pie	1.135,45	1.135,45	369,43	251,97	251,97

La tabla de la evolución del sistema de red vial que recorre el núcleo rural del caso de estudio. Elaboración propia.

En esta tabla se observa como evolucionaron las redes de comunicación interior en cuanto a su recorrido dentro del núcleo delimitado. Es un dato muy importante a tener en cuenta a la hora de programar infraestructuras y así poder evaluar costes de mantenimiento de cada una de estas infraestructuras y su repercusión por vivienda dentro del núcleo.

Sobre el mapa de la pagina siguiente, con base en el plano parcelario disponible en la oficina de catastro virtual, representando todas las construcciones hasta el año 2004 y teniendo en cuenta la legislación que se aplicaba en del Ayuntamiento de Moraña a través del PGOU de 2001, tomando como parámetros superficie minima de parcela (600m²), frente mínimo, frente de fachada mas 3 metros a cada lindero, he considerado 12 metros, el núcleo de Alende y Bouza en el año 2004 quedaría configurado de la siguiente manera.

	Nº de parcelas	Superficie total m ²	Superficie media
Parcelas edificadas	91	134.732,10	1480,6
Parcelas edificables	40	87.650,40	2191,3
Parcelas no edificables	157	52.239,80	332,7

Tabla resumen de las parcelas del núcleo de estudio. Elaboración propia.

Cabe matizar que las zonas consideradas de pastos y monte bajo encuadradas dentro de las áreas forestales, dentro de la delimitación del núcleo son edificables.

4.1.1 Interpretación de los resultados

La evolución de la construcción en este núcleo esta directamente relacionada con el crecimiento del suelo agrícola y la pérdida de suelo forestal. Transformar suelo forestal en agrícola tenía sus ventajas para poder construir, ya que su nivel de protección cambiaba y pasaba a la considerarse suelo rústico de protección ordinaria, donde desde el marco jurídico en ésta tipología de suelo, las leyes eran muy flexibles como ha quedado demostrado en el análisis de estudio.

Otro de los datos que se saca de este estudio es que los 3,417 Km. de viales recorren el núcleo, en ninguna de las legislaciones aplicadas salvo la estatal de carreteras del estado, fijaba unos anchos mínimos de los viales en el interior del núcleo esto permitió la proliferación de viviendas a lo largo de los diferentes caminos y carreteras hasta que llego la aplicación de las normas Subsidiarias de 1991 que pusieron un limite de cesiones y anchos mínimos, que más tarde fueron establecidos ya por la Ley 1/997 y recogidos en la elaboración del PGOU de Moraña.

El no poner un limite y la persimividad de construir en toda parcela en suelo rustico de protección ordinaria que tuviera frente a vía pública o camino de ancho suficiente para su acceso, fue otro de los factores que hicieron que la proliferación de viviendas creciera sin ningún tipo de control, más tarde en la regulación del núcleo tampoco se llego a establecer un frente minino, con la entrada en vigor de la ley 9/2002, la cual, dota al suelo agrícola de una legislación especifica y más restrictiva, considerándolo como no urbanizable de protección agropecuaria, que ha restringido prácticamente el poder construir fuera de las áreas delimitadas de los núcleos rurales a partir de esa fecha.

Todo esto expuesto ha contribuido a lo largo de las épocas de estudio a transformar la tipología morfológica del núcleo inicial y a la dispersión por todo el núcleo y alrededores.

Como resultado final de todo lo expuesto en la síntesis y en el estudio de caso, he representado como quedaría confeccionado el suelo del núcleo rural de Alende y Bouza del Municipio de Moraña.

4.1.2 Configuración de la edificación con las parcelas

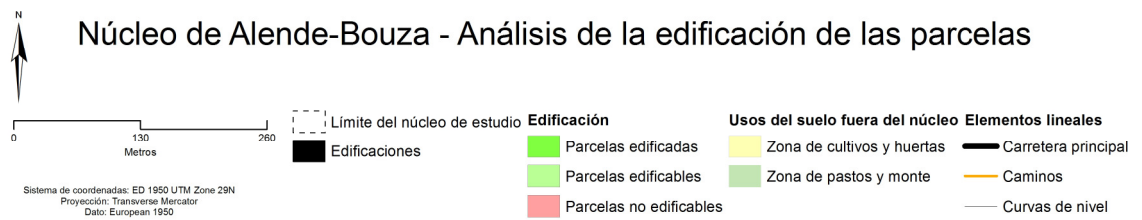
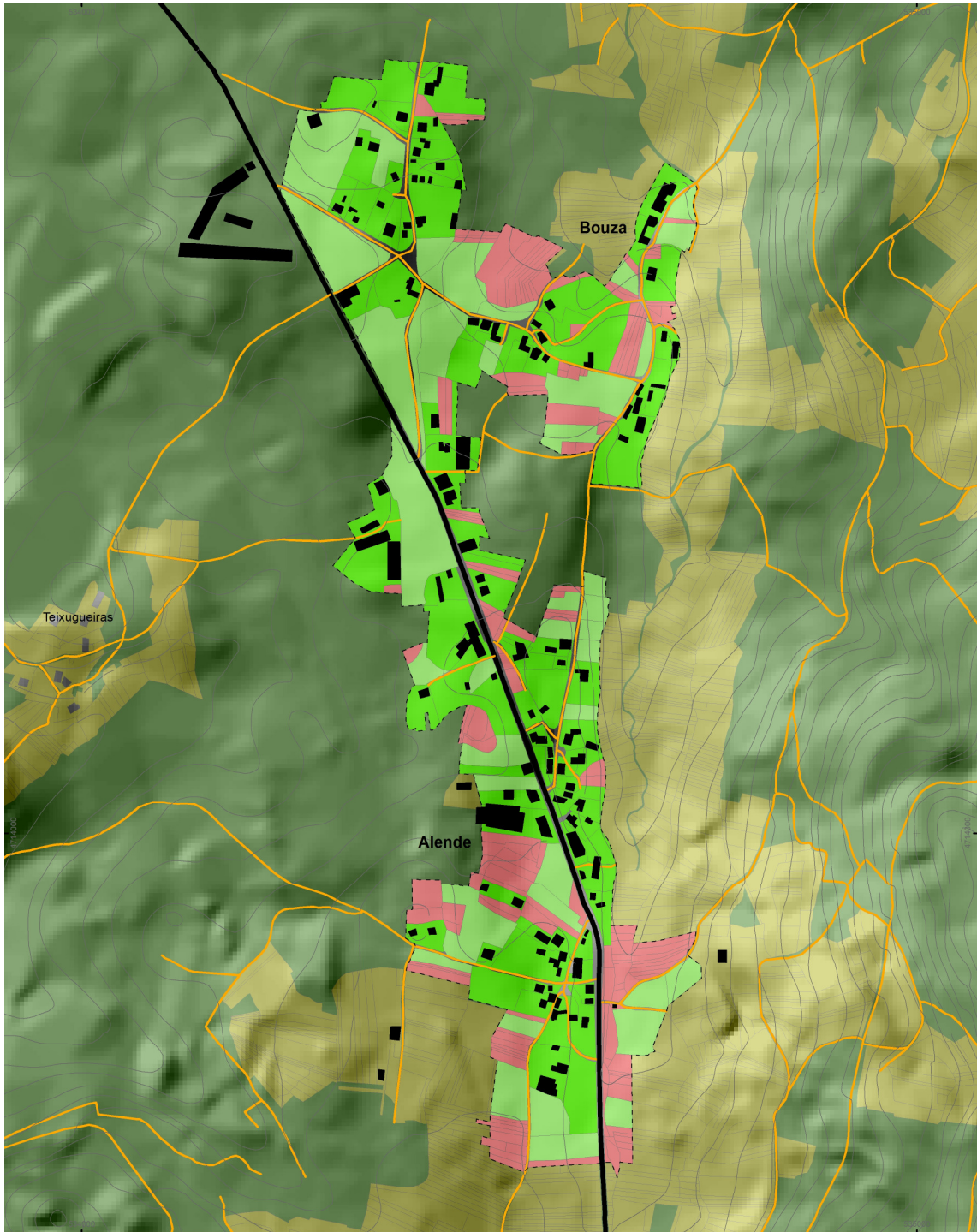


Fig. 158: Análisis de la edificación de las parcelas del núcleo de Alende y Bouza. Elaboración propia.

4.2 Síntesis de estudio del núcleo de Reigosa y Vilarchan

Después de haber el estudio del núcleo rural de Reigosa y Vilarchan en el Municipio de Valga se han extraído los siguientes datos, sobre el área delimitada como suelo de núcleo rural con un total de 64,875 hectáreas.

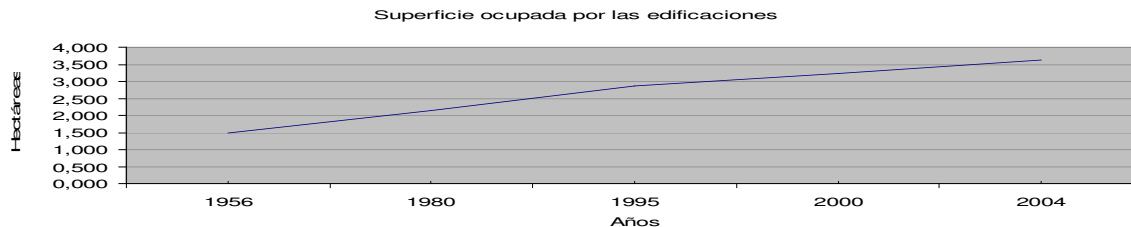


Fig. 159: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por las edificaciones. Elaboración propia.

En este gráfico se extrae el crecimiento y ocupación de suelo por las construcciones en el núcleo de Reigosa y Vilarchan, como fue evolucionando a través de las distintas épocas de estudio, prácticamente constante hasta el año 2004.

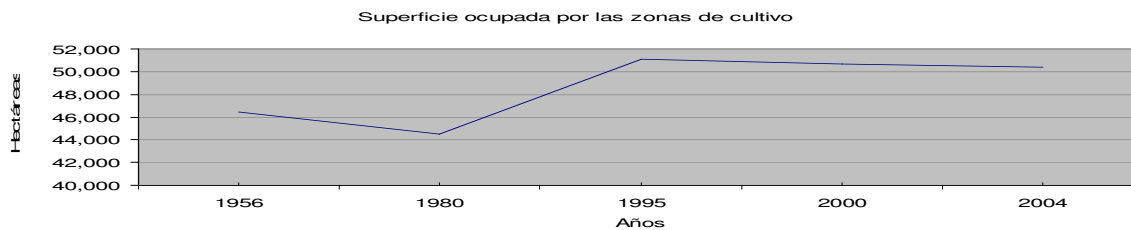


Fig. 160: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por las zonas de cultivo. Elaboración propia.

En este gráfico se extrae como hasta 1980 hay una pérdida superficie de cultivo y luego vuelve a recuperar superficie época que coincide con el regreso migratorio y la creación de vivienda en detrimento de zonas forestales hasta 1995, fecha en que se generaliza el abandono de la actividad agrícola y vuelve a decrecer hasta el 2004.

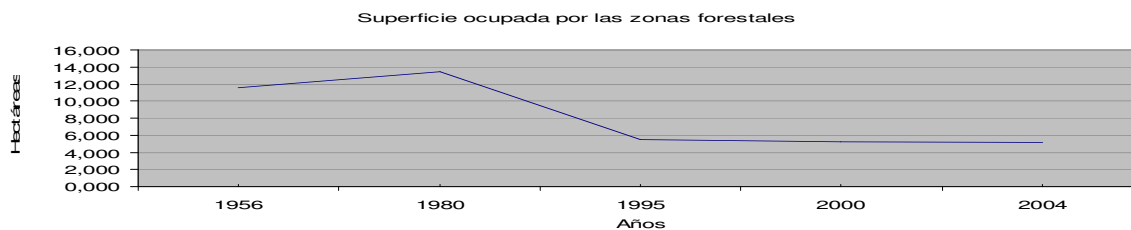


Fig. 161: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por las zonas forestales. Elaboración propia.

De la Gráfica, anterior se extrae la pérdida de superficie masas forestales en detrimento de otras áreas, como se observa es prácticamente la secuencia de la anterior Gráfica, pero al contrario, con el regreso de la migración y creación de vivienda pierde superficie, luego se mantiene estable por el abandono de la actividad agrícola, con un porcentaje de pérdida de un 55,96% de su superficie entre 1956 y 2004.

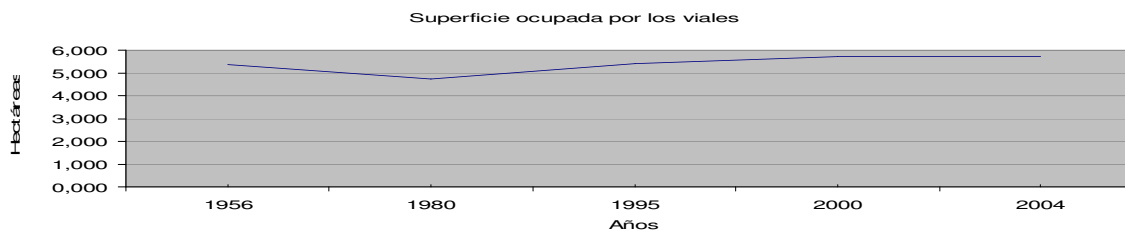


Fig. 162: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por los viales. Elaboración propia.

Grafico de evolución de la superficie ocupada por los diferentes viales en el donde se observa que prácticamente es constante con unas variaciones pequeñas donde se aprecia un ligero aumento teniendo una máxima ocupación de superficie en el año 1995 que es imperceptible en relación a la superficie total del núcleo.

Años de estudio	Longitudes en metros				
	1956	1980	1995	2000	2004
Camino \geq 6 metros	188,85	188,85	8996,04	9728,52	9728,52
Caminos secundarios \leq 6 mts.	6182,67	6017,19	992,20	-	-
Carretera principal C-531	1792,17	1792,17	1460,12	1460,12	1460,12
Senderos de a pie	1193,93	138,30	-	-	-

La tabla de la evolución del sistema de red vial que recorre el núcleo rural del caso de estudio. Elaboración propia.

En esta tabla se observa como evolucionaron las redes de comunicación interior en cuanto a su recorrido dentro del núcleo delimitado. Es un dato muy importante a tener en cuenta a la hora de programar infraestructuras como redes de agua, alcantarillado o pavimentos de los distintos viales y del cual se pueden extraer datos para evaluar costes de mantenimiento de cada una de estas infraestructuras y su repercusión por vivienda dentro del núcleo.

Sobre el mapa de la pagina siguiente, con base en el plano parcelario disponible en la oficina de catastro virtual, representando todas las construcciones hasta el año 2004 y teniendo en cuenta la legislación que se aplicaba en del Ayuntamiento de Ponte Caldelas a través de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1993, tomando como parámetros superficie minima de parcela (600m²) y como el la ordenanza no establece frente minimo he considerado 12 metros, el núcleo de Reigosa y Vilarchan en el año 2004 quedaría configurado de la siguiente manera.

	Nº de parcelas	Superficie total m ²	Superficie media
Parcelas edificadas	206	324213,2	1573,9
Parcelas edificables	123	216417,4	1759,5
Parcelas no edificables	141	47130,6	334,3

Tabla resumen de las parcelas del núcleo de estudio. Elaboración propia.

Cabe matizar que las zonas consideradas de pastos y monte bajo, encuadradas dentro de las áreas forestales, dentro de la delimitación del núcleo son edificables.

4.2.1 Interpretación de los resultados

La evolución de la construcción en este núcleo esta directamente relacionada con el regreso de la migración y recuperar es espacio agrícola perdido hasta 1980 con el crecimiento del suelo agrícola y la pérdida de suelo forestal. Transformar suelo forestal en agrícola como ya hemos comentado permitía cambiar su grado e protección y trasformarlo en suelo rústico de protección ordinaria, donde desde el marco jurídico, en ésta tipología de suelo, las leyes eran muy flexibles como ha quedado demostrado en el análisis de estudio.

Otro de los datos que se saca de este estudio es que los 9.726 Km. de viales recorren el núcleo permiten que infinidad de parcelas tenga acceso a alguno de estos viales, pistas caminos etc., que configuran la estructura interna del núcleo y donde ninguna de las legislaciones aplicadas salvo la estatal de carreteras del estado, fijaba unos anchos mínimos de los viales en el interior del núcleo esto permitió la proliferación de viviendas a lo largo de los diferentes caminos y carreteras, hasta que llego la aplicación de las normas Subsidiarias de 1991 que pusieron un limite de cesiones y anchos mínimos que más tarde fueron establecidos ya recogidos en el planeamiento municipal.

El no poner un limite y la persimividad de construir en toda parcela en suelo rustico de protección ordinaria que tuviera frente a vía pública o camino de ancho suficiente para su acceso, fue otro de los factores que hicieron que la proliferación de viviendas creciera sin ningún tipo de control, más tarde en la regulación del núcleo tampoco se llego a establecer un frente minino, con la entrada en vigor de la ley 9/2002, la cual, dota al suelo agrícola de una legislación especifica y más restrictiva, considerándolo como no urbanizable de protección agropecuaria, que ha restringido prácticamente el poder construir fuera de las áreas delimitadas de los núcleos rurales a partir de esa fecha.

Todo esto expuesto ha contribuido a lo largo de las épocas de estudio a transformar la tipología morfológica del núcleo inicial y a la dispersión por todo el núcleo y alrededores

Como resultado final de todo lo expuesto en la síntesis y en el estudio de caso, he representado como quedaría confeccionado el suelo del núcleo de estudio de caso de Puente Caldelas.

4.2.2 Configuración de la edificación con las parcelas

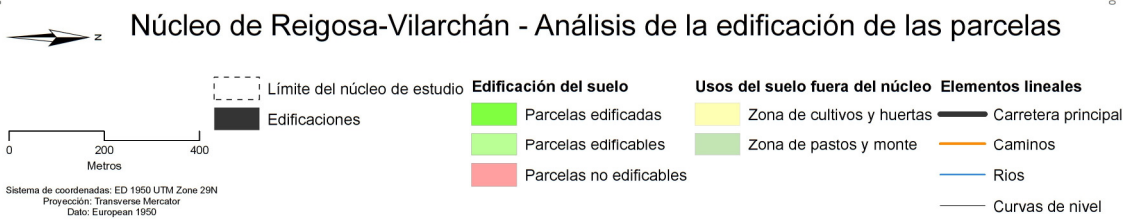
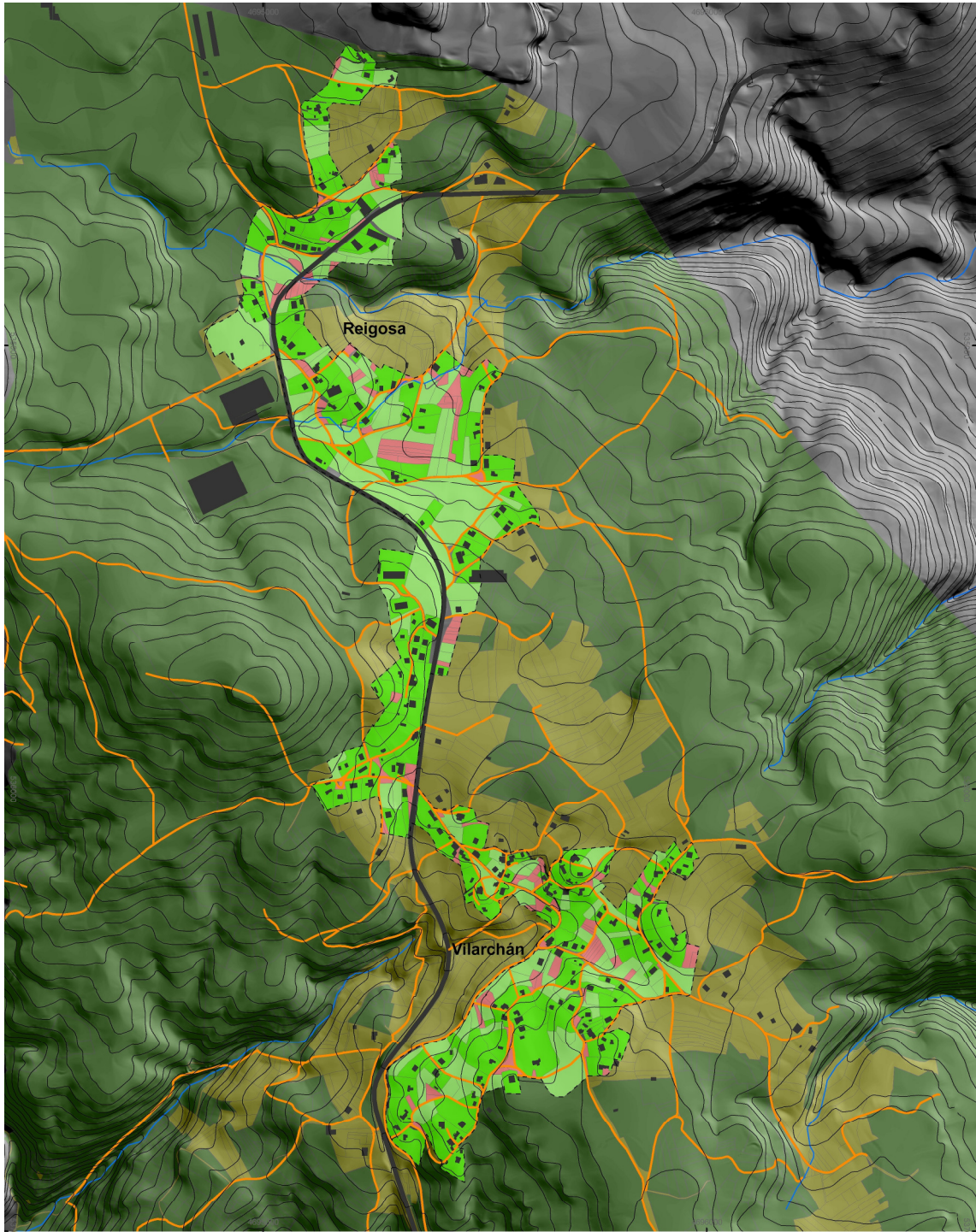


Fig. 163: Análisis de la edificación de las parcelas del núcleo de Reigosa y Vilarchán. Elaboración propia.

4.3 Síntesis de estudio del núcleo de Casanova y O Forno

Después de haber el estudio del núcleo rural de Casanova y O Forno en el Municipio de Valga se han extraído los siguientes datos, sobre el área delimitada como suelo de núcleo rural con un total de 31,928 hectáreas.

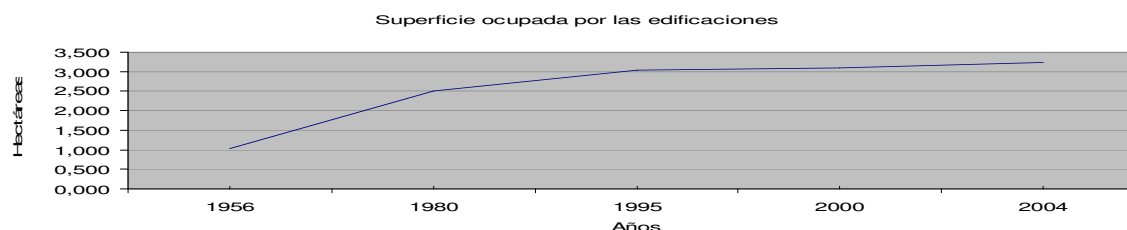


Fig. 164: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por las edificaciones. Elaboración propia.

En este gráfico se extrae el crecimiento y ocupación de suelo por las construcciones en el núcleo de Casanova y O Forno y como fue evolucionando a través de las distintas épocas de estudio, de una manera progresiva hasta aproximadamente 1995, que coincide con la elaboración PGOU y su posterior aprobación. A partir de ahí, sigue creciendo pero de forma más lenta hasta 2004.

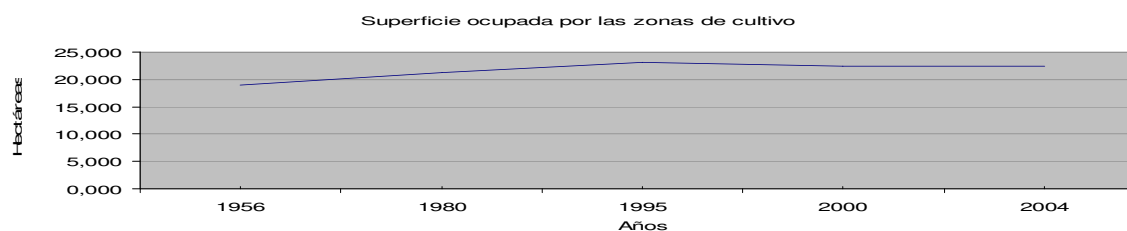


Fig. 165: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por las zonas de cultivo. Elaboración propia.

En este gráfico se extrae como evolucionaron las áreas de cultivo en detrimento de otras áreas dentro de la delimitación del área de estudio, donde se observa que los terrenos de cultivo han ido evolucionado hasta el año 1995. Coincide exactamente con la fecha anterior de elaboración del PGOM y a partir de ahí vuelve a disminuir.

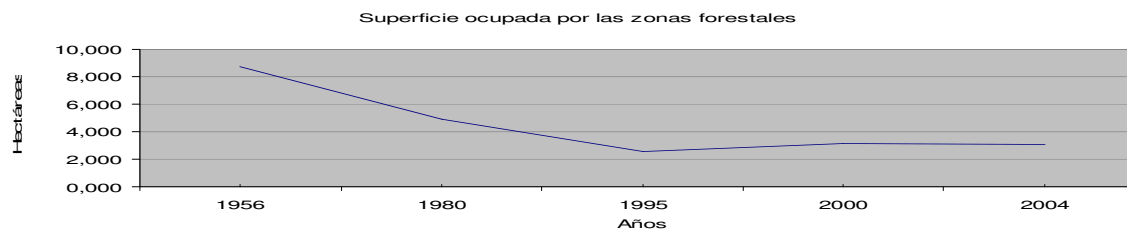


Fig. 166: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por las zonas forestales. Elaboración propia.

De la Gráfica, anterior se extrae la pérdida de superficie masas forestales en detrimento de otras áreas es mas de un 50% desde el año 1956 al año 2004. Es una superficie considerable y su porcentaje con respecto a su área inicial es un 64,69 %. Se pone de manifiesto pese disminuir la actividad agrícola y el número de afiliados en

explotaciones agrícolas la pérdidas de masas forestales siguió en aumento.

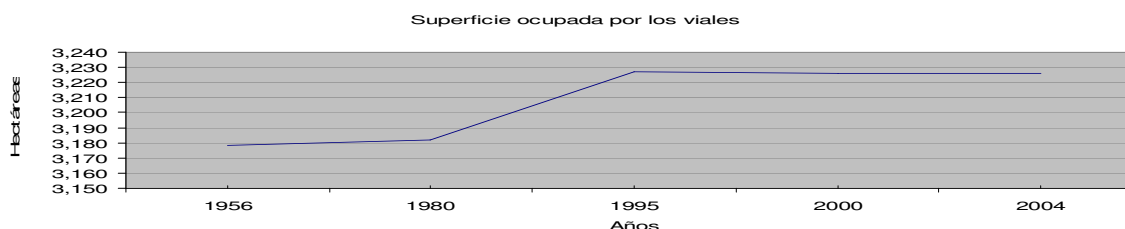


Fig. 167: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por los viales. Elaboración propia.

Grafico de evolución de la superficie ocupada por los diferentes viales en el donde se observa que prácticamente es constante con unas variaciones pequeñas donde se aprecia un ligero aumento teniendo una máxima ocupación de superficie en el año 1995 que es imperceptible en relación a la superficie total del núcleo.

Años de estudio	Longitudes en metros				
	1956	1980	1995	2000	2004
Camino \geq 6 metros	4046,31	3907,99	3907,99	3907,99	3907,99
Caminos secundarios \leq 6 mts.	590,38	629,44	759,08	810,33	810,33
Carretera principal C-550	932,07	932,07	932,07	932,07	932,07
Senderos de a pie	506,33	-	-	-	-

La tabla de la evolución del sistema de red vial que recorre el núcleo rural del caso de estudio. Elaboración propia.

En esta tabla se observa como evolucionaron las redes de comunicación interior en cuanto a su recorrido dentro del núcleo delimitado. Es un dato muy importante a tener en cuenta a la hora de programar infraestructuras como redes de agua, alcantarillado o pavimentos de los distintos viales y del cual se pueden extraer datos para evaluar costes de mantenimiento de cada una de estas infraestructuras y su repercusión por vivienda dentro del núcleo.

Sobre el mapa de la pagina siguiente, con base en el plano parcelario disponible en la oficina de catastro virtual, representando todas las construcciones hasta el año 2004 y teniendo en cuenta la legislación que se aplicaba en del Ayuntamiento de Valga a través del PGOU de 1998, tomando como parámetros superficie minima de parcela (500m²) y como el la ordenanza no establece frente minimo he considerado 12 metros el núcleo de Casanova y O Forno en el año 2004 quedaría configurado de la siguiente manera.

	Nº de parcelas	Superficie total m ²	Superficie media
Parcelas edificadas	143	195640,5	1368,1
Parcelas edificables	53	60727,5	1145,8
Parcelas no edificables	108	30811,6	285,3

Tabla resumen de las parcelas del núcleo de estudio. Elaboración propia.

Cabe matizar que las zonas consideradas de pastos y monte bajo encuadradas dentro de las áreas forestales, dentro de la delimitación del núcleo son edificables.

4.3.1 Interpretación de los resultados:

La evolución de la construcción en este núcleo esta directamente relacionada con el crecimiento del suelo agrícola y la pérdida de suelo forestal. Transformar suelo forestal en agrícola tenía sus ventajas para poder construir, ya que su nivel de protección cambiaba y pasaba a la considerarse suelo rústico de protección ordinaria, donde desde el marco jurídico, en ésta tipología de suelo, las leyes eran muy flexibles como ha quedado demostrado en el análisis de estudio.

Otro de los datos que se saca de este estudio es que los 5.650 Km. de viales recorren el núcleo, en ninguna de las legislaciones aplicadas salvo la estatal de carreteras del estado, fijaba unos anchos mínimos de los viales en el interior del núcleo esto permitió la proliferación de viviendas a lo largo de los diferentes caminos y carreteras hasta que llego la aplicación de las normas Subsidiarias de 1991 que pusieron un limite de cesiones y anchos mínimos que más tarde fueron establecidos ya por la Ley 1/997 y recogidos en la elaboración del PGOU de Valga.

El no poner un limite y la persimividad de construir en toda parcela en suelo rustico de protección ordinaria que tuviera frente a vía o pública o camino de ancho suficiente para su acceso, fue otro de los factores que hicieron que la proliferación de viviendas creciera sin ningún tipo de control, más tarde en la regulación del núcleo tampoco se llego a establecer un frente minino, con la entrada en vigor de la ley 9/2002, la cual, dota al suelo agrícola de una legislación especifica y más restrictiva, considerándolo como no urbanizable de protección agropecuaria, que ha restringido prácticamente el poder construir fuera de las áreas delimitadas de los núcleos rurales a partir de esa fecha.

Todo esto expuesto ha contribuido a lo largo de las épocas de estudio a transformar la tipología morfológica del núcleo inicial y a la dispersión por todo el núcleo y alrededores

Como resultado final de todo lo expuesto en la síntesis y en el estudio de caso, he representado como quedaría confeccionado el suelo del núcleo de estudio de caso de Valga

4.3.2 Configuración de la edificación con las parcelas



Fig. 168: Análisis de la edificación de las parcelas del núcleo de Casanova y O Forno. Elaboración propia.

4.4 Síntesis de estudio del núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro

Después de haber el estudio del núcleo rural de Barciela, Larache y Mangüeiro en el Municipio de Vilaboa se han extraído los siguientes datos, sobre el área delimitada como suelo de núcleo rural con un total de 29,026 hectáreas.

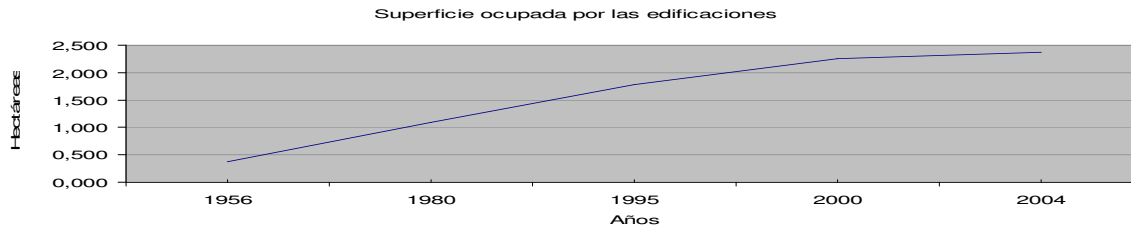


Fig. 169: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por las edificaciones. Elaboración propia.

En este gráfico se extrae el crecimiento y ocupación de suelo por las construcciones en el núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro y como fue evolucionado a través de las distintas épocas de estudio, con una manera progresiva hasta a aproximadamente 2000, a partir de ahí, sigue creciendo pero de forma más lenta hasta 2004.

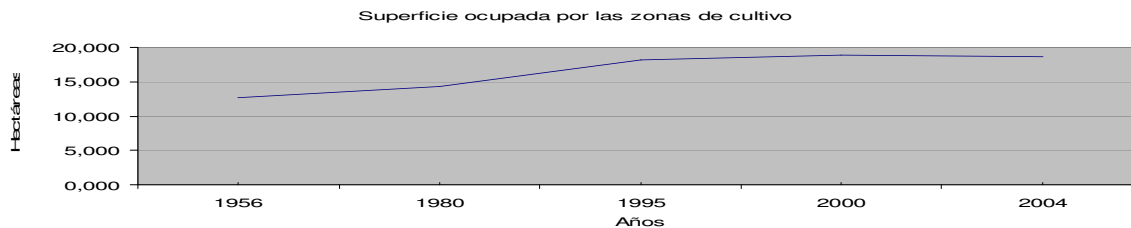


Fig. 170: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por las zonas de cultivo. Elaboración propia.

En este gráfico se extrae como evolucionaron las áreas de cultivo en detrimento de otras áreas dentro de la delimitación del área de estudio, donde se observa que los terrenos de cultivo han ido evolucionado hasta el año 1995, abandono de la actividad agrícola, a partir de ahí se mantiene estable.

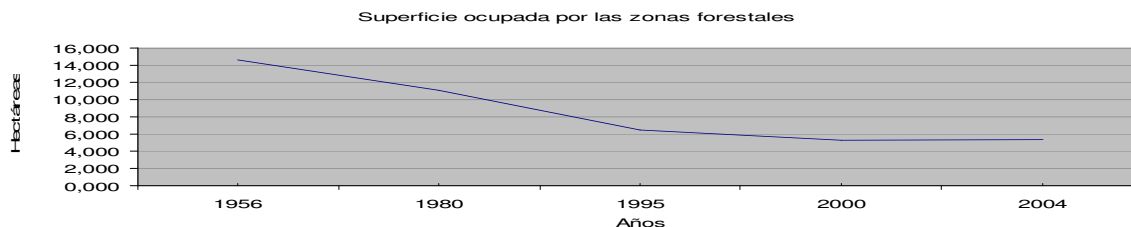


Fig. 171: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por las zonas forestales. Elaboración propia.

De la Gráfica, anterior se observa la pérdida de superficie forestal en detrimento de otras áreas, sobre todo en zona de Larache donde se perdió superficie forestal en detrimento de la construcción hasta el año 1995, a partir de ahí se estabilizó perdiendo menos superficie hasta 2004. En total, desde el año 1956 al 2004 se perdió 63,12% de

su superficie forestal respecto del total de la misma, del área de estudio, que coincide con el abandono de la actividad agrícola y el aumento en número de edificaciones.



Fig. 172: Gráfica de la evolución de la superficie ocupada por los viales. Elaboración propia.

Gráfico de evolución de la superficie ocupada por los diferentes viales en el donde se observa una evolución importante entre 1956 y 1980, que se corresponde con el nuevo trazado de la N-554, luego pierde superficie por la pérdida de caminos interiores y luego vuelve a ganar superficie debido a los nuevos viales y construcciones en Punta Larache.

Años de estudio	Longitudes en metros				
	1956	1980	1995	2000	2004
Camino \geq 6 metros	2494,18	3154,06	3154,06	3154,06	3154,06
Caminos secundarios \leq 6 mts.		1369,54	1369,54	1369,54	1471,40
Carretera principal N-554	559,96	679,99	679,99	679,99	679,99
Senderos de a pie	190,66	101,87	101,87	101,87	-

La tabla de la evolución del sistema de red vial que recorre el núcleo rural del caso de estudio. Elaboración propia.

En esta tabla se muestra la evolución del sistema de red vial recorren el Núcleo Rural caso de estudio, destacar que en el año 2004 desaparecen los senderos a pie más conocido como caminos de servidumbre.

En esta tabla se ve como evolucionaron las redes de comunicación interior en cuanto a su recorrido dentro del núcleo delimitado, es un dato muy importante a tener encuentra a la hora de programar infraestructuras como redes de agua, alcantarillado o pavimentar los distintos viales y del cual se pueden extraer datos para evaluar costes de mantenimiento de cada una de estas infraestructuras y su repercusión por vivienda dentro del núcleo.

Sobre el mapa de la pagina siguiente, con base en el plano parcelario disponible en la oficina de catastro virtual, representando todas las construcciones hasta el año 2004 y teniendo en cuenta la legislación que se aplicaba en del Ayuntamiento de Vilaboa a través de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1986, tomando como parámetros superficie minima de parcela (300m²) y como el la ordenanza no establece frente minimo he considerado 12 metros el núcleo de Barciela, Larache y

Mangüeiro en el año 2004 quedaría configurado de la siguiente manera.

	Nº de parcelas	Superficie total m ²	Superficie media
Parcelas edificadas	157,00	160175,42	1020,23
Parcelas edificables	96,00	66582,17	693,56
Parcelas no edificables	277,00	35558,75	128,37

Tabla resumen de las parcelas del núcleo de estudio. Elaboración propia.

Cabe matizar que las zonas consideradas de pastos y monte bajo encuadradas dentro de las áreas forestales, dentro de la delimitación del núcleo son edificables.

4.4.1 Interpretación de los resultados:

La evolución de la construcción en este núcleo esta directamente relacionada con el crecimiento del suelo agrícola y la pérdida de suelo forestal debido a que en este ayuntamiento, aunque su Planeamiento esta en vigor desde su aprobación definitiva en el año 1986, en su cartografía sale grafiado 1984, lo que provocó saber de antemano como iba quedar delimitado el núcleo, sabiendo que todo tipo de suelo delimitado dentro del área del núcleo podía ser transformado, esto ayudo a la especulación del suelo y junto con los parámetros muy permisivos su ordenanza, basada en la Ley 11/1985, permitió edificar en todo tipo de suelo dentro del área delimitada y fuera de dicha área en suelo no urbanizable común, cuyos parámetros también han sido flexibles, hasta la entrada en vigor de la ley 9/2002 que prohibió este tipo de actuaciones fuera de la delimitación del núcleo.

Otro de los datos que se saca de este estudio es que los 5.305 Km. de viales recorren el núcleo ayudo junto con la normativa que no fijaba unos mínimos de frente de parcela a vía pública la proliferación de edificaciones a lo largo de los diferentes caminos y carreteras, lo que si establece son anchos mínimos de viales de viales recogidos en su ordenanza a partir de 1986 pero con limites muy flexibles.

Todo esto expuesto ha contribuido a lo largo de las épocas de estudio a transformar la tipología morfológica del núcleo inicial y a la dispersión por todo el núcleo y alrededores

Como resultado final de todo lo expuesto en la síntesis y en el estudio de caso, he representado como quedaría confeccionado el suelo del núcleo de estudio de caso de Vilaboa.

4.4.2 Configuración de la edificación con las parcelas

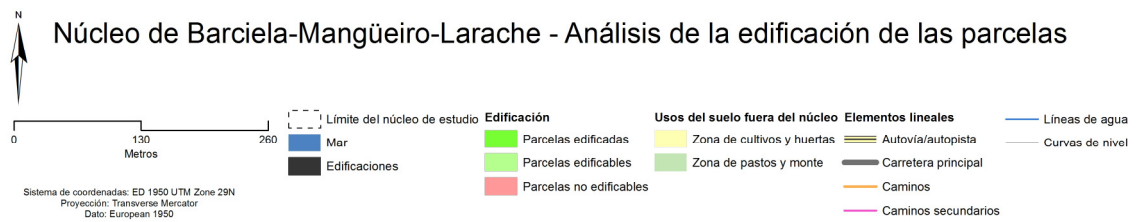
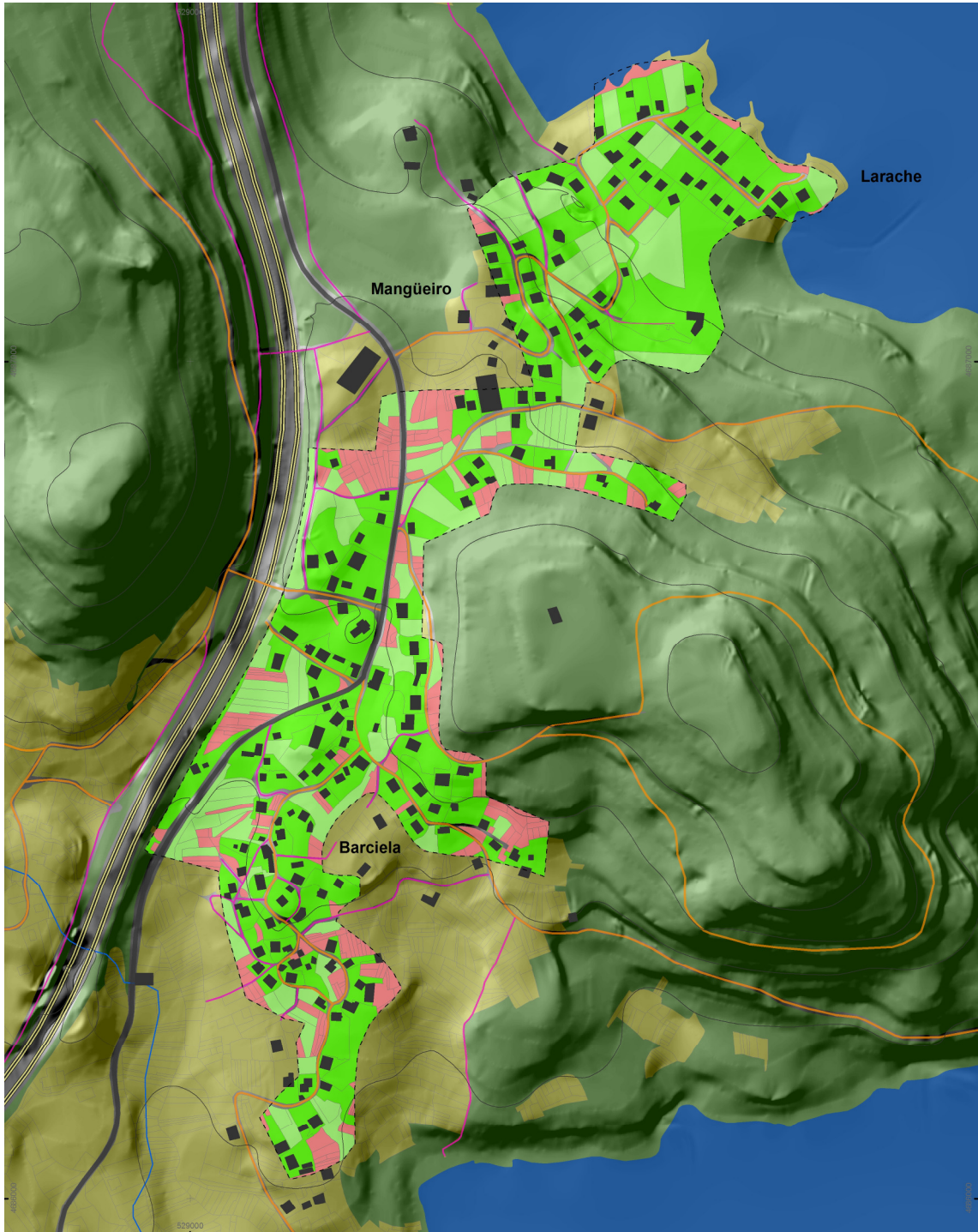


Fig. 173: Análisis de la edificación de las parcelas del núcleo de Barciela, Larache y Mangüeiro. Elaboración propia.

CAPITULO V
CONCLUSIÓN

5.1 Conclusión

A lo largo de este trabajo de investigación se ha tratado de explicar los efectos producidos por la legislación sobre el régimen del suelo aplicado en el núcleo rural en la provincia de Pontevedra a través del análisis de cuatro núcleos rurales de cuatro municipios diferentes y demostrar los efectos producidos en la transformación del uso del suelo rural así como la evolución morfológica que han sufrido los asentamientos rurales de los cuatro casos de estudio, que eran los objetivos planteados en esta tesis.

Para la elaboración de este trabajo se ha recurrido a imágenes aéreas de vuelos realizados en diferentes años, dada la escasez gráfica que existe en materia de urbanismo en el rural hasta principios de los 90. A través de las imágenes se ha elaborado los mapas de trabajo de diferentes años representado sobre ellos a través de fotointerpretación las edificaciones y usos del suelo, que junto con la información recogida en los archivo de los diferentes organismos que contrastada con los mapas elaborados y la legislación aplicada han sido fundamentales para la elaboración de este análisis

Entre el año 1956 y 1980 la carencia de legislación específica para el rural provocó que un gran número de edificaciones se asentaran sobre el territorio en los cuatro núcleos estudiados. Se implantaron edificaciones de todo tipo, desde industrias, naves, vivienda etc., y sobre todo a lo largo de las principales vías de comunicación. Contrastando los datos del número de edificaciones analizadas con el numero de licencias concedidas de cada uno de los municipios estudiados, solo en uno coinciden el numero de edificaciones con el numero de licencias concedidas. No solo la Ley fue permisiva, si no que los organismos de los diferentes ayuntamientos no hicieron nada por evitar la ilegalidad.

La transformación del suelo forestal en suelo agrícola fue muy importante hasta 1980 en los cuatro casos y sobre todo en el núcleo de análisis de Vilaboa, dada las ventajas que presentaba el suelo agrícola respecto del forestal a la hora de poder edificar.

Sin reglamentación ni ninguna herramienta legal que lo impidiera el descontrol urbanístico, en muchos de los casos se observa que las edificaciones se ubicaban en el límite de la parcela pegadas al camino, aprovechando hasta el último rincón. Como consecuencia de este hecho, hoy tenemos el problema de anchos de viales dentro de los núcleos estudiados que en muchos de los casos solo pueden transitar vehículos de pequeño tamaño.

Otro de los datos importantes es las superficie de las parcelas .No existía una superficie mínima, un ancho mínimo de parcela establecido, ni una distancia a linderos establecida. Como mucho se aplicaba la del código civil que establecía 2 metros de derecho de luces o el derecho de arrime, previo consentimiento del vecino. De esa forma aparecen grupos de casas adosadas unas con otras.

En la documentación técnica analizada en los cuatro casos de estudio de proyectos de viviendas hay una similitud en los planos de situación con configuraciones de parcelas con una geometría perfecta donde predominan los rectángulos, que no tenían nada que ver con la realidad. Si observamos el parcelario la realidad era otra. En algunos de los planos está escrito y eran datos facilitados por la propiedad, es decir, el arquitecto no iba a reconocer ni a medir la parcela. Esto nos da una imagen del valor que se le daba a la edificación en el rural desde la parte técnica.

Los planos de emplazamiento de los proyectos donde algunos solo se limitaban como mucho a poner el punto kilométrico si es que la edificación se ubicaba cerca de una las importantes vías de comunicación sin especificar el ancho del vial.

Todos estos factores de permisividad de poder edificar con tanta facilidad tanto por parte de los legisladores, técnicos y políticos, llevó consigo un cambio importante en la tipología morfológica en cada unos de los asentamientos que configuran cada uno de los núcleos de estudio, creando más dispersión dentro de los asentamientos durante esta época de estudio y un modelo lineal en busca de la trama viaria.

Entre los años 1980 y 1995 aparecen los primeros parámetros para paliar la escasez de regulación en el suelo rural en Galicia, pero el número de edificaciones en estos años siguió en aumento y de toda tipología; naves, viviendas, galpones etc.

De los cuatro municipios Vilaboa es la primero en tener planeamiento de ordenación que no sirvió más que para dar más permisividad. Como ejemplo está en este estudio la transformación de suelo forestal en el cabo de punta Larache para la construcción de viviendas ya que en el año 1980 no había prácticamente nada construido y en cuestión de 15 años apareció un asentamiento prácticamente nuevo.

En el caso de Cabo de Larache son varios los factores que lo llevaron a esa transformación del suelo de una magnitud importante, no solo fue la transformación del suelo forestal en parcelas edificables, si no también el cambio radical en la estructura tipológica del núcleo formado por los tres asentamientos que lo configuran provocando una gran dispersión por todo el área del núcleo de estudio.

La delimitación del núcleo de estudio no está exenta de controversias. Existe una normativa que se aprueba en el año 1986 y en los planos de la cartografía municipal donde aparece el núcleo delimitado del año 1984, delimitación que llega a escasos metros de la Ría de Vigo. Por su situación en la proximidades de Vigo, con una orientación y vistas la Ría inmejorables y un planeamiento donde la ordenanza era de lo mas flexible, fue el bocado perfecto de muchos especuladores antes de salir aprobado el Planeamiento donde ya se sabía como iba quedar esa zona una vez aprobado.

En los demás núcleos sigue sucediendo lo mismo adaptando una normativa obsoleta y sin razón, donde la ley 11/1985 de adaptación al suelo de Galicia no hizo nada para evitar lo que estaba pasando y donde se seguían implantado edificaciones de toda índole tanto a lo largo de las principales vías de comunicación, como a través de los diferentes caminos y pistas que recorren cada uno de los núcleos estudiados, construyendo viviendas por todos los caminos y llevando consigo transformaciones en todo tipo de suelo, tanto en el agrícola como en el forestal.

Todavía a principios de los años 90 solo Vilaboa tenía delimitado el área de núcleo como ya comentados, pero dentro de la flexibilidad que permitía su ordenanza había unos parámetros que cumplir, cosa que no sucedía en los otros núcleos de estudio. En 1991 se aprueban las Normas subsidiarias de Planeamiento para la cuatro provincias en Galicia para pequeños municipios sin ningún tipo de planeamiento, donde aparecen los primeros signos de regulación del rural, parámetros como parcela minima, retranqueos, anchos de viales etc., pero que no limita el frente mínimo de parcela.

Primero Puente Caldelas en el año 1993 y luego Valga hacen la delimitación del suelo rural, delimitación no exenta de controversias, sobre una cartografía a escala 1/5000 se llevaba a cabo la delimitación del núcleo rural siguiendo los parámetros establecidos en las Normas, sin un parcelario ni un estudio riguroso del núcleo donde solo se tenían en cuenta las viviendas. Los demás tipos de construcciones no aparecían reflejados, salvo los de gran tamaño. Moraña se quedaba atrás en esa época de estudio donde seguía regulándose por la ley 11/1985, pero todavía sin planeamiento en el rural.

Una regulación muy pobre la de esta Ley punto de vista urbanístico y de planeamiento, la cual solo se quedaba en una simple normativa basada en unos parámetros muy básicos en su aplicación, sin ningún tipo de planeamiento en el interior del área delimitada.

La proliferación de edificaciones en esta época sigue igual al no regularse el ancho mínimo de fachada. Cualquier parcela que tuviera acceso de vehículo dentro de las áreas delimitadas de los núcleos, si cumplía los demás parámetros muy flexibles era apta para edificar. Dentro de las áreas delimitadas no se tuvo consideración alguna con las superficies forestales y toda el área delimitada era edificable.

Fuera de las áreas delimitadas también se seguía edificando con unos parámetros donde la exigencia era de una parcela mínima de 2000 metros y en suelo no urbanizable de protección ordinaria, que era una gran parte. Las zonas forestales fuera del área delimitada en los núcleos estaban más protegidas por la Ley, pero ello no impedía un cambio en su uso, solo bastaba con trasformarla en agrícola.

El número de licencias en los cuatro núcleos estudiados no coincide con el número de edificaciones creadas que aparecen en los estudios realizados, es decir que un gran número de edificaciones siguen implantadas de forma ilegal sin que nadie diga nada.

Los cambios producidos en la tipología morfológica de los asentamientos sigue modificándose en esta época de estudio y varía de unos a otros, pero se aprecia en todos ellos la dispersión de viviendas por todo el territorio estudiado. En el núcleo de estudio de Puente Caldelas cabe matizar que es la que mayor superficie abarca de los cuatro.

Entre el año 1995 y 2000, surgen algunos cambios pero todavía no lo suficientemente rígidos para la proliferación de edificaciones de toda tipología dentro de los núcleos analizados, donde los caminos pasan a ser pistas asfaltadas y a lo largo de ellos se sigue edificando y se siguen implantando edificaciones de cierta categoría industrial que no tienen nada que ver con la tipología rural.

En esta época de estudio el ayuntamiento de Moraña delimita primero Alende en 1996 y mas tarde Bouza en 1998. Los parámetros son los mismos que los que tiene Puente Caldelas y Valga. Por otra parte el núcleo de estudio de Vilaboa con la misma legislación y el cabo de Punta Larache, cada vez se compacta más con nuevas edificaciones aunque siguen asentándose por toda el área de estudio pero no al mismo ritmo que en la zona Larache.

En 1997 sale a la luz la primera Ley del Suelo de Galicia la Ley 1/1997 con el fin de regular el suelo rural y los destrozos urbanísticos que estaba sufriendo, Valga es la primera tras el PGOU en adaptarse a la ley 1/1997, donde dentro de las áreas

delimitadas en el rural pasa a tener la categoría de suelo de núcleo Rural donde los parámetros de regulación del mismo no difieren mucho de las Normas Subsidiarias de 1991, pero sí se regulará el uso del suelo y las diferentes tipologías de las edificaciones y los usos permitidos dentro de las categorías de suelo.

Con el nuevo PGOM del municipio de Valga el núcleo de Casanova y O Forno queda delimitado aumentando su extensión con respecto a la delimitación que tenía desde 1993, pero la nueva ordenanza en el suelo de núcleo rural sigue siendo igual de permisiva y sin una planificación del territorio en el interior del núcleo delimitado.

Las edificaciones siguen implantándose tanto dentro como fuera de los núcleos delimitados en los cuatro casos de estudio y la transformación del suelo forestal parece moderarse sobretodo en los cuatro casos de estudio, igual que el ritmo de las edificaciones, salvo en Vilaboa, y no debido a las exigencias de las ordenanzas que regulan los núcleos la crisis del 1997, que es el factor que influye en ese crecimiento.

El número de licencias sigue sin regularizarse con el numero de construcciones el los cuatro núcleos estudiados y el número de edificaciones no coincide con el de licencias concedidas.

En los proyectos presentados ya se recoge más información tanto en el plano de emplazamiento como en el de situación, donde ya aparecen reflejados los anchos mínimos de viales y el retranqueo mínimo correspondiente de la edificación al eje del vial así como una cartografía más ecuánime donde se refleja la ubicación de la edificación.

En cuanto las estructuras en la topología morfológica de los asentamientos que configuran los núcleos de estudio también sufren menos cambios, salvo Vilaboa que el ritmo de constricciones hace que varíe su estructura, donde en los cuatro sigue predominado la dispersión.

Entre 2000 y el 2004 sale a la luz la Ley 9/2002 de protección del medio rural en Galicia donde sí hay un cambio significativo con respeto a las anteriores. Se cambian los parámetros en la delimitación de los núcleos rurales, se vuelve mucho más estricta y prohíbe edificar fuera de las áreas de delimitación del núcleo rural. Aparece por primera vez la regulación del ancho de fachada de la parcela a vía o camino público, así como la regulación de la tipología de las edificaciones permitidas, más estricta en todos esos parámetros.

Pero a ninguno de los casos de estudio le va afectar en su regulación salvo en las

áreas fuera de la delimitación de los núcleos que prohíbe prácticamente la construcción de casi todo tipo de edificaciones, obligando a través de la transitoria de la ley, a que los municipios regulen en su planeamiento los parámetros de ese punto de la Ley,

Moraña se libra de una regulación tan estricta ya que en el año 2001 aprueba el PGOU, adaptado todavía a la ley 1/1997 que con diferencia respecto a las demás ordenanzas apiladas de los otros municipios del caso de estudio, fija un ancho mínimo de fachada dentro de su ordenanza reguladora en el suelo de núcleo rural bastante rígida, con lo que muchas parcelas no podrán ser edificables aunque cumplan todos los otros parámetros,

El número de edificaciones dentro de los casos de estudio se modera aunque la forma de ocupación sigue siendo la misma como la comentada en la década anterior. Los parámetros salvo los comentados de obligatoriedad de la ley 9/2002 son los mismos. Con la moderación en el número de edificaciones construidas también baja el número de suelo transformado en otro uso. Este cambio se aprecia en el municipio de Puente Caldelas donde aumenta la superficie de forestal en relación con los otros municipios caso de estudio. El número de licencias en los cuatro caso sigue sin coincidir con el número de edificaciones, tanto desde la parte política como técnica y no hacen nada por solucionar ese problema.

Con la moderación en el ritmo de las edificaciones, también son menos los efectos producidos en la estructura morfológica de los asentamientos, predominando en todos como hasta ahora la dispersión.

Después de todo lo expuesto en esta conclusión personal del trabajo de investigación, se exponen una serie de propuestas en lo que respecta a los núcleos rurales.

En primer lugar una delimitación de un núcleo rural debería hacerse de forma mas rigurosa, con unas bases de apoyo sólidas desde donde podamos tener en cuenta factores geográficos importantes, así como una buena cartografía y parcelario bien realizado. Hoy ya no se puede concebir dada la magnitud de crecimiento de los núcleos rurales y al no haber hecho ningún tipo de de planificación en el interior de las áreas delimitadas.

Tampoco se pueden aplicar unas ordenanzas reguladoras como las que existen, que valen para todos los núcleos rurales. Se entiende que dentro de la propia

legislación se puedan establecer parámetros distintos para casos distintos, siendo necesario legislar para realidades concretas.

La ordenación del territorio no se puede centrar en planificar en las zonas urbanas. También en el rural hay mucho trabajo que hacer.

Por otra parte, otro factor muy importante, es la cantidad de dinero que deja de percibir el municipio por no tener un control exhaustivo de las edificaciones, que le proporcionarían unos ingresos importantes tanto a nivel licencias municipales, como a nivel contributivo.

Comparativa evolución superficie ocupada por las edificaciones

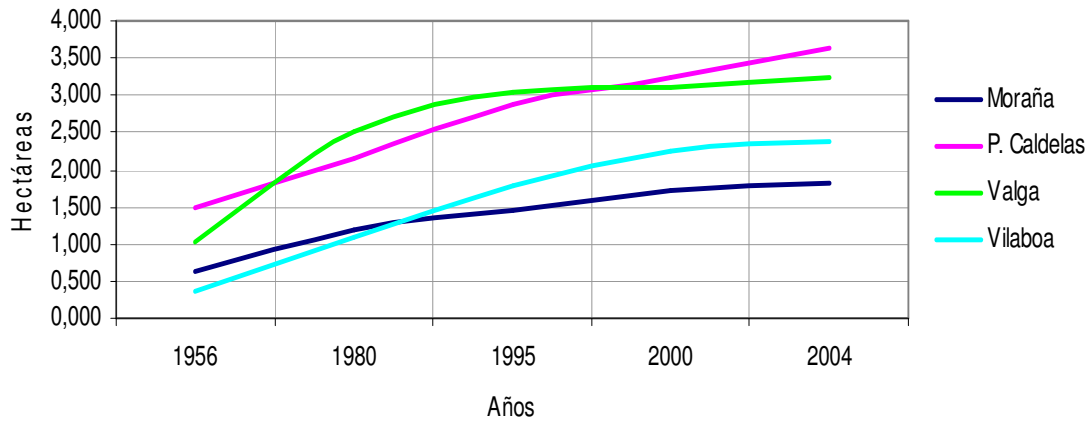


Fig. 174: Gráfica comparativa de la superficie ocupada por edificaciones. Elaboración propia.

El análisis comparativo de las graficas que reflejan la evolución del proceso de apropiación espacial de suelo urbano en los cuatro municipios de estudio reflejan de un modo claro la importancia que el marco urbanístico y legislativo desempeñan en una evolución que en los cuatro casos presenta las mismas dinámicas de crecimiento.

Las pequeñas diacronías que se observan en estas evoluciones responden a procesos derivados de características locales, como por ejemplo el notable incremento que experimenta Valga entre 1956 y 1980, como consecuencia de la industrias generadoras de un volumen importante de mano de obra.

La aplicación de la Ley del suelo 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia que limita en gran medida la construcción no reglada en el mundo rural, aparece claramente reflejada en el freno que experimenta el proceso constructivo y urbanizador en cada uno de los municipios analizados.

Comparativa evolución superficie de cultivo

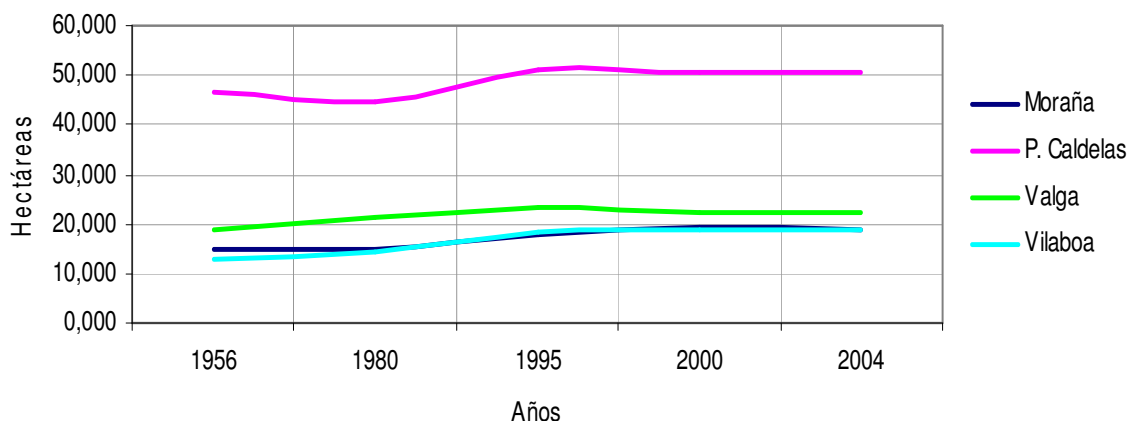


Fig. 175: Gráfica comparativa de la superficie ocupada por las zonas de cultivo. Elaboración propia.

El análisis comparativo de las gráficas que reflejan la evolución del proceso de aumento del suelo dedicado a cultivo que en muchos casos se corresponde con el suelo que forma parte de la vivienda, en los cuatro municipios de estudio reflejan de un modo claro la importancia que el marco urbanístico y legislativo desempeñan en una evolución que en los cuatro casos presenta las mismas dinámicas de crecimiento.

Las pequeñas diacronías que se observan en estas evoluciones responden a procesos derivados de características locales, como por ejemplo el notable incremento que experimenta P. Caldelas entre 1980 y 1995, como consecuencia del regreso de la emigración y la creación de industrias que generan de un volumen importante de mano de obra, esto hace que surja la proliferación de viviendas cerca de los polígonos.

Otro dato importante es que a partir de los años 1990 se produce un continuo abandono de la actividad agrícola ganadera, donde el número de afiliados al sector agrícola baja considerablemente y como contradicción los terrenos de cultivo siguen en aumento, esto quiere decir que la transformación de otro tipo de suelo como el forestal en suelo agrícola tiene una consecuencia muy directa relacionada con el marco urbanístico y legislativo en la creación de viviendas.

La aplicación de la Ley del suelo 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia, es la que limita en gran medida la construcción no reglada en el mundo rural, aparece claramente reflejada en el freno

que experimenta el proceso de transformación y creación de suelo agrícola en cada uno de los municipios analizados.

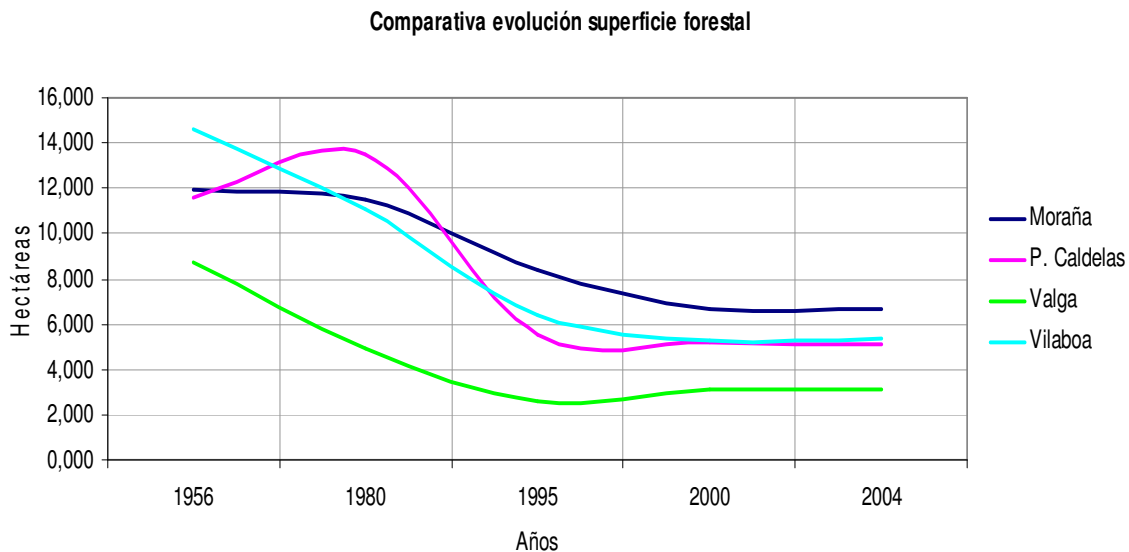


Fig. 176: Gráfica comparativa de la superficie ocupada por las zonas forestales. Elaboración propia.

El análisis comparativo de las gráficas que reflejan la evolución del proceso de pérdida de suelo forestal como consecuencia de su transformación en otro tipo de suelo como el de cultivo y en los cuatro municipios de estudio reflejan de un modo claro la importancia que el marco urbanístico y legislativo desempeñan en una evolución que en los cuatro casos presenta las mismas dinámicas de pérdidas de masas forestales.

Las pequeñas diacronías que se observan en estas evoluciones responden a procesos derivados de características locales, como por ejemplo la notable pérdida que experimenta Puente Caldelas y entre 1980 y 1995, como consecuencia del aumento del suelo agrícola con el considerable aumento de edificaciones.

En el caso de Vilaboa también se refleja esa pérdida considerable de suelo forestal como consecuencia del aumento de suelo destinado a la creación de edificaciones y muy especialmente en punta Larache como ha quedado demostrado en el análisis del caso de estudio.

La aplicación de la Ley del suelo 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia, es la que limita en gran medida la construcción no reglada en el mundo rural, aparece claramente reflejada en el freno que experimenta el proceso de transformación y creación de suelo agrícola en cada uno de los municipios analizados.

CAPITULO VI
BIBLIOGRAFÍA

6.1 Bibliografía.

AGUDO GÓNZALEZ, Jorge. La "intercambiabilidad" del suelo urbanizable y no urbanizable. *Revista Aragonesa de Administración Pública*, núm. 36, ISSN 1133-4797, 2010, págs. 123-176

ARMAS DIEGUEZ, Pedro, *Aldea y Paisaje, Patria y Patrimonio* [En línea]. La Coruña; Universidad, Servicio de publicaciones, ISBN: 84-89694-47-8, 1997, págs. 105-139, disponible en web <<http://hdl.handle.net/2183/8716>> [Consulta: 14/09/2012]

BEIRAS TORRADO, José Manuel. *Estructura y problemas de la población gallega*. A Coruña, Servicio de Estudios do Banco do Noroeste, 1970, 387 páginas

BOUHIER, Abel. *La Galice. Essai géographique d'analyse et d'interprétation d'un vieux complexe agraire*. La Rocha - Sur - Yon, Imprimerie Yonnaise, 1979, 1516 páginas

CAMARERO, Luis y GONZÁLEZ, Manuel. Los procesos recientes de transformación de las áreas rurales españolas: una lectura desde la reestructuración ampliada. *Sociología. Revista de la Facultade de Letras. Universidade de Porto*, 2005, p. 95-123.

CORTIZO ÁLVAREZ, Tomás. Nuevos enfoques y nuevos retos en la movilidad [En línea]. *Revista Ería*, núm. 80, ISSN: 0211-0563, 2009, págs. 230-235, disponible en web <<http://www.revistaeria.es/index.php/eria/article/view/796>> [Consulta 10/10/2012]

DEMANGEON, Albert. *Problemes de geographie humaine*. Paris; Armand Colin, 1942, 406 páginas

FARIÑA JAMARDO, José. *La parroquia rural en Galicia*. Madrid; Instituto de Estudios de la Administración Local, ISBN: 84-7088-180-9, 1975, 480 páginas

FARIÑA TOJO, José. *Los asentamientos rurales en Galicia*. Madrid; Instituto de Estudios de Administración Local, 1980, ISBN: 84-7088-249-X, 134

FEADER, XUNTA de GALICIA y GOBIERNO de ESPAÑA. *Programa de desarrollo rural de Galicia 2007-2013* [En línea]. España; Comunidad Autónoma de Galicia, 2012, 468 paginas, disponible en web <http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-e/PDR_012_2_Galicia_tcm7-151337.pdf>[Consulta: 4/10/2012]

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Tomás Ramón. La regulación legal del mercado del suelo [En Línea]. *Ekonomiaz: Revista vasca de economía*, núm.37, ISSN 0213-3865, 1997, págs. 122-133, disponible en web <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=274428> > [Consulta: 03/12/2012]

FUMEGA PIÑEIRO, Francisco. *Dinamica espacial en la tierra de Carballiño*. Director: Ramón Gonzalo Romaní Barrientos. Universidad de Santiago. Departamento de Geografía, 1995, 792 páginas

GARCÍA PAZOS, Fernando. La cartografía de la parroquia y el Catastro de Ensenada en la web [en línea]. *Revista Catalana de Geografía*, IV época / Volumen XIII / núm. 35, 2008, disponible el web <<http://www.rcg.cat/articles.php?id=133>> [Consulta: 11/09/2012]

GALLEGO JORRETO, Manuel. O medio rural. *Revista Obradoiro* núm. 1. Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, ISSN: 0211-6065, 1978, pp. 8-17

GARCIA RUBIO, Fernando. Suelo No Urbanizable [En Línea], *Urbs.net / La Revista*, año III. Núm. 15, TAG del Ayuntamiento de Madrid, 2002, ISSN 1575-9415, 62 páginas, disponible en web <<http://www.urbs.net/urbanismo/index.htm>> [Consulta: 03/12/2012]

GONZALEZ-CEBRIAN TELLO, José. *DRU 3. Intervención sobre el medio rural en Galicia*. La Coruña; Dep. Proyectos arquitectónicos y urbanismo ETSAC, ISBN/ISSN: 978-84-9749-2, 2009, 214 páginas

LOIS GONZÁLEZ, Rubén C. y ALDREY VÁZQUEZ, José A. El problemático recorrido de la ordenación del territorio en Galicia [En línea]. *Revista Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, volumen 47, ISSN: 0210-5462, 2011, págs. 583-610, disponible en web <www.ugr.es/~cuadgeo/docs/articulos/047/047-022.pdf> [Consulta 04/102012]

MEILAN GIL, José Luis. *Los núcleos rurales en la ley del suelo de Galicia* [en línea]. Universidad de la Coruña, Anuario de la Facultad de Derecho de da Universidad de La Coruña, 2001, 5: 443-454. ISSN: 1138-039X, disponible en web: <<http://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/2120>> [Consulta: 16 marzo 2012]

MIRALBÉS BEREDA, M^a Rosario y TORRES LUNA, M^a del PILAR. *Un criterio sobre la distribución del hábitat rural en Galicia y la división regional*. En Boletín de la Real Sociedad Geográfica, ISSN 0210-8577, núm. 112, 2, 1976 , pp. 393-416

MIRALBÉS BEDERA, M^a. R, TORRES LUNA, M^a. P y PÉREZ IGLESIAS, M. L. *El mapa de las parroquias rurales de Galicia y sus aldeas*. Miscelánea de Geografía en Homenaje a Otero Pedrayo, Santiago Universidad, 1978, pp. 411-422

NIEMEIER, Georg. *Tipos de población rural en Galicia*. Madrid; Estudios Geográficos, Vol. 6, núm. 19, ISSN: 0014-1496, 1945, pp. 301-327

OTERO PEDRAYO, Ramón. Problemas da xeografía galega. Notas encol das formas de poboazón labrega. *Revista Nós, año IX, nº 45, Vigo, 1927*

OTERO PEDRAYO, Ramón. Problemas da xeografía galega. Notas encol das formas de poboazón labrega. *Revista Nós, año IX, nº 46, Vigo, 1927*

PAZO LABRADOR, Alberto José. *Notas para el estudio de los asentamientos rurales en Galicia*, en Simposio Internacional sobre Otero Pedrayo y la Geografía de Galicia. Santiago; Consello da Cultura Gallega. 1989 pp. 149-180

PAZO LABRADOR, Alberto José. Análisis y representación cartográfica de los asentamientos rurales. *Adaxe; Revista de Estudios y Experiencias Educativas 8*, 1992, pp. 153-168

PAZO LABRADOR, Alberto José. *La trama de los asentamientos rurales en las rías bajas Gallegas*. Pontevedra; Diputación Provincial, Departamento de Publicaciones, 1995, ISBN: 84-88363-32-X, 262 páginas

PORTELA FERNÁNDEZ-JARDÓN, Cesar. A ordenación do territorio, o transporte e maila vivenda. En J.A. Duran (cood). *Galicia económica e conflito social*. Banco Bilbao, servicios de estudios, 1978, pp. 291-333

PRECEDO LEDO, Andrés José. *Galicia, estructura del territorio y organización comarcal*. Santiago, Xunta de Galicia, ISBN: 84-505-6899-4, 1987

QUELLE, Otto. Densidad de población y tipo de poblamiento de distintas regiones españolas. Madrid, *Revista de Estudios Geográficos, núm. 42*, 1952, pp. 699-720

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Román. Monetarización de la economía rural en Galicia [En línea]. *Revista Eria* núm. 48, ISSN: 0211-0563, 1999, págs. 19-30, disponible en web <<http://www.revistaeria.es/index.php/eria/article/view/440/421>> [Consulta: 04/10/2012]

SÁNCHEZ, Juan-Eugeni. Espacio, Economía y Sociedad [En línea]. Barcelona, *Siglo XXI de España Editores, versión digital*, ISBN: 84-323-0716-5, 1991, 229 páginas, disponible en web < <http://www.ub.edu/geocrit/texap-6.pdf>> [Consulta: 18/10/2012]

SANTA CRUZ CHAO, José Manuel. *Relación entre variables del medio natural, forma y disposición de los asentamientos en tres comarcas Gallegas*, [en línea]. Madrid; Universidad Politécnica de Madrid. Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio. Ed. Instituto Juan Herrera, ISBN: 84-89977-54-2, 1995, disponible en Web <<http://polired.upm.es/index.php/ciur/article/view/223/219>> [Consulta: 11/09/2012]

SEQUEIROS TIZON, Julio G. *El desarrollo económico en Galicia I: agricultura y mercado interior*. Santiago; Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, 1986, ISBN: 84-7191-384-4, 317 páginas.

SORRE, Maximilien. *Les fondements de la Géographie Humaine*. Paris, Armad Colin, tomo III, (L'hábitat), 1952, 499 páginas

SOUTO GONZALÉZ, José M. Los estudios urbanos en Galicia [En línea]. *Revista Eria*, núm. 43, ISSN: 0211-0563, 1997, págs. 199-214, disponible en web <<http://www.revistaeria.es/index.php/eria/article/view/385/366>> [Consulta 10/10/2012]

SOUTO GONZALÉZ, José Manuel. *Xeografía Humana*. Vigo, Editorial Galaxia S.A, ISBN: 84-7154-600-0, 1988, 274 páginas

XUNTA, de Galicia. *O Sistemas de Asetamentos e As Infraestructuras básicas* [En Línea]. Coselleria de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, en Instituto de Estudios do Territorio. Directrices de Ordenación do Territorio, Bloque 1, 2011 págs, 190-208, disponible en web <http://www.cmati.xunta.es/organizacion/c/Instituto_Estudios_Territorio> [Consulta: 10/10/2012]

ROBERT K, Yin. *Case Study Research: Design and Methods*; California, SAGE Publications, Inc; 2nd edition, 1994, ISBN-13: 978-0803956636, 192 páginas

Legislación

España. Ley del 12 de mayo de 1956, sobre régimen del suelo y ordenación urbana. *Boletín Oficial del Estado*, 14 de mayo de 1956, núm. 135, p. 3106

España. Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de mayo de 1975, núm. 107, p. 9427

España. Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de junio de 1976, núm. 144, p. 11755

España. Ley 11/1985 de 22, de agosto 1985, de adaptación a la del Suelo de Galicia. *Boletín Oficial del Estado*, 26 de octubre de 1985, núm. 257, p. 33943

España. Ley del 12 de mayo de 1956, sobre régimen del suelo y ordenación urbana. *Boletín Oficial del Estado*, 14 de mayo de 1956, núm. 135, p. 3106

España. Pontevedra. Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para los Municipios de la provincia de Pontevedra. *Boletín Oficial de la Provincia*, Ministerio de la vivienda delegación de Pontevedra, 21 y 22 de enero de 1974, números 17 y 18, 44 paginas.

España. Galicia. URBANISMO. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, resolución del 14 de mayo de 1991. *Diario Oficial de Galicia*, 16 de abril de 1991, núm. 72, p. 2638

España. Ley 1/1997, de 24 de Marzo, del Suelo de Galicia. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de abril de 1997, núm.103 p.13753

España. Galicia. Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección de medio rural en Galicia. *Diario Oficial de Galicia*, 31 de diciembre 2002, núm. 252, p.18025

España. Galicia. Ley 15/2004, de 29 de diciembre, de modificación de la ley 9/2002 de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia. *Diario Oficial de Galicia*, 31 de diciembre 2004, núm. 254, p. 18522

Fotografías

Casares Mosquera, J. Nota para un paisaje Gallego. [En línea]. *Grupo de Investigación AH2. Departamento de Arte, Historia y Geografía*, Universidad de Vigo, 2009, en Web <<http://www.ilustracionengalicia.es>> [Consulta: 01/03/2013]

Matesanz Parellada A. El suelo en la legislación urbanística española. [En línea]. Madrid, *Boletín CF+S*, 51, 2009, p. 20, disponible en web <<http://habitat.aq.upm.es/boletin/n51/aamat.html>> [Consulta: 21/11/2012]

Recusos de Internet

Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia. <http://www.coag.es>

Instituto Geografico Nacional. <http://www.ign.es>

Instituto Nacional de Estadística. <http://www.ine.es>

Consellería de Medioambiente Territorio e Infraestructuras. Xunta de Galicia. <http://www.cmati.xunta.es>